



Reglamento Interno de Órden, Higiene y Seguridad.



Instructivo de navegación

Este es un documento pdf interactivo, esto significa que si haces click en el capítulo que te interesa irás directamente a él.

ÍNDICE

- A.- POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE MUTUAL DE SEGURIDAD C. CH. C.
- B.- POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS
- C.- ANTECEDENTES GENERALES
- TÍTULO I REGLAMENTO DE ORDEN



En la parte inferior derecha de cada página podrás encontrar el botón de “volver” que te lleva al índice de manera rápida.

Volver 

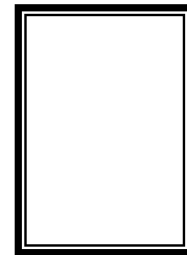
Si quieres buscar dentro del documento puedes hacerlo presionando Ctrl+F en Windows o Cmd+F en Mac, así activas la barra de búsqueda y podrás escribir la palabra que buscas, pulsas Intro para resaltar la primera instancia y utiliza los botones “Siguiente” o “Anterior” para desplazarte por las repeticiones existentes en el documento.

HOJA DE COMPROMISO DEL TRABAJADOR
(Se entrega firmada a Gerencia de Personas y Desarrollo)

CONTROL DE ENTREGA Y TOMA DE CONOCIMIENTO
**REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD
DE MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC.**

Yo,.....C.I....., declaro haber recibido en forma gratuita una copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Mutual de Seguridad CChC. de acuerdo a lo establecido en el artículo 156º inciso 2º del Código del Trabajo, artículo 14º del Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 07 de marzo de 1969 como Reglamento de la Ley 16.744 de 1968. Asimismo, declaro haber sido instruido respecto de su contenido.

Asumo mi responsabilidad de dar lectura obligatoria a su contenido y dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, normas de Orden, Higiene y Seguridad que en él están escritas, como así también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o se modifiquen y que formen parte integral de éste o que expresamente lo indique.



Huella Dactilar

____ / ____ / ____ _____
Fecha Firma del Trabajador

Este comprobante se archivará en la Carpeta personal del trabajador.

ÍNDICE

- A.- POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE MUTUAL DE SEGURIDAD C. CH. C.
 - B.- POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS
 - C.- ANTECEDENTES GENERALES
- TÍTULO I REGLAMENTO DE ORDEN

CAPITULO I	DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO
CAPITULO II	DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO III	DEL CONTRATO DE TRABAJO
CAPITULO IV	DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DEL DESCANSO
CAPITULO V	DEL REGISTRO DE ASISTENCIA Y EL TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS
CAPITULO VI	DE LAS REMUNERACIONES
CAPITULO VII	PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES
CAPITULO VIII	DE LAS OBLIGACIONES
CAPITULO IX	DE LAS PROHIBICIONES
CAPITULO X	DEL FERIADO ANUAL
CAPITULO XI	DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS
CAPITULO XII	DE LA CAPACITACIÓN OCUPACIONAL
CAPITULO XIII	INFORMACIONES PETICIONES Y RECLAMOS
CAPITULO XIV	SANCIONES Y MULTAS
CAPITULO XV	TELETRABAJO Y TRABAJO A DISTANCIA
CAPITULO XVI	DEL TÉRMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO
CAPITULO XVII	INVESTIGACIÓN, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SANCIONES DEL ACOSO SEXUAL
CAPITULO XVIII	PRESENTACIÓN PERSONAL Y ESTÁNDARES DE ATENCIÓN A PÚBLICO
CAPITULO XIX	PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL, VIOLENCIA EN EL TRABAJO, VIOLENCIA DE GENERO Y DISCRIMINACIÓN
CAPITULO XX	DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA
CAPITULO XXI	DE LOS SISTEMAS DE GPS INCORPORADOS A LOS VEHÍCULOS
CAPITULO XXII	DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA
CAPITULO XXIII	NORMAS ESPECIALES ACERCA DEL CONSUMO DE TABACO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA
CAPITULO XXIV	DEL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO
CAPITULO XXV	DE LOS AJUSTES NECESARIOS Y SERVICIOS DE APOYO QUE PERMITAN AL TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD UN DESEMPEÑO LABORAL ADECUADO
CAPITULO XXVI	DEL USO DE SILLAS POR PARTE DEL PERSONAL
CAPITULO XXVII	USO DORMITORIOS DE FAENA

TITULO II REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

	PREÁMBULO
CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II	DE LAS OBLIGACIONES
CAPITULO III	DE LAS PROHIBICIONES
CAPITULO IV	DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LOS RIESGOS LABORALES
CAPITULO V	DE LAS SANCIONES
CAPITULO VI	DE LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS Y RECLAMOS
CAPITULO VII	DE LAS MATERIAS DE SEGURIDAD
CAPITULO VIII	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
CAPITULO IX	EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES OCUPACIONALES Y CONTROL DE LA SALUD
CAPITULO X	EXÁMENES ALEATORIOS DE DETECCIÓN DE DROGA Y ALCOHOL
CAPITULO XI	ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD
CAPITULO XII	DEL COMITÉ PARITARIO DE EMPRESA
CAPITULO XIII	DEL COMITÉ PARITARIO DE FAENA
CAPITULO XIV	DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
CAPITULO XV	DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FAENA
CAPITULO XVI	DEL PESO MÁXIMO DE CARGA HUMANA
CAPITULO XVII	NORMAS ESPECIALES PARA FAENAS O PUESTOS DE TRABAJO UBICADOS A GRAN ALTITUD GEOGRÁFICA...
CAPITULO XVIII	NORMAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN Y USO DE LOS ELEMENTOS PROTECTORES DE LA RADIACIÓN SOLAR
CAPITULO XIX	DEL TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN
CAPITULO XX	DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS
CAPITULO XXI	PROTOCOLO VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO
CAPITULO XXII	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE TRASTORNOS MUSCULO ESQUELÉTICOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
TITULO III	
CAPITULO I	VIGENCIA

ANEXOS AL REGLAMENTO INTERNO

ANEXO A	GLOSARIO Y TÉRMINOS (DEFINICIONES)
ANEXO B	JORNADA DE TRABAJO
ANEXO C	DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA
ANEXO D	DESCRIPCIÓN DE CARGOS
ANEXO E	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO



POLÍTICA INTEGRADA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC

Somos una empresa administradora del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Otorgamos prestaciones a la población laboral, en el ámbito de nuestras competencias.

El compromiso con nuestras empresas adherentes, trabajadores afiliados, contratistas y colaboradores de Mutual, es:

- Cumplir la legislación de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y demás obligaciones que en estas materias se suscriban.
- Fomentar la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Cumplir nuestra oferta de valor hacia los clientes, mediante la mejora continua de nuestros procesos.
- Desarrollar procesos clínicos que permitan proporcionar prestaciones de salud basados en la seguridad del paciente y la oportunidad de su atención.
- Promover el desarrollo de la cultura de seguridad, fomentando la participación de los colaboradores de mutual, los trabajadores afiliados, empresas adherentes, organizaciones y grupos de interés.

Felipe Bunster Echenique
Gerente General
Mutual de Seguridad CChC

B. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

El consumo exagerado de alcohol, el uso de drogas ilegales, o de fármacos auto prescritos constituye un problema social que afecta a las personas, le causa daños a su salud, calidad de vida y familia, produce impactos negativos en la seguridad laboral y en la sustentabilidad de las empresas.

Ante esta situación **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** declara:

Que el consumo exagerado y la dependencia de alcohol, el uso drogas ilegales, y de fármacos auto prescritos deben ser considerados enfermedades y como tales susceptibles de prevenir, tratar y recuperar por lo que entregará asistencia a los trabajadores que opten por declarar que se encuentran en alguna de estas condiciones y que desean superarlo responsablemente.

Que otorgará a sus trabajadores facilidades administrativas para el tratamiento personal del consumo exagerado de alcohol, uso de drogas ilegales y fármacos autoprescritos, de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso, asegurando la confidencialidad de los respectivos antecedentes, el trato igualitario y el resguardo de la estabilidad laboral y la reinserción, dentro de las posibilidades de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**

Que esta Política y sus procedimientos son parte integral del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y que las acciones de prevención y detección precoz serán exigibles a todos quienes presten servicios dentro de ella, así como a sus colaboradores de empresas contratistas o subcontratistas y proveedores.

C.- ANTECEDENTES GENERALES

Este reglamento tiene por finalidad regular las condiciones, requisitos, obligaciones, prohibiciones y formas de trabajo de todo el personal que presta sus servicios en los diferentes Centros de Trabajo de esta Institución.

Las normas y disposiciones contenidas en el Reglamento Interno son obligatorias en cuanto a su cumplimiento por parte del trabajador desde la fecha de contratación. Su cumplimiento hará posible a Mutual de Seguridad C.Ch.C. proporcionar y mantener:

- a) Relaciones armónicas con cada trabajador y de éste con sus compañeros de labores.
- b) Un lugar seguro para trabajar, en el cual la prevención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sean una forma de trabajo permanente, a fin de evitar daños a las personas y su entorno.
- c) Bienestar para cada uno de los miembros de Mutual, tanto en el lugar de trabajo como por extensión a su núcleo familiar.

Mutual de Seguridad C.Ch.C. promoverá al interior de la organización, el mutuo respeto entre los trabajadores y garantizará a cada uno de ellos un ambiente laboral digno, para lo cual tomará todas las medidas necesarias para lograr que todos los trabajadores (no

importando su dependencia), laboren en condiciones acordes y no sufran menoscabo a su dignidad.

Gerencia de Personas y Desarrollo será la encargada de recibir por parte de los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, sus peticiones, reclamos, consultas y sugerencias del presente Reglamento. Además, llevará un registro por cada trabajador en que se anotarán sus datos personales, los cursos de capacitación en que haya participado, las actividades de prevención de riesgos, la información de sus riesgos laborales, las sanciones que se le hayan aplicado, las menciones por actuaciones destacadas o meritorias y demás que procedan.

El empleador mantendrá en reserva toda la información y datos privados de los trabajadores a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 154 bis del Código del Trabajo y Ley 19.628 de "Protección de la Vida Privada".

TITULO I

REGLAMENTO DE ORDEN

CAPITULO I

DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO.

Artículo N° 1: El presente reglamento está constituido por el conjunto de normas que corresponde dictar a la **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título III del Libro I del Código del Trabajo "Del Reglamento Interno y la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad" y la Ley N° 16.744, en ejercicio de sus facultades de dirección y organización, y tiene por objeto, principalmente, precisar las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia, y vida en las dependencias de Mutual de Seguridad C.Ch.C., sea en la oficina matriz, sucursales e instalaciones de empresas mandantes o afiliadas, existentes a lo largo del país.

Artículo N° 2: Las normas que contiene en el presente reglamento se aplican a todos los trabajadores que se desempeñen en **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, sin perjuicio de las demás a que se encuentran sujetos y que emanan directamente de las leyes, reglamentos, acuerdos y/o contratos individuales o colectivos de trabajo.

Los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, tienen la obligación de conocer las disposiciones del presente reglamento y de cumplirlas adecuadamente.

Todos los Trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, estarán obligados a tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.

Artículo N° 3: Los artículos contenidos en el presente Reglamento, son de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, en los términos señalados.

A la fecha de ingreso, el trabajador recibirá un ejemplar del presente Reglamento Interno y no podrá alegar desconocimiento alguno en cada una de sus disposiciones, debiendo dejarse expresa constancia de la recepción de un ejemplar de este Reglamento, bajo su firma.

CAPITULO II

DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Artículo N° 4: Todo postulante a un empleo en **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, se someterá al proceso de selección que ésta determine, y presentará los documentos que le sean requeridos.

Para ingresar como Trabajador al servicio de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, el postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener de 18 años de edad como mínimo al momento de postular, sin embargo, se podrá contratar a adolescente con edad para trabajar, esto es personas que han cumplido 15 años y que sean menores de 18 años, en la medida que se cumpla con los requisitos legales, a saber:
 - a. Los menores sólo podrán realizar trabajos que no sean considerados como trabajo peligroso y que, por su naturaleza, no perjudique su asistencia regular a clases y/o su participación en programas de orientación o formación profesional.
 - b. Cuenten con autorización por escrito del padre, madre o de ambos que tengan el cuidado personal; o a falta de ellos, de quien tenga el cuidado personal; a falta de éstos, de quien tenga la representación legal del adolescente con edad para trabajar; o a falta de los anteriores, del Inspector del Trabajo respectivo. Esta autorización no se aplicará a la mujer casada en sociedad conyugal, quien se registrará al respecto por lo previsto en el artículo 150 del Código Civil.
 - c. Acreditar haber culminado su Educación Media o encontrarse actualmente cursando esta o la Educación Básica. Si concluyo la enseñanza media debe acompañar el Certificado de Licencia de Enseñanza Media.
En caso de estar cursando la Educación Básica o Media, debe acreditar al empleador su calidad de alumno regular, mediante certificado vigente para el respectivo año académico emitido por la respectiva institución educacional. El certificado debe actualizarse cada 6 meses, el cual se anexará al contrato de trabajo.
 - d. La duración de la jornada ordinaria de trabajo no puede ser superior a 30 horas semanales. La jornada diaria será de un máximo de 6 horas diarias en el año escolar y hasta 8 horas diarias durante la interrupción del año escolar y en el período de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Educación que fije normas generales sobre calendario escolar.
Durante el año escolar, la suma total del tiempo diario destinado a actividades educativas y jornada de trabajo no podrá ser superior a 12 horas.
El adolescente no debe realizar horas extraordinarias.
Para determinar las épocas del año en que podrá aplicarse una u otra jornada máxima diaria, se debe adjuntar al contrato de trabajo el calendario regional aprobado por la Secretaría Regional Ministerial.
 - e. Los adolescentes en edad para trabajar, no podrán trabajar en horario nocturno, el descanso diario o entre jornadas debe ser de a lo menos 13 horas consecutivas, considerando dentro de esas 13 horas el periodo que va de las 21:00 horas a las 08:00 del día siguiente.
 - f. El contrato de trabajo del menor de 18 años, como así también los anexos que lo modifique, se inscribirá en la Dirección del Trabajo, en cumplimiento de las normas legales vigentes.
 - g. En caso de concluir la relación laboral, cualquiera sea la causal de termino, se debe registrar tal circunstancia en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, adjuntando adicionalmente una copia del respectivo finiquito.
2. Rendir y aprobar los exámenes de competencia y pruebas psicotécnicas que se hayan establecido como requisitos de ingreso para el cargo al que postula.
3. Haber sido considerado apto para el trabajo específico a que postula tras la realización de un examen médico y psicológico, el tipo de examen médico a realizarse dependerá del cargo al cual se esté postulando y de la ubicación

geográfica del lugar de prestación de los servicios. Este examen será de cargo de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, y se realizará en la oportunidad y forma que ésta determine.

4. Cumplir los requisitos formales del cargo al cual postula, en especial lo referido a formación profesional, experiencia y conocimientos específicos.

Artículo N° 5: El postulante que fuere seleccionado, y que ingresará a la **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, deberá presentar en el acto de la contratación los siguientes antecedentes:

- A. Solicitud de contratación
- B. Individualización completa del interesado, con mención de su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, domicilio, cédula de identidad, dirección de correo electrónico y antecedentes laborales.
- C. Curriculum vitae actualizado que incluya: domicilio (ciudad, comuna, depto.-casa n°), fecha de nacimiento, Cedula de Identidad, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico personal, en el caso de trabajadores extranjeros su número de pasaporte o identificación de identidad que se utilice en el país de origen del trabajador.
- D. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- E. Certificados de antecedentes vigentes, o su equivalente en el caso de trabajadores extranjeros, este certificado solo será requerido cuando para la contratación de trabajadores resulte absolutamente indispensable dada las tareas o funciones que el trabajador realizara y que por su naturaleza, exijan de modo indubitado, como parte de capacidad o idoneidad para su ejecución o desarrollo, la ausencia de antecedentes criminales o penales, o bien en aquellos casos que por mandato legal sea un requisito para el desarrollo de las funciones del trabajador no haber sido condenado por algún delito.
- F. Certificado de situación militar al día, solo en caso de postulantes varones, chilenos mayores de 18 años.
- G. Certificado de afiliación y estado previsional (afiliado o pensionado), para efecto de cotizaciones al fondo de pensiones (AFP, IPS) y salud (Fonasa o Isapre), en el caso de pensionados de las cajas de previsión de las fuerzas armadas el certificado respectivo de la caja de previsión respectiva.
- H. Certificado médico pre ocupacional extendido por el servicio que la empresa determine, solo en el caso que se requiera que el trabajador cuente con condiciones de salud compatibles con el cargo que desempeñara, ya sea por las exigencias mismas del cargo o por el lugar de prestación de los servicios.
- I. Copia de certificado de estudios autorizado ante notario: licencia enseñanza media o certificado de título y post título. Ejemplo del timbre notarial; que contenga la palabra "original" en el texto del timbre.

- J. Certificados de matrimonio o acuerdo de unión civil y nacimiento de los hijos causante de asignación familiar.
- K. Para efecto de la confección de credenciales y para ser incorporado en el archivo del trabajador fotografía digital en formato jpg (no pdf) en fondo blanco, desde la cintura hacia arriba. El nombre del archivo debe ser su rut con dígito verificador.
- L. Certificado de antecedentes comerciales (solamente los trabajadores que tengan poder para representar al empleador, tales como gerentes, subgerentes, agentes o apoderados y los trabajadores que tengan a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o valores de cualquier naturaleza).
- M. Para el caso de postulantes menores de 18 años, los documentos y certificados que acrediten los requisitos enumerados en el artículo 4 del presente reglamento.
- N. Respecto del personal médico, certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud.
- O. Copia resolución de la Seremi de Salud que acredite el Registro de Experto en Prevención de Riesgos.
- P. Copia licencia de conducir (para postulantes a conductor y paramédico-conductor)
- Q. Copia licencia de operador de rayos y/o curso de protección radiológica (para postulantes a paramédico de rayos)
- R. Tener aprobado y vigente el curso de formación de guardia de seguridad (curso os-10) solo para los trabajadores contratados como guardias/ porteros.
- S. Requisitos especiales para trabajadores extranjeros:
- Extranjeros con residencia permanente: Copia de la cédula de identidad extranjera por ambos lados.
 - Extranjeros sin residencia definitiva (residencia temporal o transitoria): Copia de la cédula de identidad extranjera por ambos lados; permiso de residencia o permiso de trabajo autorizado ante notario con el timbre "fiel del original"
 - En el caso de trabajadores con residencia temporal, estos tienen la obligación de solicitar su renovación o cambio de visa dentro de los plazos legales, debiendo el trabajador informar con la debida anticipación a Gerencia de Personas y Desarrollo el inicio de los tramites respectivos. Gerencia de Personas y Desarrollo efectuara periódicamente los controles necesarios para verificar que los trabajadores extranjeros con visa transitoria realicen la renovación o cambio de visa respectivo, dando las facilidades de ser necesario, para la realización de dichos tramites por parte del trabajador.
 - Para Profesionales pertenecientes al área de la salud formados en el extranjero, es necesario que presenten:
 - Certificado de Título autentico legalizado en el país de emisión y en nuestro país por el MINREL (copia fiel al original, conforme al documento que he tenido a la vista) y
 - Certificado de reconocimiento emitido por el MINREL (ambos documentos no tienen valor por separado).

- Certificado de Aprobación del EUNACOM, respecto de los extranjeros obligados a rendir este examen.

T. En atención a las disposiciones del artículo 157 bis del Código del trabajo y con el fin de dar cumplimiento a la obligación de inscripción de los contratos de trabajo de las personas con discapacidad o beneficiarias de pensión de invalidez de cualquier sistema previsional, se requiere que los trabajadores (ras) que tengan algún grado de discapacidad presenten el certificado respectivo emitido por la Compin y la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, y en el caso de las personas beneficiarias de pensión de invalidez la documentación que acredite dicha situación.

U. Documentación necesaria para acreditar el derecho a feriado progresivo.

Lo anterior es sin perjuicio de las restantes exigencias que determine la Empresa, según el cargo o función a que postule el interesado.

La comprobación posterior de que para ingresar a la empresa se hubieren presentado documentos falsos o adulterados, será causal suficiente e inmediata de terminación del contrato de trabajo que se hubiere celebrado, de conformidad a las normas legales vigentes. Sin perjuicio de que la empresa se reserva el derecho de efectuar las denuncias correspondientes a los organismos que correspondan.

Todos los documentos que acrediten el cumplimiento de las leyes de previsión, servicio militar obligatorio, cédula de identidad y en caso de menores de haberse cumplido la obligación escolar deberán ser originales emitidos por las entidades correspondientes con sus respectivas firmas y timbres o en su defecto fotocopia legalizada ante notario.

Artículo N° 6: Mutual de Seguridad C.Ch.C., cuando lo estime conveniente y sin incurrir en discriminación, se reserva el derecho a someter al postulante a los exámenes y pruebas que se estimen convenientes para acreditar la capacidad e idoneidad para el trabajo.

Mutual de Seguridad C.Ch.C., podrá implementar un sistema despersonalizado y aleatorio sobre la totalidad de los trabajadores para efectuar exámenes especiales, como aquellos tendientes a detectar el consumo de drogas o alcohol, al momento de postular y durante su desempeño de su trabajo.

Artículo N° 7: Cada vez que tengan variaciones los antecedentes personales que el trabajador indicó en su solicitud de ingreso, deberá comunicarlo a la Gerencia de Personas y Desarrollo, con las certificaciones pertinentes, especialmente el cambio de domicilio que deberá hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes, en forma escrita o por correo electrónico a la Gerencia de Personas y Desarrollo.

Artículo N° 8: Mutual garantizará a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral digno, para ello tomará todas las medidas necesarias para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad.

Artículo N° 9: La empresa promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y establecerá mecanismos que permitan la solución de conflictos entre los trabajadores.

CAPITULO III

DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo N° 10: El trabajador que, cumpliendo los requisitos señalados en los artículos anteriores, fuera aceptado para prestar servicios a la empresa, deberá suscribir el correspondiente contrato de trabajo dentro de los 15 días siguientes al de su incorporación. Si se trata de contratos por obra, trabajo o servicio determinado o de duración inferior a treinta días, el mencionado plazo será de 5 días. Dicho contrato se extenderá por triplicado, quedando un ejemplar en poder del trabajador y los restantes en poder del empleador, en uno de los cuales se certificará bajo firma del trabajador, la recepción del mismo.

Si el Trabajador se negare a firmar dicho contrato, se remitirán los antecedentes a la Inspección del Trabajo respectiva, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 3°, del Código del Trabajo.

El trabajador se obliga por el solo hecho de suscribir el contrato a realizar con el máximo de eficiencia y lealtad el trabajo para el cual se le contrata. En el contrato de trabajo que firmen las partes se entenderán incorporadas todas las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se dicten con posterioridad a la fecha de su suscripción que le sea pertinente en general o específicamente a la función de que se trate.

Como política Mutual, no es habitual la contratación de menores de edad, sin perjuicio que, si llegara a ocurrir, el contrato de trabajo de estos menores de 18 años de edad deberá ser firmado, conjuntamente con estos, por el representante legal del menor, o en su defecto, por la persona o institución que lo tenga a su cuidado y, a falta de todos los anteriores, deberá acompañarse la autorización del Inspector del Trabajo respectivo.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 bis del Código del Trabajo, la empresa registrará en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo los contratos de trabajo celebrados con sus trabajadores dentro de los 15 días siguientes a su entrada en vigencia, como así también los términos de contrato que se produzcan.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 157 bis del Código del Trabajo, Mutual registrará los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad o asignatarios de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, así como sus modificaciones o términos, dentro de los 15 días siguientes a su celebración a través del sitio electrónico de la Dirección del Trabajo.

Artículo N° 11: El contrato de trabajo deberá, a lo menos, contener las siguientes estipulaciones en conformidad a la ley.

- a) Lugar y fecha del contrato.
- b) Individualización del empleador, con indicación del nombre, RUT, representante legal, domicilio y dirección de correo electrónico.
- c) Individualización del trabajador, indicándose el nombre, nacionalidad, número de RUN o número de pasaporte, fecha de nacimiento, domicilio, dirección de correo electrónico y fecha de ingreso a la empresa.

- d) Determinación de la naturaleza de los servicios y del lugar o ciudad en que hayan de prestarse. El contrato podrá señalar dos o más funciones específicas, sean estas alternativas o complementarias.
- e) Monto, forma y período de pago de la remuneración acordada.
- f) Duración y distribución de la jornada de trabajo.
- g) Plazo del contrato y,
- h) Demás pactos que acordaren las partes.

Artículo N° 12: Toda modificación del contrato de trabajo que requiera el consentimiento de ambas partes se consignará por escrito al dorso de los ejemplares del mismo, firmando ambas partes, o en los anexos que sean necesarios. Los cuales se entenderán que forman parte integrante del contrato de trabajo.

La remuneración del trabajador se actualizará a lo menos una vez al año, incluyéndose los reajustes legales y/o convencionales, según corresponda. Lo anterior, asimismo, podrá consignarse en un documento anexo que formará parte del contrato respectivo.

La empresa garantizará a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral apropiado, para ello tomará todas las medidas necesarias en conjunto con el Comité Paritario para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con las condiciones de higiene y no se menoscabe su dignidad.

Mutual de Seguridad C.Ch.C., promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y ofrecerá un sistema de solución de conflictos cuando la situación así lo amerite, sin costo para ellos.

Las relaciones laborales deben fundarse siempre en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, el acoso laboral, la violencia de género y los actos discriminatorios.

Artículo N° 13: El empleador podrá alterar unilateralmente y por causa justificada la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

El empleador podrá también alterar unilateralmente el horario en la forma que se indicará en el párrafo correspondiente a la jornada de trabajo.

Artículo N° 14: Será obligación del trabajador informar dentro de los 2 día hábiles siguientes de producida alguna modificación que experimente en sus antecedentes personales que tenga relevancia laboral, tales como, cambio de domicilio, estado civil, profesión, disminución o aumento de cargas familiares, etc. A objeto de registrarla en sus antecedentes personales o consignarla en su contrato de trabajo si corresponde.

El presente artículo incluye las incorporaciones y o modificaciones de administradoras de pensiones (AFP) e instituciones de salud (ISAPRES) y otras que afecten la determinación de las remuneraciones del trabajador.

CAPITULO IV

DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LOS DESCANSOS

Artículo N° 15: Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad del contrato. Se considera también jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables.

El trabajo se ejecutará por tiempo, y la jornada ordinaria semanal será la pactada en los respectivos contratos de trabajo, la cual no podrá exceder de 44 horas ordinarias semanales, salvo los casos especiales que nuestra legislación establece.

Los horarios de trabajo están detallados en el "ANEXO B" del presente reglamento.

No obstante, lo señalado precedentemente, podrán existir jornadas inferiores a la máxima ordinaria, las cuales se precisarán en los respectivos contratos individuales o colectivos de trabajo, en los cuales, asimismo, se detallará su distribución.

Cuando el servicio lo requiera, también podrán pactarse, con acuerdo del trabajador, horas de inicio y término de la jornada distinta a la señalada en el párrafo ante precedente, siempre y cuando se respete la jornada máxima legal, el tiempo destinado a colación y la circunstancia de considerarse éste como parte de la jornada.

Artículo N° 16: Se excluye de la limitación de jornada de trabajo, a todos aquellos trabajadores mencionados en el artículo 22° inciso segundo y siguientes del Código del Trabajo, en especial, los gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y quienes trabajen sin fiscalización superior inmediata. En el caso de las personas contratadas para prestar servicios en su domicilio o en un lugar libremente elegido por ellos, como también los demás trabajadores que no ejerzan sus funciones en las dependencias de la empresa, la exclusión operará en la medida que se pacte expresamente en sus contratos de trabajo y presten servicios sin supervisión o fiscalización superior inmediata.

Artículo N° 17: La jornada ordinaria diaria de trabajo se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas el tiempo destinado a colación, cuya duración será establecida en los respectivos contratos individuales de trabajo. Los trabajadores deberán dejar constancia del inicio y término de la colación en los correspondientes registros de asistencia. Quedan exceptuados de esta disposición, los trabajadores no afectos a limitación de jornada, de conformidad a los incisos segundo y siguientes del artículo 22 del Código del Trabajo y que tengan pactada dicha exclusión en sus contratos de trabajo.

Artículo N° 18: Los días domingo y aquellos que la ley declare festivos serán de descanso, salvo respecto de las actividades desarrolladas por trabajadores de la Empresa, autorizados por la normativa vigente para prestar servicios en esos días.

Mutual podrá pactar con los trabajadores que la jornada correspondiente a un día hábil entre dos días feriados, o entre un día feriado y un día sábado o domingo, según el caso, sea de descanso, con goce de remuneraciones, acordando la compensación de las horas

no trabajadas mediante la prestación de servicios con anterioridad o posterioridad a dicha fecha. No serán horas extraordinarias las trabajadas en compensación del descanso pactado, dicho pacto deberá constar por escrito.

Por la naturaleza de los servicios prestados por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, es indispensable la continuidad de los servicios en alguno de sus Departamentos y Unidades durante las 24 horas del día, por lo cual la jornada ordinaria de trabajo se distribuirá en turnos diurnos y nocturnos conforme a los requerimientos especiales incluyendo dicha distribución los días hábiles, Domingos y Festivos. Dichas jornadas de trabajo serán consideradas como enmarcadas siempre en los términos dispuestos en la legislación vigente.

Artículo N° 19: Los trabajadores que presten servicios mediante sistema de turnos, deberán hacerlo de acuerdo a lo establecido en sus respectivos contratos de trabajo y conforme los horarios de turnos señalados en documento "Anexo B" a este Reglamento Interno, que se estima parte integrante del mismo y que las partes aceptan en este acto. Conforme a lo anterior, también en anexo B, se encuentran los sistemas excepcionales de distribución de jornada a los cuales podrán estar afecto los trabajadores, dependiendo de las condiciones generales y específicas de los servicios que presten y que han sido autorizados por la Dirección del Trabajo mediante resolución fundada.

Artículo N° 20: La **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

Por circunstancias que afecten a todo el proceso de la empresa o establecimiento o a alguna de sus unidades o conjuntos operativos, podrá el empleador alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida hasta en sesenta minutos, sea anticipando o postergando la hora de ingreso al trabajo, debiendo dar el aviso correspondiente al o los trabajadores afectados con treinta días de anticipación a lo menos.

Adicionalmente, la jornada ordinaria de trabajo podrá excederse en la medida indispensable para evitar perjuicios en la marcha normal de la empresa, cuando sobrevenga fuerza mayor o caso fortuito, o cuando deban impedirse accidentes o efectuarse arreglos o reparaciones impostergables en las maquinarias o instalaciones. Las horas trabajadas en exceso en virtud de este párrafo, se pagarán como extraordinarias.

Artículo N° 21: El trabajador no podrá abandonar el lugar de su trabajo durante el tiempo que abarque su jornada de trabajo pactada en el contrato de trabajo sin autorización previa de su jefe directo. Esta prohibición no será aplicable durante el tiempo destinado al descanso de colación del trabajador, sea que esta interrupción de la jornada sea o no parte de ella, como ocurre en el caso de las jornadas excepcionales donde la colación es parte de la jornada.

Se prohíbe trabajar fuera de las horas de trabajo establecidas en los respectivos contratos de trabajo y enunciadas en el presente Reglamento Interno, salvo lo que se previene en el capítulo siguiente.

Artículo N° 22: los trabajadores gozaran de los siguientes descansos:

Dentro de la jornada: En trabajador tendrá un tiempo de descanso para colación, el cual no podrá ser inferior a 30 minutos, este tiempo variara de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas de trabajo que la empresa tiene y de las especiales características que se presenten quedara pactado en el respectivo contrato de trabajo, así como también si este tiempo será o no parte de la jornada laboral del trabajador.

Descanso semanal: Para los trabajadores administrativos los días de descanso serán los días domingos y festivo, conforme lo establecido en el artículo 35 del código del Trabajo.

A los trabajadores exceptuados del descanso dominical y en días festivos se les otorgarán los descansos compensatorios por las actividades desarrollados en domingo y festivos de acuerdo a las normas legales vigentes y los acuerdos individuales o colectivos que al respecto se suscriban.

En las faenas donde se convinieran jornadas bisemanales de trabajo o jornadas excepcionales de trabajo los descansos corresponderán a los días establecidos en los respectivos ciclos de trabajo autorizados o pactados en los contratos.

El detalle de las diferentes jornadas de trabajo en uso en Mutua, se encuentran detalladas en el ANEXO B de este reglamento, el cual para todos los efectos legales es parte integrante del mismo.

Artículo Nº 23: Banda horaria para trabajadores madres y padres de niños de hasta 12 años, y las personas que tengan el cuidado personal de éstos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Código del Trabajo, los trabajadores que sean padres de menores de hasta 12 años y las personas que tengan el cuidado personal de éstos, tendrán derecho a una banda de 2 horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, lo que determinará también el horario de salida al final de la jornada.

Para ejercer este derecho, el trabajador debe presentar y entregar a **Gerencia de Personas y Desarrollo**, el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que le otorgue el cuidado personal.

Tras revisar la solicitud hecha por el trabajador, la empresa podrá negarse a al ejercicio de este derecho, en los siguientes casos:

- En caso que el horario de funcionamiento de la empresa, sección o área de trabajo, en la cual se desempeñe el trabajador, no permita anticipar o postergar el inicio de la jornada de trabajo;
- Que por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, por ejemplo; que se trate de funciones o labores de atención de público; cuando las labores desarrolladas por el dependiente sean necesarias para la prestación de los servicios de otros trabajadores o se refieran a la atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato individual o en el reglamento interno.

En caso que la madre y padre sean trabajadores dependientes, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

CAPITULO V

DEL REGISTRO DE ASISTENCIA Y EL TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo Nº 24: Todos los trabajadores afectos a una jornada laboral deberán cumplir con los controles de asistencia y horarios establecidos por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, sean estos libros de asistencia del personal, reloj control con tarjetas de registro o bien sistema electrónico de asistencia.

Los trabajadores deberán registrar diariamente tanto la hora de inicio y de término de su jornada laboral, este registro deberá efectuarlo personalmente el trabajador.

Los trabajadores deberán asimismo registrar el inicio y término del descanso de colación.

Quedan exceptuados de las disposiciones de los incisos precedentes de este artículo los trabajadores no afectos a limitación de jornada, de conformidad a los incisos segundo y siguientes del artículo 22 del Código del Trabajo.

Con el objeto de mantener la fidelidad del registro de asistencia respecto de los trabajadores que registran su asistencia en libros de asistencia o bien utilizan reloj control, en caso de que cometiesen algún error al momento de ingresar la información, dicho error solo podrá ser enmendado por el propio trabajador de su puño y letra, dejando constancia de ello al margen del registro de asistencia. No se admitirán modificaciones o enmiendas en el registro de asistencia de personas distintas a las expresamente facultadas para ello en cada establecimiento u oficina de la Empresa, de acuerdo al procedimiento que se establezca. En el caso de sistemas de asistencia electrónico, toda modificación a las marcaciones que sea necesario realizar por existir algún error en ellas o bien ante la falta de estas, serán realizadas en los términos fijados por la dirección del Trabajo en Resolución Nº 38 del 26.04.2024.

El personal que deba utilizar el sistema electrónico de asistencia implementado por Mutual, deberá cumplir con lo siguiente:

Enrolamiento

Con el fin de que la asistencia del trabajador sea registrada por el sistema, se requiere que sus datos biométricos (huellas digitales) sean proporcionadas, para ello el trabajador al momento de Ingresar a Mutual o bien cuando en la instalación en la que presta servicios se implemente este sistema, deberá enrolar sus huellas digitales en el lector – capturador que esté debidamente habilitado para ello, se registraran a lo menos 2 huellas digitales del trabajador, como medida de precaución en caso de que existan problemas al momento de registrar su asistencia.

Correo electrónico

Con el fin de que el sistema envíe los comprobantes de marcaciones diarias, la sumatoria semanal o por ciclo de trabajo si correspondiere y las alertas de sistema, el trabajador proporcionara un correo electrónico personal para ello, en caso de no proporcionarlo, se generara un correo corporativo para idénticos fines.

En caso que el trabajador desee cambiar el correo electrónico asignado para estos fines, deberá informarlo a **Gerencia de Personas y Desarrollo**, para realizar los cambios respectivos y de ser necesario suscribir el anexo de contrato respectivo.

La forma de registrar las horas de entrada y salida.

Al momento de realizar las marcaciones de las horas de entrada y salida el trabajador debe:

- a) Antes de marcar, verificar que el visor del reloj muestre el tipo de evento que quiere realizar (entrada o salida)
- b) Una vez seleccionado el tipo de evento (entrada o salida), puede registrar la marcación con su huella o tarjeta según corresponda.
- c) El reloj Control le entregará un Boucher o ticket con el respaldo de la marcación que acaba de realizar, en este encontrará la siguiente información:
 - Identificación del empleador
 - Identificación del trabajador
 - Fecha de la marcación
 - Hora de la marcación
 - Reloj donde realiza la marcación

Todos los trabajadores de mutual se encuentran obligados a tomar las medidas necesarias para utilizar correctamente el sistema de control de asistencia que le corresponda utilizar, en especial:

- No dañar el sistema ya sea dañar los lectores biométricos, deshabilitar el reloj control, arrancar hojas del libro u otras acciones.
- No utilizar dispositivos electrónicos o magnéticos que puedan afectar el normal funcionamiento del sistema
- Registrar por cualquier medio el registro de las horas de entrada o salida de otro trabajador.
- Intervenir o ayudar a que otra persona intervenga los mecanismos de asistencia con el fin de alterar la información en ellos registrada, borrarla o bien impedir que otros trabajadores registren su asistencia diaria.

Artículo N° 25: Todo permiso del trabajador para no asistir al trabajo, para postergar la hora de entrada, para anticipar la hora de salida o para ausentarse por cualquier tiempo durante la jornada, deberá ser solicitado por escrito con 48 horas de anticipación, por éste, a su jefe directo, quién podrá rechazarlo o autorizarlo, estableciendo en este último caso su duración.

Si la inasistencia al trabajo se debiere a enfermedad, deberá el trabajador, antes de las 24 horas, informar a su jefe directo o bien a la Gerencia de Personas y Desarrollo, sin perjuicio de que, con posterioridad, y en un plazo no superior a dos días hábiles, presente la licencia médica correspondiente.

Los permisos y licencias no darán derecho a remuneración, salvo acuerdos colectivos o individuales.

Artículo N° 26: De toda ausencia, atraso o permiso deberá dejarse constancia en el registro de asistencia del respectivo trabajador, en su caso.

En caso de atrasos los trabajadores el trabajador será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes, esto es el descuento de sus remuneraciones del tiempo no trabajado, la amonestación verbal o escrita ante el incumplimiento y si los antecedentes así lo ameritan la aplicación de la multa de hasta el 25% de la remuneración diaria del trabajador.

En los casos de conductas reiteradas del trabajador, en cuanto a los atrasos, la empresa se reserva el derecho a aplicar la causal de caducidad del contrato que sea pertinente según los antecedentes que tenga en su poder.

Está estrictamente prohibido a los trabajadores, registrar la asistencia de otros trabajadores, como así también solicitar a otros trabajadores que registren la asistencia en su nombre.

Artículo N° 27: Mutua de Seguridad C.Ch.C. semanalmente sumara las horas trabajadas con el fin de determinar las horas extraordinarias y los trabajadores deberán firmar dicha sumatoria en señal de aceptación. En el caso de las jornadas excepcionales y bisemanales que procediera implementar, la sumatoria de horas trabajadas se hará de acuerdo a los ciclos de trabajo implementados.

En el caso de trabajadores que registren su asistencia en sistema electrónico de asistencia, las marcaciones diarias y la sumatoria semanal o por ciclo de trabajo realizada por Mutua se le remitirá en los términos establecidos por la Dirección del Trabajo en cuanto a los criterios de funcionamiento de estos sistemas, esto es remitiendo dicha sumatoria al correo electrónico personal que haya proporcionado para estos efectos o al correo institucional a falta del anterior.

Cualquier infracción al control de asistencia será motivo de las sanciones que se establezcan para estos efectos en el presente Reglamento o las sanciones legales que proceda aplicar en conformidad a las normas legales vigentes, pudiendo incluso aplicarse la causal de caducidad del contrato de trabajo si procediere.

Artículo N° 28: Son horas extraordinarias de trabajo las que exceden del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor. En las faenas que por su naturaleza no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de dos por día y sólo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Dichos pactos deberán constar por escrito en un formulario especial para este efecto disponible en Intranet tendrán una vigencia transitoria no superior a tres meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes, por el mismo tiempo o por un lapso menor.

Artículo N° 29: El trabajo en horas extraordinarias será pagado con el recargo legal del 50% sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria, salvo que las partes en algún instrumento colectivo, hayan pactado valores o recargos superiores.

Artículo N° 30: La liquidación y pago de las horas extraordinarias se hará conjuntamente con el pago de las remuneraciones ordinarias del respectivo período y su derecho a reclamarlas prescribirá en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que debieron ser pagadas.

Artículo Nº 31: No será extraordinario el tiempo que se trabaje en exceso de la jornada pactada en compensación de un permiso solicitado por escrito por el trabajador y autorizado por el empleador.

La mera permanencia del personal en su lugar de trabajo más allá de la hora de salida sin el conocimiento de su Jefe Directo, no constituye causa para que proceda el pago de horas extraordinarias. Por ende, es obligación de todo trabajador hacer abandono de las dependencias de la empresa una vez concluida su jornada de trabajo

Artículo Nº 32: Al estar Mutual exceptuada del descanso dominical está facultada para distribuir la jornada normal de trabajo en forma de que incluya los días Domingos y Festivos. Las horas trabajadas en esos días se pagarán como extraordinarias, sólo cuando excedan de la jornada ordinaria pactada.

En el caso de las jornadas excepcionales y bisemanales de trabajo que se hayan implementado, serán horas extraordinarias las que excedan el número de horas de trabajo del ciclo y que cumplan con las formalidades antes mencionadas.

CAPITULO VI

DE LAS REMUNERACIONES

Artículo Nº 33: Se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie evaluables en dinero que debe percibir el trabajador por causa del Contrato de Trabajo.

Mutual de Seguridad C.Ch.C., pagará a los trabajadores las remuneraciones establecidas en los respectivos Contratos de Trabajo e instrumentos colectivos que las regulen, el monto de la remuneración no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual, estipulado por Ley, salvo en el caso de jornadas parciales en los cuales este monto se calcula proporcionalmente a la jornada convenida.

Los Trabajadores recibirán como parte de su remuneración, alguna de las siguientes asignaciones:

- A) SUELDO BASE
- B) SUELDO BASE URGENCIA
- C) ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD
- D) ASIGNACIÓN DE TITULO
- E) ASIGNACIÓN DE ZONA
- F) GRATIFICACIÓN
- G) ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
- H) ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR LUGAR DE TRABAJO
- I) TURNO DE LLAMADO
- J) ASIGNACIÓN DE ESTIMULO
- K) ASIGNACIÓN DE MANEJO VALOR
- L) ASIGNACIÓN DE AISLAMIENTO
- M) BONO COMPENSATORIO
- N) TRABAJO TERRENO
- O) ASIGNACIÓN FIJA UCI O INTERMEDIO
- P) ASIGNACIÓN DE URGENCIA DIURNA HOSPITAL

- Q) ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN
- R) ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA.
- S) COMPENSACIÓN POR CESE RESIDENCIA MÉDICA
- T) TURNO DE LLAMADA MÉDICO
- U) BONO DE ENTREGA TURNO
- V) ASIGNACIÓN SERNAGEOMIN
- W) ASIGNACIÓN SERNAGEOMIN ATENCIÓN MINERA
- X) AJUSTE ENCASILLAMIENTO
- Y) ASIGNACIÓN ESPECIAL
- Z) ASIGNACIÓN MOVILIZACIÓN
- AA) ASIGNACIÓN MOVILIZACIÓN COMPLEMENTARIA
- BB) BONO DE CASA
- CC) ASIGNACIÓN DE ESPECIALIDAD
- DD) ASIGNACIÓN DE SUBESPECIALIDAD
- EE) ASIGNACIÓN DE PERMANENCIA
- FF) AJUSTE MÉDICO
- GG) ASIGNACIÓN POR JEFATURA
- HH) ASIGNACIÓN JEFATURA TURNO URGENCIA
- II) ASIGNACIÓN CAJA FIJO
- JJ) ASIGNACIÓN DE TRASLACIÓN
- KK) ASIGNACIÓN ADMINISTRACIÓN DE FONDO
- LL) BONO CELULAR

Dichas asignaciones estarán reguladas en cada caso particular y se estipularán en el respectivo contrato de trabajo de acuerdo al cargo que el trabajador desempeñe, o bien las pactadas en instrumentos colectivos que se suscriban entre Mutual y sus trabajadores.

No constituyen remuneración: las asignaciones de movilización, colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, ni en general las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

Las remuneraciones en dinero que reciban los trabajadores se reajustarán en la forma y por los períodos que señalen las leyes vigentes o los contratos o convenios colectivos que se celebren entre la empresa y sus trabajadores.

Artículo Nº 34: Las remuneraciones se liquidarán por mensualidades vencidas y se pagaran el último día hábil de cada mes, estas se pagarán de acuerdo a la forma especificada en los respectivos contratos de trabajo, ya sea en efectivo, cheque o vale vista u otra forma de pago como es deposito en una Cuenta Bancaria. Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán pactar fechas distintas en sus respectivos contratos.

Las remuneraciones se pagarán en moneda de curso legal.

Se darán anticipos quincenales al trabajador que lo solicite en la forma y condiciones previstas en el o los contratos colectivos de trabajo vigentes en la empresa del que el trabajador sea parte o goce de extensión de beneficios conforme las normas laborales vigentes.

Artículo Nº 35: El Empleador deducirá de las remuneraciones del trabajador, las sumas correspondientes a impuestos, cotizaciones provisionales que sean de cargo del trabajador,

cotizaciones sindicales si proceden en conformidad a la legislación vigente y las obligaciones con instituciones de previsión o con organismos públicos, así como también las retenciones judiciales.

Se deducirán, además las multas contempladas en este Reglamento Interno y demás que determinen las leyes.

Asimismo, se procederá a descontar el tiempo no trabajado por inasistencias, atrasos y suspensiones no autorizadas del trabajo, sin perjuicio de la eventual aplicación de sanciones que correspondan y de la terminación de la relación laboral cuando procedieren.

Artículo N° 36: Sólo con acuerdo del empleador y del trabajador, que deberá constar por escrito, podrán deducirse de las remuneraciones las sumas que se pacte para ahorro y crédito de la vivienda, para ser depositados en cuenta de ahorro para la vivienda abierta a su nombre en una institución financiera o en una cooperativa de vivienda, o para la realización de estudios que este cursando o curse su cónyuge o uno de sus hijos, estos descuentos no podrán exceder de un 30% de la remuneración mensual del trabajador.

Sólo con el acuerdo del empleador y trabajador que deberá constar por escrito, podrán deducirse de las remuneraciones sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza. Los cuales no podrán exceder del 15 % de la remuneración total del trabajador.

No podrá deducirse, retenerse o compensarse otras sumas que no autoricen la Ley o este Reglamento.

Artículo N° 37: Con el propósito de evitar la pérdida de beneficios previsionales, de salud y bienestar de los trabajadores, Mutual procederá al pago, única y exclusivamente de las sumas que deban deducirse de las remuneraciones de los trabajadores por concepto de Corporación de Bienestar del Personal, Seguros de Salud y Vida, atención dental, y Caja de Compensación, si corresponden, cuando carezcan de haberes en un mes determinado, por causa de licencias médicas u otras ausencias que no den derecho a percibir remuneraciones o éstas no alcancen a cubrir el total de dichas obligaciones. En todo caso, el trabajador deberá restituir a la mayor brevedad posible y de conformidad a la ley, las sumas que le hayan sido anticipadas por este concepto.

Artículo N° 38: Conjuntamente con el pago de las remuneraciones, el trabajador recibirá una liquidación en la cual se indicará el monto de lo pagado, la forma en que se determinó el pago y las deducciones efectuadas.

Las consultas y/o reclamos que un trabajador tuviere sobre la suma percibida al momento del pago de sus remuneraciones podrá efectuarlas ya sea en forma verbal o por escrito. Esta consulta o reclamo deberá realizarse a la GERENCIA DE PERSONAS, en donde se revisarán los antecedentes y, si hubiese lugar, practicará una reliquidación a la brevedad posible, pagándose las sumas correspondientes.

Artículo N° 39: Mutual de Seguridad C.Ch.C., adherirá el sistema de "Pago Delegado" que posee como Organismo Administrador de la Ley, en consecuencia, los trabajadores afectos a pago de subsidio por accidentes o enfermedades laborales, no tendrán que

realizar el trámite de cobro de subsidios por los días de reposo, de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, a través de la Unidad de Subsidios.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Artículo N° 40: Mutual de Seguridad C.Ch.C., garantiza a todos los trabajadores y trabajadoras, el cumplimiento del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, principio establecido en el artículo 62° bis del Código del Trabajo, que señala:

"El empleador deberá dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, no siendo consideradas arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad".

Artículo N° 41: Las remuneraciones del personal de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, se encontrarán pactadas en los respectivos contratos individuales de trabajo y los instrumentos colectivos que se suscriban, estas remuneraciones guardarán relación directa con las labores y funciones para las cuales han sido contratado el trabajador - trabajadora, procurando siempre la **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** el pactar y pagar a cada trabajador una remuneración acorde a sus labores y funciones y las responsabilidades que dentro de la organización le corresponda tener.

Artículo N° 42: Son contrarios al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que desarrollen labores iguales o un mismo trabajo, aquellos actos o acciones y que implican una diferencia sustancial en las remuneraciones del personal, que se adopten en relación con el género del trabajador (ra), tales como:

1. Menores sueldos para las mujeres que desarrollen igual trabajo que de trabajadores varones o viceversa;
2. Menores valores en los bonos, incentivos, tratos o comisiones que se pacten donde la distinción se haga en base al género de la persona. Sin embargo, y acorde las disposiciones legales vigentes, se podrán pactar remuneraciones diferentes entre unos y otros trabajadores, en casos de existir situaciones tales como:
 - A) Diferencias en las capacidades individuales de los trabajadores;
 - B) Diferencias en las calificaciones o evaluaciones objetivas del personal, que tome o realice la empresa, basadas entre otros aspectos en los cumplimientos de objetivos, la productividad del trabajador, la asistencia y puntualidad, donde se justifica el pactar con el personal mejor calificado mejoras remuneracionales;
 - C) La idoneidad para el cargo, esto es, aquellas personas reúnen las condiciones necesarias u óptimas para una función o trabajo determinado;
 - D) Diferentes niveles de responsabilidad dentro de la organización de la empresa, de los cual se dejará expresa constancia en los respectivos contratos de trabajo;
 - E) Diferencias en la productividad de los trabajadores.

Artículo N° 43: Todo trabajador (a) de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, que se sienta afectado en cuanto a sus remuneraciones y que considere que sus remuneraciones son inferiores a los trabajadores que desarrollen trabajos iguales a los que el realiza, podrá reclamar por escrito mediante carta dirigida a la Gerencia de Personas y Desarrollo la que haga sus veces, indicando a los menos los siguientes antecedentes:

1. Su nombre completo y cedula de identidad.
2. Cargo y función que realiza y lugar donde se desempeña.
3. Una breve descripción de los motivos por los cuales considera que su remuneración no es acorde o desigual a otros trabajadores que prestan o desarrollan iguales trabajos.
4. Señalar con que funcionario o cuales funcionarios está realizando la comparación.

Artículo N° 44: Todo reclamo realizado en los términos señalados en el Artículo anterior, deberá ser investigado por la persona designada por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, en un plazo máximo de 30 días, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.

La **Gerencia de Personas y Desarrollo**, designará para estos efectos a un trabajador imparcial del área y debidamente capacitado para conocer de estas materias, quien estará facultado para solicitar informes escritos a las distintas Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la Empresa, como también declaraciones de la o los denunciante, como también realizar cualquier otra diligencia necesaria para la acertada resolución del reclamo.

Artículo N° 45: El funcionario designado tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo. Dentro del mismo plazo, deberá notificar al o la reclamante, en forma personal, entrevistando a la persona e informándole de la fecha estimativa en la cual entregar sus conclusiones y la fecha en la cual se le entregará la respuesta.

Artículo N° 46: Todos los antecedentes recabados y de las conclusiones a las que se llegue se dejaran constancia por escrito y el funcionario asignado los entregara a la dirección superior junto con sus recomendaciones a fin de que esta emita la respuesta.

Artículo N° 47: Concluida la investigación y ponderación de los antecedentes, se dará respuesta por escrito a la reclamación presentada, notificándose personalmente de esta respuesta al trabajador (ra) afectado.

La respuesta deberá contener a lo menos:

1. Lugar y fecha
2. Nombre del afectado (a)
3. Cargo que ocupa
4. Fecha de ingreso y antigüedad en la universidad
5. Descripción de las labores que el trabajador (a) realiza
6. Resultado de las dos últimas evaluaciones de desempeño si las hubiere
7. Indicación clara y precisa si se acoge o rechaza la reclamación presentada
8. Fundamentos sobre los cuales se basa la decisión adoptada
9. Nombre, cargo y firma de la persona que da respuesta al trabajador (a)

Artículo N° 48: La trabajadora (dor), cuyo reclamo sea rechazado por la Gerencia de Personas y Desarrollo, podrá apelar, por escrito, ante la Gerencia General, en el plazo de

3 días de notificada la respuesta por parte de la Gerencia de Personas y Desarrollo. La apelación deberá ser fundada.

La Gerencia General deberá resolver la apelación de la trabajadora en el plazo de 5 días, lo que será notificado personalmente la trabajadora.

En caso de que el trabajador (a) no esté de acuerdo con la respuesta del empleador, podrá recurrir al tribunal competente, para que este se pronuncie respecto de las materias denunciadas en conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 6º del Capítulo II del Título I del LIBRO V del Código del Trabajo.

Artículo N° 49: En cumplimiento de las disposiciones legales vigente, **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** cuenta con un registro que especifica, para cada uno de los cargos, funciones de los trabajadores y características técnicas esenciales, como "Anexo D" al presente Reglamento el cual forma parte integrante de este, además de estar disponible en la intranet institucional.

CAPITULO VIII

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo N° 50: Los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, están obligados a cumplir fielmente las estipulaciones del contrato de trabajo, junto a las inherentes a la naturaleza del cargo que desempeña y las de este reglamento, particularmente deberán acatar las obligaciones que a continuación se señalan:

- A)** Cumplir con las estipulaciones del contrato de trabajo, el reglamento interno de orden higiene y seguridad, así como también con las políticas y procedimientos internos que dicte Mutual.
- B)** Cumplir a las disposiciones contenidas en el ANEXO C, del presente reglamento y que forma parte de este, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el modelo de prevención de delitos y código de conducta, al que están afectos los trabajadores de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, en especial las obligaciones y prohibiciones que en dicho anexo se establecen.
- C)** Cumplir con el horario de trabajo que les corresponda. Los trabajadores sujetos a limitación de jornada de acuerdo a las disposiciones del código del trabajo, deberán registrar su asistencia y la duración de la jornada en el sistema físico, magnético o biométrico respectivo, tanto al inicio como al término de la jornada diaria y del tiempo intermedio destinado a colación.
Quienes lleguen atrasados a sus labores, deberán presentarse ante su Jefe respectivo y explicará los motivos del atraso. Asimismo, se procederá al descuento de las remuneraciones correspondientes por el atraso tanto al inicio de las labores, como después de terminado el periodo destinado a colación. El descuento se hará efectivo en las liquidaciones de remuneraciones del mes en que se produjo el o los atrasos.
- D)** Los trabajadores no podrán abandonar el lugar de su trabajo durante el tiempo que abarque su jornada de trabajo pactada en el contrato sin autorización previa de su Jefe Directo. Esta prohibición no será aplicable durante el tiempo destinado al descanso de colación del trabajador, sea que esta interrupción de la jornada sea o no parte de ella, como ocurre en el caso de las jornadas excepcionales donde la colación es parte de la jornada. En caso de contar con el permiso respectivo, el trabajador deberá registrar su

asistencia al momento de salida y llegada estampando su Jefe Directo un visto bueno en los registros correspondientes.

- E)** Cada vez que tengan variaciones los antecedentes personales indicados en la solicitud de contratación, tales como domicilio, estado civil u otros semejantes, el trabajador deberá comunicarlo a la gerencia de recursos humanos en el mismo mes en que se produzcan las variaciones, adjuntado la documentación pertinente. Corresponde al trabajador mantener actualizados los antecedentes personales.
- F)** Acatar las disposiciones de la empresa para el uso de los uniformes no pudiendo utilizar prendas, accesorios o adornos que no estén contemplados en el vestuario original.
- G)** Guardar absoluta reserva sobre los procedimientos de la empresa, su organización interna, su funcionamiento y asuntos propios de su giro, como también de los clientes de la misma.
- H)** Se deberá resguardar toda la información médica de pacientes de la Mutual, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 de protección de la vida privada del paciente.
- I)** Ser respetuoso con sus superiores, observar las órdenes que éstos impartan en orden al buen servicio y/o los intereses de la empresa.
- J)** Ser corteses con sus compañeros de trabajo, con sus subordinados, con los trabajadores de empresas colaboradoras y con los trabajadores de las empresas afiliadas en las cuales se estén desarrollando labores, como así también y con las personas que concurren a las diferentes dependencias de la empresa.
- K)** Entrar y salir en perfecto orden de los lugares de trabajo y dependencias de la empresa. Todo procedimiento de control o revisión, se hará con el debido respeto de ambas partes con la debida discreción, tino y criterio, regulándose de acuerdo a las normas legales vigentes el procedimiento que se implemente. En el entendido de que la empresa tiene como política el estricto respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores. Mutual de Seguridad C.Ch.C. no podrá actuar de forma policial, inculminatoria ni persecutoria, en contra de personas determinadas. Sin perjuicio, estará facultada para hacer las denuncias ante los organismos pertinentes en caso de estar frente a un ilícito penal.
- L)** Solicitar, a quien corresponda, autorización escrita para retirar o trasladar bajo cualquier concepto, bienes de la empresa.
- M)** Con el fin de garantizar la seguridad de la vida y salud de sus trabajadores, como también la seguridad e integridad de sus bienes y los de la empresa, **Mutual De Seguridad C.Ch.C.** ha instalado cámaras de vigilancia y seguridad en los espacios comunes de sus dependencias tales como: pasillos, cajas de escaleras, ascensores y otros semejantes. Dichas cámaras son visibles y su instalación obedece a fines preventivos (no policiales o de control), motivo por el cual no están ubicadas en sectores que atenten contra la dignidad de las personas. Lo anterior está plenamente concordante con los criterios técnicos respecto de los métodos de control.
- N)** Emplear la máxima diligencia en el cuidado de las maquinarias, vehículos, materiales y materias primas de todo tipo y, en general, de todos los bienes de la empresa.
- O)** Dar aviso inmediato a su jefe de las pérdidas y mal funcionamiento que sufran los objetos, equipos, maquinarias y vehículos a su cargo. Como también deberá informar el hecho de haberse cursado alguna infracción a las normas del tránsito.
- P)** Llegar puntualmente a su trabajo y en el caso de trabajadores afectos a limitación de jornada, registrar diariamente sus horas de inicio y término de la jornada.
- Q)** Informar sobre las irregularidades o anomalías que se observen dentro del establecimiento y sobre los reclamos que formulen terceros ajenos a la empresa.
- R)** Acudir a llamados de emergencia o prolongación de su jornada cuando sobrevenga fuerza mayor o caso fortuito o en los casos que deban impedirse accidentes, ejecutarse

reparaciones imposterables, atenciones de urgencia u otros que eviten perjuicios en la salud de las personas y en la marcha normal de las operaciones.

- S)** En caso de recibir fondos a rendir o viáticos, el trabajador deberá efectuar la respectiva rendición en un plazo no superior a las 48 horas, siguientes al viaje o gestión de que se trate, de los viáticos o valores por rendir que se le hubieren entregado.
- T)** Firmar los recibos de remuneraciones, sobresueldos, bonificaciones, asignaciones, feriado legal y cualquier otro relativo al contrato de trabajo y liquidaciones de remuneraciones que se formulen.
- U)** Usar en forma correcta el uniforme proporcionado por la empresa, manteniéndolo en óptimo estado de conservación y presentación.
- V)** Ejecutar el trabajo encomendado con la mayor eficiencia y en el tiempo estipulado.
- W)** El trabajador se encuentra obligado a participar, dentro de su jornada laboral, en los programas de capacitación que sea designado como alumno, por **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, como también someterse a las evaluaciones que contemplen dichos programas de capacitación. En el caso de los programas de capacitación que se realicen fuera de la jornada laboral ya sea en horas y días de descanso la asistencia del trabajador será voluntaria, pudiendo pactarse su asistencia ya sea en forma individual o colectiva.
- X)** Respetar los reglamentos, instrucciones y normas de carácter general que se establezcan en la empresa, particularmente las relativas al uso o ejercicio de determinados derechos o beneficios.
- Y)** En caso de trabajadores que, por la naturaleza de sus funciones, deba prestar servicios en otras empresas, respecto de las cuales **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, tiene la calidad de contratista, por ejemplo en compañías mineras, que tengan implementados sistemas de seguridad internos de control de drogas, obligatorios para sus trabajadores y las empresas contratistas que le prestan servicios, será entonces obligación de los trabajadores de Mutual someterse a los exámenes y controles que dichas empresas les exijan, en la forma y condiciones exigidas por sus correspondientes reglamentos internos de higiene y seguridad o normativa legal vigente (en el caso de la minería está expresamente dicho en el código del ramo).
- Z)** Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades generales de todos los trabajadores en materias de orden, los trabajadores deberán cumplir y hacer cumplir los requisitos establecidos en el sistema de gestión, que la empresa ha implementado, tanto en la carga documental de los archivos digitales como en el ingreso de información, además de colaborar periódicamente con su jefatura directa en el mejoramiento continuo del sistema.
- AA)** Prestar su máxima colaboración en todo cuanto sea necesario y este a su alcance para lograr los objetivos y metas del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, apoyándose en el uso correcto de los sistemas de apoyo informático que se establezcan.
- BB)** Restituir al término de su contrato, las tarjetas de identificación, los elementos de trabajo que **Mutual De Seguridad C.Ch.C.** Le haya proporcionado y que el trabajador haya recibido bajo su firma, especialmente las prendas de vestir con logo institucional, incluyendo vehículos, los activos tecnológicos, de comunicación y computacionales u otro cualquiera de propiedad de la empresa. En caso contrario, Mutual hará los correspondientes descuentos o efectiva la responsabilidad del trabajador.
- CC)** Desempeñar las funciones propias de cada cargo con responsabilidad, eficiencia, disciplina y en forma oportuna. Observar una conducta correcta, velando en todo momento por el prestigio personal y de la empresa.

- DD)** Mantener una actitud de respeto y un trato cordial, frente a los pacientes o usuarios, superiores jerárquicos tales como gerentes y jefes y con los demás trabajadores de la empresa, siendo atento con el público y facilitar hasta donde le sea posible, la tramitación de las consultas que éste efectúe.
- EE)** Observar en el trato con enfermos y visitas la mayor amabilidad y corrección, estándole terminantemente prohibido discutir o polemizar con ellos.
- FF)** Marcar el sistema de control de asistencia según corresponda a su jornada de trabajo y justificar toda inasistencia o atraso ante el empleador o jefe directo a fin de prever los efectos de una ausencia del trabajador, situación que provoca problemas para el buen funcionamiento del servicio.
- gg)** Presentarse en su lugar de trabajo con uniforme completo, ordenado y limpio, el que deberá ser usado en todo acto de servicio, inclusive los días domingos y festivos, en los cuales le corresponda al trabajador prestar servicios conforme su jornada laboral pactada.
- hh)** Velar por la limpieza del lugar en donde desempeñe sus funciones, así como también por el orden del mismo al momento en que termine el turno o la jornada.
- ii)** Conservar en absoluta reserva la información bioestadística o clínica que afecte a personas internadas o atendidas en Mutual, las cuales son consideradas, para estos efectos, como de carácter reservado y estarán sujetas a las disposiciones relativas al secreto profesional.
- jj)** Ordenar y cuidar los útiles de propiedad de Mutual que se le entreguen para el desarrollo de sus funciones y cuidar de las instalaciones, maquinarias y equipos de trabajo.
- kk)** Procurar la mayor economía en la utilización de los recursos de la empresa, en especial en el ahorro de energía, materiales de consumo, útiles de escritorio e implementos de trabajo que se le entreguen para su labor diaria.
- ll)** Conservar dentro de las instalaciones de la Mutual o el lugar de trabajo si los servicios se prestan fuera de las instalaciones, una conducta correcta absteniéndose de participar en especulaciones, juegos de azar y practicar éstos en los lugares de trabajo los asignados para descanso.
- mm)** Cumplir con el sistema de gestión de la calidad.
- nn)** Usar permanentemente en un lugar visible la tarjeta de identificación durante la jornada de trabajo, la cual permite conocer el nombre del trabajador y el cargo que desempeña, esta tarjeta es personal e intransferible y no acredita calidad del trabajador. En caso de extravío el trabajador debe dar aviso de inmediato por escrito, a la jefatura directa.
- oo)** El trabajador que deje de pertenecer a la empresa deberá hacer entrega de la respectiva tarjeta de identificación a quien la Mutual determine.
- pp)** Guardar la más absoluta reserva de los negocios que directa o indirectamente se relacionen con **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** y se abstendrá de responder, sin autorización previa de su jefe directo, preguntas que se le formulen de asuntos delicados que puedan originar responsabilidades o perjuicios para **Mutual de Seguridad C.Ch.C..**
- qq)** Se ajustará en el desempeño de su cargo a las facultades que le corresponden de acuerdo con las prácticas u reglamentos de la Mutual, instrucciones de la gerencia general y de los jefes, sin extralimitarse en ellas ni tomarse otras.
- rr)** Ordenar y cuidar los útiles que la Mutual le entregue para el desempeño de sus funciones y cuidar de las instalaciones y equipos del establecimiento sucursal o faena en la que se preste servicios, respondiendo personalmente en el caso que por

negligencia o descuidos se produzcan sustracciones, pérdidas o deterioros, los cuales, en todo caso, deberán ser comunicadas a la Gerencia de Personas y Desarrollo.

- ss)** Preocuparse de evitar gastos innecesarios e indebidos de luz, agua, electricidad, telefonía, oxígeno, y cualquier otro material de consumo o red de servicios necesarias para la buena marcha del establecimiento donde preste servicios el trabajador.
- tt)** Mantener las uñas limpias, cortas y sin pintura si el trabajo es desempeñado en el área de salud.
- uu)** Respetar las zonas de circulación restringidas y las normas de circulación fijadas para cada sector de la Mutual.
- vv)** Someterse a los exámenes médicos y vacunación, cuando lo disponga la administración de Mutualidad o bien cuando por disposiciones del ministerio de salud sea requerida algún tipo de vacunación
- ww)** Comunicar a sus superiores y jefes directos o inmediatos, las dificultades técnicas y los deterioros que constate, a fin de evitar riesgos innecesarios y el deterioro de instrumentos, equipos e instalaciones que podrían además poner en peligro la integridad física de trabajadores de la Mutual o los usuarios de sus servicios.
- xx)** Velar por la tranquilidad de los pacientes, cumplir sus labores, y transitar por la el área clínica evitando ruidos y hablando en voz baja, si el lugar donde desarrolla sus labores así lo aconseja.
- yy)** Presentarse en las dependencias de la Mutual a la mayor brevedad posible en los casos de accidentes o siniestros públicos catastróficos, cuando la naturaleza del cargo que desempeñe lo amerite y le sea requerido.
- zz)** Dar estricto cumplimiento a las normas e instrucciones de prevención de riesgo, higiene y seguridad establecida en el presente reglamento, como así también las que se dicten mediante procedimientos específicos de trabajo.
- aaa)** Dar aviso de inmediato a la autoridad correspondiente en caso de estar en contacto con algún enfermo infeccioso fuera de la empresa y que pueda implicar algún riesgo de contagio hacia los pacientes del área clínica.
- bbb)** Observar el mayor cuidado y prudencia en la realización de tareas que afectan a la salud o a la vida de los pacientes.
- ccc)** Colaborar con el personal de vigilancia y seguridad, acatando en todo con las instrucciones emanadas en situaciones relativas a orden y seguridad.
- ddd)** Terminar su trabajo durante las horas ordinarias de trabajo. En caso que no fuere así, deberá pactar previamente y por escrito, para trabajar horas extraordinarias.
- eee)** Mantener permanente cortesía con los pacientes y público en general, proporcionándoles una buena atención. Cualquier queja o reclamo deberá informarla a su jefe directo.
- FFF)** Dar cuenta inmediata a su jefe directo de cualquier irregularidad o de cualquier acto o hecho perjudicial para los intereses de la empresa.
- ggg)** Observar dentro de Mutual o en las instalaciones donde se presten servicios una conducta correcta y ordenada y no ejecutar negociaciones de ningún tipo o actividades privadas que digan relación o no con el giro de la empresa.
- hhh)** En caso de ser reemplazado por otro trabajador en el puesto que desempeña, instruir al reemplazante de todos los deberes anexos a dicho puesto.
- iii)** Mantener un vocabulario acorde a la categoría de funcionario de Mutual, evitando proferir palabras soeces
- jjj)** Mantener su presencia, aseo y presentación personal, acorde con las labores y exigencias del cargo.
- kkk)** Prestar colaboración y auxilio en caso de siniestro o riesgo de los bienes encomendados a su persona.

- III)** Realizar siempre todo tipo de trabajo con las medidas de seguridad, prevención e higiene pertinentes, evitando así accidentes, pérdidas y costos innecesarios. (un trabajo mal realizado o irresponsable genera gastos por: lentitud, accidentes, pérdidas o mermas, el rehacer por ineficiencias etc.).
- MMM)** Los funcionarios que tengan cargos de supervisión, deberán constantemente velar por la seguridad y funcionalidad de los trabajadores y áreas que estén a su cargo. Procurar que las labores se realicen del modo y en el tiempo adecuado, preocupándose siempre de que se respeten las medidas de seguridad y eficiencia tanto en forma interna como para con terceros, a modo de no incurrir en costos ni en riesgos innecesarios.
- NNN)** Hacer uso de vestimenta que permita una presentación personal adecuada o de la que le haga entrega la empresa. En este último caso, su uso es obligatorio.
- OOO)** Todo trabajador de Mutual está obligado a dar integro cumplimiento a los procedimientos que se establezcan para el adecuado manejo de residuos, desechos o basura de cualquier tipo que se genere en las dependencias de Mutual o bien en las de terceros donde se presten servicios en calidad de contratistas, como así mismo en vehículos de mutual o de terceros en los cuales el trabajador se traslade o utilice para la prestación de los servicios.

CAPITULO IX

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo N° 51: Los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, estarán afectos a las prohibiciones, que a continuación se señalan, prohibiciones que tendrán el carácter de esenciales, de tal suerte que la infracción a cualquiera de ellas podrá estimarse como un incumplimiento a las obligaciones impuestas por el contrato y este Reglamento Interno, pudiendo el empleador aplicar las sanciones que al respecto dispone la legislación laboral vigente, las prohibiciones a que estarán afectos los trabajadores serán:

- A)** Trabajar sobretiempo, sin autorización previa del jefe directo y sin la existencia de un pacto de horas extras vigente.
- B)** Llegar atrasado a su trabajo, tanto al inicio de las labores como a la reanudación de éstas, una vez concluido el tiempo destinado a colación, o retirarse antes del término de la jornada de trabajo, salvo autorización expresa de su jefe directo o de otro de nivel superior
- C)** Revelar datos o antecedentes que hayan conocido con motivo de sus relaciones con la empresa, tanto de la institución como de sus adherentes y pacientes.
- D)** Revelar datos o antecedentes que hayan conocido en el cumplimiento de sus funciones como también con motivo de sus relaciones con pacientes o pensionados, ya que se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628.
- E)** Ejecutar cualquier acción que altere o pueda alterar las relaciones normales que deben existir entre los trabajadores dentro de cualquier instalación u otro lugar relacionado con **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, como incitar a la indisciplina, fomentar o participar en desórdenes, proferir injurias o amenazas a sus compañeros de trabajo o jefaturas.
- F)** Vender, consumir o introducir bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como, asimismo, dormir o preparar comida en los mismos.
- G)** Jugar, empujarse, reñir o discutir en horas y lugares de trabajo.

- H) Asumir compromisos o participar en hechos que puedan dañar el prestigio, integridad, nombre comercial o patrimonio de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**
- I) Vender, consumir e introducir a la empresa drogas alucinógenas o cualquier clase de estupefacientes o bien, presentarse al trabajo bajo el efecto de algunas de ellas.
- J) Hacer correr listas o suscripciones de cualquier naturaleza durante la jornada de trabajo, salvo aquéllas autorizadas expresamente y por escrito por la empresa.
- K) Paralizar las actividades de la empresa colectivamente, sin sujeción a las disposiciones legales que regulan las negociaciones colectivas.
- L) Llevar, vender y/o usar barajas, naipes, juegos de azar u otras entretenencias de cualquier clase o especie, en las oficinas o lugares de trabajo.
- M) Utilizar un lenguaje inadecuado y participar en acciones o situaciones obscenas.
- N) Ingresar a las dependencias de Mutual o trabajo en estado de intemperancia o encontrándose enfermo o con su estado de salud resentido. En este último caso debe avisar al jefe inmediato, quién lo enviará al servicio médico.
- O) Adulterar el registro de asistencia, marcar o registrar la llegada o salida de algún otro trabajador, como también usar la tarjeta de colación correspondiente a otro trabajador.
- P) Utilizar los vehículos a su cargo en objetivos ajenos a sus labores y funciones.
- Q) Romper, rayar, retirar o destruir bienes y/o instalaciones de la empresa colocadas en sus recintos.
- R) Utilizar el parque de estacionamiento de vehículos de Mutual para fines diversos de los permitidos, particularmente para efectuar mantenciones, reparaciones o limpieza de los vehículos, igualmente se prohíbe prestar, ceder o traspasar el lugar de estacionamiento que se le hubiere asignado.
- S) No cumplir el reposo médico que se le ordene y/o realizar trabajos, remunerados o no, durante dichos períodos; falsificar, adulterar o enmendar licencias médicas propias o de otros trabajadores, en caso afirmativo, la empresa se reserva el derecho de denunciar el hecho a los organismos pertinentes.
- T) No usar, vender o prestar su uniforme o ropa de seguridad.
- U) Fumar y comer en lugares de trabajo.
- V) Facilitar o vender elementos comestibles en los lugares de trabajo.
- W) Aceptar obsequios o dádivas de proveedores, prestadores de servicios o clientes de la empresa u obtener otros beneficios que no correspondan a los pactados en su contrato de trabajo, salvo beneficios aprobados por la gerencia del área.
- X) Queda estrictamente prohibido a todo trabajador de la empresa ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos estos efectos una conducta de acoso sexual.
- Y) Ejercer el comercio (vender y comprar especies) no autorizado expresamente al interior de **Mutual De Seguridad C.Ch.C..**
- Z) Dañar o intervenir las cámaras de seguridad, sala de control, alarmas u otro tipo de instalación remota que se encuentren al interior, exterior y perímetros de las dependencias de la empresa.
- AA) Escribir en las paredes, pegar afiches o proclamas, arrojar basuras o desperdicios en oficinas, en los vestuarios, laboratorios, casino, servicios higiénicos y demás dependencias de la empresa.
- BB) Modificar o dejar sin cumplimiento las instrucciones, métodos o procedimientos de trabajo que se le hayan impartido mediante instructivos o por órdenes verbales de sus superiores.

- CC)** Usar la información confidencial para fines comerciales, particulares u otros, obtenida mediante o con motivo del trabajo para **Mutual De Seguridad C.Ch.C.** Derivada de las comunicaciones que las empresas contratistas otorgan a **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, en relación al derecho de solicitar información relativa al cumplimiento de la ley N° 20.123. Esta prohibición subsistirá hasta doce meses después de terminada la relación contractual con la empresa.
- DD)** Comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre empresas adherentes o personas relacionadas con éstas, de manera que se garantice confidencialidad de la información y se evite que produzcan daños, molestias o malos entendidos a terceros. El hecho de violar esta prohibición, faculta a la empresa a iniciar acciones legales tendientes a buscar responsabilidades.
- EE)** Dilatar innecesariamente el inicio de sus funciones diarias.
- FF)** Retirarse antes del término de la jornada de trabajo.
- GG)** Ingresar o permanecer en el recinto de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** fuera de la jornada de trabajo, sin autorización previa.
- HH)** Tener un trato descortés o soez con el público, dirección de la empresa, con sus compañeros de trabajo o cualquier persona que concurra a las dependencias de la empresa.
- II)** Portar cualquier tipo de arma en el trabajo, salvo el personal autorizado.
- JJ)** Tratar y manipular los materiales, herramientas y maquinarias en forma negligente y descuidada.
- KK)** Insultar o agredir a los usuarios, afiliados o público que ingrese a las dependencias, recintos de Mutual o donde ésta desarrolle actividades.
- LL)** Ingresar paquetes o especies para su comercialización en la empresa.
- MM)** Retirar de las instalaciones donde preste servicios, sin autorización escrita, materiales, herramientas y en general especies u objetos de propiedad de la empresa.
- NN)** Realizar o ejecutar trabajos particulares en las dependencias donde preste servicios en las horas de trabajo.
- OO)** Utilizar herramientas o materiales de Mutual de Seguridad C.Ch.C., para fines particulares.
- PP)** Atentar contra las normas de orden, higiene y seguridad que se dispongan.
- QQ)** No utilizar los elementos o equipos de protección personal que se le proporcionen, cuando el desempeño de sus labores así lo exija.
- RR)** Colocar afiches y volantes de propaganda política o de otro tipo.
- SS)** Romper, rayar o destruir bienes o instalaciones de la empresa.
- TT)** Destruir comunicaciones colocadas por la empresa.
- UU)** Encender fuego dentro de los recintos de la empresa
- VV)** Ocupar personal subalterno durante las horas de trabajo en asuntos personales.
- ww)** Utilizar instalaciones, box de consultas médicas, materiales, equipos o útiles de la empresa para fines particulares y ajenos al servicio, apropiarse de ellos o darles destino no autorizado.
- xx)** Abandonar el trabajo en tanto no sea reemplazado por el próximo turno en todos los trabajos sujetos a este régimen.
- yy)** Ejercitar durante horas de trabajo o dentro del recinto actividades de proselitismo político, religioso o comercial o realizar cualquier acto que perturbe el orden o la disciplina.
- zz)** Celebrar reuniones no autorizadas en el recinto de la empresa, en horas de trabajo o fuera de ellas.
- aaa)** Usar alhajas durante el desempeño de funciones en el área de salud.

- bbb)** Recibir el pago de dineros por operaciones relacionadas con la clínica, para lo que solamente el depto. de tesorería, convenios y recaudaciones están facultados. En consecuencia, queda terminantemente prohibido a los demás trabajadores recibirlos, aún a pretexto de ausencia de las personas responsables.
- ccc)** Hacer llamadas telefónicas de carácter personal y/o larga distancia, salvo en casos justificados.
- ddd)** Usar el teléfono del servicio de urgencia para fines particulares o ajenos a dicho servicio.
- eee)** Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes y que tengan repercusión ante los clientes, pacientes y ante el personal de la empresa.
- fff)** Utilizar los estacionamientos reservados a vehículos de emergencia.
- ggg)** Sustraer o consumir remedios, drogas o narcóticos pertenecientes a Mutual.
- hhh)** Cambiar turno sin autorización por escrito de su jefe directo.
- iii)** Asistir al trabajo con acompañamiento de hijo(a).
- jjj)** Emplear útiles o bienes de la empresa, como así mismo documentos o formularios, para fines particulares y ajenos al servicio, o sacarlos de su lugar habitual de uso.
- kkk)** Revelar datos de enfermos, exámenes clínicos o antecedentes que digan relación con la administración y funcionamiento de la empresa.
- III)** Se encuentra estrictamente prohibido al personal de la empresa realizar cualquier tipo de filmación, grabación o toma de fotografías ya sea mediante la utilización de equipos fotográficos, celulares u otros medios, a los pacientes, sus familiares o visitas. Se exceptúan de esta disposición las grabaciones que se realicen previa autorización del paciente o representante legal la que deberá constar por escrito y que tengo como objetivo actividades propias de la Mutual ya sea para fines de divulgación periodística, fines de investigación y/o publicidad, y que estas grabaciones se hagan por el personal autorizado previamente por la Mutual.
- mmm)** Mentir o adulterar información respecto a sus responsabilidades o funciones relacionadas con el desempeño de su cargo.
- nnn)** Efectuar trabajos o acciones para las cuales requiera capacitación especial y no estén contempladas dentro de sus labores contractuales.
- ooo)** Emplear para fines personales dentro o fuera de Mutual maquinarias, herramientas o vehículos de propiedad o en administración de la empresa.
- PPP)** Usar los medios de comunicación para beneficio propio aludiendo a que no podrá hacer llamadas a:
- Celulares no autorizados.
 - Llamadas de larga distancia nacional e internacional.
 - Líneas 700 y 600
 - Internet y correo electrónico
- QQQ)** Simular enfermedad profesional o accidente de trabajo.
- RRR)** Hacer uso indebido de su calidad de trabajador de la empresa, frente a terceros.
- SSS)** Queda estrictamente prohibido a todo trabajador de la empresa ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- ttt)** Realizar cualquier acción que contamine o deteriore las condiciones de sanitización e higiene de cualquier lugar de trabajo.
- uuu)** Realizar cualquier acción que resulte en la incorporación a los sistemas computacionales de la empresa, softwares no autorizados por la empresa, sean estos de uso común a todos los funcionarios de un área, como de uso exclusivo personal.

- vvv)** Alterar, cambiar, accionar instalación, equipos sistemas eléctricos, maquinarias y conducir vehículos sin haber sido expresamente autorizado para ello.
- www)** Negarse a entregar información en relación con determinadas condiciones de trabajo y de seguridad o acerca de incidentes o incidentes ocurridos.
- xxx)** Negarse a efectuarse el examen de alcotest y narcotest. Los conductores y personal que desarrolle funciones de traslado y cualquier otro vinculado, estará obligado a efectuarse exámenes de alcotest o narcotest cuando sean requeridos.
Se presumirá que el trabajador se encuentra bajo efectos alcohólicos o narcóticos, en la medida que existiendo presunciones fundadas de ello se negare a efectuarse el examen que acredite su buena condición de salud.
- yyy)** En el caso de trabajadores a distancia o teletrabajadores, estará estrictamente prohibido ejecutar estas labores bajo los efectos del alcohol y del consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilícitas, esto de conformidad a lo dispuesto en el del Artículo 10 del Decreto N° 18 del 23.04.2020 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento Del Artículo 152 Quáter M Del Código Del Trabajo.
- zzz)** Ocuparse de asuntos ajenos a sus obligaciones en Mutual De Seguridad C.Ch.C., durante las horas de trabajo.
- aaaa)** Preocuparse durante las horas de trabajo de negocios propios y ajenos al establecimiento o de sus asuntos personales o de atender personas que no tengan vinculación con sus funciones.
- bbbb)** Desarrollar durante las horas de trabajo y dentro de las oficinas, locales de trabajo y lugares de faenas, actividades sociales, religiosas, políticas o sindicales, que puedan perturbar el normal funcionamiento de la instalación y la realización de las labores del trabajador u otros trabajadores.
- cccc)** En el caso de trabajadores de la exclusiva confianza del empleador, prestar servicios a otro u otros empleadores, en funciones similares a las que desarrolle en la empresa, o que tengan relación con el giro de la empresa, salvo que se le hubiere autorizado expresamente para ello, dejándose constancia en su contrato de trabajo.
- dddd)** Recibir visitas ajenas al trabajo, dentro de las dependencias del establecimiento, durante la jornada laboral.
- eeee)** Formar corrillos o grupos en la empresa, cometer imprudencias o actos arriesgados que puedan desembocar en accidentes de trabajo o lesiones, tanto de él como de compañeros, pacientes o visitas, y en especial, correr en el recinto.
- ffff)** Los trabajadores de Mutual de Seguridad C.Ch.C. no podrán disponer o botar ningún tipo de residuo o basura, que no sea con estricto apego a los procedimientos establecidos por Mutual, para el manejo de residuos cualquiera sea su tipo, estando expresamente prohibido para el personal arrojar al mar, ríos, lagos, canales, acequias, norias, embalses, o en cualquier cuerpo de agua, cualquier tipo de residuo que pueda implicar algún daño a los recursos naturales, incluyéndose en esta prohibición el arrojar cigarrillos u otros productos derivados del tabaco en un cuerpo de agua.
- gggg)** Esta estrictamente prohibido para el personal de Mutual de Seguridad C.Ch.C., realizar cualquier acto que atente contra la dignidad de otros trabajadores de Mutual, sean subordinados, pares o superiores jerárquicos, como así también aquellos que sean de empresas relacionadas, empresas colaboradoras, contratistas o subcontratistas, empresas mandantes o trabajadores de empleadores afiliados, en particular, sin ser una enumeración taxativa, están prohibidas:
- La violencia de género, entendiéndose por tal cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, o una

amenaza de ello. Se entenderá también como violencia de género aquella ejercida contra niñas, niños y adolescentes, con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras.

- El acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- El acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión (sea física, verbal o por otros medios) u hostigamiento ejercidas por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

hhhh) Están estrictamente prohibidos los actos que puedan constituir alguna forma de discriminación, sea por raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, origen social o cualquier otro motivo.

Prohibiciones en el ámbito de las Políticas, Normas y Procedimientos de Seguridad de la Información:

Prohibiciones para todos los colaboradores

1. Acceso Lógico

- A)** Difundir sin autorización, en forma interna o externa, cualquier información (documentos, archivos magnéticos, etc.), cuya propiedad intelectual es de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, salvo con autorización previa de la contraloría y su jefatura directa.
- B)** Prestar o permitir que otros funcionarios utilicen su(s) respectiva(s) claves o contraseña(s).
- C)** Ingresar a los computadores personales asignados usando programas no autorizados por la empresa que puedan afectar la red de información.
- D)** Intentar acceder a los sistemas en forma fallida, consecutiva y reiterada.
- E)** Compartir directorios con información confidencial a través de la red interna, sin uso de claves y a usuarios que no corresponda.

2. COMPUTADORES

- A)** Pegar en cualquier lugar de los equipos asignados por Mutual, cualquier tipo de adhesivo.

- B)** Realizar mal uso de los equipos asignados por Mutual; es decir, proporcionarle voluntariamente daño o deterioro.
- C)** Guardar equipos que hayan sido dados de baja; ya que éstos deben ser entregados a subgerencia de informática para que sean eliminados del parque.
- D)** Guardar equipos que hayan sido asignados a personal que ya no trabaje en Mutual. Ya que éstos deben ser entregados, una vez que personal es desvinculado, a la subgerencia de ti para que equipos sean reasignados.
- E)** Realizar ningún tipo intervención en el hardware de los equipos asignados por Mutual; ya que solo personal técnico habilitado está capacitado para realizar esta actividad.
- F)** Manipular de manera inadecuada y/o modificar cualquier equipo computacional (pc, notebook, datashow, impresora, etc.) Sin contar con la expresa autorización de la subgerencia de ti.

3 Protección contra Virus Informáticos

- A)** Lectura de archivos desde cualquier almacenamiento externo a la empresa, sin haberlos revisado previamente con el antivirus corporativo instalado en cada equipo computacional.
- B)** Contaminar con virus los sistemas y datos, en forma local o propagada a través de la red interna de **Mutual De Seguridad C.Ch.C**

4. Uso del Correo electrónico proporcionado por Mutual

Los trabajadores deberán observar las siguientes normas sobre uso de casillas de correo electrónico institucionales proporcionados por Mutual y el uso Internet:

- a)** El correo asignado es exclusivo para la realización de las labores y funciones propias del cargo que desempeña, por lo que en caso alguno pueden utilizarse estos medios como una forma de ganancia personal ni darles un uso impropio o ilegal.
- b)** Está prohibido acceder, enviar o bajar cualquier información que pueda ser insultante u ofensiva a otro trabajador o enviar correos que atenten con la ley, la moral y las buenas costumbres.
- c)** Las cuentas de usuario de correo electrónico y las claves de acceso a internet que la empresa asigne a los trabajadores, son personales e intransferibles y de su exclusiva responsabilidad, quedando totalmente prohibido el traspaso o divulgación de ellas a terceras personas, sean trabajadores de Mutual o no.
- d)** Utilizar el correo para transmitir texto, imágenes, videos o audio cuyo contenido sea inapropiado o no esté relacionado con las funciones inherentes a su cargo.
- e)** Utilizar el correo para difundir información de propiedad de Mutual, a personal no autorizado o a personas ajenas a Mutual.
- f)** Utilizar el correo para transmitir cadenas de información o correos masivos, que no tengan relación con los servicios contratados.
- g)** Utilizar el correo para difundir noticias o advertencias no confirmadas.
- h)** Utilizar copias ocultas en los correos.

- i) Entregar la casilla de correo electrónico para recibir comunicaciones personales, tales como casas comerciales o instituciones financieras.
- j) Utilizarla para realizar o promover actividades políticas partidistas, religiosas u otras que digan relación con sus intereses personales o afinidades.
- k) Enviar o reenviar comunicaciones que digan relación con otros trabajadores de la empresa o personas relacionadas a esta, que la denigren, ofendan o le causen algún tipo de menoscabo, sea por su aspecto personal, raza, condición social, identidad de género u otro motivo.
- l) Revisar el correo de otros trabajadores

5. Licencias de Software

El trabajador usuario de equipos proporcionados por Mutua, está obligado a acatar las reglas y normas de funcionamiento establecidas, tanto por el Departamento de Recursos Humanos, como por organismos e instituciones con los que puedan interactuar en el marco de las comunicaciones nacionales e internacionales; así, por ejemplo, se cumplirán fielmente las normativas legales relativas a propiedad intelectual, tanto de Chile como de otros países, por lo que está especialmente prohibido:

- A)** Instalar, mantener y/o utilizar software ilegal (no licenciado y/o autorizado por la subgerencia de ti) en los computadores personales o en otros equipos computacionales de la Mutua.
- B)** Compartir directorios con audio o video cuya propiedad intelectual no pertenezca a Mutua.
- C)** Mantener archivos de música y/o video en los equipos computacionales o servidores cuya propiedad intelectual no pertenezca a Mutua.

6. Respaldo y Resguardo de Recursos

- A)** Realizar respaldos adicionales o no autorizados de los datos de propiedad de **Mutua De Seguridad C.Ch.C**
- B)** Eliminar copias de respaldo como consecuencia de un inadecuado resguardo de las mismas.
- C)** Eliminar información de propiedad de **Mutua De Seguridad C.Ch.C**, contenida en cualquier medio de almacenamiento (ejemplo, pc de un usuario, cd de respaldo, etc.)
- D)** Actuar negligentemente en el cuidado del equipamiento computacional asignado a un usuario, facilitando de este modo pérdidas, deterioros o extravíos.
- E)** Dañar el equipamiento computacional por descuidos en las acciones o el entorno de trabajo del usuario (ejemplo, derramar café sobre el teclado.)
- F)** Dejar información sensible o confidencial a disposición de otros (ejemplo, sobre el escritorio, pc encendido, etc.)
- G)** Acceder a equipos (pcs de usuario o servidores) en forma no resguardada.

- H) Respalidar archivos personales en sistema de archivos compartidos que no correspondan a funciones de la organización.
- I) Respalidar archivos de gran tamaño en sistema de archivos compartidos que degrade el servicio de compartimiento de información en la organización.

7. Acceso Físico

- A) Ingresar a la sala de computación sin autorización del encargado de área.

8. Uso de Internet

- A) Utilizar internet para acceder a material cuyo contenido sea inapropiado en relación a la ética y legalidad (ejemplo, imágenes pornográficas, software no licenciado, etc.)
- B) Usar internet para participar en actividades que comprometan la imagen de **Mutual De Seguridad C.Ch.C**, tales como opiniones enviadas a través del correo de Mutual, foros de discusión, entre otras.
- C) Conectarse a internet por medios no autorizados (ejemplo, vía modem).
- D) En general, se prohíbe asumir actitudes o ejecutar cualquier acción o acto que sean contrarias a los intereses de la empresa y/o sus trabajadores.
- E) Vulnerar los permisos de acceso a internet proporcionados a cada colaborador; ya sea utilizando accesos de otro colaborador, conectándose a otras redes de internet o accediendo a través de sitios proxy.

Sin perjuicio de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente reglamento interno, se debe entender que este listado no es taxativo, por lo cual, el trabajador está sujeto al cumplimiento de las obligaciones específicas al cargo que desempeña como también el debido respecto a las normas de comportamiento y obligaciones legales.

9. IMPRESIÓN

- A) Utilizar el servicio de impresión para documentación que no corresponde a asuntos laborales (ejemplo, libros, manuales, folletos, comercialización de hojas impresas, etc.).
- B) Intervenir las impresoras y/o multifuncionales, sin autorización.

9. TELEFONÍA MÓVIL

Los trabajadores a quienes se les entregue equipos móviles o celulares, estarán afectos a las siguientes obligaciones y prohibiciones especiales respecto de la utilización de dichos equipos móviles:

- Es de responsabilidad de cada usuario solicitar la habilitación y des-habilitación de servicios adicionales a la mensajería de texto y voz, lo anterior mediante los procedimientos establecidos. Mutual de seguridad no asumirá supuestos.

- Es de responsabilidad de cada usuario solicitar la habilitación y des-habilitación de tope para llamados, estos deben estar estipulados en cada formulario (líneas nuevas y cambios de equipo) o a través de correos al administrador del servicio.
- Es de responsabilidad de cada usuario que viaja al extranjero validar la habilitación y des-habilitación de roaming.
- Es de responsabilidad de cada usuario respaldar los datos de sus equipos móviles antes de entregarlo en el servicio técnico.
- Es de responsabilidad de cada usuario revisar las políticas del servicio.
- Es de responsabilidad de cada usuario llevar el equipo al servicio técnico y no de ti
- Las líneas corporativas deben estar visadas por las jefaturas correspondientes.
- Mutual de seguridad no entrega soporte para aplicaciones móviles que no sean corporativas.
- Mutual de seguridad no entrega soporte para equipos que no hayan sido adquiridos a través de los convenios vigentes.

10. TELEFONÍA FIJA

- A)** Intervenir el teléfono, afectando parte o la totalidad de sus componentes.
- B)** Realizar un uso excesivo de la línea telefónica en llamadas que no tienen relación con actividades de la organización.

CAPITULO X

DEL FERIADO ANUAL

Artículo Nº 52: Los trabajadores con más de un año de servicio en la Empresa, tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles con derecho a remuneración íntegra. En el caso de los trabajadores que presten servicios en la Duodécima Región, en la Undécima Región y en la Provincia de Palena, el feriado será de 20 días hábiles. El feriado se otorgará preferentemente en primavera o verano, debiendo ser solicitado por escrito, con la debida anticipación, a lo cual la empresa contestará autorizando el periodo también por escrito. De acuerdo a las normas legales vigentes y lo resuelto por la Dirección del Trabajo en Ordinario Nº 1979/031, de 06.05.2011, ante situaciones excepcionales el feriado podrá ser rechazado informándole de esta circunstancia al trabajador por escrito y proponiendo la empresa una fecha diferente para la utilización de este descanso por el trabajador.

Todo trabajador con más de 10 años de trabajo para la Empresa, continuos o no, tendrá derecho a un día adicional de feriado por cada tres nuevos años trabajados y este exceso será susceptible de negociación individual o colectiva. Con todo, sólo podrán hacerse valer hasta diez años de trabajo prestados a empleadores anteriores.

Para efectos del feriado progresivo, el trabajador deberá presentar en el área competente en **Gerencia de Personas y Desarrollo** el certificado u otro antecedente que permita acreditar los años de servicios para empleadores anteriores.

Para los efectos del feriado, el día sábado se considerará siempre inhábil, por lo cual el cómputo de los días hábiles de vacaciones se hará de lunes a viernes.

Artículo N° 53: El feriado deberá ser continuo, pero el exceso sobre diez días hábiles podrá fraccionarse de común acuerdo entre las partes. Asimismo, el feriado anual podrá acumularse de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, pero sólo hasta dos períodos consecutivos, una vez cumplido esta acumulación, el trabajador se obliga a tomar el feriado a requerimiento de la empresa, situación que se le manifestará por escrito y la notificación, deberá ser efectuada por RRHH.

Artículo N° 54: El feriado no podrá compensarse en dinero, salvo cuando el trabajador, teniendo los requisitos necesarios para hacer uso de él, deje de pertenecer por cualquier circunstancia a la empresa, esta procederá a compensar con una suma de dinero a título de indemnización el tiempo que por concepto de feriado le hubiese correspondido.

En el caso en que el contrato de trabajo termine antes de completarse el año de servicios, que da derecho a percibir el beneficio. En este caso, el trabajador percibirá una indemnización por concepto de feriado equivalente a la remuneración íntegra calculada en forma proporcional al tiempo que medie entre la fecha de contratación de sus servicios o la que enteró la última anualidad y el término de sus funciones; y el feriado que exceda del ordinario de quince días hábiles, a que se refiere el artículo 68, del Código del Trabajo.

Artículo N° 55: En caso de los trabajadores afectos a sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos, como son el sistema de cuarto turno y las jornadas 4 por 4 y 7 por 7, implementadas en algunas instalaciones, el feriado que solicite el trabajador se otorgará desde el primer día hábil siguiente a la conclusión de los días de descanso que siguen a los de trabajo de jornada excepcional respectiva. Cuando el trabajador haga su uso efectivo de días hábiles de feriado, dichos días se ajustarán a la secuencia laboral con el fin que se reintegre al trabajo junto con su grupo. En aquellos casos en que los días hábiles de feriado efectivo que haga uso el trabajador finalice en alguno de los días laborales de jornada excepcional, deberá reincorporarse al trabajo al término del feriado.

Artículo N° 56: los Trabajadores para hacer uso de su feriado deberán seguir el siguiente procedimiento:

Presentación de la Solicitud de vacaciones: Previo acuerdo con su jefatura directa del Colaborador debe obtener su solicitud desde Mutua.

- * Procedimientos Personal
- * Antecedente Personal
- * Solicitud de vacaciones

Una vez ingresada la solicitud, imprimir 3 copias, obtener la firma del Jefe directo y hacerla llegar a Recursos Humanos Torre Bicentenario piso 18 vía valija o correspondencia interna.

La solicitud de feriado debe ser enviada a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de las vacaciones que el trabajador está solicitando.

En el caso de trabajadores que deseen invocar el derecho preferente a feriado durante el periodo de vacaciones escolares, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 67 del Código del Trabajo, deberán hacer su solicitud a la **GERENCIA DE PERSONAS Y DESARROLLO**, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en la cual desea hacer uso de su feriado, adjuntando la documentación que dé cuenta que tiene el cuidado personal de un menor de 14 años o bien un menor de 18 años de 18 años con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada.

CAPITULO XI

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo N° 57: Por licencias se entienden los períodos en que, por razones previstas y protegidas por la ley, el trabajador sin dejar de pertenecer a la empresa interrumpe su relación contractual con ésta y son las que se indican en los artículos siguientes.

Artículo N° 58: El trabajador enfermo o imposibilitado para asistir al trabajo, dará inmediato aviso a la empresa por cualquier medio, por sí o por medio de un tercero, dentro de las veinticuatro horas de sobrevenida la enfermedad o imposibilidad. Asimismo, deberá presentar a **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** el correspondiente formulario de licencia, en la forma, plazo y condiciones que precisa el Decreto N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud Pública, certificar su recepción y complementarla con los antecedentes que este mismo decreto establece. Lo anterior, aun cuando se trate de inasistencias de un día de duración. Dicho plazo para presentar el formulario de licencia médica no será superior a 2 días hábiles contados desde la fecha de inicio del reposo.

Los trabajadores recibirán subsidios y beneficios correspondientes a su enfermedad conforme a las normas legales reglamentarias vigentes.

Artículo N° 59: Mutual de Seguridad C.Ch.C. adoptará las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento de la licencia de que hagan uso sus trabajadores y respetará rigurosamente el reposo médico de que deban hacer uso sus empleados, prohibiéndoles realizar cualquier labor durante su vigencia, sea en el lugar de trabajo o en el domicilio del trabajador, a menos que se trate de actividades recreativas, no susceptibles de remuneración y compatibles con el tratamiento indicado.

Igualmente deberá procurar el cambio de las condiciones laborales del trabajador en la forma que determine la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez para atender al restablecimiento de su salud.

Artículo N° 60: La empresa podrá cerciorarse, en cualquier momento, de la existencia de la enfermedad y tendrá derecho a que un facultativo que ella designe, examine al trabajador enfermo en su domicilio. Asimismo, la empresa podrá verificar que el trabajador de cumplimiento al reposo que se le ordene. Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa deberá poner en conocimiento del Servicio de Salud o Isapre respectiva cualquier irregularidad que verifique o le sea denunciada, sin perjuicio de las medidas administrativas o laborales que estimen procedente adoptar.

Artículo N° 61: Por Maternidad: Las trabajadoras tendrán derecho a un descanso de maternidad de 6 semanas antes del parto y de 12 semanas después de ocurrido el alumbramiento, con todo tendrán derecho a un número mayor de semanas conforme las estipulaciones de los artículos 195 y 196 del Código del Trabajo.

Para hacer uso del descanso de maternidad señalado, deberá presentarse a la Empresa un certificado médico o de matrona que acredite que el estado de embarazo ha llegado al período fijado para obtenerlo.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 197 bis del código del Trabajo las trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 12 semanas de post natal parental, el que se iniciara a continuación del descanso de maternidad (post natal), la trabajadora comunicando por escrito al empleador y al Inspección del Trabajo, con 30 días de anticipación al término de su post natal, podrá optar por reincorporarse en la modalidad de media jornada, caso en el cual su post natal parental será de 18 semanas, de no hacer esta comunicación en tiempo se entenderá que utilizara el permiso de 12 semanas.

A partir de la séptima semana de uso de su post natal parental la madre trabajadora podrá ceder parte de este permiso al padre del menor, cumpliendo las formalidades del artículo 197 bis del Código del Trabajo.

Las trabajadoras exentas del límite de jornada de trabajo, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, podrán ejercer este derecho de conformidad a lo que se acuerde con la empresa.

Para ejercer el derecho a reincorporación en media jornada, las trabajadoras deberán cumplir con las formalidades y los plazos establecidos en la legislación laboral vigente, toda trabajadora podrá pedir al **GERENCIA DE PERSONAS Y DESARROLLO** información respecto de la forma y oportunidad de hacer las comunicaciones para efectos de ejercer sus derechos.

Durante el descanso maternal le está prohibido trabajar para el empleador, salvo la reincorporación en media jornada regulada en el artículo 197 bis del Código del Trabajo (post natal parental). Este derecho es irrenunciable.

La trabajadora deberá comprobar su estado de embarazo con certificado médico o de matrona y la iniciación del periodo de licencia.

Si a consecuencia o en razón de su estado, la trabajadora no pudiere desempeñar sus labores, deberá acreditar el hecho ante la Empresa con el correspondiente certificado médico.

Durante el periodo de embarazo y hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, la trabajadora goza de fuero señalado en el artículo 174 del Código, o sea, no se le puede poner término a su contrato sin autorización previa del Juez del trabajo, lo que éste puede conceder por las causales de los N° 4 y 5 del artículo 159 y las del artículo 160 del Código.

Si por ignorancia del estado de embarazo se hubiere puesto término al contrato en contravención a lo dispuesto en el artículo 174, recién analizado, la medida quedará sin efecto y la trabajadora volverá a su trabajo, para lo cual bastará la sola presentación del correspondiente certificado médico o de matrona, sin perjuicio de su derecho a la remuneración por el tiempo en que indebidamente haya permanecido fuera del trabajo (Art. 201); la afectada deberá reclamar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde el despido.

Durante el periodo de embarazo, la trabajadora que esté ocupada habitualmente en trabajos considerados por la autoridad como perjudiciales para su salud, deberá ser trasladada, sin reducción de sus remuneraciones, a otro trabajo que no sea perjudicial para

su estado. Son consideradas como labores peligrosas para el estado de embarazo las siguientes:

- El levantar, arrastrar o empujar grandes pesos (más de 3 kilogramos);
- El que exija un esfuerzo físico, incluido el hecho de permanecer de pie largo tiempo;
- El que se ejecute en horario nocturno, entendiéndose por tal el que se realice entre las 21:00 horas y las 08:00 horas;
- El que se realice en horas extraordinarias de trabajo,
- El trabajo con radiaciones ionizantes como son el trabajo con rayos x,
- El trabajo en faenas con altura geográfica sobre los 3000 msnm,
- El participar en maniobras de rescate (en ambulancia).
- Todo trabajo que la autoridad competente declare inconvenientes para el estado de gravidez.
- En caso de que la autoridad declare estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, Mutual de Seguridad C.Ch.C. adoptará las medidas necesarias para proteger la vida y salud de la trabajadora, ofreciendo a la trabajadora, durante el tiempo que dure el estado de excepción constitucional, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, esto siempre y cuando la naturaleza de sus funciones lo permita y la trabajadora consienta en ello. Si la naturaleza de las funciones de la trabajadora no es compatible con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, vía el mutuo acuerdo entre Mutual y la trabajadora, sin detrimento en las remuneraciones, ella podrá ser destinada a labores que no requieran contacto con público o con terceros que no desempeñen funciones en el lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y no importe menoscabo para la trabajadora.

Toda mujer trabajadora tendrá derecho a permiso y al subsidio de maternidad cuando la salud de su hijo menor de un año requiera de su atención en el hogar con motivo de enfermedad grave, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado médico otorgado o ratificado por los servicios que tengan a su cargo la atención médica de los menores.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 207 ter del Código del Trabajo, las normas sobre protección a la maternidad la paternidad y la vida familiar, se extienden a persona gestante, quien es titular de los derechos a fuero maternal, a ser trasladada a otras funciones sin reducción de su remuneración en caso de que sus labores sean consideradas perjudiciales para la salud en su estado, los descansos de maternidad pre y post natal, permiso postnatal parental, beneficio de sala cuna, derecho a alimentar a hijos menores de 2 años y todos aquellos establecidos en favor de la madre trabajadora en idénticos términos.

El progenitor no gestante, de conformidad al artículo 207 ter del Código del Trabajo, le asisten todos los derechos que la normativa protectora de la maternidad, la paternidad y vida familiar, reserva al padre, por lo que podrá utilizar el permiso del artículo 197 bis en caso de ser cedido parte de el por la madre o persona gestante.

Artículo N° 62: Permiso por accidente grave o de una enfermedad grave, aguda y con riesgo de muerte de hijo menor de 18 años, por hijos con discapacidad:

Cuando la salud de un niño o niña mayor de 1 año y menor de 18 años requiera la atención personal de sus padres con motivo de un accidente grave o de una enfermedad grave, aguda y con riesgo de muerte, tanto el padre como la madre tendrán derecho a un permiso para ausentarse de su trabajo por el número de horas equivalentes a 10 jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección del trabajador o trabajadora en jornadas completas, parciales o combinación de ambas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 199 bis del Código del Trabajo.

Las circunstancias del accidente o enfermedad deberán ser acreditadas mediante certificado otorgado por el médico que tenga a su cargo la atención del menor.

Cuando ambos padres son trabajadores dependientes, puede utilizar el permiso que nos ocupa conjunta o separadamente.

El tiempo utilizado en estos permisos debe ser restituido por la trabajadora o el trabajador que lo utilizó mediante imputación a sus próximas vacaciones o realizando horas extraordinarias o de otras formas a convenir con la empresa.

En el caso de no ser posible aplicar dichos mecanismos de restitución señalados, se podrá descontar el tiempo equivalente al permiso de las remuneraciones mensuales del trabajador, en forma de 1 día por mes, o en forma íntegra si el trabajador cesare en su trabajo por cualquier causa.

Este permiso se otorgará, en iguales términos, al trabajador (a) de la empresa que sea padre o tenga a cuidado personal o sea cuidador en los términos establecidos en la letra d) del artículo 6º, de la ley N° 20.422, de un menor con discapacidad, debidamente inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, o siendo menor de 6 años, con la determinación diagnóstica del médico tratante.

Este permiso especial aplicara también, respecto de personas mayores de 18 años con discapacidad mental, por causa psíquica o intelectual, multidéficit o bien presenten dependencia severa.

La ausencia al trabajo en algunas de las circunstancias antes descritas se debe dar aviso a la empresa dentro de las 24 horas siguientes a la utilización del permiso.

Artículo N° 63: Mutual De Seguridad C.CH.C., concederá permisos especiales con goce de remuneración en los siguientes casos;

A) Por nacimiento de un hijo: 5 días de permiso pagado, conforme lo establecido en el artículo 195 del código del trabajo. Para hacer uso de este permiso el trabajador deberá comunicar el nacimiento de su hijo a la empresa y adjuntar copia del certificado de nacimiento respectivo. En caso de adopción deberá presentarse la sentencia del tribunal respectivo.

Tendrá derecho a este permiso el progenitor no gestante, esto de conformidad al artículo 207 ter del Código del Trabajo, que dispone que al progenitor no gestante le asisten todos los derechos que la normativa protectora de la maternidad, la paternidad y vida familiar, reserva al padre.

b) Por fallecimiento de padre o madre: 4 días hábiles de permiso pagado, de conformidad al artículo 66 del código del trabajo.

- C)** Por fallecimiento de hijo: 10 días corridos de permiso pagado, de conformidad al artículo 66 del código del trabajo.
- D)** Por fallecimiento por un hijo en gestación: 7 días hábiles, de conformidad al artículo 66 del código del trabajo.
- E)** Por fallecimiento de la/el conyugue o conviviente civil: 8 días corridos de permiso pagado, en estos días de permiso se entenderán incluidos los días de permiso que por este concepto establece el artículo 66 del código del trabajo.
- f)** Por fallecimiento de hermano/a: 4 días hábiles de permiso pagado, de conformidad al artículo 66 del código del trabajo.
- G)** Por fallecimiento suegro/a, abuelo/a: 3 días corridos de permiso pagado, este permiso será imputable a los que por igual motivo se otorguen de acuerdo a alguna disposición legal.
- h)** Por matrimonio, 5 días hábiles de permiso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 207 bis del Código del Trabajo, este permiso se contara en días hábiles de lunes a viernes, para la utilización de este permiso el trabajador deberá comunicar su utilización con a lo menos 30 días de anticipación, una vez efectuado el matrimonio deberá dentro del plazo de 30 días remitir a gerencia de personas el respectivo certificado de matrimonio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en caso de que el trabajador no acredite el haber contraído matrimonio, la empresa se encontrara habilitada para el descuento de los días no laborados, conforme la doctrina contenida en Ordinario 4.638, de 24.11.2014 de la Dirección del Trabajo.
- i)** Por Acuerdo Unión Civil, 5 días hábiles de permiso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 207 bis del Código del Trabajo, este permiso se contara en días hábiles de lunes a viernes, para la utilización de este permiso el trabajador deberá comunicar su utilización con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de realización del acuerdo de unión civil, una vez celebrado el acuerdo de Unión Civil (AUC), deberá dentro del plazo de 30 días remitir a gerencia de personas el respectivo el respectivo certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en caso de que el trabajador no acredite el haber suscrito el AUC, la empresa se encontrara habilitada para el descuento de los días no laborados, conforme la doctrina contenida en Ordinario 4.638, de 24.11.2014 de la Dirección del Trabajo.
- j)** Permiso para realización de exámenes médicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 bis del Código del Trabajo, este permiso lo podrán solicitar las trabajadoras y los trabajadores que tengan una antigüedad en el empleo de a lo menos 30 días, este permiso será de ½ día y podrá utilizarse una vez al año y estará destinado a la realización por parte de la trabajadora o trabajador de los exámenes de mamografía y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, tales como el examen de papanicolau. El trabajador o trabajadora que utilice este permiso deberá dar aviso con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo deberá presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes suficientes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.
- k)** Permiso para vacunarse de acuerdo a los programas o campañas públicas de inmunización a través de vacunas u otros medios, cuyo objetivo sea el control y prevención de enfermedades transmisibles, conforme lo dispone el Artículo 66 ter del Código del Trabajo, este permiso puede ser solicitado por todo trabajador que se encuentre dentro de la población objetivo de la o las campañas de inmunización, para su utilización el trabajador debe avisar con al menos 2 días de anticipación, El permiso será de medio día, y se complementa o amplía el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Los trabajadores deben presentar con posterioridad a la realización de la vacunación los comprobantes que acrediten dicha situación.

- l)** Permisos voluntarios del cuerpo de bomberos, de conformidad al artículo 66 quáter del Código del Trabajo, se otorgara un permiso especial a los voluntarios de cuerpos de bomberos para concurrir a emergencias que se produzcan dentro de su jornada laboral, este permiso será con goce de remuneraciones, estas salidas del lugar del trabajo durante la jornada laboral de los voluntarios del cuerpo de bomberos para concurrir a las emergencias no serán consideradas como abandono de trabajo para efectos de la aplicación de una causal de caducidad del contrato. En caso de dudas de la veracidad de las emergencias que den derecho a este permiso la empresa solicitará a la Comandancia de Bomberos respectiva la acreditación de la circunstancia que amerite la salida durante la jornada laboral del trabajador.
- m)** Permiso especial ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales: de conformidad al artículo 71 de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales la empresa concederá un permiso especial para los trabajadores que deban asistir a exámenes de control a los cuales sean citados por el organismo administrador al cual se encuentre afiliada la empresa, el tiempo utilizado por el trabajador para estos exámenes se entiende trabajado para todos los efectos legales.
- n)** Los padres, madres o tutores legales de menores de 18 años debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista (TEA), gozaran de un permiso especial para acudir a emergencias de su hijo (a) respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media, de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 quinquies del Código del Trabajo, de acuerdo a la norma mencionada, el tiempo utilizado por el trabajador/a utilice para la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales y en caso alguno se puede calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo. Para la utilización de estos permisos el trabajador debe dar aviso a la Inspección del Trabajo del territorio respectivo respecto a la circunstancia de tener un hijo, hija o menor bajo su tutela legal, diagnosticado con trastorno del espectro autista (TEA).

En caso de producirse una emergencia que afecten al hijo/a del trabajador/a este deberá dar aviso a su jefe inmediato para que se tome constancia de ello y se adopten las medidas para efectos de la no realización de descuentos a las remuneraciones.

En caso de los permisos por fallecimiento de familiar y que los funerales se efectúen fuera de la región donde que presta servicios el trabajador, además tendrá derecho a 3 días de permiso no pagado. Estos permisos deberán hacerse efectivos a partir del día del respectivo fallecimiento.

Estos días de permiso no podrán ser compensados en dinero.

El o los decesos de los familiares que dan derecho a impetrar los permisos correspondientes, deben ser acreditados con los certificados correspondientes. Los permisos se ampliarán en un día cuando el fallecimiento se produzca a más de 300 kilómetros de distancia del domicilio del trabajador.

Artículo N° 64: DEL SERVICIO MILITAR

Los trabajadores que deban cumplir con el servicio militar o formen parte de las reservas nacionales movilizadas o llamadas a instrucción, tendrán derecho a la reserva de sus

ocupaciones, sin goce de remuneraciones, hasta un mes después de la fecha de su licenciamiento.

El tiempo que el trabajador esté ausente por esta causa no interrumpirá su antigüedad para todos los efectos legales.

La obligación impuesta a **MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C** de conservar el empleo del trabajador que deba concurrir a cumplir sus deberes militares se entenderá satisfecha si se le da al trabajador otro cargo de igual grado y remuneración al que anteriormente desempeñaba, siempre que el Trabajador esté capacitado para ello.

En el caso de trabajadores que tenga el carácter de reserva y que sea llamado a servicio por períodos inferiores a 30 días, conservara su derecho a remuneración por dichos periodos, a menos que, por decreto supremo, se disponga expresamente que serán de cargo fiscal. **MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C**, podrá realizar las verificaciones que sean necesarias para comprobar la veracidad de estos llamados temporales a servicio.

Artículo Nº 65: Permisos sin goce de remuneración:

Para el efecto de permisos no pagados, deberá seguirse el procedimiento que se indica:

- a) El trabajador obtendrá el permiso escrito de su Jefe.
- b) El trabajador marcará su registro de Asistencia al momento de salir y entregará ésta junto con el permiso escrito a la persona encargada de esa función.
- c) La persona encargada de control de asistencia deberá verificar que al regreso del trabajador que hizo uso del permiso registre su reingreso a sus labores habituales y enviará el comprobante de permiso a la Oficina de Personal indicando la hora de regreso.

Artículo Nº 66: En el caso de las horas de trabajo sindical, se aplicarán las disposiciones señaladas en el Código del Trabajo y las que se hubieren pactado en los respectivos contratos de trabajo o instrumentos colectivos. No obstante, sin que implique condicionar el uso de estos permisos sindicales, aquellos integrantes de la directiva sindical que tengan derecho a estas horas de trabajo sindical deberán dar aviso al Jefe Directo con una anticipación mínima de 24 Horas, para evitar problemas en trabajos necesarios e impostergables para la buena marcha de la empresa, así como alteraciones de los sistemas de turnos en los cuales ellos puedan estar prestando servicios.

CAPITULO XII

DE LA CAPACITACIÓN OCUPACIONAL

Artículo Nº 67: Mutual De Seguridad C.Ch.C, es responsable de las actividades relacionadas con la capacitación ocupacional de sus trabajadores, entendiéndose por tal, el proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las actitudes, habilidades o grados de conocimientos de los trabajadores, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida y de trabajo; y a incrementar la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación de los trabajadores a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía, sin perjuicio de las acciones que en conformidad a la ley competen al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y a los servicios e instituciones del sector público.

Las actividades de capacitación que realice **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, deberán efectuarse en los términos que establece el Estatuto de Capacitación y Empleo contenido en la Ley N° 19.518 de 1997.

Artículo N° 68: Los trabajadores beneficiados de las acciones de capacitación ocupacional mantendrán íntegramente sus remuneraciones, cualquiera fuere la modificación de sus jornadas de trabajo. No obstante, las horas extraordinarias destinadas a capacitación no darán derecho a remuneración extraordinaria.

El accidente que sufriere el trabajador a causa o con ocasión de estos estudios, quedará comprendido dentro del concepto que para tal efecto establece la Ley N° 16.744 sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y dará derecho a las prestaciones consiguientes.

Artículo N° 69: Es de carácter obligatorio para los trabajadores, dentro de su jornada laboral, asistir a los cursos y programas de capacitación establecidos por **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, como también someterse a las evaluaciones que contemplen dichos planes de capacitación. En el caso de los programas de capacitación que se realicen fuera de la jornada laboral ya sea en horas y días de descanso la asistencia del trabajador será voluntaria, pudiendo pactarse su asistencia ya sea en forma individual o colectiva.

Artículo N° 70: Los desembolsos que demanden las actividades de capacitación de los trabajadores son de cargo de la empresa. **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, quien compensará tales desembolsos, así como los aportes que efectúan a los organismos técnicos intermedios, con las obligaciones tributarias que las afectan, en la forma y condiciones que la legislación establece.

CAPITULO XIII

INFORMACIONES PETICIONES Y RECLAMOS

Artículo N° 71: **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, contribuyendo con el espíritu de colaboración directa que debe existir entre las partes en el marco de las relaciones laborales reconoce y garantiza el derecho de sus trabajadores de formular sugerencias, consultas y reclamos, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

1. Las informaciones que deseen obtener los trabajadores por materias relacionadas con sus derechos, obligaciones y otras, como asimismo las peticiones y reclamos de carácter individual, deberán ser solicitadas y presentadas al respectivo jefe o en su defecto a la gerencia de personas de Mutual.
2. Las peticiones y reclamos que los trabajadores tengan necesidad de hacer, las efectuarán siempre por escrito a título individual a su jefe directo, las organizaciones sindicales a través de su directiva podrán hacer estas presentaciones a nombre de sus afiliados.
3. Estas peticiones serán contestadas por escrito por el empleador dentro del plazo de quince días hábiles contados desde su presentación.

Artículo N° 72: Los trabajadores pueden colaborar a la eficiencia en el trabajo mediante la entrega de sugerencias que tengan por objeto fomentar el trabajo en forma

mancomunada, mejorar las condiciones en que él lo realiza o en todo aquello referente al logro de la mejor atención hacia los pacientes y clientes de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**

CAPITULO XIV

SANCIONES Y MULTAS

Artículo N° 73: Las infracciones de los trabajadores a las disposiciones de este reglamento y que no sean causal de terminación de sus contratos de trabajo, se sancionarán en distintos grados:

1.- Primer grado: Amonestación verbal del superior jerárquico

2.- Segundo grado: Amonestación por escrito suscrita por el superior jerárquico que el empleador hubiere autorizado para cursarla. La amonestación consistirá en una carta dirigida al trabajador, con copia a su Carpeta Personal y a la respectiva Inspección del Trabajo.

3.- Tercer grado: que se consideran las faltas graves y las reincidencias, multa aplicada por la Gerencia de área respectiva, las que podrán ser de hasta un monto máximo del 25% de la remuneración diaria del infractor. La aplicación de estas multas se realizara en la misma carta de amonestación que su utilice para sancionar la falta cometida, indicándose en dicho documento el monto de la multa cuando el trabajador tenga pactada una remuneración fija, en el caso de los trabajadores que tengan pactadas remuneraciones variables solo se indicara el porcentaje de multa que se le aplicara, determinándose el monto de esta la final del mes una vez que se haya establecido el monto de la remuneración mensual del trabajador.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del código del trabajo, las multas que el empleador apliqué a sus trabajadores serán descontadas de las remuneraciones del trabajador.

Cuando un trabajador considere como improcedente la sanción aplicada por el empleador, especialmente en caso de amonestación escrita y multa, podrá solicitar del empleador la reconsideración de la medida, interponiendo dentro de los 3 días hábiles siguientes a fueron aplicadas ante la gerencia de recursos humanos, la reclamación respectiva la deberá ser por escrito y realiza en un lenguaje apropiado. El empleador deberá dar respuesta a la reconsideración dentro del quinto día hábil siguiente a la reclamación.

En el caso de las multas, el trabajador puede utilizar el procedimiento de reclamación ante la inspección del Trabajo que establece el artículo 157 del Código del Trabajo.

Los fondos provenientes de las multas por infracciones a las normas de orden, se destinarán a incrementar los Fondos de Bienestar de los trabajadores de la empresa, según lo dispone el inciso segundo del artículo 157 del Código del Trabajo y los provenientes de las multas por infracciones a las normas sobre Prevención, Higiene y Seguridad, a los fines señalados en el inciso segundo del artículo 20 del Decreto Supremo N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cual indica que: *"Estos fondos se destinarán a otorgar premios a los obreros del mismo establecimiento o faena, previo el*

descuento de un 10% para el fondo destinado a la rehabilitación de alcohólicos que establece la ley número 16.744"

Artículo N° 74: Las amonestaciones y multas con las que el empleador sancione a los trabajadores se notificaran al trabajador en forma personal, debiendo el trabajador firmar una copia de la amonestación respectiva, en señal de que la ha recibido.

En caso de negativa del trabajador de recibir el documento mediante el cual se le aplica la sanción respectiva, esta le será enviada por correo certificado al domicilio indicado en el contrato de trabajo, archivándose en su carpeta personal la copia de dichos documentos.

CAPITULO XV

DEL TELETRABAJO Y TRABAJO A DISTANCIA

Artículo N° 75: Mutual De Seguridad C.Ch.C., de acuerdo a las normas legales vigentes podrá pactar con sus trabajadores al inicio o durante la vigencia de la relación laboral, la modalidad de trabajo a distancia o bien de teletrabajo, suscribiéndose los documentos necesarios para ello.

Artículo N° 76: Es **trabajo a distancia**, aquel en el que el trabajador presta sus servicios, total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa o empleador. aquel en el que el trabajador presta sus servicios, total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos, instalaciones o faenas de Mutual De Seguridad C.Ch.C..

Es **teletrabajo**, cuando los servicios del trabajador son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios.

Artículo N° 77: En el contrato de trabajo o bien en el anexo de contrato donde se pacte el trabajo a distancia o el teletrabajo, se señalará claramente el lugar donde el trabajador prestará los servicios convenidos el que puede ser su domicilio del trabajador u otro sitio determinado.

Si por la naturaleza de los servicios fuese posible prestarlos en diferentes lugares, se podrá establecer en el contrato o anexo respectivo que el trabajador elija libremente dónde ejercerá sus funciones.

No se considera trabajo a distancia o teletrabajo, si el trabajador presta los servicios convenidos en lugares designados y habilitados por el empleador, aun cuando se encuentren ubicados fuera de las dependencias de Mutual De Seguridad C.Ch.C.

Artículo N° 78: En caso de que la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo se acuerde estando ya vigente la relación laboral, cualquiera de las partes, sea el empleador o el trabajador, puede unilateralmente volver a las condiciones originalmente pactadas en el contrato de trabajo, previo aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días.

En el caso de que relación laboral se inició bajo la modalidad de trabajo a distancia o bien teletrabajo, para cambiarla se requiere el acuerdo entre las partes, el que debe materializarse con la suscripción del respectivo anexo de contrato, en el cual se establezca

la modalidad de trabajo presencial del trabajador en las dependencias de Mutual De Seguridad C.Ch.C.

Artículo N° 79: En el caso de convenirse una jornada semanal de trabajo de 44 horas o bien una menor el trabajo a distancia o teletrabajo podrá abarcar todo o parte de la jornada laboral, combinando tiempos de trabajo de forma presencial en establecimientos, instalaciones o faenas de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.** con tiempos de trabajo fuera de ella.

Con el fin de controlar el cumplimiento de la jornada laboral se implementará un registro de asistencia en los términos antes establecidos en este reglamento, estando el trabajador a dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que tal como ocurre con los trabajadores que prestan servicios de manera presencial en las instalaciones de Mutual.

Cuando la naturaleza de las funciones del trabajador a distancia lo permitan, se podrá pactar que el trabajador distribuya libremente su jornada en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, respetando siempre los límites máximos de la jornada diaria (10 horas) y semanal (44 horas), pactándose en el contrato respectivo el régimen de descanso semanal del trabajador, esto es si serán de descanso los domingos y festivos o bien estará excluido del descanso dominical.

Cuando se pacte la combinación de tiempos de trabajo de forma presencial en establecimientos, instalaciones o faenas de Mutual con tiempos de trabajo fuera de ella, podrán acordarse alternativas de combinación de dichos tiempos por los que podrá optar el trabajador, quien deberá comunicar la alternativa escogida con a lo menos una semana de anticipación al empleador.

Artículo N° 80: En el caso del teletrabajo **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, podrá acordar con el trabajador que él quede excluido de la limitación de jornada de trabajo de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 22, que permite excluir de limitación de jornada a los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración como así mismo respecto del personal que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas, en esto último, solo en el caso que no exista un control funcional de las labores que la persona realiza, es decir solo procederá la exclusión de limitación de jornada si la persona trabaja sin supervisión directa inmediata.

La supervisión directa inmediata no es presencial si no que funcional, conforme lo ha señalado la Dirección del Trabajo en Ordinario N° 1389/007, de 08.04.2020. Se presume que el trabajador está afecto a la jornada ordinaria cuando el empleador ejerciere una supervisión o control funcional sobre la forma y oportunidad en que se desarrollen las labores.

Aun cuando se pacte la excepción de limitación de jornada, en el contrato de trabajo se indicará en el contrato de trabajo los días laborales de la persona, esto conforme lo establece la Dirección del Trabajo entre otros en Ordinario N° 3380/0152, de 13.06.1994.

En el caso de trabajadores a distancia que distribuyan libremente su horario o de teletrabajadores excluidos de la limitación de jornada de trabajo, Mutual respetará el derecho del trabajador a desconexión, garantizando el tiempo en el cual el no estará obligado a responder comunicaciones, órdenes u otros requerimientos.

El tiempo de desconexión será de a lo menos 12 horas continuas en un periodo de 24 horas.

En ningún caso **Mutual De Seguridad C.Ch.C.** realizara comunicaciones ni formulará órdenes u otros requerimientos en los días de descanso del trabajador, como así tampoco en los días de permiso que utilice o durante su feriado (Vacaciones), estando prohibido para las jefaturas respectivas hacer dichas comunicaciones o enviarles órdenes a los trabajadores a distancia o en teletrabajo.

Artículo N° 81: Además de las cláusulas mínimas de todo contrato de trabajo establecidas en el Artículo 10 del Código del Trabajo, el contrato de trabajo de los trabajadores que prestan servicios a distancia o teletrabajo contendrá las siguientes estipulaciones:

1. Indicación expresa de que las partes han acordado la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, especificando si será de forma total o parcial y, en este último caso, la fórmula de combinación entre trabajo presencial y trabajo a distancia o teletrabajo.
2. El lugar o los lugares donde se prestarán los servicios, salvo que las partes hayan acordado que el trabajador elegirá libremente dónde ejercerá sus funciones.
3. El período de duración del acuerdo de trabajo a distancia o teletrabajo: indefinido o por un tiempo determinado,
4. Los mecanismos de supervisión o control que se utilizarán.
5. La circunstancia de haberse acordado que el trabajador a distancia podrá distribuir su jornada en el horario que mejor se adapte a sus necesidades o que el teletrabajador se encuentra excluido de la limitación de jornada de trabajo.
6. El tiempo de desconexión, que es el derecho a desconectarse de sus labores y en los cuales el empleador no puede establecer comunicaciones ni formular órdenes u otros requerimientos al trabajador.

Artículo N° 82: Los equipos, las herramientas y los materiales para el trabajo a distancia o para el teletrabajo, incluidos los elementos de protección personal, serán proporcionados por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** al trabajador, no pudiendo obligársele a utilizar elementos de su propiedad. Pero en caso de acuerdo en que el trabajador utilice equipos de su propiedad, se podrá establecer dicha convención en el respectivo contrato de trabajo.

Los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos serán siempre de cargo de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**

Artículo N° 83: En aquellos casos en que las partes estipulen que los servicios se prestarán desde el domicilio del trabajador u otro lugar previamente determinado, **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** comunicará al trabajador las condiciones de seguridad y salud que el puesto de trabajo debe cumplir, velando por el cumplimiento de dichas condiciones.

En caso de que la prestación de los servicios se realice en el domicilio del trabajador o de un tercero, ningún miembro de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** podrá ingresar a él sin previa autorización de uno u otro. Por ser Mutual administrador delegado de la Ley N° 16.744, le corresponderá a la unidad interna encargada de esa administración previa autorización del trabajador, acceda al domicilio del Trabajador e informe acerca de si el puesto de trabajo cumple con todas las condiciones de seguridad y salud establecidas en la ley.

Artículo N° 84: Mutual de Seguridad C.Ch.C. informará por escrito al trabajador los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los medios de trabajo correctos según cada caso en particular, de conformidad a la normativa vigente.

En forma previa al inicio de las labores a distancia o teletrabajo, se efectuará una capacitación al trabajador acerca de las principales medidas de seguridad y salud que debe tener presente para desempeñar dichas labores.

Artículo N° 85: Mutual de Seguridad C.Ch.C. cuando la modalidad de teletrabajo o bien de trabajo a distancia, se pacte al inicio de la relación laboral, informara por escrito al trabajador la existencia de organizaciones sindicales, indicándole claramente el nombre de estas y en caso de que se constituya un sindicato después de iniciada la relación laboral se procederá a informar este hecho al trabajador, aviso que se dará dentro de los 10 días siguientes de recibida la comunicación del sindicato en el cual le informa de su constitución.

Artículo N° 86: El trabajador sujeto a las normas del Teletrabajo o Trabajo a distancia siempre podrá acceder a las instalaciones de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, garantizándose que este pueda participar en las actividades colectivas que se realicen, asumiéndose por Mutual los gastos de traslado que sean necesarios.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se acordó la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, o desde la fecha de inicio de la relación laboral si esta forma de trabajo se pactó al ser contratada la persona, **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** procederá a registrar dicho pacto de manera electrónica en la Dirección del Trabajo.

De conformidad a lo dispuesto en Circular N° 3.532 del 04.09.2020 de la Superintendencia de Seguridad Social, al ser **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** organismo administrador de la Ley N° 16.744, le corresponderá, dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el número 3 del Numeral I de la mencionada circular.

Artículo N° 87: Mutual de acuerdo a las normas legales vigentes, ofrecerá teletrabajo en las siguientes situaciones excepcionales:

- Trabajo a distancia o teletrabajo trabajadores que tengan a su cuidado un menor de 14 años o que tenga a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 152 quáter O bis y 152 quáter O ter del Código del Trabajo, la empresa ofrecerá a los trabajadores que tengan el cuidado personal de un menor de 14 años o una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, sin que perciba remuneración por dicha actividad, que toda o parte de su jornada diaria o semanal pueda ser desarrollada bajo modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permita.

Para el ejercicio de este derecho el trabajador debe acreditar la circunstancia de encontrarse en alguna de las situaciones señaladas precedentemente, mediante certificado de nacimiento que acredite la filiación respectiva; o la resolución judicial de un tribunal que otorga el cuidado personal del menor; o el certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad; o el documento emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a la información contenida en el instrumento establecido en el artículo 5° de la ley N° 20.379, que dé cuenta de la calidad de cuidador.

Este derecho no aplica en caso de los trabajadores que tengan poder para representar al empleador, tales como gerentes, subgerentes, agentes o apoderados.

La obligación del empleador de ofrecer teletrabajo o trabajo a distancia, se rige por las siguientes reglas:

1. El trabajador debe presentar su requerimiento por escrito, a la **Gerencia de Personas y Desarrollo**, acompañando los documentos que acrediten tener el cuidado personal de un menor de 14 años o una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, formulando una propuesta en la que se contenga la combinación fija de tiempos de trabajo presencial y de tiempos de trabajo fuera de ellas, pudiendo distribuir tiempos presenciales y a distancia durante la jornada diaria o semanal, los que no podrán superar los límites diarios y semanales de jornada de trabajo.

La Gerencia de RRHH dará respuesta a la solicitud dentro de los 15 días siguientes a dicha presentación, pudiendo ofrecer una fórmula alternativa o rechazar la propuesta del trabajador.

En caso de rechazar la propuesta del trabajador, la empresa acreditará que la naturaleza de las funciones de la persona no permiten la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, como en el caso de labores que requieren que el trabajador se encuentre presencialmente en su puesto de trabajo, o la atención presencial de público, o que por necesidades organizativas sean requeridas para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, guardias o similares.

También se podrá dar respuesta negativa a lo solicitado por el trabajador, cuando no existan condiciones de conectividad en el lugar en el que se desarrollarán las labores, o el organismo administrador de la Ley N° 16.744 determine que dicho lugar no cumple con condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas, de conformidad al artículo 152 quáter M.

El ejercicio del derecho a teletrabajo que nos ocupa no puede implicar una alteración en las condiciones pactadas, o que el empleador tenga que disponer de un reemplazo o cambios de horarios o funciones de otros trabajadores.

2. Si el trabajador requiere realizar una modificación a la distribución establecida, debe dar aviso por escrito al empleador con una anticipación mínima de 30 días, debiendo el empleador pronunciarse sobre lo propuesto por el trabajador dentro del plazo señalado en el numeral anterior.
3. Si causa sobreviniente, el trabajador podrá volver unilateralmente a las condiciones pactadas en el contrato de trabajo., este mismo derecho tiene el empleador cuando concurra alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta del trabajador contemplada en el número 1, para esto el trabajador o el empleador debe dar aviso por escrito con una anticipación mínima de 30 días.
4. Cuando se establezca esta modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, se debe suscribir un anexo de contrato de trabajo, que debe cumplir con las cláusulas obligatorias de los contratos de teletrabajo indicándose además lo siguiente:
 - La identificación del trabajo de cuidado no remunerado de la persona trabajadora y el medio de acreditación respectivos que habilita el ejercicio de este presente derecho, y
 - La fórmula de combinación de tiempos de trabajo presencial en establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa, y de tiempos de trabajo fuera de ellas.

- Teletrabajo o trabajo a distancia durante alerta sanitaria o estado de excepción constitucional

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 206 bis del Código del Trabajo, en caso de que se declare estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o

una alerta sanitaria con ocasión de una de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, Mutual ofrecerá al trabajador o trabajadora que tenga el cuidado personal de al menos un niño o niña en etapa preescolar, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere, esta modalidad se acordara mediante la suscripción del respectivo anexo de contrato.

Para acceder a esta modalidad de trabajo, el trabajador o trabajadora debe entregar al empleador una declaración jurada de que dicho cuidado lo ejerce sin ayuda o concurrencia de otra persona adulta.

La modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia que se acuerde tendrá como duración el período de tiempo en que se mantenga estado de excepción constitucional de catástrofe.

Si la autoridad declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, y ello implique el cierre de establecimientos de educación básica o impidan la asistencia a los mismos, el empleador deberá ofrecer al trabajador que tenga el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de 12 años, que se vea afectado por dichas circunstancias, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere, sin reducción de remuneraciones, el trabajador debe entregar al empleador una declaración jurada de que dicho cuidado lo ejerce sin ayuda o concurrencia de otra persona adulta. Esta modalidad de trabajo se mantendrá vigente durante el período de tiempo en que se mantengan las circunstancias descritas anteriormente, salvo acuerdo de las partes.

También se ofrecerá teletrabajo o trabajo a distancia, para aquellos trabajadores que tengan a su cuidado personas con discapacidad, circunstancia que debe ser acreditada a través del respectivo certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, debiendo adjuntarse además la correspondiente copia del certificado, credencial o inscripción de discapacidad en el referido registro. Se puede acreditar la discapacidad de la persona que está al cuidado del trabajador o trabajadora, a través de la calidad de asignatario de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, conforme a los registros disponibles en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.

CAPITULO XVI

DEL TÉRMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo N° 88: El contrato de trabajo terminará en de acuerdo a alguna de las causales que nuestro ordenamiento jurídico contempla, pudiendo concluir por alguna de las siguientes causas:

- A) Mutuo acuerdo de las partes.
- B) Renuncia del trabajador.
- C) Muerte del trabajador.
- D) Vencimiento del plazo convenido.
- E) Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato.
- F) Caso fortuito o fuerza mayor

- G) Alguna de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, que a continuación se señalan:
- A. Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones;
 - B. Conductas de acoso sexual;
 - C. Vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra del empleador o de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa;
 - D. Injurias proferidas por el trabajador al empleador;
 - E. Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa donde se desempeña,
 - F. Conductas de acoso laboral.
- H) Negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio
- I) No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra.
- J) Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal:
- A. La salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y
 - B. La negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas en el contrato.
- K) Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento, a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de estos.
- L) El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías.
- M) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- N) Necesidades de la empresa establecimiento o servicio
- O) Desahucio escrito del empleador.

Dependiendo de los hechos que ameriten el término de la relación laboral el empleador podrá término a la relación laboral invocando la casual que resulte procedente y dará cumplimiento a las formalidades que al respecto la legislación laboral establece.

Artículo N° 89: A la expiración del contrato de trabajo, a solicitud del trabajador, la empresa podrá otorgar un certificado que expresará únicamente: Fecha de ingreso, fecha de retiro y el cargo administrativo, profesional o técnico o la labor que el trabajador realizó.

La empresa avisará, asimismo, la cesación de los servicios del trabajador a la institución de previsión que corresponda.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 bis del Código del Trabajo, Mutual registrará en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo los términos de contrato de trabajo, registro que se realizará dentro de los plazos fijados por el ya mencionado artículo 9 bis.

En el caso de trabajadores de nacionalidad extranjera, la empresa notificara el término de la relación laboral al departamento de extranjería, esta notificación se realizará en aquellos casos en que dado el tipo de visa que el trabajador (ra) tenga amerite la realización del aviso respectivo.

Artículo N° 90: En caso de trabajadores sujetos a fuero laboral, la empresa sólo podrá poner término al contrato de trabajo con autorización previa del juez competente, el que se solicitara de acuerdo a las normas legales que rigen esta materia.

Artículo N° 91: Previo a la firma y pago de finiquito, el trabajador estará obligado a devolver las especies, útiles y credenciales de propiedad de la empresa. Además, cuando le sea exigido, deberá entregar una cuenta de los asuntos entregados bajo su responsabilidad.

De acuerdo a la normativa legal vigente, la empresa podrá a disposición del ex trabajador el finiquito de trabajo y los valores a pago dentro del plazo de 10 hábiles contados desde el día siguiente al término de la relación laboral, indicándole a la persona el lugar y día de pago.

Artículo N° 92: En lo no previsto de este reglamento, la duración y terminación de los contratos de trabajo se sujetarán a las reglas establecidas en el Código del Trabajo y sus modificaciones.

CAPITULO XVII

INVESTIGACIÓN, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Con el fin de proteger la vida y salud de sus trabajadores, es que **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** ha elaborado un protocolo de prevención del acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo, el cual se encuentra contenido en el **"ANEXO E"** del presente reglamento, el cual es para todos los efectos legales y laborales parte integrante del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad vigente, estando todos los trabajadores obligados a observar y cumplir las disposiciones en el contenidas.

Artículo N° 93: El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, de acuerdo a lo dispuesto en el código del Trabajo, se entiende por acoso sexual ***"el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo"***.

Para efecto de las disposiciones de este reglamento, serán consideradas, especialmente como conductas de acoso sexual, sin ser una enumeración taxativa, las siguientes:

El contacto físico no deseado (conducta física de naturaleza sexual):

- Tocaciones
- Palmaditas
- Pellizquitos
- Roces con el cuerpo de otro empleado (a)

La conducta verbal de naturaleza sexual:

- Insinuaciones sexuales;
- Propositiones o presión para la actividad sexual;
- Insistencia para una actividad social fuera del lugar de trabajo después que se haya puesto en claro que dicha insistencia es molesta;

- Comentarios insinuantes,
- Indirectas o comentarios obscenos.

Conducta no verbal de naturaleza sexual:

- Exhibición de fotos sugestivas o pornográficas,
- Exhibición de objetos o materiales escritos con contenido sexual
- Miradas impúdicas,
- Silbidos o hacer ciertos gestos de carácter obsceno.

Para efectos de calificar el nivel de acoso para efecto de este reglamento y para ponderar la aplicación de las sanciones pertinentes a la persona que incurra en este tipo de conductas lesivas, se considera la siguiente clasificación de las conductas de acoso sexual:

Nivel 1: Acoso leve, verbal: chistes, piropos, conversaciones de contenido sexual.

Nivel 2: Acoso moderado, no verbal y sin contacto físico: Miradas, gestos lascivos, muecas.

Nivel 3: Acoso medio, fuerte verbal: Llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales, entre otras.

Nivel 4: Acoso fuerte, con contacto físico: Manoseos, sujetar o acorralar.

Nivel 5: Acoso muy fuerte: Presiones tanto físicas como psíquicas para tener encuentros íntimos.

Artículo Nº 94: Todo trabajador/a de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, que sufra o conozca de hechos que puedan ser calificados como acoso sexual por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito a **Gerencia de Personas y Desarrollo** bien hacerlo a un superior jerárquico o a la Inspección del Trabajo competente.

El trabajador (ra) podrá hacer su denuncia de forma verbal, caso en el cual la persona que la reciba deberá levantar un acta, la que será firmada por la persona denunciante. Una copia de ella deberá entregarse a la persona denunciante.

La persona que se sienta afectada también podrá utilizar el denominado "Canal de Denuncia", implementado, para que se denuncien incumplimientos a la normativa legal o conducta que se aparte de los valores y principios establecidos por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, ante denuncias ingresadas por esta vía, **Gerencia de Personas y Desarrollo**, se contactara con la persona denunciante, con el fin de recabar los antecedentes necesarios y formalizar la denuncia conforme los párrafos anteriores.

Artículo Nº 95: Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días, contados desde que se presentó la denuncia, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.

La superioridad de la empresa derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, dentro del plazo de 3 días contados desde la presentación de la denuncia, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no dispone a la fecha de interposición de la denuncia con personal calificado para desarrollar la investigación.

Artículo Nº 96: La denuncia deberá contener:

- a) los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado
- b) El cargo que ocupa en la empresa y cuál es su dependencia jerárquica

- c) La individualización del presunto acosador.
- d) La indicación de la relación de subordinación del denunciante con el denunciado, o bien, de la relación de trabajo entre ambos;
- e) Descripción de las conductas de acoso ejercidas por el denunciado respecto del denunciante;
- f) Espacio físico en que ocurre el acoso;
- g) Posibles testigos o antecedentes documentales si existieren (como por ejemplo mensajes de textos, mail) y descripción de las actitudes adoptadas por el denunciante y de la forma o formas en que se ha manifestado su desacuerdo o molestia con la actitud del presunto acosador.
- h) Relación de las posibles consecuencias laborales o de otra índole que se habrían originado en la conducta denunciada.
- i) Firma del denunciante

Artículo N° 97: Recibida la denuncia, si la investigación fuese realizada por Mutual, se designará un investigador a una persona que cuente con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales, la cual podrá ser una persona externa a Mutual especializada en estas materias sea que trabaje de forma independiente o para alguna empresa.

El investigador tendrá un plazo de 3 días, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

Artículo N° 98: Recibida la denuncia se procederá por parte de Mutual a adoptar de manera inmediata las medidas de resguardo necesarias respecto de las personas involucradas, considerando la gravedad de los hechos imputados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo y además se proporcionará a la persona denunciante atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador de la ley N° 16.744.

Se adoptarán medidas de resguardo, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

En caso que los hechos puedan ser calificados como violencia de género o hacia la mujer en los términos establecidos en la Ley N° 21.675 que Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia En Contra De Las Mujeres, En Razón De Su Género, se deberá arbitrar las medidas para que la investigación considere este factor. Teniendo siempre en consideración que la investigación se realice con la debida diligencia y el adoptar las medidas necesarias para proteger a la denunciante, reducir o eliminar la victimización secundaria.

Artículo N° 99: Todo el proceso de investigación constará por escrito, teniendo siempre presente los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las

declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar.

La perspectiva de género o "**enfoque de género da cuenta de la presencia de una estructura de poder asimétrica que asigna valores, posiciones, hábitos, diferenciales a cada uno de los sexos y por ende estructura un sistema de relaciones de poder conforme a ello, el cual se ha conformado como una lógica cultural, social, económica y política omnipresente en todas las esferas de las relaciones sociales.**".

Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

Artículo N° 100: Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, mediante los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual.

Artículo N° 101: El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

En caso que se recomiende el término de la relación laboral de la persona que ha incurrido en conductas de acoso sexual, se deberá evaluar la gravedad de los hechos investigados, lo que consignará claramente en las conclusiones del informe.

Artículo N° 102: Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, conforme a lo dispuesto en el (o los) artículo(s) 66° en adelante de este Reglamento Interno, relativo a la aplicación general de sanciones. Lo anterior es sin perjuicio de que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N° 1, del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso sexual.

Artículo N° 103: El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la Gerencia General de la empresa a más tardar el día 20 contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar el día 23.

Artículo N° 104: Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 25 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe en caso que sea procedente. Con este informe se dará por concluida la investigación por acoso sexual, el cual nunca podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación.

Conforme las normas legales vigentes este informe será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

De conformidad al artículo 211-C del Código del Trabajo, La Inspección del Trabajo, tendrá un plazo de 30 días para pronunciarse sobre la investigación realizada por Mutual. En caso de cumplirse el plazo referido y de no existir tal pronunciamiento, se considerarán válidas las conclusiones del informe, especialmente para efectos de adoptar medidas respecto de las personas afectadas.

Artículo N° 105: Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la Gerencia General de la empresa y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al 5 día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

Adicionalmente, se entrega información a la persona denunciante respecto de los canales de denuncias de hechos que puedan constituir eventuales delitos en el contexto del acoso sexual, laboral, violencia en el trabajo o violencia de genero.

Artículo N° 106: El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

Artículo N° 107: Considerando la gravedad de los hechos constatados, la empresa procederá a tomar las medidas de resguardo tales como la separación de los espacios físicos, redistribuir los tiempos de jornada, redestinar a uno de los involucrados, u otra que estime pertinente y las sanciones estipuladas en este reglamento, pudiendo aplicarse una combinación de medidas de resguardo y sanciones.

Artículo N° 108: Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el Procedimiento General de Apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.

CAPITULO XVIII

PRESENTACIÓN PERSONAL Y ESTÁNDARES DE ATENCIÓN A PÚBLICO:

NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo N° 109: La presentación personal refleja un estilo de vida y grado de preocupación por el medio en que se desenvuelven las personas y su Institución. En consecuencia, la presentación personal de los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** deberá ser una expresión de la imagen corporativa.

Se quiere que las empresas adherentes, los trabajadores afiliados, pacientes y pensionados actuales y potenciales de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** perciban a ésta como una

Institución orientada hacia ellos, sólida y solvente, por lo que la presentación personal y actitud de sus trabajadores deberá estar acorde con este objetivo.

Todo trabajador de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** ,deberá cuidar al máximo los detalles de su presentación personal y actitudes, ya que éstas no sólo constituyen un complemento importante en su trabajo, sino también el sello individual del respeto que debe hacia su persona, familia, Institución y hacia quienes, dentro o fuera de su actividad, lo identifican como integrante de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** Quienes atienden pacientes deberán llevar sobre su uniforme, su correspondiente tarjeta de identificación en lugar visible.

El permanente cuidado de la presentación personal permite mantener un grado de confianza, satisfacción y seguridad en sí mismo, contribuyendo positivamente a mejorar su imagen frente a su entorno y por ende a subir su autoestima. Revisar redacción y sentido este párrafo.

Por su parte, la Administración de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, a través de sus jefaturas, controlará el estricto cumplimiento de las normas de presentación personal que se establecen en el presente Reglamento.

NORMAS GENERALES DAMAS

Artículo N° 110: En armonía con lo consignado en el artículo precedente, el personal femenino de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** deberá tener presente las siguientes Normas Generales de presentación personal:

1. El cabello deberá mantenerse limpio y adecuadamente peinado en todo momento. En caso de cabello largo, éste deberá usarse de modo de dejar la cara despejada.
2. El maquillaje deberá lucir en todo momento fresco, discreto y sobrio. Podrá retocarse, pero cuidando de nunca hacerlo ante el público.
3. Las manos son la carta de presentación, sobre todo para quienes atienden público, por lo que deberán estar siempre bien presentadas.
4. Los perfumes deberán ser discretos y suaves.
5. El vestuario de las trabajadoras que no utilizan uniforme institucional debe ser formal. No está permitido el uso de tenida sport o informal, salvo en los períodos que la empresa autorice expresamente a través de circular o memorándum interno. Los accesorios que utilicen deberán manifestar la sobriedad que caracteriza a Mutual De Seguridad C.Ch.C. y a su personal.
6. Se recomienda el uso de zapatos tipo reina, con suela antideslizante y que den seguridad al caminar.
7. En el caso del personal que atiende a pacientes, las pecheras del personal femenino son para utilizar en el trabajo delante del paciente, y no para transitar al interior del hospital o clínica.

NORMAS GENERALES VARONES

Artículo N° 111: El personal masculino perteneciente a **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** deberá tener presente las siguientes Normas Generales:

1. El cabello deberá mantenerse limpio y correctamente peinado en todo momento. Se recomienda un corte de tipo regular.
2. Por razones obvias de presentación personal, los que no poseen barba no deberán dejarla crecer mientras se encuentren trabajando.
3. Las manos son la carta de presentación, sobre todo para quienes atienden público, por lo que deberán estar siempre bien presentadas.
4. Los perfumes deberán ser discretos y suaves.
5. La vestimenta y el calzado deberán expresar un grado de preocupación por su persona, presentándose la ropa limpia y bien planchada y los zapatos lustrados.
6. El vestuario de los trabajadores que no utilizan uniforme institucional debe ser formal. No está permitido el uso de tenida sport o informal, salvo en los períodos que la empresa autorice expresamente a través de circular o memorándum interno.

PERSONAL CON UNIFORME (DAMAS Y VARONES)

Artículo N° 112: El uniforme identifica a los trabajadores como miembros de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** En consecuencia, el uso de él implica la responsabilidad de proyectar la imagen de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, tanto en actividades cotidianas como en el trayecto desde y hacia el hogar.

Dada la importancia que esto tiene, resulta indispensable reglamentar sus características y exigir el cumplimiento de acuerdo al calendario dispuesto en cada temporada.

Artículo N° 113: El uso del uniforme será obligatorio para todo el personal femenino que lo recibe. Las trabajadoras afectas a esta obligación deberán acatar las siguientes normas:

1. El uniforme deberá usarse en forma completa sin prendas o adornos (prendedores, pañuelos, insignias, exceso de joyas, etc.) Los accesorios deberán ser sólo los entregados por **Mutual De Seguridad C.Ch.C.** como parte del vestuario. Los trabajadores que atienden pacientes deberán llevar sobre su uniforme, su correspondiente piocha o tarjeta de identificación en lugar visible
2. El uniforme se usará en actividades públicas o privadas sólo si es en representación de **MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.**
3. Ninguna pieza podrá ser alterada o modificado el diseño original (por ejemplo, retirar logos, acortar la falda, etc.).
4. Todas las prendas del uniforme deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación y limpieza.
5. El envío de prendas al lavaseco no será motivo para no presentarse a trabajar con uniforme.
6. El largo de la falda será a la rodilla o según se establezca para el modelo en uso.
7. La blusa deberá llevarse enteramente abrochada y siempre con el corbatín, moño o accesorio que le corresponda.
8. Cuando el uniforme entregado contempla un chaleco sin mangas (gillette), su uso es obligatorio y deberá usarse abotonado.
9. Se usarán medias de vestir o de descanso en colores naturales. En el invierno, se permitirá además el uso de medias de color, según lo establezca el calendario.
10. Los zapatos, preferentemente modelo reina, deberán presentarse limpios, con tapilla y forro del taco en perfecto estado.
11. Sólo estará permitido el uso de la bufanda o pañuelo que corresponde al uniforme.

12. En caso que se requiera se podrá utilizar un abrigo o impermeable, debiendo éste cubrir completamente el uniforme institucional.
13. El uso de los uniformes blancos del personal del área de salud, no deberá dejar traslucir la ropa interior.
14. No se permitirá el uso de uniformes o ropas de otras empresas o instituciones durante el cumplimiento de funciones en los recintos de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**

Artículo N° 114: Aquellos varones para los cuales rija la obligación de usar uniforme, deberán cumplir:

1. El uniforme se deberá usar diariamente en forma completa y en perfecto estado de acuerdo al cargo y funciones respectivas.
2. Los trabajadores que atienden pacientes deberán llevar sobre su uniforme, su correspondiente piocha de identificación en lugar visible.
3. El uniforme o parte de él no deberá usarse en actividades que no estén estrictamente ligadas a **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**
4. La camisa deberá llevarse siempre limpia y bien planchada, no puede usarse con mangas recogidas.
5. El traje o ambo deberá presentarse siempre limpio y bien planchado, evitando el uso de objetos voluminosos en los bolsillos.
6. No se permitirá el uso de uniformes o ropas de otras empresas o instituciones durante el cumplimiento de funciones en los recintos de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**

PERSONAL SIN UNIFORME (DAMAS Y VARONES)

Artículo N° 115: El personal femenino exceptuado de la obligación de usar uniforme, deberá vestir tenida formal que armonice con el uniforme institucional. El largo de las faldas no deberá ser notoriamente diferente al dispuesto para el uniforme ni se permitirá el uso de prendas traslúcidas

La discreción es la tónica que deberá primar en la presentación personal - vestuario, accesorios, maquillaje, peinado, manos - sin caer en los extremos.

Artículo N° 116: El personal masculino que no usa uniforme, deberá presentarse en tenida formal (chaqueta y corbata). Las camisas deberán ser de preferencia de colores claros, que armonicen con la corbata. En caso de utilizar suéter o chaleco, éstos deberán ser de un solo color y no reemplazarán en ningún caso la chaqueta.

Tanto en el caso de personal femenino como masculino, los días viernes podrán vestir tenida sport-formal, a menos que deban asistir a reuniones fuera de la empresa o recibir representantes de clientes externos, en cuyo caso la tenida deberá ser formal, exceptuando salidas a terreno.

ESTÁNDARES DE ATENCIÓN A PÚBLICO

Artículo N° 117: La Mutual es una empresa destinada a prestar protección frente a los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a las Empresas y sus trabajadores, su permanencia a través del tiempo estará sujeta a su capacidad para satisfacer eficientemente las necesidades del mercado al cual se dirige. El centro de nuestra acción son todos nuestros clientes por lo que debemos desplegar todos nuestros esfuerzos para

brindar un servicio de calidad, en forma responsable, oportuna, respetuosa y amable de manera de lograr con ellos una relación beneficiosa y de largo tiempo.

En virtud de la importancia que la excelencia en el servicio tiene para el éxito de la Institución, para cada trabajador de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** será una obligación permanente lograr un nivel de atención a clientes de primera calidad. Esto implica desarrollar una mentalidad de excelencia en el servicio, que se traduzca en detección oportuna de necesidades de los clientes, atención personalizada, cordial, deferente, agilidad en la atención, sin demoras innecesarias, reducción de tiempos de espera y efectiva resolución de problemas.

El servicio al cliente es responsabilidad de toda la Institución no solamente de aquellos que atienden pacientes y/o público en general. Para lograrlo, es importante el Trabajo en Equipo, prestando el apoyo mutuo que requieren las diversas áreas para la realización de su trabajo en el tiempo.

Artículo N° 118: A continuación, se consigna un conjunto de pautas de conducta o Normas Generales destinadas a afianzar y consolidar en todos los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** una mentalidad de permanente preocupación por la "Excelencia en el Servicio".

1. **Atención telefónica:**

Se deberá tener presente la importancia de la calidad del servicio al iniciar y cerrar la comunicación telefónica, respetando el protocolo establecido por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** y su área.

- A) Al contestar un llamado telefónico, el trabajador/a no podrá estar ingiriendo alimentos.
- B) Se contestará el teléfono antes que suene el tercer llamado.
- C) Si se está hablando en otra línea, se interrumpirá momentáneamente esa conversación para contestar: "un momento por favor", y luego volver a la conversación original. Una vez concluida ésta, retomar la segunda llamada.
- D) El trabajador/a identificará su área, departamento o unidad al contestar el teléfono.
- E) El trabajador/a saludará al cliente poniéndose a su disposición.
- F) El trabajador/a se dirigirá al cliente con un señor o señora, según sea el caso, sin tutearlo.
- G) El tono de voz será amable y sin bruscas inflexiones.
- H) El trabajador/a cuidará el vocabulario, evitando el uso de frases poco académicas o formas coloquiales.
- I) Durante el horario de atención de público, las conversaciones telefónicas serán breves, sobre todo si se tiene en frente un cliente que espera por su atención.
- J) El trabajador/a para dar una información detallada por teléfono requiere de "no" estar atendiendo público. Si mientras está atendiendo a una persona, ingresa un llamado telefónico, el trabajador/a deberá tomar nota del nombre y número de teléfono del cliente y comprometerse con él para devolverle el llamado a la brevedad.
- K) El trabajador/a de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, que habitualmente recibe llamadas externas deberá conocer el anexo o teléfono directo del servicio de urgencia de la agencia u hospital Santiago.

- L) Al momento de interactuar telefónicamente con un cliente no se interrumpirá su conversación, a no ser que ello sea imprescindible para concluir con éxito lo tratado. En caso de necesidad, indicarlo claramente al interlocutor.
- M) Al concluir un llamado telefónico, siempre deberá despedirse y dar las gracias.
- N) No se permitirá contestar el teléfono a personas ajenas a la institución.

2. **Atención personal**

- A) Todos los trabajadores estarán en sus puestos de trabajo al iniciarse el horario de atención.
- B) El lenguaje que se utilice será acorde al nivel exigido a cada miembro de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**
- C) Cada trabajador/a procurará no emitir juicios de valor, comentarios o hacer referencias inadecuadas de los clientes, subalternos y/o compañeros de trabajo. A su vez, no podrá referirse en forma despectiva o inapropiada a la gestión de las empresas de la competencia, proveedores o entidades fiscalizadoras.
- D) El trabajador/a evitará comparaciones negativas o comentarios sobre temas políticos, religiosos o raciales.
- E) Se adoptará siempre una actitud de seguridad y convicción en las respuestas dadas. El tono de voz deberá ser amable, claro y sin bruscas inflexiones.
- F) No se tuteará a los clientes, ni hablará con palabras poco académicas.
- G) Los trabajadores que atienden público no darán la sensación de cansancio, agobio, nerviosismo displicencia o prepotencia. Estas manifestaciones, en general, producen en los clientes síntomas de inseguridad y/o malestar en quienes lo rodean, situación que se contrapone con los valores de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**
- H) Deberá cuidar el orden y el aseo de su escritorio y/o del entorno en el cual desempeña sus funciones.
- I) Los trabajadores, no deberán comer, masticar chicle, tomar café o beber, cuando están atendiendo público. Quedan exceptuados de ésta prohibición aquellos trabajadores que en razón de sus funciones puedan ofrecer un café (o té) al cliente que están atendiendo siempre y cuando éste acepte.
- J) El trabajador/a no deberá abandonar el recinto de trabajo o escritorio cuando haya público esperando; si por razones de tipo ineludible es necesario hacerlo, deberá explicar claramente al cliente el tiempo que demorará la gestión o bien derivarlo a alguien que lo pueda atender.
- K) No se deberán efectuar ni recibir llamadas personales, cuando se está atendiendo clientes.
- L) No es recomendable, cuando se está atendiendo clientes, hablar en voz alta con otros compañeros trabajo, respecto de temas que no tengan relación con la atención al cliente en ese momento.
- M) Se evitará llamar a viva voz frente al cliente a la secretaria o colega; del mismo modo, no deberá levantarse la voz contra el cliente por mucho que éste tenga actitudes poco caballerosas. Ante eventos de esta naturaleza, se deberá avisar de inmediato al jefe directo o a seguridad.
- N) Las jefaturas evitarán en todo momento llamar la atención a sus subordinados frente a clientes o público en general.
- O) Siempre que un cliente o paciente tenga que ser derivado a otra unidad, se le debe indicar específicamente el lugar al que debe concurrir y señalar claramente el cargo o nombre de la persona que lo recibirá o atenderá.

- P) Se deberá atender al cliente o paciente rápidamente, sin demorarle en forma innecesaria.
- Q) Si se trata de un primer contacto con el cliente, cuando corresponda el trabajador le deberá entregar su tarjeta de presentación.
- R) El trabajador deberá contar siempre con los formularios necesarios para una correcta atención.
- S) Los trabajadores que atienden pacientes deberán llevar sobre su uniforme, su correspondiente piocha de identificación en lugar visible.
- T) Será responsabilidad del trabajador mantenerse informado y actualizado.
- U) Será obligación del trabajador conocer los procedimientos que **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, tiene a disposición de sus clientes; al ser necesario deberá transmitir esta información en forma oportuna y asegurarse que el o los clientes hayan entendido dicho procedimiento.

3. **Ambientación de Mutual de Seguridad C.Ch.C.**

Las oficinas de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** (Agencias, Hospital, Policlínico, Edificio Corporativo o cualquier otra dependencia) son la expresión física de la imagen institucional, que se quiere representar.

- A) Todo lugar de atención personalizada deberá contar con al menos un asiento disponible para la atención de público.
- B) El recinto de atención deberá lucir siempre ordenado y limpio.
- C) La folletería y dispositivos publicitarios deberán estar actualizados de acuerdo a la nueva imagen corporativa de **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, no estar ajados, arrugados ni desordenados.
- D) En las horas de atención de público, deberá haber permanentemente formularios necesarios para el uso de los clientes (solicitudes, etc.).
- E) La iluminación con que cuenta cada lugar deberá funcionar adecuadamente. Es responsabilidad del trabajador que labora en el recinto, informar de problemas de iluminación.
- F) La señalética deberá ser la aprobada por la institución, en la forma y materialidad en que se indique en el manual de señales aprobado por la gerencia de marketing y dpto. de SSO interno.

POLÍTICA DE ESCRITORIOS LIMPIOS

Artículo N° 119: A fin de proteger los activos de información, se establece lo siguiente:

- A) Todo escritorio u oficina de trabajador de cualquier rango o función debe quedar limpio de carpetas que sean confidenciales, listados computacionales y medios magnéticos, durante el lapso que media entre el término del horario de trabajo de un día y el inicio de las actividades del día hábil siguiente. Estos elementos deben ser guardados en muebles o gavetas con llave o cajas de fondos, según la importancia y /o monto que representen.
- B) Lo anterior es también válido para escritorios vacíos o mesas de reunión, estantes y toda superficie donde puedan dejarse los elementos anteriormente citados.
- C) Los cd no pueden dejarse encima de escritorios o insertados en lectores de cd.
- D) Todo trabajador es responsable por la seguridad de la información que mantiene y, por lo tanto, debe tomar todas las precauciones para evitar su pérdida, extravío o robo.

CAPITULO XIX

PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL, VIOLENCIA EN EL TRABAJO, VIOLENCIA DE GENERO Y DISCRIMINACIÓN

Con el fin de proteger la vida y salud de sus trabajadores, es que **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** ha elaborado un protocolo de prevención del acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo, el cual se encuentra contenido en el **"ANEXO E"** del presente reglamento, el cual es para todos los efectos legales y laborales parte integrante del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad vigente, estando todos los trabajadores obligados a observar y cumplir las disposiciones en el contenidas.

DE LA DEFINICIÓN Y LAS CONDUCTAS.

Artículo N° 120: **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, propenderá y velará para que al interior de sus instalaciones exista un trato deferente, cortés y de respeto entre todas las personas que en ella se desempeñen.

Se privilegiará el dialogo y la comunicación respetuosa desde **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** y sus representantes hacia todos los trabajadores y personas que se desempeñen en la ella, asimismo exigirá que el trato entre todos los trabajadores y personas que se encuentren en sus dependencias se realice mediante un vocabulario exento de palabras frases, escritos, o mensajes de cualquier tipo que impliquen una ofensa, a la honra o dignidad de las personas.

Artículo N° 121: En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, proveerá algunos de los siguientes mecanismos:

1. Información a los trabajadores sobre el respeto y dignidad humana al interior de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, que incluye campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido y significado del acoso de la dignidad de los trabajadores, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.
3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
 - Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral;
 - Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos y
 - Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.
4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

Artículo N° 122: Para propender a un ambiente laboral digno y de mutuo respecto entre los trabajadores, es que el personal Mutual durante el desempeño de sus funciones y mientras permanezca en las instalaciones en las cuáles presta servicios le están estrictamente prohibidas las faltas al respeto hacia las personas con las que trabaje o deba relacionarse, entendiéndose por tal entre otras, y sin que sean taxativos las siguientes:

Insultos personales: Ofender a alguien provocándolo e irritándolo con palabras o acciones.

Gritos: alzar la voz en forma desmedida. Manifestación vehemente de un sentimiento general. Sea para solicitar o pedir algo o para dirigirse a otra persona.

Improperios: Injuria grave de palabra, y especialmente la que se emplea para ofender a otro.

Garabatos: Dicho ofensivo, indecente o grosero, sea verbal o escrito, emitido por cualquier medio, en horas de trabajo y dentro de las instalaciones.

Burlas: Acción, ademán o palabras con que se procura poner en ridículo a alguien o algo. No se permitirán las burlas entre las personas que se desempeñen en las instalaciones por ninguna razón o circunstancias (especialmente aspecto físico, vestir o actuar).

Apodos: Nombre que suele darse a una persona, tomado de sus defectos corporales o de alguna otra circunstancia.

Ridiculizaciones: Sea por cualquier razón, en especial discapacidad, herencia étnica, religión forma de hablar.

Críticas: Sean fundadas o no la vida personal del o los trabajadores.

Indiferencia: Más allá de la simple incomunicación que se puede dar en una relación laboral, indiferencia que se traduce en actos discriminatorios.

Agresiones físicas: Aquellas acciones que impliquen o no lesiones a la persona que lo recibe, sea en carácter de juego o travesura o por cualquier motivo.

Artículo N° 123: Quedan totalmente prohibidas las conductas de acoso laboral, y violencia de género, sea entre pares, de inferior jerárquico hacia un superior y especialmente de un superior jerárquico hacia uno o más trabajadores.

Se entiende por **Acoso Laboral**, toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Se entiende **Violencia De Género**, cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, o una amenaza de ello. Se entenderá también como violencia de género aquella ejercida contra niñas, niños y adolescentes, con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras.

De acuerdo a lo definido en el la Ley N° 21.675, la violencia en contra de las mujeres en razón de su género incluye, entre otras, las siguientes:

- Violencia física: toda acción u omisión que vulnere, perturbe o amenace la integridad física, el derecho a la vida o la libertad personal de la mujer.
- Violencia psicológica: toda acción u omisión, cualquiera sea el medio empleado, que vulnere, perturbe o amenace la integridad psíquica, tales como tratos humillantes, vejatorios o degradantes, control o vigilancia de conductas, intimidación, coacción, sumisión, aislamiento, explotación o limitación de la libertad de acción, opinión o pensamiento.
- Violencia sexual: toda conducta que vulnere, perturbe o amenace la libertad, integridad y autonomía sexual y reproductiva de la mujer.
- Violencia simbólica: toda comunicación o difusión de mensajes, textos, sonidos o imágenes en cualquier medio de comunicación o plataforma, cuyo objeto sea naturalizar estereotipos que afecten su dignidad, justificar o naturalizar relaciones de subordinación, desigualdad o discriminación contra la mujer que le produzcan afectación o menoscabo.
- Violencia en el trabajo: toda acción u omisión, cualquiera sea la forma en la que se manifieste, que vulnere, perturbe o amenace el derecho de las mujeres a desempeñarse en el trabajo, libres de violencia, provenga del empleador o de otros trabajadores. Comprende a todas las trabajadoras formales o informales, que presten servicios en la empresa en forma directa o bajo el régimen de subcontratación o servicios transitorios, practicantes o aprendices, así como aquellas trabajadoras que ejercen autoridad o jefatura en representación del empleador.

Artículo N° 124: Denuncia e investigación del acoso laboral.

Para efecto del presente reglamento, sin ser una enumeración taxativa, serán consideradas como conductas de acoso laboral, entre otras, las siguientes:

- 1) Limitar el contacto social de un trabajador con sus compañeros de trabajo; se considerarán conductas de esta clase, entre otras, las siguientes:
 - a. Alejar por acciones u omisiones, de manera intencionada, a uno o más trabajadores de sus demás compañeros de trabajo;
 - b. Realizar amenazas al entorno de trabajo para que no entablen conversación con uno o más trabajadores;
 - c. Difundir rumores u opiniones que versen sobre el ámbito privado o personal con el fin de juzgar, desprestigiar y aislar a uno o más trabajadores del resto de sus compañeros de trabajo;
 - d. Restringir injustificadamente a uno o más trabajadores la posibilidad de hablar dentro del espacio de trabajo,
 - e. Cambiar de manera arbitraria, y sin justificación, la ubicación de un trabajador de la empresa, separándola del resto.
- 2) Desprestigiar a uno o más trabajadores de la empresa ante sus compañeros de trabajo; se considerarán conductas de esta clase, entre otras, las siguientes:
 - a. Generar y/o mantener rumores respecto a situaciones laborales y/o personales que afecten la integridad y dignidad de uno o más trabajadores,
 - b. Juzgar el desempeño de uno o más trabajadores de manera ofensiva o indebida.
- 3) Desacreditar la capacidad profesional y laboral de uno o más trabajadores dentro de la empresa; se considerarán conductas de esta clase, entre otras, las siguientes:

- a. Asignar, de manera intencionada, trabajos menores que no tengan relación directa con las actividades del trabajador en la empresa conforme al cargo para el que fue contratado, con el objeto de menospreciarlo dentro del grupo de trabajo;
 - b. Asignar tareas sin sentido y/o degradantes a uno o más trabajadores dentro del espacio de trabajo;
 - c. Pregonar una mala imagen de uno o más trabajadores de la empresa frente a los compañeros de trabajo,
 - d. Obligar a uno o más trabajadores de la empresa a ejecutar tareas en contra de su moral o ética profesional.
- 4) Atacar la vida privada de uno o más trabajadores; se considerarán conductas de esta clase, entre otras, las siguientes:
- a. Criticar o entrometerse permanentemente en la vida privada de uno o más trabajadores, y
 - b. Acoso a través de cualquier medio de comunicación a uno o más trabajadores.
- 5) Ejercer violencia psicológica y/o verbal y/o material contra uno o más trabajadores, se considerarán conductas de esta clase, entre otras, las siguientes:
- a. Gritar y/o insultar a uno o más trabajadores;
 - b. Amenazar verbalmente a uno o más trabajadores;
 - c. Realizar amenazas de violencia física a uno o más trabajadores;
 - d. Propinar golpes menores y empujones a uno o más trabajadores,
 - e. Propinar maltrato físico (golpizas) a uno o más trabajadores.
- 6) Ejecutar conductas discriminatorias respecto de personas que trabajan en la empresa, se considerarán conductas de esta clase, entre otras, las siguientes:
- a. Burlarse de las discapacidades físicas;
 - b. Atacar las actitudes y creencias políticas;
 - c. Atacar las actitudes y creencias religiosas;
 - d. Burlarse de la nacionalidad;
 - e. Atacar y/o burlarse de las actitudes y conductas relacionadas con la orientación sexual,
 - f. Burlarse sobre el aspecto físico y/o social de una persona.
- 7) Asignación de formas de trabajo denigrante o improductivo.
- 8) Asignación de objetivos inalcanzables.
- 9) Sobrecargar con labores selectivamente a determinados trabajadores/as, sin fundamento de especialidad, conocimientos o experiencia.
- 10) Quitar responsabilidades sin justificación objetiva o modificar injustificadamente y/o sin previo aviso las funciones asignadas y/o las atribuciones conferidas.
- 11) Asignación, en forma deliberada, de espacios físicos y materiales no adecuados para el desarrollo del trabajo de una persona, existiendo los medios para que desarrolle sus labores en forma normal.
- 12) Discriminar, estigmatizar, difamar, menoscabar la reputación de un/a funcionario/a ante otros compañeros o jefes.
- 13) Descalificación del trabajo realizado por torpeza manual o lentitud intelectual.
- 14) Críticas desmedidas e injustificadas hacia su trabajo, su apariencia o sus ideas, en privado o ante testigos.
- 15) Manifestaciones de desprecio tanto al aspecto físico, como a la forma de vestir o hablar. (Ridiculizarlo(a) en público).
- 16) Gritar, avasallar o insultar a una persona a solas o en presencia de otros/as.
- 17) Prohibición de expresar opiniones, silenciamiento o marginación de las actividades colectivas propias del cargo.
- 18) Ejercer coacción, amenazar de manera continua.

- 19) Ignorar, excluir, ningunear, desacreditar éxitos profesionales y/o laborales.
- 20) Criticar continuamente las ideas, o propuestas, sin existir fundamento técnico, profesional o práctico, ridiculizando el trabajo desempeñado.
- 21) Divulgación de antecedentes referidos a las características físicas o morales de las personas, o hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como hábitos personales, antecedentes familiares, origen racial, ideologías y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, antecedentes de salud físicos y psíquicos y vida sexual.
- 22) Amenazas o presiones indebidas para evitar denuncias de situaciones que constituyen falta o delito.
- 23) Destrucción directa o por medio de terceros de bienes personales.
- 24) Animar a otros/as a participar en cualquiera de las acciones descritas precedentemente, mediante la persuasión, coacción o abuso de autoridad.

Artículo N° 125: Para la investigación de hechos que eventualmente sean constitutivos de **Acoso Laboral**, se establece el siguiente procedimiento administrativo de denuncia.

Todo trabajador/a de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, que sufra de hechos que puedan ser calificados como acoso laboral por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito a **Gerencia de Personas y Desarrollo** bien hacerlo a un superior jerárquico o a la Inspección del Trabajo competente.

El trabajador (ra) podrá hacer su denuncia de forma verbal, caso en el cual la persona que la reciba deberá levantar un acta, la que será firmada por la persona denunciante. Una copia de ella deberá entregarse a la persona denunciante.

La persona que se sienta afectada también podrá utilizar el denominado "Canal de Denuncia", implementado, para que se denuncien incumplimientos a la normativa legal o conducta que se aparte de los valores y principios establecidos por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, ante denuncias ingresadas por esta vía, **Gerencia de Personas y Desarrollo**, se contactara con la persona denunciante, con el fin de recabar los antecedentes necesarios y formalizar la denuncia conforme los párrafos anteriores.

La denuncia deberá contener:

- a) los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado
- b) El cargo que ocupa en la empresa y cuál es su dependencia jerárquica
- c) La individualización del presunto acosador.
- d) La indicación de la relación de subordinación del denunciante con el denunciado, o bien, de la relación de trabajo entre ambos;
- e) Descripción de las conductas de acoso ejercidas por el denunciado respecto del denunciante;
- f) Espacio físico en que ocurre el acoso;
- g) Posibles testigos o antecedentes documentales si existieren (como por ejemplo mensajes de textos, mail) y descripción de las actitudes adoptadas por el denunciante y de la forma o formas en que se ha manifestado su desacuerdo o molestia con la actitud del presunto acosador.
- h) Relación de las posibles consecuencias laborales o de otra índole que se habrían originado en la conducta denunciada.
- i) Firma del denunciante

Artículo N° 126: Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días desde que se presentó la denuncia, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.

La superioridad de la empresa derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, dentro del plazo de 3 días contados desde la presentación de la denuncia, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no dispone a la fecha de interposición de la denuncia con personal calificado para desarrollar la investigación.

Artículo N° 127: Recibida la denuncia y si la investigación fuese realizada por Mutual, se designará un investigador a una persona que cuente con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales, la cual podrá ser una persona externa a Mutual especializada en estas materias sea que trabaje de forma independiente o para alguna empresa.

El investigador tendrá un plazo de 3 días, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso laboral y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

Artículo N° 128: Recibida la denuncia se procederá por parte de Mutual a adoptar de manera inmediata las medidas de resguardo necesarias respecto de las personas involucradas, considerando la gravedad de los hechos imputados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo y además se proporcionará a la persona denunciante atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador de la ley N° 16.744.

Se adoptarán medidas de resguardo, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

En caso que los hechos puedan ser calificados como violencia de género o hacia la mujer en los términos establecidos en la Ley N° 21.675 que Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia En Contra De Las Mujeres, En Razón De Su Género, se deberá arbitrar las medidas para que la investigación considere este factor. Teniendo siempre en consideración que la investigación se realice con la debida diligencia y el adoptar las medidas necesarias para proteger a la denunciante, reducir o eliminar la victimización secundaria.

Artículo N° 129: Todo el proceso de investigación constará por escrito, teniendo siempre presente los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar.

Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

Artículo N° 130: Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, mediante los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso laboral.

El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

En caso que se recomiende el término de la relación laboral de la persona que ha incurrido en conductas de acoso, se deberá evaluar la gravedad de los hechos investigados, lo que consignará claramente en las conclusiones del informe.

Artículo N° 131: Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, conforme a lo dispuesto en el (o los) artículo(s) 66° en adelante de este Reglamento Interno, relativo a la aplicación general de sanciones. Lo anterior es sin perjuicio de que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N° 1, del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso laboral.

Artículo N° 132: El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la Gerencia General de la empresa a más tardar el día 20 contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar el día 23.

Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 25 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe en caso que sea procedente. Con este informe se dará por concluida la investigación por acoso laboral, el cual nunca podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación.

Conforme las normas legales vigentes este informe será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día siguiente de confeccionado el informe.

De conformidad al artículo 211-C del Código del Trabajo, La Inspección del Trabajo, tendrá un plazo de 30 días para pronunciarse sobre la investigación realizada por Mutual. En caso de cumplirse el plazo referido y de no existir tal pronunciamiento, se considerarán válidas las conclusiones del informe, especialmente para efectos de adoptar medidas respecto de las personas afectadas.

Artículo N° 133: Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la Gerencia General de la empresa y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al 5 día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador.

Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

Adicionalmente, se entrega información a la persona denunciante respecto de los canales de denuncias de hechos que puedan constituir eventuales delitos en el contexto del acoso sexual, laboral, violencia en el trabajo o violencia de género.

Artículo N° 134: Toda trabajadora de Mutual que considere que sufre de violencia de género en el trabajo, podrá denunciar esta situación por escrito a Gerencia de Personas y Desarrollo bien hacerlo a un superior jerárquico o a la Inspección del Trabajo competente.

La trabajadora podrá hacer su denuncia de forma verbal, caso en el cual la persona que la reciba deberá levantar un acta, la que será firmada por la persona denunciante. Una copia de ella deberá entregarse a la persona denunciante.

La trabajadora que se sienta afectada también podrá utilizar el denominado "Canal de Denuncia", implementado, para que se denuncien incumplimientos a la normativa legal o conducta que se aparte de los valores y principios establecidos por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, ante denuncias ingresadas por esta vía, **Gerencia de Personas y Desarrollo**, se contactara con la persona denunciante, con el fin de recabar los antecedentes necesarios y formalizar la denuncia conforme los párrafos anteriores.

La denuncia deberá contener:

- a) los nombres, apellidos y R.U.N. de la persona denunciante y/o afectada
- b) El cargo que ocupa en la empresa y cuál es su dependencia jerárquica
- c) La individualización del presunto acosador (a) .
- d) La indicación de la relación de subordinación del denunciante con el denunciado, o bien, de la relación de trabajo entre ambos;
- e) Descripción de las conductas de ejercidas por el denunciado respecto del denunciante;
- f) Espacio físico en que ocurrieron los hechos denunciados.
- g) Posibles testigos o antecedentes documentales si existieren (como por ejemplo mensajes de textos, mail) y descripción de las actitudes adoptadas por el denunciante y de la forma o formas en que se ha manifestado su desacuerdo o molestia con la actitud de la persona denunciada.

Artículo N° 135: Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días desde que se presentó la denuncia, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.

La superioridad de la empresa derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, dentro del plazo de 3 días contados desde la presentación de la denuncia, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no dispone a la fecha de interposición de la denuncia con personal calificado para desarrollar la investigación.

Recibida la denuncia y si la investigación fuese realizada por Mutual, se designará un investigador a una persona que cuente preferentemente con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales, la cual podrá ser una persona externa a Mutual

especializada en estas materias sea que trabaje de forma independiente o para alguna empresa.

El investigador tendrá un plazo de 3 días, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

Recibida la denuncia se procederá por parte de Mutua a adoptar de manera inmediata las medidas de resguardo necesarias respecto de las personas involucradas, considerando la gravedad de los hechos imputados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

Se adoptarán medidas de resguardo, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Así mismo a la persona denunciante se le proporcionará atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador de la ley N° 16.744.

La investigación debe realizarse con la debida diligencia y se debe adoptar las medidas necesarias para proteger a la denunciante y reducir o eliminar la victimización secundaria.

En caso de existir un proceso judicial o administrativo por violencia de género en sede laboral, **Mutua de Seguridad C.Ch.C.** adoptará las medidas necesarias para proteger a la denunciante, reducir o eliminar la victimización secundaria y evitar represalias, para la protección de las personas involucradas. Además, en caso de que fuera procedente, el empleador deberá denunciar ante el organismo competente el incumplimiento de las medidas cautelares, establecidas en el artículo 34 de la Ley N° 21.675, que hayan sido decretadas por un tribunal con competencia en lo laboral.

Artículo N° 136: Todo el proceso de investigación constará por escrito, teniendo siempre presente los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar.

Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, mediante los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de violencia de género.

El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

Artículo N° 137: Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el

descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, conforme a lo dispuesto en el (o los) artículo(s) 66° en adelante de este Reglamento Interno, relativo a la aplicación general de sanciones. Lo anterior es sin perjuicio de que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, terminar el contrato aplicando la causal de caducidad del contrato de trabajo que resulte procedente de acuerdo a los hechos constatados.

El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la Gerencia General de la empresa a más tardar el día 20 contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar el día 23.

Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 25 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe en caso que sea procedente. Con este informe se dará por concluida la investigación, el cual nunca podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación.

Adicionalmente, se entrega información a la persona denunciante respecto de los canales de denuncias de hechos que puedan constituir eventuales delitos en el contexto violencia de genero.

Artículo N° 138: Denuncia e investigación de la **Violencia En El Trabajo Ejercida Por Terceros Ajenos A La Relación Laboral.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Código del Trabajo se entiende por violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, aquellas conductas que afecten a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

Para la investigación hechos que eventualmente sean constitutivos de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, se establece el siguiente procedimiento administrativo de denuncia.

Todo trabajador/a de Mutual de Seguridad C.Ch.C., que sufra de hechos que puedan ser calificados como violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito a Gerencia de Personas y Desarrollo bien hacerlo a un superior jerárquico o a la Inspección del Trabajo competente.

El trabajador (ra) podrá hacer su denuncia de forma verbal, caso en el cual la persona que la reciba deberá levantar un acta, la que será firmada por la persona denunciante. Una copia de ella deberá entregarse a la persona denunciante.

La denuncia deberá contener:

- j) los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado
- k) El cargo que ocupa en la empresa
- l) Descripción de las conductas de violencia sufrida
- m) Espacio físico en que ocurrió
- n) Posibles testigos o antecedentes documentales si existieren.

o) Relación de las posibles consecuencias laborales o de otra índole que se habrían originado en la conducta denunciada.

Artículo N° 139: Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días corridos desde que se presentó la denuncia, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias.

La superioridad de la empresa derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, dentro del plazo de 3 días contados desde la presentación de la denuncia, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no dispone a la fecha de interposición de la denuncia con personal calificado para desarrollar la investigación.

Artículo N° 140: Recibida la denuncia y si la investigación fuese realizada por Mutual, se designará un investigador a una persona que cuente con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales, la cual podrá ser una persona externa a Mutual especializada en estas materias sea que trabaje de forma independiente o para alguna empresa.

El investigador tendrá un plazo de 3 días, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

Artículo N° 141: Recibida la denuncia se procederá por parte de Mutual a adoptar de manera inmediata las medidas de resguardo necesarias respecto de las personas involucradas, considerando la gravedad de los hechos imputados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo y además se proporcionará a la persona denunciante atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador de la ley N° 16.744.

En caso que los hechos puedan ser calificados como violencia de género o hacia la mujer en los términos establecidos en la Ley N° 21.675 que Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia En Contra De Las Mujeres, En Razón De Su Género, se deberá arbitrar las medidas para que la investigación considere este factor. Teniendo siempre en consideración que la investigación se realice con la debida diligencia y el adoptar las medidas necesarias para proteger a la denunciante, reducir o eliminar la victimización secundaria.

Artículo N° 142: Todo el proceso de investigación constará por escrito, teniendo siempre presente los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar.

Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará al o los denunciante(s) que serán oídas.

Artículo N° 143: Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, mediante los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de violencia en el trabajo.

El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas correctivas que adoptará el empleador en relación con la causa que generó la denuncia.

Artículo N° 144: El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas correctivas que adoptará el empleador en relación con la causa que generó la denuncia, deberá estar concluido y entregado a la Gerencia a más tardar el día 20 contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a o los denunciados más tardar el día 23.

Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 25 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe en caso que sea procedente. Con este informe se dará por concluida la investigación, el cual nunca podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación.

Conforme las normas legales vigentes este informe será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día siguiente de confeccionado el informe.

De conformidad al artículo 211-C del Código del Trabajo, La Inspección del Trabajo, tendrá un plazo de 30 días para pronunciarse sobre la investigación realizada por Mutual. En caso de cumplirse el plazo referido y de no existir tal pronunciamiento, se considerarán válidas las conclusiones del informe, especialmente para efectos de adoptar medidas respecto de las personas afectadas.

Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la Gerencia General de la empresa y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al 5 día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador.

Las medidas propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

Adicionalmente, se entrega información a la persona denunciante respecto de los canales de denuncias de hechos que puedan constituir eventuales delitos en el contexto de violencia en el trabajo.

Artículo N° 145: Denuncia e investigación de denuncias de conductas discriminatorias.

De conformidad al artículo 2 del Código del Trabajo, son actos de discriminación entre otras las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, que

tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no son consideradas discriminación.

En caso de que una persona sienta que se ve afectada por posibles actos de discriminación en el lugar de trabajo, la persona afectada deberá hacer llegar su denuncia por escrito a **Gerencia de Personas y Desarrollo** bien a un superior jerárquico, quien deberá remitirla a Gerencia de Personas y Desarrollo a más tardar el día siguiente de recibida.

La persona que se sienta afectada también podrá utilizar el denominado "Canal de Denuncia", implementado, para que se denuncien incumplimientos a la normativa legal o conducta que se aparte de los valores y principios establecidos por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, ante denuncias ingresadas por esta vía, **Gerencia de Personas y Desarrollo**, se contactara con la persona denunciante, con el fin de recabar los antecedentes necesarios y formalizar la denuncia conforme los párrafos anteriores.

La denuncia se debe formular por escrito, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Individualización completa del denunciante (nombre, apellido, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto).
- b. Cargo y dependencia jerárquica.
- c. Relación detallada de los hechos materia de la denuncia con indicación de fechas y horas, y el nombre del presunto autor o autora de los hechos.
- d. La individualización de quienes los hubieren cometido y de las personas que los hubieren presenciado o que tuvieran noticia de ellos, en cuanto le constare al denunciante. (nombre apellido cargo y área).
- e. Acompañar los antecedentes y documentos que le sirvan de fundamento, cuando ello sea posible: fotografías, videos, grabaciones de voz, documentos, correos electrónicos conversaciones de Whatsapp con el denunciado, etc.).

En caso que la denuncia se formule de manera verbal, la Jefatura que la reciba levantará un acta breve de lo narrado. Dicha acta, será firmada por dicha Jefatura y por el o la denunciante y será antecedente suficiente para dar inicio al procedimiento que se detalla a continuación.

Una vez presentada la denuncia, la persona que la recepcionó tiene un plazo de 2 días para revisar los antecedentes aportados y en caso de que la información no sea suficiente podrá solicitar al denunciante, mayores antecedentes que le permitan realizar el debido análisis e investigación del caso. En caso de no existen más antecedentes o no tener respuesta al requerimiento, se deberá dar por cerrada la denuncia por falta de antecedentes, para lo cual se deberá informar tal resolución al denunciante y quedará archivada.

Artículo N° 146: Si el encargado considera que existen antecedentes suficientes, tiene un plazo de 5 días para:

- comenzar con las diligencias tendientes a el proceso de investigación en caso de que sea él mismo quien lleve el proceso investigativo
- Para derivar el caso a una entidad externa.

Si se decide externalizar el proceso, una vez efectuada la derivación, la persona designada deberá notificar a las partes del inicio del proceso en un plazo máximo de 3 días, señalando

de manera detallada los pasos a seguir, el informe deberá quedar concluido en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de presentación de la denuncia.

Artículo N° 147: El investigador, de acuerdo a los antecedentes aportados, podrá solicitar alguna medida de resguardo, tales como la separación de sus funciones a los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, u otra medida atendida la gravedad de los hechos denunciados. Lo anterior se implementará sólo a petición del investigador y siempre que ello sea posible en consideración a las posibilidades de la empresa, las condiciones de trabajo en la empresa, la naturaleza de los trabajos desempeñados por los involucrados en la denuncia, la existencia de espacio físico suficiente para ello y la existencia de diferentes distribuciones de jornada por turnos. Las medidas de resguardo deben aplicarse de inmediato para el debido resguardo de las garantías constitucionales de los involucrados, en especial, de la víctima.

Todo el proceso de investigación deberá ser debidamente respaldado, para ello se utilizará todos los medios necesarios para tal efecto, pudiéndose efectuar grabaciones (previa aceptación del entrevistado), fotografías, declaraciones firmadas, entre otros.

Se mantendrá estricta reserva de la investigación y en caso de existir filtraciones, serán sancionadas las personas involucradas.

Artículo N° 148: las partes involucradas podrán presentar todos los medios de prueba que estimen conveniente para respaldar sus dichos.

Artículo N° 149: Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, procederá a emitir un informe sobre la existencia o sobre la efectividad de los hechos denunciados, en el plazo de 10 días contados a partir de la última declaración de testigos realizada. De acuerdo a los hechos que se constaten, la denuncia presentada podrá mutar a una investigación de acoso sexual o laboral, caso en el cual se seguirá el procedimiento de investigación y sanción que corresponda

El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, una relación de los hechos, la individualización de los testigos que declararon y las otras pruebas aportadas por las partes, las conclusiones a que llegue el investigador y las medidas o sanciones que se proponen para el caso.

Artículo N° 150: Corresponderá a la Gerencia de Personas y Desarrollo realizar labores preventivas de circunstancias que revistan el carácter de actos discriminatorios, como asimismo definir, para cada caso particular, medidas reparatorias respecto de las víctimas de tales conductas o de los denunciados/as que, tras la investigación de los hechos, resulten absueltos.

CAPITULO XX

DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE MUTUAL DE SEGURIDAD C.Ch.C.

Artículo N° 151: En caso de contratación de personal que deba realizar labores de conducciones de vehículos motorizados, ya sea en formas permanente u ocasional, ya sea conduciendo automóviles, camionetas, ambulancias, camiones, motocicletas, montacargas

u otros, el Dpto. a cargo del parque vehicular efectuará los exámenes teóricos y prácticos que correspondan, más la verificación de la Licencia de conducir al día y de acuerdo a la clasificación correspondiente, después que los postulantes hayan sido seleccionados por el Departamento de Selección del Personal.

Artículo N° 152: Ningún trabajador podrá conducir un vehículo de la Empresa, si no está expresamente autorizado para hacerlo, además para estar habilitado tendrá que tener su licencia de conducir al día, del tipo y clase que para cada vehículo señala la Ley 18.290, Ley de Tránsito. En caso de vehículos especiales, deberá tener los certificados de competencia al día de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

Artículo N° 153: De acuerdo con lo señalado en el artículo precedente, los conductores quedan sujetos a las siguientes disposiciones:

Obligaciones Especiales para Conductores de vehículos proporcionados por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**

- a)** Estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos del tránsito, siendo personalmente responsable de cualquier infracción a la normativa que regula la ley de tránsito. Estricto cumplimiento de las normas descritas en este reglamento y las del REGLAMENTO de conducción, establecido por **Mutual De Seguridad C.Ch.C..**
- B)** Todo conductor debe portar cada vez que realice labores de conducción su licencia de conducir, esta licencia a requerimiento al jefe directo o quien sea designado por el empleador deberá ser presentada para efecto de verificar que está habilitado para realizar dichas labores. Será obligatorio para el conductor además portar la licencia de interna de conducir otorgada por **Mutual De Seguridad C.Ch.C.**, licencia que se le otorgará una vez que haya cumplido los requisitos determinados por la empresa.
- C)** En el caso de prestar servicios en dependencias de empresas afiliadas a la Mutual, donde sea exigible la existencia de licencias internas de conducir, el trabajador estará obligado a portar y exhibir dicha licencia interna cuando le sea requerida.
- D)** Al hacerse cargo del vehículo, deberá verificar que esté en buenas condiciones de funcionamiento, revisando presión de neumáticos, tensión de correas, niveles de aceite, agua, combustible, luces, aseo interior y exterior y elementos de apoyo tales como botiquín de 1° auxilios, rueda de repuesto, triángulo, llave, gata, etc. Como a sí mismo la documentación del vehículo.
- E)** Dar aviso tan pronto las circunstancias lo permitan, al jefe directo o al jefe que en el momento se encuentre de turno, de todo accidente o incidente de tránsito en que el trabajador resulte involucrado conduciendo un vehículo de la empresa. Se establece además para estos casos, la obligación del trabajador de dar cuenta de estos hechos en la unidad de carabineros más cercana.
- F)** Es de exclusiva responsabilidad del conductor respetar todas y cada una de las reglas establecidas en el reglamento del tránsito, fundamentalmente la de los topes de velocidad máxima permitidos.
- G)** Conservar ordenadamente la documentación del vehículo asignado, la que deberá permanecer siempre en el vehículo, comunicando y solicitando oportunamente la renovación de los documentos que se encuentren próximos a vencer.
- H)** Otorgar facilidades al personal de portería y/o seguridad cuando este solicite revisar el vehículo al salir de los lugares de trabajo.

- I)** Respetar y cumplir todas las pautas técnicas que la empresa imparte respecto de la operación de los vehículos a fin de garantizar el máximo rendimiento de los diferentes sistemas que la componen.
- J)** Por razones de seguridad los vehículos de la empresa, no excederán su velocidad dentro de los siguientes límites:
- Recinto Mutua de seguridad: máximo 15 km. /h. Se exceptúan los vehículos de emergencia que trasladen a paciente en situación de emergencia y lo realicen con los sistemas de emergencia activada.
 - Zona urbana: de acuerdo a lo establecido en la señalización vial.
 - Zonas rurales (camino de una pista por sentido o caminos con dos pistas en el mismo sentido): de acuerdo a lo establecido en la señalización vial y que esta nunca deberá sobrepasar los 100 km. / h.
 - Autopistas: de acuerdo a lo establecido en la señalización vial y que nunca deberá sobrepasar los 120 km. / h.

Lo indicado obra sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación del tránsito relacionado con una velocidad razonable y prudente según las condiciones de la vía.

En el caso de la conducción en faenas o dependencias de los clientes de la empresa, los conductores deberán respetar las normas de velocidad vigentes en ellas.

- K)** Los vehículos de emergencia, deberán respetar las normas de tránsito en conformidad a la ley.
- L)** El conductor del vehículo es responsable de mantener el confort y velar por la seguridad de las personas transportadas en su interior.
- M)** Utilizar el cinturón de seguridad, y exigir su utilización a los pasajeros del vehículo u acompañantes
- N)** En caso de emergencia o desperfecto del vehículo, el conductor deberá ubicar en lugar seguro, señalar y realizar las acciones necesarias para solucionar el desperfecto, y/o coordinar el retiro del vehículo por medio de grúa.
- O)** El conductor de un vehículo deberá mantener el control de su vehículo durante la circulación y conducirlo conforme a las normas de seguridad determinadas en la ley del tránsito y las que sean procedentes de acuerdo al lugar de prestación de los servicios, sin que motivo alguno justifique el desconocimiento o incumplimiento de ellas. Asimismo, los funcionarios estarán obligados a mantenerse atentos a las condiciones del tránsito del momento.
- P)** Vestir siempre su uniforme de trabajo. Ser responsable de la limpieza interior y exterior del móvil.
- Q)** Todo conductor debe evaluar su estado de fatiga, privilegiando el auto cuidado y una conducta responsable, tomar acciones, pausas y descansos necesarios para tener un buen control de la conducción.
- R)** Conducir solo vehículos para los cuales está autorizado, y que estos estén con revisión técnica y permiso de circulación al día.
- S)** Verificar si las mantenciones programadas están al día.
- T)** Tener siempre en cuenta las condiciones del camino, desplazarse a velocidades permitidas, debiendo esta ser menor, cuando las condiciones del clima como: lluvia, neblina, caminos mojados y en malas condiciones, estén presentes.
- U)** Si necesita hablar por radio transmisor, celular, equipo móvil, etc., solo lo realizara por dispositivo manos libres. De lo contrario, debe detener el vehículo a un costado del camino y en lugar seguro.

Prohibiciones Especiales Para Conductores

- A)** Abandonar el vehículo durante el desarrollo de sus labores o bien al concluir estas sin contar con la autorización de su jefe directo.
- B)** Pernoctar fuera de los recintos habilitados por la empresa cuando deba alojar en otra ciudad.
- C)** Modificar los sistemas mecánicos o de seguridad de los vehículos
- D)** Hacer uso de los vehículos de la empresa para servicios ajenos o particulares, alterando los recorridos previamente establecidos sin contar con autorización expresa de la empresa.
- E)** Aceptar o transportar encomiendas y/o encargos sea estos de trabajadores de la empresa o personas ajenas a esta salvo autorización expresa de su superior jerárquico.
- F)** Infringir los límites de velocidad máxima que la empresa a determinado como normativa interna, respecto de algunos tramos o sectores específicos.
- G)** Transportar a personas ajenas a la empresa.
- H)** Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares mientras se conduce como así mismo el uso de televisores o elementos portátiles que faciliten su distracción, además de contemplar una infracción de tránsito, generando accidentes y daños a las personas y bienes de la empresa.
- I)** Se encuentra estrictamente prohibido para los conductores de vehículos de la empresa el exceder los máximos de velocidad indicados en las obligaciones especiales para conductores de vehículos.
- J)** Adulterar o intervenir mecanismos y/o dispositivos de control y seguridad tales como: tacógrafos, alarmas, mecanismos de control como gps instalados en los vehículos.
- K)** Instalar y mantener chiches, fotografías, estampas religiosas o de carácter sexual, insignias, flores, banderines o cualquier tipo de símbolo ajeno a la empresa y no autorizado expresamente por esta.
- L)** Se prohíbe manejar vehículos con luces, frenos, dirección, neumáticos u otros en malas condiciones, como así también ordenar su conducción.
- M)** Conducir vehículos con más pasajeros que la capacidad nominal y/o transportarlos en compartimentos destinados a la carga o junto a ella.
- N)** En camiones o camionetas de cabina simple, se podrá transportar personas de acuerdo a los asientos disponibles, incluido el conductor.
- O)** No se permite el transporte de personas en el pick-up de camionetas o plataformas de camiones.
- P)** Se prohíbe fumar al interior del vehículo.
- Q)** El uso de la radio debe hacerse con volumen moderado y siempre que ningún pasajero se opongá.
- R)** Mantener vehículos estacionados en lugares destinados y señalizados para ello.
- S)** Se prohibirá el uso de aparatos móviles sin sistema de manos libres de manera de evitar la distracción del conductor. Además se prohibirá manipular radio del vehículo, comer o realizar cualquier acto inseguro que conlleve a perder el control del vehículo.
- T)** El conductor debe mantener los artículos necesarios a ser utilizados en caso de emergencias. De encontrar alguna deficiencia en dichos elementos, deberá informar la reposición y/o reparación de estos al encargado de la flota.
- U)** En caso de accidente de tránsito o robo, el conductor debe realizar constancia de los hechos ante carabineros, e informar al encargado del vehículo, entregando antecedentes por escrito de lo sucedido incluyendo información de otros vehículos involucrados si corresponde. Todo esto de acuerdo al procedimiento de declaración de siniestro de vehículos institucionales.

- V)** Se prohíbe, al trabajador a cargo de un vehículo empresarial y a los pasajeros, el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de vehículos motorizados.
- W)** Mantener envases de aerosol (desodorantes, pinturas, siliconas en spray, etc.) O encenderlos al interior de los vehículos.
- X)** Ingresar a zonas donde no esté permitido.
- Y)** No debe empujar vehículos en panne.
- Z)** Conducir vehículos con algún desperfecto, desviación o en mal estado.
- AA)** Dañar o alterar cualquier señalización de tránsito.
- BB)** Adelantar en el interior de los centros de Mutual, salvo que lo realice en un lugar expedito, señalizando y tomando todas las medidas necesarias para prevenir un siniestro

Mutual de Seguridad CChC. podrá disponer de los medios tecnológicos aptos para el control en ruta de los vehículos institucionales.

Artículo N° 154: El jefe encargado de los vehículos de cada centro de trabajo, será el responsable de mantener las revisiones periódicas suficientes para evitar que algún vehículo sea usado presentando deficiencias mecánicas o de otro tipo. A su vez el colaborador que utilice el vehículo institucional, deberá realizar chequeo previo a su salida, avisando a su jefatura cualquier irregularidad encontrada.

Artículo N° 155: Los vehículos de la empresa sólo podrán ser utilizados para el desarrollo y cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del trabajador, quedando expresamente prohibido su uso para fines particulares.

Ningún vehículo de la empresa podrá circular fuera de los horarios de trabajo, los días sábados, domingos y festivos, salvo que cuente con la respectiva autorización de la administración, la que se otorgará sólo para el cumplimiento de las funciones inherentes de la empresa.

Todos los vehículos deberán ser guardados en las dependencias de la empresa o en algún lugar previamente autorizado.

CAPITULO XXI

DE LOS SISTEMAS DE GPS INCORPORADOS A LOS VEHÍCULOS

Artículo N° 156: Con el fin de verificar el cumplimiento de Las obligaciones y prohibiciones a las cuales están afectos los trabajadores que conducen vehículos institucionales, tales como los recorridos a realizar, y el cumplimiento de los límites de velocidad exigidos por la empresa y las normas del tránsito, es que **Mutual de Seguridad CChC.** ha implementado un sistema de GPS , el cual se ha instalado en los respectivos as respectivas maquinas.

Para el trabajador está estrictamente prohibido alterar, mover o desconectar estos dispositivos instalados en los vehículos.

La información de estos dispositivos, se recabará mediante el sistema de monitoreo implementado por la empresa, esta información se mantendrá en reserva por parte del empleador por el periodo de 2 años.

Todo trabajador que conduzca vehículos en los cuales este instalado dispositivos GPS podrá tener acceso a la información recopilada, previa solicitud a la persona a cargo de la custodia de estas, mediante solicitud escrita que deberá presentar con a lo menos 1 día hábil de anticipación. Igual derecho tendrán los dirigentes sindicales pero solo respecto de trabajadores afiliados a la organización sindical.

Los antecedentes también podrán ser requeridos por el comité paritario y el departamento de prevención de riesgos cuando se esté investigando un accidente o incidente.

Los datos obtenidos mediante el sistema GPS serán destruidas al pasar 2 años desde la fecha en la cual se obtuvieron, sin embargo aquellos que digan relación con hechos ilícitos o de accidentes se mantendrán por un plazo no menor de 5 años.

CAPITULO XXII

DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA

Artículo N° 157: Con el fin de evitar, prevenir o detectar, posibles atentados contra la propiedad, seguridad y salubridad de los trabajadores y trabajadoras de **Mutual de Seguridad CChC.** y de las dependencias o establecimientos y los bienes y productos que en dichas instalaciones existan, la empresa contará con un servicio de vigilancia a cargo del personal de vigilancia y además funcionará un sistema circuito cerrado de televisión (CCTV) conectados a una central con grabación de video. La grabación digital en DVR será transmitida y monitoreada vía internet.

La instalación de este sistema de vigilancia en caso alguno tendrá como objetivo ser una forma de control directa y pormenorizada de las actividades diarias del trabajador, en base a que dicha vigilancia supone un sacrificio del derecho a la intimidad de los trabajadores.

Es menester señalar que la Dirección del Trabajo en Ord. 2328/130, de 19 de julio de 2002, ha señalado "el reconocimiento del carácter de límites infranqueables que los derechos fundamentales, en particular del derecho a la intimidad, vida privada u honra de los trabajadores, poseen respecto de los poderes empresariales (inciso primero, del artículo 5 del Código del Trabajo), así como la prevalencia que la dignidad de los trabajadores tiene respecto de los mecanismos de control empresarial (inciso final, del artículo 154 del Código del Trabajo), lleva necesariamente a concluir que la utilización de mecanismos de control audiovisual (grabaciones por videocámaras) ..., sólo resulta lícita cuando ellos objetivamente se justifican por requerimientos o exigencias técnicas de los procesos productivos o por razones de seguridad ..., debiendo ser el control de la actividad del trabajador sólo un resultado secundario o accidental del mismo".

Es por lo anterior que las cámaras serán instaladas abarcando planos generales de las diferentes áreas de trabajo, sectores de tránsito de vehículos y personas al interior de las instalaciones, así como el área de ingreso y salida de las instalaciones y la recepción.

Artículo N° 158: Sobre las grabaciones realizadas.

En cuanto a las grabaciones que se realicen mediante las cámaras instaladas, la empresa:

- Garantizara la debida custodia y almacenamiento de las grabaciones, estando estrictamente prohibido a las personas que realicen las labores de control y el acceso a dichas grabaciones divulgar o dar conocer a terceras personas o incluso a trabajadores no autorizados por el empleador, lo captado y grabado. Para ello el almacenamiento de las grabaciones será en soporte digital y serán guardadas bajo llave y con acceso restringido a ellas.
- Todo trabajador podrá tener acceso a las grabaciones en las que aparezca, previa solicitud a la persona a cargo de la custodia de estas, mediante solicitud escrita que deberá presentar con a lo menos 1 día hábil de anticipación, indicando claramente el día y hora que desea ver y el motivo de su solicitud.
- Los dirigentes sindicales podrán solicitar acceso a las grabaciones, de la misma forma indicada en el punto anterior, señalando en este caso la sección o área que desean ver y el motivo específico por el cual solicitan acceder a estas grabaciones. Solo se mostrarán las imágenes grabadas a los dirigentes sindicales si es que en ellas parecen trabajadores afiliados al sindicato que representan.
- Fuera de las personas indicadas precedentemente, la empresa solo mostrara las grabaciones a organismos públicos con competencia para ello. Lo anterior, de conformidad al artículo 154 bis, del Código del Trabajo.
- Las grabaciones también podrán ser requeridas por el comité paritario y el departamento de prevención de riesgos cuando se esté investigando un accidente al interior de la empresa.
- En el caso de las investigaciones por acoso laboral, acoso sexual, violencia de género, actos discriminatorios o violencia en el trabajo, quien realice la investigación podrá solicitar de igual forma ver las grabaciones, en la medida que sean necesarias para la investigación que se desarrolla.
- Las grabaciones obtenidas serán destruidas al pasar 2 años desde la fecha en la cual se realizaron, sin embargo, aquellas que digan relación con hechos ilícitos captados o bien grabaciones de accidentes se mantendrán por un plazo no menor de 5 años.
- Las grabaciones realizadas en caso alguno podrán ser alteradas o manipular su contenido o editarlas de modo que se descontextualicen las imágenes en ellas contenidas.

CAPITULO XXIII

NORMAS ESPECIALES ACERCA DEL CONSUMO DE TABACO EN LAS INSTALACIONES DE MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.

Artículo N° 159: Queda estrictamente prohibido a los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, fumar en todas las dependencias de esta, como así también fumar en las instalaciones de las empresas afiliadas en las cuales se esté prestando servicios. Esta prohibición se extiende también a las personas que visiten o concurren a las instalaciones de la empresa, debiendo los trabajadores de Mutual indicarles de dicha situación ante cualquier consulta al respecto o bien si sorprenden a alguna persona fumando.

Con todo se permitirá a los trabajadores fumar en los patios o espacios al aire libre, tales como terrazas y áreas verdes, donde se indicará vía la señalética respectiva que está permitido fumar.

Igual prohibición de fumar, se aplicará a los vehículos de la empresa, prohibición que es tanto para los conductores y pasajeros del vehículo.

CAPITULO XXIV

DEL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO

Artículo N° 160: Todo tráfico de personal y vehicular deberá hacerse por los lugares de ingreso especialmente habilitados para tal efecto.

El personal que tenga a cargo el control de acceso, como el de control de asistencia, tendrá las responsabilidades y atribuciones para controlar el acceso y salida de los trabajadores, visitas y clientes a los recintos de la Empresa. Los vehículos deberán quedar estacionados en los lugares que la Empresa fije para tal efecto.

Artículo N° 161: Con el objeto de mantener la seguridad dentro de los diversos recintos de la empresa y con el objeto de mantener el debido control de acceso a las mismas, se proporcionará una credencial al trabajador (tarjeta de Identificación Mutua (TIMU)), la cual contendrá sus datos y le permitirá el libre acceso a las distintas áreas de trabajo que el trabajador este autorizado y que componen nuestras dependencias.

Para todos los trabajadores es obligatorio el uso de la tarjeta de Identificación Mutua (TIMU).

La credencial señalada precedentemente igual deberá ser portada por los trabajadores en aquellas instalaciones aun cuando no esté habilitado el sistema de control de acceso automático.

El trabajador se encuentra obligado a conservar, cuidar y portar siempre su tarjeta de identificación, cuando este en los establecimientos de la empresa.

En caso de extravió o deterioro de la tarjeta proporcionada por la empresa, el trabajador deberá comunicar de esta situación a **Gerencia de Personas y Desarrollo**, para que se proceda a la reposición a la brevedad posible de ella.

CAPITULO XXV

DE LOS AJUSTES NECESARIOS Y SERVICIOS DE APOYO QUE PERMITAN AL TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD UN DESEMPEÑO LABORAL ADECUADO

Artículo N° 162: Para los efectos de este reglamento y según lo dispone la Ley N° 20.422.- se entenderá por Persona con discapacidad a aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de los trabajadores con discapacidad, la empresa cuidara de no incurrir en actos o acciones que puedan ser

consideradas como discriminación, entendiéndose como tales toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Para evitar los actos discriminatorios, la empresa tomara las medidas que se detallan en los artículos siguientes.

Artículo N° 163: Se entiende por ajustes necesarios a las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica, y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores de la empresa.

Artículo N° 164: La empresa garantizará Accesibilidad Universal, esto es La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad.

También se garantizará que entornos de trabajo, sus procesos productivos o de servicios, los objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas sean adecuados y puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

Artículo N° 165: La empresa proveerá las ayudas técnicas necesarias para la adecuada prestación de los servicios por parte del personal con discapacidad, entendiéndose por tales, los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.

Entre las ayudas técnicas estará la adaptación de los espacios de trabajo para el adecuado desempeño del trabajador, la adaptación o adquisición de las herramientas, equipos o mobiliario necesario para un adecuado desempeño de las labores convenidas.

Artículo N° 166: Mutual de Seguridad CChC. proveerá los Servicios de apoyo necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de los trabajadores con discapacidad, entendiéndose por tales, toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno laboral, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional.

Para dar cumplimiento respecto de estos servicios de apoyo **Mutual de Seguridad CChC.** contará con rampas y escaleras diseñadas adecuadamente permitirán el ingreso a un edificio a sus instalaciones a todas las personas, independiente de su grado de movilidad, estas estarán adecuadamente protegidas con barandas y pasamanos.

Los pasillos permitirán no sólo el flujo normal de personas sino también, las posibilidades de maniobra, giro y cambios de sentido de personas en silla de ruedas.

Las puertas de acceso tendrán un ancho mínimo de 90 cm. En puertas interiores el ancho mínimo será de 85 cm.

El picaporte será anatómico (tipo palanca) y estar situado a no más de 95 cm de altura.

Las puertas interiores tendrán un color distinto al marco o muro.

Los servicios higiénicos y lavamanos serán habilitados conforme el grado de discapacidad de las personas que presten servicios en la empresa, siendo de uso exclusivos del dicho personal.

CAPITULO XXVI DEL USO DE SILLAS POR PARTE DEL PERSONAL

Artículo N° 167: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 193 del Código del Trabajo, la empresa mantendrá el número suficiente de asientos o sillas a disposición de sus trabajadores para que estos durante el transcurso de su jornada de trabajo y según sea posible, por permitírsele sus funciones puedan utilizarlas. El número de asientos o sillas se determinará según la dotación de cada establecimiento o sucursal de la empresa.

El uso de los asientos dispuestos por el empleador, en cada lugar de trabajo solo está permitido en los espacios o intervalos de tiempo en que las funciones propias de las actividades para las cuales ha sido contratado se lo permitan, sin descuidar el adecuado cumplimiento de sus labores y funciones o la atención de público si correspondiere.

En el caso del personal, que por la naturaleza de sus funciones deba realizar sus funciones o actividades, deba utilizar sillas, como ocurre en las labores administrativas, la empresa procurara que estas sean adecuadas al tipo de actividad a realizar y no causen algún daño a la salud del personal.

CAPITULO XXVII USO DORMITORIOS DE FAENA

Artículo N° 168: por la naturaleza de los servicios que presta **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, algunos trabajadores deberán pernoctar fuera de su domicilio o residencia, en especial en aquellas faenas o establecimientos de empresas afiliadas donde se implementan policlínicos que son atendidos por los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, en estos casos en razón del servicio y disponibilidad, se asignará al trabajador un cupo en los dormitorios de faena en las cuales deba prestar servicios. Esta prerrogativa del empleador, se verá representada en la asignación de una pieza o una habitación o de una cama o camarote en dormitorios colectivos.

Se entenderá por **cama o camarote**, a la asignación de cupo dentro de un espacio definido como dormitorio, que la empresa asignará a un trabajador para su uso durante los días de trabajo en la faena en la cual presta servicios. Esta asignación, será sin costo para el trabajador.

El trabajador tendrá prohibido ingresar desconocidos o terceros a las habitaciones. El trabajador soltero que ocupe habitación o dormitorio colectivo no podrá ingresar parejas o acompañantes.

Considerando que eventualmente el empleador puede asignar al trabajador un cupo en los dormitorios de faena, el trabajador se compromete a hacer un uso efectivo y real de la habitación que le ha sido asignada por el empleador para su descanso post jornada diaria durante todos y cada uno de los días que comprende su ciclo efectivo de trabajo.

Asimismo, en el marco del deber principal del empleador de proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, el trabajador cumplirá fielmente el trayecto que se ha dispuesto para el móvil que lo trasladará diariamente desde los dormitorios de faena en que este ha sido ubicado y viceversa, siéndole expresamente prohibido descender del móvil en puntos o lugares intermedios. Por lo demás, dejar claro que estos tiempos de trayecto no constituye jornada de trabajo, por lo que no procede considerarse para el cómputo de la jornada.

Se prohíbe ingresar bebidas alcohólicas y drogas a cualquier recinto dormitorio de la empresa.

Se prohíbe fumar al interior de los dormitorios o en lugares de uso común.

En el caso de los dormitorios colectivos, estos serán de exclusivo uso para el descanso inter jornadas de trabajo, no pudiendo ser destinados a otro tipo de uso.

La empresa no se hará responsable por las pérdidas, hurtos u robos que puedan afectar al trabajador durante la permanencia en los dormitorios de faena, en razón de que la empresa entrega al trabajador bajo su responsabilidad de uso del inmueble asignado, por tanto es el trabajador el principal responsable de la custodia de sus bienes personales. Por lo mismo, la seguridad y el cierre adecuado de puertas y ventanas será responsabilidad del trabajador usuario.

CAPITULO XXVIII DEL SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Artículo 169°:

La Ley N° 21.010, extiende y modifica la cotización extraordinaria para el Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y crea el Fondo que financiará el Seguro para el Acompañamiento de los Niños y Niñas (Ley SANNA). Dicho Fondo tendrá como objetivo el financiamiento de un seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas mayores de 1 año y menores de 15 o 18 años de edad, según corresponda, afectados por una condición grave de salud, haciendo uso de una licencia médica hasta por 90, 60 o 45 días según el caso, y de esa manera puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante dicho tiempo, con la finalidad de prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos e hijas. Durante dicho período las madres y padres trabajadores tendrán derecho a una prestación económica que reemplazará total o parcialmente su remuneración mensual, la que se financiará con cargo al Fondo.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 21.063, publicada el 30 de diciembre de 2017, las contingencias protegidas son las siguientes:

- a. Cáncer**

- b. Trasplante de órgano sólido y de progenitores hematopoyéticos
- c. Fase o estado terminal de la vida
- d. Accidente grave con riesgo de muerte o de secuela funcional grave o permanente

La ley establece que la recaudación de esta cotización se efectuará por las mutualidades de empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral, conjuntamente con las demás cotizaciones que recaudan para el financiamiento del seguro de la Ley N° 16.744, y deberán mantenerla en una cuenta especial creada para este efecto, para posteriormente integrar estos recursos al Fondo.

Asimismo, de acuerdo al artículo 3° de la citada ley 21.010, se establece una cotización del 0,03% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores, de cargo del empleador, el cual se destina al financiamiento del fondo para el Acompañamiento de Niñas y Niños, el cual se ha establecido conforme a la citada ley N° 21.063.

TITULO II

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PREÁMBULO

El presente Reglamento contenido en este título y siguientes tiene por objeto establecer las normas generales de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales que regirán en **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, cuya actividad principal es cumplir funciones de Organismo Administrador del Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de acuerdo a la ley N° 16.744 del año 1968.

Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** según lo dispone el Artículo N° 67 de la ley N° 16.744, que se transcribe textualmente:

"Las empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los reglamentos internos de higiene y seguridad en el trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan. Los reglamentos deberán consultar la aplicación de multas a los trabajadores que no utilicen los elementos de protección personal que se les haya proporcionado o que no cumplan las obligaciones que les impongan las normas, reglamentaciones o instrucciones sobre higiene y seguridad en el trabajo. La aplicación de tales multas se regirá por lo dispuesto en el artículo N° 157 del Código del Trabajo".

LLAMADO A LA COLABORACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Reglamento han sido establecidas con el fin de prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que pudieran afectar a los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** y contribuir a mejorar y aumentar la seguridad en los lugares de trabajo. Lograr este objetivo tan importante para quienes trabajan en la empresa debe ser una preocupación de cada uno de los trabajadores, cualquiera sea el cargo que ocupe. Para ello **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** Exhorta a todos sus trabajadores a colaborar en su cumplimiento, poniendo en práctica sus

disposiciones, participando en los organismos que establece y sugiriendo ideas que contribuyan a alcanzar la indicada finalidad y a enriquecer sus disposiciones, generando de esta manera una Cultura de Seguridad.

La gestión en prevención de riesgos requiere de una tarea mancomunada y estrecha, tanto de los trabajadores como de los representantes de la empresa, que con la mutua cooperación y acatamiento a las normas instauradas en este reglamento, se podrá lograr un ambiente de trabajo sano, seguro y libre de riesgo.

A.- CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Sin perjuicio de la reglamentación especial que se dicte para cada actividad o faena en particular, todo establecimiento o lugar de trabajo de cualquier naturaleza regulado por este reglamento, deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de higiene:

Los edificios en general, tanto en su exterior como interior, sus dependencias y los lugares anexos, deberán ser mantenidos en buenas condiciones de limpieza.

Tanto el exterior como el interior deberán ser aseados, lavados o blanqueados al menos una vez al año

El polvo, basuras y desperdicios deben ser depositados en contenedores apropiados para el efecto, y serán removidos diariamente. Efectuándose esta labor preferentemente fuera de las horas de trabajo y en tal forma que se evite cualquier incomodidad o molestia al trabajador. En las áreas de atención de salud, se realizará de manera permanente y especialmente después de un procedimiento que arroje residuos sanitarios o biológicos.

Todo lugar de trabajo estará provisto, individual o colectivamente de servicios higiénicos que dispondrán como mínimo de excusado y lavatorio, cada excusado se colocará en un compartimiento con puerta, separado de los compartimentos anexos por medio de divisiones permanentes.

Cuando la naturaleza del trabajo implique contacto con sustancias tóxicas o cause suciedad corporal deberán disponerse de duchas con agua fría y caliente para los trabajadores afectados.

Si se emplea un calentador de agua a gas para las duchas, éste deberá estar siempre provisto de la chimenea de descarga de los gases de combustión al exterior y será instalado fuera del recinto de los servicios higiénicos en un lugar adecuadamente ventilado.

Los servicios higiénicos deberán estar separados por sexo y el número de artefactos se calculará de acuerdo al número de trabajadores. (Artículos 22 y 23 del Decreto Supremo N° 594/1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo)

Los servicios higiénicos deberán tener piso y zócalo impermeables y lavables. Estarán provistos de piletas, desagües adecuados y tendrán sistema de ventilación adecuada.

Se procurará que los recintos destinados a la instalación de los excusados no tengan conexión directa con los lugares de trabajo o lugares destinados a la habitación o permanencia de trabajadores.

Las aguas servidas de carácter doméstico deberán ser conducidas al alcantarillado público, o en su defecto, su disposición final se efectuará por medio de sistemas o plantas particulares en conformidad a los reglamentos específicos vigentes.

Todo lugar de trabajo deberá contar, individual o colectivamente con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal.

Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Cualquiera de los sistemas de abastecimiento, el agua potable deberá cumplir con los requisitos químicos y bacteriológicos establecidos en la reglamentación vigente sobre la materia.

La eliminación de las basuras y desperdicios y de los productos residuales resultantes de los diversos procesos, ya sean de caracteres orgánicos o inorgánicos, sólidos o líquidos, putrescibles o imputrescibles deberá efectuarse en forma y condiciones que determinan las leyes y reglamentos especiales vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

No podrán conducirse a los alcantarillados los desperdicios de cocina, sustancias inflamables o explosivas, aguas ácidas y, en general ninguna sustancia o residuo susceptible de ocasionar perjuicios u obstrucciones, dañar las canalizaciones o dar origen a un peligro o molestia a la comunidad.

Todo lugar de trabajo deberá mantener, por medios naturales o artificiales, una ventilación que contribuya a proporcionar condiciones ambientales confortables y que no causen molestias o perjudiquen la salud del trabajador (Artículo 32 del Decreto Supremo Nº 594/1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo).

Cuando existan agentes definidos de contaminación ambiental que pudieran ser perjudiciales para la salud del trabajador, se deberán captar los contaminantes desprendidos en su origen e impedir su dispersión por el local de trabajo.

Con todo, cualquiera sea el procedimiento de ventilación empleado se deberá evitar que la concentración ambiental de tales contaminantes dentro del recinto de trabajo exceda los límites permisibles vigentes. (Artículo 33 del Decreto Supremo Nº 594/1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo).

Todos los espacios interiores del establecimiento, deberán ser iluminados con luz artificial durante las horas de trabajo cuando la luz natural no sea suficiente. El alumbrado artificial deberá ser de intensidad de acuerdo a la actividad a realizar según normativa, y deberá disponerse preferentemente de tal manera que cada máquina, escritorio o aparato de trabajo quede iluminado independientemente o, en todo caso, de modo que no arroje sombra sobre ellos, produzca reflejos nocivos, dañe la vista de los trabajadores, ni

produzca alteración apreciable en la temperatura, deberán cumplir con los reglamentos vigentes o que en efecto se dicten en el futuro sobre la materia. Se deberán prever resguardos adecuados para las lámparas. (Artículo 103 del Decreto Supremo N° 594/1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo).

Todo lugar de trabajo donde el tipo de actividad requiere el cambio de ropa deberá estar dotado de un recinto destinado a vestuario. Cuando trabajen hombres y mujeres éstos deberán ser independientes y separados por sexo.

Los casilleros guardarropas, deberán ser ventilados y en número igual al total de trabajadores ocupados en el recinto.

En aquellos lugares en que los trabajadores están expuestos a sustancias tóxicas o infecciosas, éstos deberán tener 2 casilleros individuales, separados independientes, uno para la ropa de trabajo y otro para la vestimenta habitual. No obstante **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** se hace cargo de la limpieza de la ropa expuesta.

Siempre que sea necesario y posible, se deberá prever una calefacción adecuada en los lugares de trabajo.

Deberá disponerse de un comedor, el que estará separado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental, con mesas y sillas con superficies lavables, cocina y lavaplatos, en el caso que las jornadas de trabajo así lo exijan. Si los trabajadores llevan su colación deben contar con refrigerador.

Los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales, como en situaciones de emergencia.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, además deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada y proliferación de insectos, roedores y otras plagas.

Mutual de Seguridad C.Ch.C. se adhiere a una política de ahorro de energía, por lo que se debe limitar el uso de calefactores, calentadores, anafes, hervidores u otros artefactos eléctricos de alto consumo. El área apropiada, debe encontrarse al interior de los recintos, habilitada con lavaplatos, mesa y sillas, dispensador agua fría-caliente, pudiendo estar en ellas el sillón de descanso para personal de turno, acordada con el Sindicato.

B.- MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS:

1.-RESIDUOS BIOLÓGICOS

Los residuos biológicos se definen como el conjunto de residuos orgánicos constituidos por tejidos u órganos humanos o animales. Los residuos patológicos, son restos biológicos, incluyendo tejidos, órganos, partes y fluidos corporales de riesgo biológico que hayan sido removidos de cuerpos humanos.

Se deberán eliminar separados, rotulados e incinerados si es posible. En caso de no poder eliminarse o incinerarse directamente, el personal encargado debe enviar dichos residuos

separados y rotulados para que las empresas autorizadas en este tipo de tratamiento se encarguen de su eliminación.

La sangre líquida puede eliminarse al desagüe. La contenida en receptáculos de drenaje desechables herméticos, se incinerará separadamente de acuerdo a protocolo y a cargo de una empresa o servicio público autorizado, para evitar exposición al personal y derramamientos por estallido al comprimir.

Las deposiciones no requieren tratamientos especiales para eliminarse por el baño, aún los portadores de microorganismos productores de enfermedades entéricas.

2.- RESIDUOS ALIMENTICIOS

Son desechos alimentarios los restos de comidas preparadas para la alimentación de pacientes y trabajadores de la empresa. Pueden asumirse como residuos domiciliarios.

3.- RESIDUOS SANITARIOS EN EL ÁREA SALUD

Los trabajadores del área salud y todo el personal implicado en la identificación, segregación, envasado y acumulación de los diferentes tipos de residuos, su transporte interno y su almacenamiento deben ser informados del riesgo potencial que supone el manejo de este tipo de productos.

La separación de los residuos de los establecimientos sanitarios se hará de acuerdo si son Biológicos (especiales), Peligrosos y Domiciliarios.

Los residuos punzantes o cortantes se deben vaciar en envases inperforables, de material rígido. Hasta su disposición final.

Corto punzantes: Residuos que hayan estado en contacto con pacientes humanos o animales durante el diagnóstico, tratamiento, investigación, capaces de provocar cortes o punciones en seres humanos, tales como agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas Pasteur, agujas, bisturís y mangueras, placas de cultivos, cristalería entera o rota, que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.

Los residuos se deberán identificar claramente, segregar y envasar adecuadamente.

Para los residuos generales se pueden utilizar envases de polietileno.

Los Contenedores que se utilicen para el almacenamiento de residuos en los Centros de Atención Mutua deberán cumplir con las siguientes características:

- Tapa de cierre hermético.
- Bordes romos y superficies lisas.
- Asas que faciliten su manejo.
- De material resistente a la manipulación y a los residuos contenidos.
- Deberán tener una capacidad no mayor a 220 litros según autorización de la Seremi de Salud

Si el tratamiento es en autoclave se puede utilizar bolsas de plástico termo resistentes (que deben introducirse abiertas) especiales para autoclave.

Los residuos deben acumularse en áreas dispuestas a tal efecto, nunca en las habitaciones de los pacientes.

En los quirófanos, la acumulación de los residuos debe centralizarse fuera del área aséptica.

En los servicios como Laboratorio, Banco de Sangre, Diálisis u otros la acumulación de estos residuos será local y transitoria.

No deben utilizarse los pasillos para el almacenamiento intermedio de residuos.

El recinto donde se almacenan los residuos sanitarios debe ser fácil de limpiar, disponer de ventilación, de un lavatorio y de contenedores según normativa vigente para cada tipo de residuo, para acumular en ellos los envases.

Las bolsas no deben arrastrarse por el suelo, para evitar accidentes por residuos punzantes o cortantes mal envasados, al transportarlos deben tomarse por arriba y alejadas del cuerpo.

No deben trasvasijarse residuos de un envase a otro.

El transporte interno de los residuos debe realizarse en carros de paredes lisas, fáciles de limpiar, prohibiéndose transportar al mismo tiempo ropa u otros suministros.

Se deben lavar y desinfectar periódicamente los carros utilizados para el transporte de los residuos.

Los residuos de citostáticos se deben segregar de los otros residuos, envasarlos y rotularlos y en caso de líquidos no ser vertidos al alcantarillado.

Los medicamentos vencidos o próximos a vencer deben ser dados de baja y eliminados o devolver al laboratorio de origen o entregar a la empresa que se lleva los residuos hospitalarios.

El personal que manipule los residuos sanitarios debe estar inmunizado frente a la hepatitis B y el tétano y utilizar guantes protectores.

Se debe mantener capacitado al personal de aseo y limpieza.

4.- DESECHOS INCOMBUSTIBLES

Son el conjunto de desechos que no se reducen al ser incinerados (metal, vidrio, otros). Deben ser eliminados embalados, rotulados y cumplir con normas y principios de precauciones universales, lo mismo que para elementos contaminados con sangre y fluidos corporales.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Una copia de este Reglamento se ha remitido al Ministerio de Salud y otra, a la Dirección del Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.

Las observaciones al presente Reglamento deberán ser formuladas por la parte interesada a las otras, y en conjunto se elevará una consulta a la Dirección del Trabajo, si se tratare de modificaciones a las normas de Orden, y al Servicio de Salud, si se tratase de materias de Higiene y Seguridad.

Este Reglamento comenzará a regir después de treinta días de la fecha en que se haya dado conocimiento de su texto a los trabajadores y se haya fijado en los sitios visibles al lugar de las faenas.

La Empresa entregará gratuitamente a cada uno de los trabajadores, un ejemplar impreso del presente Reglamento, dejándose constancia por escrito.

En lo no previsto en este Reglamento, regirán las normas legales y contractuales que corresponda.

Las jefaturas serán responsables que las labores se efectúen bajo el cumplimiento de las normas de seguridad y acordes con las disposiciones legales vigentes.

En caso de no existir normas específicas para un determinado trabajo, la jefatura deberá realizar un análisis seguro de trabajo, darlo a conocer bajo registro y ponerlo en ejecución.

La jefatura ejercerá un permanente control dentro de su área de trabajo de manera que no exista riesgo de lesión para el personal propio ni para terceros.

Todo trabajador de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** tiene la facultad de formular sugerencias que ayuden a la gestión de la seguridad y salud laboral, así como también deberá cumplir las normas de prevención de riesgos, velar por su seguridad y la de sus compañeros de trabajo junto con participar en actividades para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales.

Artículo N° 170: Para los efectos del presente reglamento se entenderán como definiciones, los términos indicados en el "**Anexo A**" del presente reglamento y que para todos los efectos legales es parte integrante del mismo.

Artículo N° 171: Sin perjuicio de la instrucción básica de prevención de riesgos profesionales que imparte el Área de Capacitación de la **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, los jefes inmediatos dispondrán las medidas necesarias para que se entregue tal instrucción a las personas que ingresen a la Institución. Esta instrucción se debe referir a las tareas que ejecutará el nuevo trabajador, destacando los riesgos específicos y su forma de control.

La asistencia a los cursos respectivos será obligatoria para los trabajadores designados al efecto.

Artículo N° 172: Los jefes directos de los trabajadores, tendrán la responsabilidad de las siguientes acciones:

- a) Identificar los peligros, evaluar los riesgos presentes en su área de trabajo y definir las medidas de prevención necesarias para disminuir su riesgo.
- b) Instruir a su personal de los peligros derivados de su trabajo y de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de incidentes.
- c) Velar por la seguridad individual o colectiva en el trabajo, del personal a su cargo.
- d) Velar por el orden, aseo y condiciones ambientales en los lugares de trabajo.
- e) Controlar el correcto uso del vestuario y los elementos de protección personal.
- f) Velar por el otorgamiento rápido de primeros auxilios en caso de lesiones del personal.
- g) Informar e investigar todos los accidentes del trabajo ocurridos en las dependencias a su cargo ya sean con o sin tiempo perdido, corregir las causas y efectuar el seguimiento correspondiente.
- h) Colaborar con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- i) Inspeccionar periódicamente los elementos de protección, equipos, instrumentos y herramientas del personal a su cargo, solicitando el reemplazo de los que presenten defectos.

Artículo N° 173: El trabajador queda sujeto a las disposiciones de la Ley N° 16.744 y sus decretos reglamentarios vigentes o que en el futuro se dicten al respecto, al presente Reglamento por recomendaciones del Departamento de SSOi o del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de **Mutual de Seguridad CChC.** y del Organismo Administrador o de cualquier otro organismo legal señalado en la Ley N° 16.744, u otras que sobre la materia disponga la autoridad competente, las que se considerarán incorporadas para todos sus efectos, al presente Reglamento.

Artículo N° 174: El presente Reglamento, será mantenido por **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** en la intranet de la empresa, se da por conocido por todos los trabajadores, aunque se le otorgará un ejemplar a cada trabajador, quedando constancia escrita de su recepción.

CAPITULO II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo N° 175: Todo trabajador dependiente de la **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, está afiliado al Seguro Social Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Organismo Administrador correspondiente es la **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o de trayecto que le produzca

lesión, por leve que ésta sea, debe dar cuenta inmediatamente del hecho a su jefe directo o a quién lo reemplace dentro de la jornada de trabajo. De igual manera deberá informar de todo síntoma de enfermedad que advierta en su organismo. El no hacerlo así lo expone a perder los derechos a los beneficios que le otorga la Ley N° 16.744.

El Decreto N° 101, del reglamento general de la Ley, dispone en el Artículo N° 71, letra b) que las denuncias de accidentes del trabajo por parte de la empresa, deben hacerse efectivas dentro de las 24 horas siguientes a las ocurridas el hecho.

Artículo N° 176: La denuncia de un accidente del trabajo, deberá realizarse mediante la DIAT correspondiente y la investigación de un accidente de trabajo le corresponderá hacerla al jefe directo del accidentado, confeccionando el informe de Investigación de Accidente del Trabajo o Enfermedad Profesional y remitiéndola al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional Interno, como también a la respectiva gerencia a la que pertenezca o en su defecto el Comité Paritario Respectivo.

Artículo N° 177: La investigación de los Accidentes del Trabajo tiene como propósito descubrir las causas que originaron el accidente a fin de adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.

Todo trabajador está obligado a colaborar en la investigación de los incidentes que ocurren en **Mutual de Seguridad CChC**. Deberá avisar a su Jefe Directo o quien lo reemplace, cuando tenga conocimiento o haya presenciado algún incidente acaecido a un trabajador, aún en el caso que éste lo estime de poca importancia o no hubiere sufrido lesión. Igualmente estará obligado a declarar en forma completa y real los hechos presenciales, preferentemente por escrito, cuando el Jefe Directo, Comité Paritario, Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional Interno y/o el Organismo Administrador lo requieran.

Artículo N° 178: Todo trabajador que sufra un accidente de trayecto además del aviso inmediato a su empleador deberá de acuerdo con lo señalado en el Art. 7º, del Decreto N° 101, acreditar su ocurrencia ante el Organismo Administrador, mediante el respectivo parte de carabineros u otros medios probatorios igualmente fehacientes, para este efecto también se consideran elementos de prueba, a lo menos uno de los siguientes:

- La propia declaración del lesionado.
- Declaración de testigos.
- Certificado de Atención de Posta u Hospital.

Es conveniente que los trabajadores instruyan a su cónyuge o familiares, que en el caso de que él sufra un accidente de trayecto y quede imposibilitado de avisar a **Mutual de Seguridad CChC**, en forma personal, ellos lo hagan saber a ésta en el más breve plazo.

En lo referido al parte policial, éste es entregado solo a petición del Tribunal Competente, por lo que para los efectos probatorios de un accidente ocurrido en el trayecto cuyos antecedentes hubieren sido denunciados a carabineros, éstos sólo entregarán información relacionada con el N° del parte, la fecha y hora, además del libro en que se encuentra consignado.

Artículo N° 179: Todo trabajador debe ocuparse del cuidado y buen uso de los implementos y equipos de trabajo proporcionados por la empresa. Asimismo su área de trabajo debe permanecer limpia y ordenada.

Es obligatorio el uso correcto y oportuno de los elementos de protección personal proporcionados por la empresa y cualquier alteración, deterioro o pérdida debe ser puesta de inmediato en conocimiento del Jefe Directo o quien le reemplace, para gestionar su reposición. La pérdida o deterioro culpable será de responsabilidad del trabajador.

Artículo N° 180: Los trabajadores que efectúen reparaciones, revisiones o cualquier otro trabajo que exija retirar las defensas o protecciones de los equipos, deberá advertir los trabajos de mantención para evitar que otros trabajadores operen los equipos en reparación, además, será su responsabilidad reponer las defensas o protecciones. Será su responsabilidad reponerlas inmediatamente después de haber terminado su labor.

Artículo N° 181: Todo trabajador que padezca de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, deberá poner esta situación en conocimiento de su Jefe inmediato o quien lo reemplace, para que se adopten las medidas que procedan.

Artículo N° 182: El trabajador que haya sufrido un accidente del trabajo y que a consecuencia de ello sea sometido a un tratamiento médico, no podrá trabajar, sin que previamente presente un "Certificado de Alta" dado por la Mutual de Seguridad.

Artículo N° 183: Todo trabajador, deberá dar aviso a su Jefe inmediato o quien lo reemplace, de toda anomalía que observe en las condiciones y ambiente en el que trabaja y que pueda producir riesgos para las personas.

Artículo N° 184: Todo trabajador, deberá dar aviso a su Jefe inmediato o quien lo reemplace, de toda anomalía que observe en las instalaciones, maquinarias, vehículos institucionales, equipos o ambiente en el cual trabaje y que pueda producir riesgos para las personas.

Artículo N° 185: Todo trabajador debe conocer la ubicación y la forma correcta de usar los extintores de incendio del sector en el cual trabaja.

Artículo N° 186: El trabajador que detecte alguna anomalía en las instalaciones o maquinarias, deberá dar aviso al personal idóneo para intervenir o realizar las acciones tendientes a regularizar la condición insegura. No se permitirá que el trabajador se exponga a riesgos innecesariamente.

Artículo N° 187: El almacenamiento de materiales en uso o desuso, basuras, desechos, etc. se efectuará en los lugares específicos destinados por la empresa para estos efectos, a fin de evitar lugares de depósitos indebidos que puedan dificultar vías de circulación o desplazamiento. A su vez el retiro de estos residuos estará a cargo de personal autorizado para su manipulación.

Artículo N° 188: Los trabajadores de la empresa, dentro de su jornada laboral, deberán participar en las actividades de prevención de riesgos establecidas para su área de trabajo,

ya sea impartidas, por personal de SSOi, Organismo Administrador, Jefaturas y/u organismos paritarios.

Artículo N° 189: Todo dependiente de **Mutual de Seguridad CChC**. debe respetar estrictamente las normas de tránsito internas y externas. El conducir un vehículo motorizado a exceso de velocidad será considerado falta grave.

Artículo N° 190: Todo trabajador encargado de un vehículo, equipo o maquinaria, al término de su jornada, deberá desconectar o asegurar todos sus elementos de control, para evitar imprudencias o actos de terceros que puedan crear condiciones inseguras.

Artículo N° 191: Todo trabajador conductor de cualquier vehículo motorizado deberá portar en forma permanente su cédula de identidad y licencia de conducir vigente, en conformidad a la clase del vehículo a conducir que se encuentre habilitado. Asimismo, deberá avisar oportunamente a su jefatura de la vigencia de las revisiones y mantenciones relativas al vehículo en cuestión.

En caso de detectar alguna anomalía o desperfecto el trabajador conductor no debe intervenir mecánicamente ningún vehículo motorizado con el fin de evitar la exposición a riesgos innecesarios.

OBLIGACIONES EN CASO DE ACCIDENTES FATALES Y GRAVES

Artículo N° 192: En conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 16.744, si en la empresa ocurriere un accidente del trabajo grave o fatal, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los a todo los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
2. Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo respectiva y a la Seremi de Salud, que corresponda según el lugar de ocurrencia del accidente.

Para estos efectos se entenderá por:

Accidente fatal del trabajo: aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

Accidente grave del trabajo: cualquier accidente a causa o con ocasión del trabajo que:

- Obliga a realizar maniobras de reanimación. Entendiéndose por tales el conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. estas maniobras pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada), o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).
- Obligue a realizar maniobras de rescate. Entendiéndose por tales aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.

- Ocurra por caída de altura de más de 1,8 metros, para estos efectos la altura se mide tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que produzcan lesiones.
- Provoque, en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. Se incluyen en este punto aquellos casos que:
 - Produzcan la pérdida de un ojo;
 - Produzcan la pérdida total o parcial del pabellón auricular
 - Produzcan la pérdida de parte de la nariz ya sea con o sin compromiso óseo;
 - Produzcan la pérdida de cuero cabelludo, y
 - Produzcan el desforramiento de dedos o extremidades, con o sin compromiso óseo.
- Ocurra en condiciones hiperbáricas, como sería, por ejemplo, aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operen desde el interior de cámaras hiperbáricas.
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

Faenas afectadas: corresponde aquella (s) área (s) y/o puesto (s) de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la totalidad del centro de trabajo, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en la cual, de no adoptar el empleador medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

Procedimiento

El procedimiento a cumplir ante la ocurrencia de un accidente fatal o grave será el que a continuación se indica:

- 1.** Cuando ocurra un accidente del trabajo fatal o grave en los términos antes señalados, la persona a cargo de la faena deberá suspender en forma inmediata las faenas afectadas y además, de ser necesario, evacuar dichas faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características.
El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar el o los riesgo(s) presente(s), sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.
La obligación de suspender aplica en todos los casos en que el fallecimiento del trabajador se produzca en las 24 horas siguientes al accidente, independiente que el deceso haya ocurrido en faena, traslado al centro asistencial, atención pre hospitalaria, atención de urgencia, primeras horas de hospitalización u otro lugar.
La obligación de suspensión de faenas no se aplicará en el caso de accidentes de trayecto, ni de los accidentes de trabajo ocurridos en la vía pública.
- 2.** El responsable del área de trabajo deberá avisar en forma inmediata, sea por teléfono o radio a la administración, para que este informe inmediatamente el accidente del trabajo ocurrido tanto a la Inspección del Trabajo como a la Seremi Regional de Salud que corresponda al lugar de trabajo afectado.
- 3.** El encargado administrativo y quien lo subrogue debe efectuar la denuncia a:
 - a)** La respectiva Secretaría Regional Ministerial de Salud, por vía telefónica, correo electrónico o personalmente.

b) La respectiva Inspección del Trabajo, por vía telefónica, correo electrónico o personalmente.

La información de contacto para hacer estas comunicaciones se encuentra disponibles en las páginas web de la Dirección del Trabajo y el Ministerio de Salud, las cuales son:

www.direcciondeltrabajo.cl www.dt.gob.cl www.minsal.cl o llamando al número único 600 42 000 22.

4. El encargado administrativo deberá entregar, al menos, la siguiente información acerca del accidente:

- a) Nombre y rut de la empresa
- b) Nombre y RUN del o los trabajadores afectados
- c) Dirección de ocurrencia del accidente
- d) El tipo de accidente (fatal o grave)
- e) Descripción de lo ocurrido.
- f) Cualquier otro dato que la autoridad determine

Utilizando para ello los formularios dispuestos por la Superintendencia de Seguridad Social

5. Solo se podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas a la Inspección del Trabajo o a la Seremi de Salud, que efectuó la fiscalización y constato la auto suspensión, cuando se hayan subsanado las deficiencias constatadas, dando cumplimiento a las medidas inmediatas instruidas por la autoridad y las prescritas por el organismo administrador de la ley 16.744 a la que esté afiliada Mutual.

Se debe señalar además que el procedimiento anterior, no modifica ni reemplaza la obligación de denunciar el accidente en el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), ante el respectivo organismo administrador, así como tampoco lo exime de la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores, frente a la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo.

CAPITULO III

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo N° 193: Constituye falta grave a las obligaciones laborales del personal las acciones, omisiones e imprudencias temerarias en el trabajo. Queda estrictamente prohibido a todo trabajador de **Mutual de Seguridad CChC**. las siguientes conductas:

1. Ingresar bebidas alcohólicas al lugar de trabajo, o trabajar en estado de intemperancia o encontrándose enfermo o con su estado de salud resentido. En este caso debe avisar y consultar previamente al jefe inmediato quién resolverá al respecto.
2. Aceptar que otros introduzcan o introducir, portar, vender y consumir alcohol y otras drogas en cualquier momento dentro del lugar de trabajo. Con el objetivo de prevenir el ingreso, tráfico y consumo de alcohol y drogas, Mutual De Seguridad Cchc. Podrá revisar aleatoriamente los bolsos y casilleros de los trabajadores, en presencia del afectado y sin que ello signifique menoscabo para el trabajador.
3. Fumar, encender fuegos o mantener fuentes de calor en áreas donde existe prohibición de hacerlo. De igual manera se consideran los inciensos, velas aromáticas u otros similares.

4. Dormir, comer, o preparar alimentos en el puesto de trabajo.
5. Ingresar a recintos de trabajo peligrosos a quienes no estén debidamente autorizados para hacerlo.
6. Bromear, jugar, empujarse, reñir o discutir dentro del recinto de la empresa.
7. Alterar o cambiar las instalaciones o accionar equipos, sistemas eléctricos o máquinas sin haber sido expresamente autorizados para ello.
8. Tratarse por propia cuenta las lesiones que haya sufrido en algún accidente al interior de las instalaciones de Mutual.
9. Permitir que personas que no cuenten con conocimientos de primeros auxilios traten de remover de los ojos de un trabajador accidentado o de sus heridas cuerpos extraños.
10. Apropiarse o usar elementos de protección personal a cargo de otro trabajador.
11. Viajar en vehículos sin utilizar cinturón de seguridad, sin cumplir las normas de la Ley N° 18.290 (ley de tránsito) y el Plan de Conducción de Mutual de Seguridad.
12. Permanecer en los lugares de trabajo después del horario de las labores sin autorización del jefe inmediato.
13. Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo y de su seguridad o acerca de accidentes ocurridos.
14. Romper, rayar, retirar o destruir avisos, carteles, afiches, instrucciones y reglamentos acerca de la seguridad laboral.
15. Trabajar sin el debido equipo de seguridad o sin las ropas de trabajo que la empresa proporciona.
16. Correr o transitar de manera descuidada dentro del establecimiento.
17. Operar máquinas y/o equipos que no le corresponden, aun cuando sea aprendiz proveniente de escuelas especializadas y en práctica.
18. Usar calzado que pueda producir resbalones o torceduras.
19. Lanzar objetos de cualquier naturaleza dentro del recinto de la empresa, aunque estos no sean dirigidos a persona alguna.
20. Alterar, sacar o modificar protecciones de seguridad sin la autorización correspondiente.
21. Deteriorar, sacar o alterar señalizaciones o afiches de seguridad.
22. Usar elementos de protección personal en mal estado.
23. No respetar los procedimientos, instructivos y normas internas de higiene y seguridad de la empresa, incluyendo las indicaciones a seguir en caso de situaciones de emergencia
24. No respetar las medidas preventivas dispuestas en la identificación de peligros y evaluación de riesgos de su área.
25. En general ejecutar o intervenir en cualquier otro aspecto que sea contrario a las normas de higiene y seguridad de Mutual De Seguridad C.Ch.C..
26. Deteriorar el mobiliario o modificarlo sin previa autorización.
27. Ingresar y/o manipular productos o sustancias químicas sin previa autorización. También se prohíbe almacenar químicos en envases no rotulados o sin tapa.
28. Organizar o participar en actividades extra programáticas que conlleven a una exposición a riesgos innecesarios.
29. Simular un accidente de trabajo o lesión con la finalidad de engañar al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, o ser testigo falso para que un trabajador pueda cambiar la calificación de una lesión o enfermedad común, por accidente del trabajo.
30. Portar cualquier tipo de arma en las dependencias de la empresa.
31. Entorpecer los accesos a extintores, mangueras, grifos o cualquier elemento de combate de incendio.
32. Accionar alarmas, redes de incendio y sensores de emergencia sin causa justificada.
33. Descargar los extintores intencionalmente.

34. Limpiar equipos y maquinas energizadas o en movimiento.
35. Obligar a un trabajador a efectuar un trabajo cuando exista peligro evidente de accidente.
36. Dejar sin vigilancia un equipo o maquinaria en funcionamiento.

CAPITULO IV

DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LOS RIESGOS LABORALES

Artículo N° 194: De acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Decreto N° 40 del año 1969, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, la **Mutual de Seguridad CChC**. tiene la obligación de informar a todos sus trabajadores acerca de los riesgos laborales.

Se transcriben, a continuación, los artículos pertinentes del mencionado **Título VI del Decreto N° 40:**

"Art. 21 Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.

Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (Fórmula, sinónimos, aspectos y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos".

"Art. 22 Los empleadores deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo".

"Art. 23 Los empleadores deberán dar cumplimiento a las obligaciones que establece el Artículo N° 21 a través de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y los Departamentos de Prevención de Riesgos, al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que implican riesgos.

Cuando en la respectiva empresa no existan los Comités o los Departamentos mencionados en el inciso anterior, el empleador deberá proporcionar la información correspondiente en la forma que estime conveniente y adecuada."

"Art. 24 Las infracciones en que incurran los empleadores a las obligaciones que les impone el presente Título, serán sancionadas en conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 11 y N° 13 del D. S. N° 173 de 1970, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley N° 16.744".

Artículo N° 195: Los riesgos están presentes en todo lo que hacemos, en nuestros hogares, en la vía pública y en nuestros trabajos.

Estos Riesgos, pueden producir lesiones a los trabajadores y también daños a la propiedad y atrasos en el servicio.

En caso de accidentes hay que dar aviso al jefe directo y si eso no es posible, a los organismos paritarios del centro, cualquier compañero de trabajo, a Portería o al Servicio de Urgencia. Los accidentes se deben avisar:

- 1) Para socorrer a la víctima.
- 2) Para encontrar las causas que lo produjeron, corregirlas y así evitar que se repitan.

PRINCIPIOS GENERALES PARA EVITAR ACCIDENTES:

- 1) Interesarse en aprender a hacer bien el trabajo. En un trabajo bien hecho no hay accidentes que lamentar.
- 2) Conocer los riesgos que están presentes en el trabajo.
- 3) Mantener concentración en el trabajo, pues la distracción es causa de muchos accidentes.
- 4) Respetar las reglas de seguridad y la señalización de seguridad.
- 5) Respetar a los compañeros para ser respetado.
- 6) No hacer bromas pues pueden ser peligrosas.

Entre los riesgos típicos más frecuentes, sus consecuencias y las correspondientes medidas preventivas que se deben adoptar se indican, a manera de ejemplo, las siguientes:

RIESGOS EXISTENTES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas del mismo y de distinto nivel	Fracturas Contusiones Esguinces Muerte	Uso de calzado adecuado. No correr por pasillos y escaleras. Mantener superficies de tránsito limpias, bien iluminadas y con material antideslizante donde sea necesario. Utilizar pasamano en escaleras y rampas de acceso. Utilizar un sistema de protección de caídas para trabajos sobre 1.5 metros de altura. No transitar utilizando equipo celular (uso de whatsapp, redes sociales o cualquier aplicación que lo distraiga del tránsito)
Sobre-esfuerzos físicos	Lumbalgias	En la medida de lo posible privilegiar los medios

	<p>Lesiones a la columna vertebral</p> <p>Distensión muscular</p>	<p>mecánicos para movilizar cargas.</p> <p>Utilizar el método correcto de levantamiento manual de materiales y en el manejo de pacientes. Al levantar materiales el trabajador deberá doblar las rodillas y mantener la espalda lo más recta posible.</p> <p>Se debe solicitar ayuda para mover cargas superiores a la capacidad</p>
<p>Golpes</p>	<p>Contusiones</p> <p>Fracturas</p>	<p>Almacenamiento adecuado.</p> <p>En bodegas con almacenamiento en altura se deben utilizar los elementos de protección personal que se definan en la matriz de riesgo del centro.</p> <p>Está Prohibido manejar, activar u operar maquinarias sin instrucción.</p> <p>Todo trabajador que observe deficiencias debe informar de inmediato a su jefe directo. Aviso oportuno de condiciones inseguras.</p>
<p>Atrapamiento</p>	<p>Heridas</p> <p>Fracturas</p>	<p>Cajones de escritorios o kardex deben estar provistos de topes de seguridad.</p> <p>Al cerrar cajones de kardex o escritorios, empujar desde las manillas. No realizar cualquier reparación y/o mantención con objetos en movimiento.</p>

<p>Contactos con electricidad</p>	<p>Quemaduras Tetanización Fibrilación Ventricular</p>	<p>Inspección frecuente de cables y artefactos eléctricos. Si un equipo o máquina eléctricos presentan fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantención No recargar las instalaciones eléctricas. No abrir tableros eléctricos ni de comando sin autorización.</p>
<p>Accidentes de tránsito</p>	<p>Lesiones de diverso tipo y gravedad</p>	<p>Todo conductor de vehículos: ambulancias, camionetas, jeeps etc., deberá estar premunido de licencia de conducir al día. Debe cumplir estrictamente con la ley de tránsito, el plan de conducción establecido en Mutual y conducir a la defensiva. Los peatones deben utilizar solamente cruces autorizados y permanecer atentos a su entorno.</p>
<p>Exposición a Radiaciones UV Solar</p>	<p>Quemaduras y erosiones a la piel</p>	<p>Disminución del tiempo a la exposición, utilizar cremas protectoras (factor 30 al menos), gorros, anteojos para el sol y cumplir con lo establecido en el protocolo de protección radiación UV.</p>
<p>Material corto punzante</p>	<p>Cortes y heridas en manos</p>	<p>Respetar los procedimientos establecidos para el manejo de material cortopunzante, y eliminarlo en contenedores rotulados para el efecto.</p>

<p>Productos químicos</p>	<p>Dermatitis y erosiones a la piel</p>	<p>Informarse de los riesgos del producto a utilizar y seguir recomendaciones de la hoja de datos de seguridad En caso de lavado frecuente de manos o uso de alcohol gel se recomienda usar crema hidratante para evitar irritación en la piel.</p>
<p>Radiaciones ionizantes</p>	<p>Cánceres y lesiones precancerosas a la piel. Cáncer pulmonar. Leucemia, aplasia medular y otros trastornos hematológicos. Lesiones de los órganos de los sentidos y paradenciopatías.</p>	<p>Utilizar la protección y blindaje de acuerdo a la normativa vigente. Utilizar control dosimétrico evaluación cada tres meses. Sólo debe ser operado por personal capacitado y autorizado expresamente.</p>
<p>Exposición a riesgos biológicos</p>	<p>Infectocontagiosas y parasitarias. Hepatitis, antiviral, inmunodeficiencia</p>	<p>Uso de protección respiratoria (mascarilla), guantes y protección de ropa, en caso de ser necesario. Lavado riguroso de manos después de cada intervención con el enfermo o material contaminado con sangre o fluidos corporales. Notificación de accidentes cortopunzantes a jefatura directa para evaluación y aplicación de procedimientos de profilaxis</p>

<p>Exposición a Agente Químico en estado sólido (Sílice libre cristalizada)</p>	<p>Irritación de ojos, nariz, garganta o vías respiratorias. Al inhalar partículas lo suficientemente pequeñas puede ingresar a los pulmones provocando silicosis.</p>	<p>Establecer controles ingenieriles como encapsular la fuente dentro de lo posible o de lo contrario usar humectación y ventilación localizada. Respetar los procedimientos de trabajo. Quitarse la ropa de trabajo utilizada en lugares donde exista presencia de sílice. Utilizar correctamente los elementos de protección personal. Participar en los programas de capacitación, control de la exposición y vigilancia de la salud.</p>
<p>Riesgos derivados del manejo manual de cargas o pacientes.</p>	<p>Trastornos acumulativos debido al progresivo deterioro del sistema musculo esquelético: Lumbalgias. Fatiga muscular</p>	<p>Uso correcto de los elementos de protección personal. Respetar los pesos máximos de carga. Utilizar ayudas mecánicas siempre y cuando la naturaleza del trabajo lo permita.</p>
<p>Ruido</p>	<p>Dolor de cabeza. Irritación. Hipoacusia.</p>	<p>Uso obligatorio y permanente de los elementos de protección auditiva en las áreas señaladas. Asistir a controles audiometricos.</p>
<p>Riesgo Psicosocial en el trabajo</p>	<p>Lesiones y/o enfermedad profesional de origen mental.</p>	<p>Crear equipo de riesgos psicosociales en el trabajo. Implementar una etapa de sensibilización del protocolo de riesgos psicosociales. Aplicar cuestionario SUSESO CEAL, o en caso de tener una o más enfermedades profesionales de origen laboral por salud mental.</p>

IMPORTANTE: El cuadro anterior es un ejemplo ilustrativo para informar los riesgos y enunciar las medidas preventivas más comunes a los trabajos relacionados dentro de la empresa.

Los peligros específicos relativos a cada labor deben ser analizados por las respectivas jefaturas mediante una identificación de peligros y evaluación de riesgos, actividad que debe tener el carácter de participativa, esto quiere decir incluyendo a los trabajadores y organismos paritarios en donde deben establecer las medidas para controlarlos.

Asimismo, tanto los peligros detectados, sus consecuencias y las medidas para controlarlos deben ser comunicadas por las respectivas jefaturas a los colaboradores bajo su dependencia. Es obligación de la jefatura procurar que sus colaboradores conozcan y comprendan esta información, así como dejar una constancia escrita de la recepción y comprensión de esta información por parte del trabajador.

Artículo N° 196: Con el objetivo de prevenir la ocurrencia de incidentes en especial en aquellas labores, que por su naturaleza sean consideradas potencialmente riesgosas, **Mutual de Seguridad CChC.** podrá realizar periódicamente exámenes de alcohol y drogas aleatoriamente a trabajadores o a todos los trabajadores de una determinada sección o agencia.

Artículo N° 197: Mutual de Seguridad CChC. procederá a aplicar las medidas disciplinarias que correspondan en el caso que el trabajador se niegue a someterse a examen para detección de alcohol y/o drogas.

Artículo N° 198: Mutual de Seguridad CChC. ha considerado para llevar a cabo el proceso de inducción de sus trabajadores, tres etapas de cumplimiento (Inducción General vía e-learning, Inducción Local y Orientación al Cargo), de las cuales, la Gerencia de Personas es la responsable de velar por el cumplimiento de estas.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo N° 199: El trabajador que contravenga las normas contenidas en este Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo o las instrucciones o acuerdos del Comité Paritario, Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional Interno o del Organismo Administrador, será sancionado con multa dentro del límite señalado en el presente Reglamento, para lo cual se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción.

Artículo N° 200: Los fondos provenientes de las multas se destinarán a otorgar premios a los trabajadores de **Mutual de Seguridad CChC.**, previo descuento del 10% para el fondo destinado a la rehabilitación de alcohólicos, de acuerdo al Artículo N° 40 del año 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Artículo N° 201: Se podrá aplicar una multa si el accidente ocurre por culpa del trabajador, aun cuando él mismo hubiere resultado víctima del accidente.

Artículo N° 202 Se considerará como negligencia inexcusable la contravención a cualquiera de las prohibiciones del **Capítulo III**.

Artículo N° 203: Sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, cuando se haya comprobado que un accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador, el Servicio de Salud podrá aplicar una multa de acuerdo con el procedimiento de multas y sanciones previstas en el Código Sanitario. Corresponderá al Comité Paritario de Higiene y Seguridad decidir si medió negligencia inexcusable.

Artículo N° 204: Tratándose de infracciones que importen una causal de terminación del Contrato de Trabajo, corresponderá a **Mutual de Seguridad CChC**. resolver entre la aplicación de la multa o la caducidad del Contrato de Trabajo.

Artículo N° 205: Las obligaciones, prohibiciones y sanciones señaladas en este Reglamento, deben entenderse incorporadas a los Contratos de Trabajo individuales de todos los trabajadores.

Para todo lo que no está consultada en el presente Reglamento, tanto **Mutual de Seguridad CChC.**, Comité Paritario de Higiene y Seguridad y Trabajadores, se atenderán a lo dispuesto en la Ley N° 16.744 y en el Código del Trabajo.

Artículo N° 206: Cuando al trabajador le sean aplicables las multas contempladas en los Artículos N° 110 Y N° 112 de este Reglamento, podrá reclamar de su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N° 157 del Código del Trabajo.

CAPITULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS Y RECLAMOS (Ley N° 16.744 y D.S. N° 101)

RECLAMACIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

Artículo N° 207: Los Organismos Administradores deberán informar al Servicio de Salud respectivo los accidentes que les hubieren sido denunciados y que hubieren ocasionado incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima en la forma y con la periodicidad que señale el Decreto Supremo N° 101 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 16.744 sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Los trabajadores o sus causa-habientes, así como también los Organismos Administradores, podrán reclamar dentro del plazo de 90 días hábiles ante la Comisión Médica de los Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, de las decisiones del Servicio de Salud o de las Mutualidades en su caso recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico.

Las resoluciones de la Comisión serán apelables, en todo caso ante la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días hábiles, la que resolverá en competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, en contra de las demás resoluciones de los Organismos Administrativos, podrá reclamarse dentro del plazo de 90 días hábiles directamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

Cualquiera persona o entidad interesada podrá reclamar directamente ante la Superintendencia de Seguridad Social del rechazo de una licencia o reposo médico por los Servicios de Salud, Mutualidades e Instituciones de Salud Previsional, basado en que la afección invocada tiene o no origen profesional. La Supervivencia de Seguridad Social resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Los plazos mencionados en este artículo se contarán desde la notificación de la resolución, la que se efectuará mediante carta certificada o por los otros medios que establezcan los respectivos reglamentos. Si hubiere sido notificado por carta certificada, el plazo se contará desde el tercer día de recibida la misma en el Servicio de Correos.

Artículo N° 208: Para los efectos de que los trabajadores de **Mutual de Seguridad CChC.**, puedan hacer uso del derecho de reclamar que les concede la legislación vigente se transcriben, a continuación, los artículos pertinentes tanto de la Ley N° 16.744, como del Decreto N° 101 del año 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, reglamentario de dicha ley:

1.- De la Ley N° 16.744:

"Artículo N° 76: La entidad empleadora deberá denunciar al Organismo Administrador respectivo, inmediatamente de producido, todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima. El accidentado o enfermo, o sus derecho-habientes, o el médico que trató o diagnosticó la lesión o enfermedad, como igualmente el Comité Paritario de Seguridad, tendrán también, la obligación de denunciar el hecho en dicho Organismo Administrador, en el caso de que la entidad empleadora no hubiere realizado la denuncia.

Las denuncias mencionadas en el inciso anterior deberán contener todos los datos que hayan sido indicados por el Servicio Nacional de Salud.

Los Organismos Administradores deberán informar al Servicio Nacional de Salud los accidentes o enfermedades que les hubieren sido denunciadas y que hubieren ocasionado incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima, en la forma y periodicidad que señale el Reglamento".

"Artículo N° 77: Los afiliados o sus derecho-habientes, así como también los Organismos Administradores, podrán reclamar dentro del plazo de 90 días hábiles ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de las decisiones de los Servicios de Salud o de las Mutualidades en su caso recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico.

Las resoluciones de la Comisión serán apelables, en todo caso, ante la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días hábiles, la que resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, en contra de las demás resoluciones de los Organismos Administradores podrá reclamarse dentro del plazo de 90 días hábiles, directamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

Cualquiera persona o entidad interesada podrá reclamar directamente ante la Superintendencia de Seguridad Social del rechazo de una licencia o reposo médico por los Servicios de Salud, Mutualidades e Instituciones de Salud Previsional, basado en que la afección invocada tiene o no origen profesional. La Superintendencia de Seguridad Social resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Los plazos mencionados en este artículo se contarán desde la notificación de la resolución, la que se efectuará mediante carta certificada o por los otros medios que se establezcan los respectivos reglamentos. Si se hubiere notificado por carta certificada, el plazo se contará desde el tercer día de recibida la misma en el Servicio de Correos".

2.- Del Decreto Nº 101: Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

"Artículo Nº 73 Corresponderá al Organismo Administrador que haya recibido la denuncia del médico tratante, sancionarla sin que este trámite pueda entorpecer el pago del subsidio.

La decisión formal de dicho organismo tendrá carácter de definitiva, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan deducirse con arreglo al párrafo Nº 2 del Título VIII de la Ley".

"Artículo Nº 76 Corresponderá exclusivamente al Servicio Nacional de Salud la declaración, evaluación, reevaluación, y revisión de las incapacidades permanentes.

Lo dispuesto en el inciso anterior se entenderá sin perjuicio de los pronunciamientos que pueda emitir sobre las demás incapacidades, como consecuencia del ejercicio de sus funciones fiscalizadoras sobre los servicios médicos.

Sin embargo, respecto de los trabajadores afiliados a las Mutualidades, la declaración, evaluación, reevaluación y revisión de las incapacidades permanentes derivadas de accidentes del trabajo corresponderá a estas instituciones".

"Artículo Nº 79 La Comisión Médica tendrá competencia para conocer y pronunciarse, en primera instancia, sobre todas las decisiones del Servicio Nacional de Salud y de las Mutualidades en los casos de incapacidad derivadas de accidentes del trabajo de sus afiliados recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico. Le corresponderá conocer, asimismo, de las reclamaciones a que se refiere el Artículo Nº 42 de la Ley. En segunda instancia, conocerá de las apelaciones entabladas en contra de las resoluciones dictadas por los Jefes de Áreas del Servicio Nacional de Salud, en las situaciones previstas en el Artículo Nº 33 de la misma Ley".

"Artículo Nº 80 Los reclamos y apelaciones deberán interponerse por escrito, ante la Comisión Médica misma o ante la Inspección del Trabajo.

En este último caso, el Inspector del Trabajo enviará de inmediato el reclamo o apelación y demás antecedentes a la Comisión.

Se entenderá interpuesto el reclamo o recurso a la fecha de la expedición de la carta certificada enviada a la Comisión Médica o Inspección del Trabajo, y si se ha entregado personalmente, a la fecha en que conste que se ha recibido en las Oficinas de la Comisión Médica o de la Inspección del Trabajo".

"Artículo N° 81 *El término de 90 días hábiles establecidos por la ley para interponer el reclamo o deducir el recurso se contará desde la fecha en que se hubiere notificado la decisión o acuerdo en contra de los cuales se presenta. Si la notificación se hubiere hecho por carta certificada, el término se contará desde la recepción de dicha carta".*

"Artículo N° 90 *La Superintendencia conocerá de las actuaciones de la Comisión Médica:*

a) *A virtud del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 16.395; y,*

b) *Por medio de los recursos de apelación que se interpusieren en contra de las resoluciones que la Comisión Médica dictare en las materias de que conozca en primera instancia, en conformidad con lo señalado en el Artículo N° 79.*

La competencia de la Superintendencia será exclusiva y sin ulterior recurso".

"Artículo N° 91 *El recurso de apelación, establecido en el inciso 2° del Artículo N° 77 de la ley, deberá interponerse directamente ante la Superintendencia y por escrito. El plazo de 30 días hábiles para apelar correrá a partir de la notificación de la resolución dictada por la Comisión Médica. En caso que la notificación se haya practicado mediante el envío de carta certificada, se tendrá como fecha de notificación la de la recepción de dicha carta".*

"Artículo N° 93 *Para los efectos de la reclamación ante la Superintendencia a que se refiere el inciso 3° del Artículo N° 77 de la ley, los Organismos Administradores deberán notificar todas las resoluciones que dicten mediante el envío de copia de ellas al afectado, por medio de carta certificada. El sobre en que se contenga dicha resolución se acompañará a la reclamación, para los efectos de la computación del plazo, al igual que en los casos señalados en los Artículos N° 80 y N° 91".*

Artículo N° 209: Sin perjuicio de lo anteriormente transcrito, Mutual de Seguridad, manifiesta claramente que es una empresa de políticas abiertas para con sus colaboradores, ello, con el objeto de mantener la libre comunicación y entendimiento dentro de una postura de respeto mutuo.

CAPITULO VII

DE LAS MATERIAS DE SEGURIDAD: COMPORTAMIENTO EN CASO DE INCENDIO O EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

Artículo N° 210: El trabajador debe conocer perfectamente el equipo contra incendio de su área de trabajo. El acceso a los equipos deberá mantenerse despejado y se deberá dar cuenta inmediata a su Jefe directo o encargado de mantención, cuando se ha ocupado un extintor, para proceder a su recarga.

Será responsabilidad de las Jefaturas gestionar que el personal a su dependencia esté capacitado en el uso de equipos de extinción y planes de emergencia.

Cuando ocurra un amago o principio de incendio, el trabajador que se percate deberá dar la alarma de acuerdo a lo establecido en el Plan de Emergencias.

En caso de que las condiciones del fuego lo permitan, el trabajador debe hacer uso del extintor para contener el amago de incendio. Debe tener cuidado de seleccionar el extintor adecuado al tipo de fuego que desea extinguir y utilizarlo de acuerdo a sus instrucciones: descolgar el extintor, retirar la traba, dirigir la manguera a la base del fuego y presionando el gatillo dirigir el chorro a la base del fuego con movimiento "en forma de abanico".

Será obligación de cada Unidad Interna de la empresa, a través de sus Jefaturas y Comités Paritarios respectivos, organizar, instruir, mantener y emplear en casos de emergencia una organización de personas entrenadas y dedicadas a la actuación en caso de incendio.

El personal que compone en forma voluntaria esta organización, será seleccionado de acuerdo a su idoneidad y experiencia en el área.

EN CASO DE EMERGENCIA

Artículo N° 211: Siga todas las instrucciones que haya recibido durante su entrenamiento y aquellas que los Monitores de emergencia o Monitores de evacuación le vayan entregando.

No actúe por cuenta propia desconociendo las instrucciones recibidas al hacerlo puede arriesgar su propia seguridad y la de los demás.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo, Mutual de Seguridad, ha implementado una serie de procedimientos e instructivos que tienen como objeto proteger a los trabajadores ante riesgos inminentes que afecten las instalaciones o faenas en las cuales presten servicios los trabajadores (as).

Conforme lo dispuesto en el nuevo artículo 184 bis del Código del Trabajo, en caso de sobrevenir un riesgo grave e inminente para la vida y salud de los trabajadores, Mutual de Seguridad cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Informará inmediatamente a todos los trabajadores expuestos al riesgo de que se trata, así como de las medidas tendientes a eliminarlo o atenuarlo.
2. Adoptará las medidas tendientes a la suspensión inmediata de la faena respectiva y la evacuación de los trabajadores en caso de que las medidas informadas en el punto anterior no logren su objetivo.

De acuerdo a lo sostenido por la Dirección del Trabajo en Ordinario N° 4604/112 de 03.10.2017, se considerarán como constitutivas de "riesgo inminente" todas aquellas situaciones que impliquen la ocurrencia de una contingencia importante e inmediata que amenace la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo, además, de los riesgos inherentes que derivan de la actividad laboral que se trate, todo hecho que dé origen a dicha contingencia.

El riesgo inminente a que se refiere el párrafo anterior involucra la ocurrencia de una contingencia importante e inmediata, que implique una amenaza directa para la seguridad y salud del trabajador o los trabajadores de una instalación o faena.

El riesgo grave o inminente, puede derivar tanto de las características propias o inherentes a la actividad desarrollada por los trabajadores, como así también a causa de la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, como un terremoto, tsunami, aluviones u otros hechos de la naturaleza. Cabe señalar que el artículo 45 del Código Civil define tales sucesos en los siguientes términos: *"Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*.

Mutual de Seguridad comunicara a sus trabajadores de la existencia de un "riesgo grave e inminente" y de las medidas tendientes a su mitigación, de la manera que le resulte más idónea y expedita posible, atendidas las circunstancias, el número de trabajadores y la ubicación de la instalación o faena que este expuesta al riesgo.

En caso de que existan controversias entre Mutual de Seguridad y sus trabajadores u organizaciones sindicales que los representen, que digan relación con si determinadas circunstancias representan un riesgo inminente para la seguridad y salud en el trabajo, se podrá requerir a la Dirección del Trabajo, la realización de una fiscalización de estas materias, para que dicha institución en uso de sus facultades pueda realizar la calificación respectiva.

LOS MONITORES DE EMERGENCIA

Artículo Nº 212: Todo trabajador podrá ser monitor de emergencia si no tiene impedimento físico y psíquico y que la jefatura superior así lo autorice, dada las características de las instalaciones de la empresa y dotación, para asegurar una respuesta eficaz frente alguna emergencia o siniestro tales como incendio, sismo, inundación, lluvia, fuga de gas, etc.

Artículo Nº 213: La empresa designará al personal que tendrá la responsabilidad de dirigir las acciones de emergencia contempladas para cada lugar de trabajo, en los respectivos planes de emergencia: Jefe de Emergencia, Líderes de Piso; Monitores de Evacuación. Los trabajadores designados para estos efectos, deberán asistir a todas las acciones de capacitación y/o prácticas a las que sea citado.

Artículo Nº 214: El personal que sea designado para cumplir funciones de emergencia dentro del marco de los planes establecidos, deberá acatar su nombramiento por constituir una necesidad de la empresa para el resguardo y protección de sus recursos humanos y patrimonio.

Artículo Nº 215: Aquel funcionario que por alguna razón no pueda ejercer la función que se le asigne, deberá hacerlo presente por escrito, al Jefe de Emergencia.

Los Monitores de emergencia, deberán participar en las actividades y programas sobre prevención de riesgos que se establezcan para su área de trabajo.

ACCIÓN Y REACCIÓN

Artículo N° 216: Dada la alarma de incendio, todo colaborador que no sea Monitor de Emergencia, de la empresa, deberán seguir las instrucciones, esto, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Emergencia Local.

CAPITULO VIII

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: EPP

Artículo N° 217: Mutual de Seguridad CChC. entregará a sus trabajadores los equipos e implementos de protección personal que se requieran para el ejercicio de sus funciones, los cuales son de uso obligatorio y permanente mientras estén expuestos a los riesgos detectados.

Las jefaturas deberán controlar el uso correcto y oportuno, así como el estado del equipo de protección personal de los trabajadores.

Todo elemento de protección personal, sea de procedencia nacional o extranjera, deberá acreditar su certificación, además deberá cumplir con las normas y exigencias de calidad que se establecen en el Decreto N° 18/1982 y en el artículo 54° del D.S. N° 594.

Los trabajadores recibirán instrucción específica de parte de su jefatura directa, sobre métodos seguros para el trabajo que se le asigne. Quedando registro por escrito de estas instrucciones o capacitaciones relativas al deber de informar el correcto uso y mantención, de los equipos de protección personal.

No se podrá utilizar elementos de protección personal en mal estado e inapropiado al riesgo. En cuyo caso el colaborador deberá dar aviso en forma inmediata a su jefatura directa, entregar el EPP defectuoso, para la reposición de este. En ningún caso se aceptará que el trabajador se reintegre a su puesto de trabajo sin su equipo o elementos de protección personal, por lo que la jefatura deberá evaluar la reubicación temporal del trabajador expuesto.

No se podrá usar EPP cuyo funcionamiento y utilización desconozca el trabajador.

Todo trabajador que sea sorprendido omitiendo estas disposiciones, será inmediatamente retirado su puesto de trabajo, faena o agencia, pudiendo la empresa aplicar las respectivas sanciones si así lo amerita.

CAPITULO IX

EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES, OCUPACIONALES Y CONTROL DE LA SALUD

Artículo N° 218: Todo postulante a un trabajo en **Mutual de Seguridad CChC.**, deberá someterse a los exámenes pre ocupacionales que ésta considere necesarios según la naturaleza de las funciones que desempeñarán, en conformidad a factores geográficos y físicos especiales. Dichos exámenes tienen por objeto establecer las condiciones físicas y síquicas óptimas de los postulantes para el desarrollo de las actividades a las cuales postula, además con ello, se vela por la seguridad de los mismos.

Artículo N° 219: Conforme la obligación contenida en el artículo 184 del Código del Trabajo, en Mutual se considera necesario y conveniente para evitar los riesgos de accidentes y enfermedades en el trabajo que todo trabajador mantenga un adecuado control de su estado de salud.

Especialmente necesario es este control, tratándose de trabajadores que laboran conduciendo ambulancias, operadores de calderas, autoclaves, trabajos en gran altitud geográfica, etc. Para tal efecto este personal podrá ser enviado a realizarse exámenes ocupacionales al Organismo Administrador, de acuerdo a lo expresado en el Programa de Salud de Mutual de Seguridad.

Artículo N° 220: Todo trabajador deberá aceptar este examen, llenar las fichas de antecedentes ocupacionales verazmente y a cumplir las recomendaciones y tratamientos que eventualmente pueden prescribir los profesionales a cargo de dichos exámenes.

Artículo N° 221: Todo trabajador del área de salud (Médicos, Enfermeras, Tecnólogos, Kinesiólogos Paramédicos), deberá vacunarse obligatoriamente contra las enfermedades inmuno predecibles, tales como, Hepatitis B, en las oportunidades siguientes: tres dosis en los meses 0, 1 y 6. En conformidad al Exento N° 1305 de fecha 03 de septiembre de 2009 del Ministerio de Salud.

Artículo N° 222: Todo trabajador al ingresar a la empresa deberá llenar la Ficha Médica Ocupacional, colocando los datos que allí se pidan, especialmente en lo relacionado con los trabajos o actividades desarrolladas con anterioridad y con las enfermedades y accidentes que ha sufrido y las secuelas ocasionadas.

Artículo N° 223: El trabajador que padezca de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo deberá poner esta situación en conocimiento de su Jefe inmediato para que adopte las medidas que procedan, especialmente si padece de vértigo, epilepsia, mareos, afección cardiaca, poca capacidad auditiva o visual y otros.

Artículo N° 224: Los Exámenes Pre – Ocupacionales son aquellos destinados a detectar si la persona que postula a un empleo determinado dentro de la empresa, o el trabajador de la Empresa que postula a otro puesto de trabajo dentro de la Organización, tiene salud compatible para realizar la función a la que postula, tanto respecto a la exposición a determinados agentes de riesgo presentes en el entorno laboral, como a las particularidades del puesto de trabajo o actividad a la que postula.

Su propósito no es sólo precaver eventuales enfermedades profesionales, sino también eventuales accidentes del trabajo.

La Institución o Profesional a cargo de emitir el Informe Final deberá pronunciarse en sus conclusiones específicamente de la siguiente forma "**Salud compatible con el cargo al que postula**" o "**Salud no compatible con el cargo al que postula**".

Así mismo, la empresa establece como metodología de cumplimiento obligatorio, la realización de exámenes biológicos a los trabajadores en relación a:

- El tipo de agente al que se encuentren expuesto;

- El tiempo total de exposición en el puesto de trabajo;
- La duración de la jornada laboral; y
- Los niveles de concentración de los agentes

En el caso de personas que estén optando a un cargo en el cual sea necesario el uso de protecciones auditivas, además deberán someterse a un examen audiométrico.

Con el objeto de detectar precoz y oportunamente un eventual compromiso en la salud de los trabajadores, causado por la exposición crónica a determinados agentes de riesgo presentes en su entorno laboral, la empresa podrá realizar Exámenes Ocupacionales a sus trabajadores. Su propósito es la detección temprana de enfermedades profesionales para luego adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar la incapacidad de ganancia o la progresión de la misma.

También pretenden detectar condiciones o patologías que puedan afectar la seguridad del trabajador o la de sus compañeros.

Los exámenes que se realizaran al personal según las características del cargo que desempeñaran pueden ser los siguientes:

PRE OCUPACIONAL se divide en baterías A Y B

BATERÍA A

- Encuesta de salud
- Enfermería (Antropometría y CSV)
- Optometría
- Consulta Medica

BATERÍA B

- Encuesta de salud
- Enfermería (Antropometría y CSV)
- Optometría
- Glicemia
- Perfil Lipídico
- Índice de Framingham
- Consulta Medica

ALTURA GEOGRÁFICA

- Encuesta de Salud.
- Enfermería (Antropometría y CSV)
- Electrocardiograma de reposo.
- Creatinina.
- Glicemia.
- Perfil Lipídico.
- Hemoglobina.
- RX TÓRAX.
- Índice de Framingham.
- Encuesta de Lake Louis.
- Consulta Medica

ALTURA FÍSICA

- Encuesta de salud
- Enfermería (Antropometría y CSV)
- Optometría

- Electrocardiograma
- Glicemia
- Consulta médica

SENSOTECNICO

- Test Visual

PSICOSENSOTECNICO

- Test Visual
- Glicemia
- Examen psicológico
- Escala de somnolencia de Epworth
- Audiometría

Artículo N° 225: La Empresa, de acuerdo a los resultados de los exámenes, se reservará el derecho de contratar, de trasladar de trabajo o poner término a la relación laboral si esta última medida resultare procedente.

Asimismo, dará cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley N° 16.744.

Artículo N° 226: Para las contrataciones y traslado del personal, la oficina de personal deberá requerir del supervisor que necesite llenar la vacante, información sobre condiciones en que se desarrollará la labor y condiciones físicas necesarias.

Artículo N° 227: Todo trabajador, al término de la relación laboral, a simple requerimiento del empleador, deberá someterse a un Examen de Egreso, que corresponderá a una evaluación médica clínica acompañada de exámenes necesarios para determinar al momento del egreso del trabajador, su condición de salud en relación a los riesgos a que estuvo expuesto durante su vida laboral dentro de la empresa, con el objeto de determinar la existencia de eventuales incapacidades producto de enfermedades profesionales o accidentes de trabajo. Este examen será obligatorio para el trabajador cuando le sea solicitado, pudiendo el empleador aplicar sanciones de no asistir el trabajador a su realización.

Artículo N° 228: Será exclusiva responsabilidad del trabajador, la asistencia a realizarse los exámenes y cumplir con las indicaciones señaladas por los profesionales a cargo. Se establece la obligatoriedad de efectuarse los exámenes que le sean requeridos, pudiendo aplicar las sanciones y multas establecidas en el presente Reglamento, entre estas, el envío de Carta de amonestación con copia a la Inspección del Trabajo, considerar como inasistencia el día en que el trabajador sea citado a exámenes y no asista, y la aplicación de multa señalada en el Artículo 61°.

Sera la jefatura responsable, quien tenga a cargo la responsabilidad de informar a los trabajadores los resultados de los exámenes médicos, asegurando la confidencialidad de dicha información

La confidencialidad de la información de carácter médico es el derecho que tienen todas las personas a que su enfermedad no sea de dominio público, esto es, toda la documentación asociada a la historia médica de los trabajadores debe considerarse reservada y secreta, y sólo tendrán acceso a ella, la empresa, el trabajador, los organismos administradores del Seguro contemplado en la Ley N 16.744, los organismos reguladores y fiscalizadores y los Tribunales de Justicia, en conformidad a la legislación vigente. Sin

perjuicio de lo anterior, particularmente en este caso, el trabajador autoriza a su empleador para que copia de los resultados de los exámenes sean dispuestos al conocimiento de la empresa principal.

Los exámenes médicos, sus resultados, informes, ficha clínica y cualquier otro documento relacionado, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de custodia del empleador. Estas historias clínicas y toda documentación, deberán ser resguardadas en un lugar seguro, a fin de evitar su pérdida, violación o uso por personas no autorizadas.

El trabajador tiene derecho a solicitar gratuitamente una copia de dichos exámenes de laboratorios, informes y ficha clínica, incluyendo el diagnóstico de su o sus enfermedades y el tratamiento indicado. La solicitud debe ser formulada en forma escrita por el trabajador.

CAPITULO X

EXÁMENES ALEATORIOS DE DETECCIÓN DE DROGA Y ALCOHOL

Artículo N° 229: Mutual de Seguridad CChC. acorde con nuestra política de prevención establecida al inicio de este reglamento, mediante procedimientos que aseguren el respeto de su honra y dignidad y, por ende, que sean técnicos y despersonalizados, automáticos y de sorteo, evitando así que se efectúen frente a presunciones de actos o conductas ilícitas concretas, según las instrucciones emitidas por la autoridad competente (Oficio 13.666, de 12.04.2004, de SUSESO),

Artículo N° 230: La empresa realizara controles para evidencia el consumo de alcohol y drogas ilícitas, con el objeto de prevenir accidentes en el trabajo.

Artículo N° 231: Estos controles serán realizados de manera aleatoria y despersonalizada a todo el personal.

Artículo N° 232: Los exámenes de alcohol y drogas, serán realizados por el organismo administrador o personal de la empresa debidamente calificado, y con los equipos adecuados.

Artículo N° 233: Todos los costos asociados serán a cargo de la empresa. Siendo responsabilidad de la jefatura directa del colaborador la coordinación, realización, retiro y entrega de los exámenes y resultados.

Artículo N° 234: El personal que resulte con los exámenes y pruebas positivas, será retirado inmediatamente de sus funciones, y presentado al Organismo Administrador, con el objeto de evidenciar la criticidad del problema, y generar programas de trabajo.

Artículo N° 235: Es obligación de todo el personal denunciar las situaciones o condiciones en las cuales se presuma el uso, consumo o porte de alcohol y drogas, presentando pruebas fehacientes de dichas actitudes para su investigación.

Artículo N° 236: La organización tendrá la obligación de incorporar al personal que bajo pruebas fundamentadas, presente problemas de adicción al alcohol o drogas, a planes de

capacitación y prevención, siempre y cuando no se encuentren en contra de las normativas legales vigentes de porte y tráfico de estos elementos.

PROCEDIMIENTO:

1.- Los procedimientos de control podrán ser algunos de los siguientes:

1.1. Alcotest y narcotest

La Compañía, realizará un examen consistente en un alcotest y narcotest oral a los trabajadores ya sea al ingreso o durante el desarrollo de la jornada de trabajo. Este examen será efectuado por el prevencionista de riesgo o en su ausencia por el supervisor del turno.

Este control podrá involucrar a todos los trabajadores del lugar de trabajo o faena en que se lleve a cabo o solamente a algunos que se elegirán en forma objetiva, aleatoria y despersonalizada. **EJEMPLO:** Para estos efectos, se realizará un sorteo consistente en extracción desde una bolsa negra, que contendrá los nombres de las distintas secciones de trabajo, la sección a ser revisada, para determinar los trabajadores que se someterán a revisión se utilizara el mismo procedimiento. Estos sorteos se realizarán en presencia, de a lo menos, un representante de los trabajadores o un representante de la empresa ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

1.2. Examen de sangre

La empresa realizará el control de drogas o estupefacientes mediante exámenes de sangre. Este tipo de control podrá practicarse a todos los trabajadores o algunos de ellos que se elegirán de la forma indicada en la letra anterior. En este caso, se encargará la realización del examen a un laboratorio.

1.3. Examen de cabello

La empresa también podrá realizar el control de drogas o estupefacientes mediante exámenes de cabello. Este tipo de control podrá practicarse a todos los trabajadores o algunos de ellos que se elegirán de la forma indicada en la letra anterior. En este caso, se encargará la realización del examen a un laboratorio.

En el caso de los controles de alcotest y narcotest, el trabajador que arroje resultados positivos, o sea, que ha ingerido alcohol o consumido drogas, no podrá ingresar a las labores o no podrá continuar prestando sus servicios, debiendo retirarse inmediatamente del lugar de trabajo.

En el caso de detectar el consumo de drogas, se evaluará la situación del trabajador por profesionales competentes para determinar el tratamiento a seguir.

En el caso de constatarse la ingesta de alcohol por más de una vez, se procederá de la misma forma que en el párrafo anterior.

En el evento, que se constate el consumo de drogas mediante los otros mecanismos, los resultados serán entregados al trabajador y se evaluará su situación por profesionales competentes, para determinar el tratamiento a seguir, en el caso de tratarse de consumidores habituales. En todo momento, se mantendrá la privacidad de la información y el respecto a la dignidad e intimidad del trabajador.

Será obligación del trabajador, someterse a los tratamientos que disponga la empresa a través de profesionales competentes, con el objeto de lograr su adecuada reinserción laboral.

CAPITULO XI

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD

Artículo N° 237: Mutual de Seguridad CChC. mantiene registros y estadísticas mensuales de siniestralidad. Los accidentes del trabajo en el trayecto no serán considerados para los efectos del cálculo estadístico legal.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo N° 238: Mutual de Seguridad CChC., en conformidad al DS 76/06, debe disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en toda obra, faena o servicio propios de su giro, para todos los trabajadores no importando su dependencia.

Se entenderá por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores.

CAPITULO XII

DEL COMITÉ PARITARIO DE EMPRESA

Artículo N° 239 De acuerdo con la legislación vigente, en toda empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas se organizarán Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, compuestos por representantes patronales y representantes de los trabajadores, cuyas decisiones, adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que le encomienda la Ley N° 16.744, serán obligatorias para la empresa y los trabajadores.

Si la empresa tuviera faenas, sucursales o agencias distintas en el mismo o en diferentes lugares, en cada una de ellas deberá organizarse un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Artículo N° 240: Tanto la empresa como los trabajadores deberán colaborar con el Comité Paritario, proporcionándole las informaciones relacionadas con las funciones que les corresponda desempeñar.

Artículo N° 241: Los Comités Paritarios se reunirán, en forma ordinaria, una vez al mes, pero podrán hacerlo en forma extraordinaria a petición conjunta de un representante de los trabajadores y uno de la empresa, o cuando así lo requiera el Departamento de Prevención de Riesgos o el Organismo Administrador.

En todo caso, el Comité deberá reunirse cada vez que en la respectiva empresa ocurra un accidente del trabajo grave o fatal según lo establece la Circular 3.335 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

Las reuniones se efectuarán en horas de trabajo, considerándose como trabajado el tiempo en ellas empleado.

Por decisión de la empresa, las sesiones podrán efectuarse fuera del horario de trabajo, pero en tal caso, el tiempo ocupado en ellas será considerado como tiempo extraordinario para los efectos de remuneración.

Se deberá dejar constancia de lo tratado en cada reunión, mediante las correspondientes actas.

CAPÍTULO XIII

DEL COMITÉ PARITARIO DE FAENA

Artículo N° 242: Mutual de Seguridad CChC. teniendo constituido sus Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en la respectiva obra, faena o servicios, de acuerdo al D.S. N° 54, éste asumirá las funciones del Comité Paritario de Faena. En caso contrario, deberá ceñirse a las siguientes normas para su constitución y la designación y elección de sus miembros.

La constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Faena se regirá por lo dispuesto por el D.S. N° 54, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en todo aquello que no esté regulado por el D.S. N° 76 de 2006 y que no fuere incompatible con sus disposiciones.

Artículo N° 243: El Comité Paritario de Faena ejercerá funciones de vigilancia y coordinación de las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en la respectiva obra, faena o servicios. Para tal efecto, deberá realizarlas siguientes acciones:

- a) Tomar conocimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que se programen y realicen. Para estos efectos, la empresa principal proporcionará el programa de trabajo, los informes de evaluación y seguimiento de éste, los antecedentes en que conste el cumplimiento por parte de todas las empresas de la obra, faena o servicios del Título VI del D.S. N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así como todos aquellos que sean necesarios para dar cumplimiento a esta función;
- b) Observar y efectuar recomendaciones a las actividades de prevención programadas y en ejecución, por parte de la empresa principal, las que deberán estar disponibles para los distintos Comités Paritarios existentes;
- c) Realizar las investigaciones de los accidentes del trabajo que ocurran, cuando la empresa a que pertenece el trabajador accidentado no cuente con Comité Paritario en esa faena, debiendo actuar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos de Faena o del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales de dicha empresa.

Artículo N° 244: Si no existiese Departamento de Prevención de Riesgos de Faena y la empresa a que pertenece el trabajador accidentado no cuenta con Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, deberá integrar el Comité un representante de la empresa siniestrada y un representante de sus trabajadores elegidos por éstos para tal

fin, pudiendo requerir la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N° 16.744 a que se encuentre afiliada o adherida dicha empresa.

Artículo N° 245: Los acuerdos adoptados por el Comité Paritario de Faena, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán ser notificados a la empresa principal y a las empresas contratistas y subcontratistas, cuando corresponda, y serán obligatorios para todas las empresas y los trabajadores de la respectiva obra, faena o servicios, sin perjuicio del derecho a apelar de las mismas ante el organismo administrador al que se encuentra adherida o afiliada la empresa que apela, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 66 de la Ley N° 16.744.

Artículo N° 246: Cuando la Empresa tenga constituido el Comité Paritario de Higiene y Seguridad en la respectiva obra, faena o servicios, de acuerdo al D.S. N° 54, éste podrá asumir las funciones del Comité Paritario de Faena. En caso contrario, deberá ceñirse a las siguientes normas para su constitución y la designación y elección de sus miembros.

- a) El Comité Paritario de Faena estará constituido por 6 miembros.
- b) El Comité Paritario de Faena estará integrado por tres representantes de los trabajadores y tres de los empleadores. El miembro que deje de serlo, por las causales establecidas en el artículo 21 del D.S. N° 54 o por que la empresa haya terminado su relación contractual con la empresa principal, deberá ser reemplazado siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento, si así correspondiere.
- c) La empresa principal deberá integrar en todos los casos el Comité Paritario de Faena con, al menos, un representante que designe al efecto y uno de sus trabajadores.
- d) Además, deberá integrar al Comité, al menos, un representante del empleador y uno de los trabajadores de una o dos de las empresas contratistas o subcontratistas, a elección de la empresa principal, cuya permanencia en la obra, faena o servicios sea igual o superior a treinta días, y que tengan mayor número de trabajadores.

Artículo N° 247: En aquellos casos en que existan empresas que tengan igual número de trabajadores, éstas se deberán seleccionar de acuerdo al riesgo inherente a sus labores y a la permanencia que tendrán en la obra, faena o servicios.

Artículo N° 248: Los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Faena, se elegirán conforme a las siguientes reglas:

- a. Cuando la empresa que deba participar en el Comité Paritario de Faena tenga o deba tener constituido el Comité Paritario de Higiene y Seguridad en la respectiva obra, faena o servicios elegido de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 54, lo integrará el representante que goza de fuero;
- b. Cuando el Comité Paritario de la empresa que deba participar no tenga un representante de los trabajadores con fuero, se definirá la participación por sorteo de uno de los tres representantes del Comité; y
- c. Cuando la empresa que participará no deba constituir Comité Paritario de acuerdo al D.S. N° 54, se elegirá un representante especial.

Artículo N° 249: El representante especial será elegido en una asamblea de trabajadores a celebrarse en cada una de las empresas que deben integrar dicho Comité.

Artículo N° 250: La convocatoria a la asamblea debe efectuarla cada empresa, a instancias de la empresa principal. Para este efecto, deberá informar oportunamente a aquellas empresas contratistas o subcontratistas, cuando deban integrar el Comité Paritario de Faena, indicándoles que dentro del plazo máximo de 3 días deberán convocar y realizar la respectiva asamblea. Del resultado de esta asamblea se deberá informar a la empresa principal, a más tardar al día siguiente de aquél en que ésta se haya realizado.

Artículo N° 251: Se deberá levantar un acta de lo ocurrido en la asamblea.

Artículo N° 252: Si el trabajador elegido como representante especial no contare con el curso a que se refiere la letra d) del artículo 10 del D.S. N° 54, su empleador deberá adoptar las medidas necesarias para que dicho trabajador sea debidamente capacitado en materias de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo N° 253: Los representantes del empleador ante el Comité Paritario de Faena serán, por la empresa principal, el encargado de la obra, faena o servicios, o quien lo subrogue y, por la empresa contratista o subcontratista, el encargado de la tarea o trabajo específico, o quien lo subrogue.

Artículo N° 254: El tercer representante del empleador será designado considerando lo establecido en el artículo 9° del citado D.S. N° 54, de 1969.

Artículo N° 255: Corresponderá a la empresa principal, así como en su caso, a las empresas contratistas y subcontratistas, otorgar las facilidades necesarias a sus trabajadores para que participen en las actividades del Comité Paritario de Faena.

CAPÍTULO XIV

DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Artículo N° 256: Las empresas que ocupen a más de 100 trabajadores, y cumplan con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 16744, deberán contar con un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales dirigido por un Experto en la materia. El tiempo de dedicación, de este profesional, dependerá del número de trabajadores de La Empresa y de la magnitud de los riesgos que ésta presente.

Este departamento deberá realizar las siguientes acciones mínimas:

- a) Reconocimiento de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales.
- b) Control de riesgos en el ambiente o medios de trabajo.
- c) Acción educativa de Prevención de Riesgos y de promoción de capacitación de los trabajadores.
- d) Registros de información y evaluación estadística de resultados.
- e) Asesoramiento técnico a Comité Ejecutivo, los Comités Paritarios, Supervisores, línea de administración técnica.

f) Indicar a los trabajadores, los riesgos inherentes a su actividad, las medidas preventivas y los métodos correctos de trabajo.

CAPÍTULO XV

DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FAENA

Artículo N° 257: La empresa deberá adoptar las medidas necesarias para constituir y mantener en funcionamiento un Departamento de Prevención de Riesgos de Faena, cuando el total de trabajadores que prestan servicios en la obra, faena o servicios propios de su giro, sean más de 100, cualquiera sea su dependencia, siempre que se trate de alguna de las actividades a que se refiere el inciso cuarto del artículo 66 de la Ley N° 16.744.

Artículo N° 258: El Departamento de Prevención de Riesgos de Faena se deberá constituir desde el día en que se empleen más de 100 trabajadores, cuando dicho número se mantenga por más de treinta días corridos.

Artículo N° 259: El Departamento de Prevención de Riesgos de Faena se regirá por el Título III del D.S. N° 40, de 1969, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, en todo aquello que no esté regulado por el reglamento D.S. N° 76 de 2006 y que no fuere incompatible con sus disposiciones.

Artículo N° 260: El Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales de La Empresa, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 40, debe asumir las funciones indicadas en el D.S. N° 76 para el Departamento de Prevención de Riesgos de Faena, además de sus propias funciones.

Artículo N° 261: El Departamento de Prevención de Riesgos de Faena deberá contar con los medios y personal necesario para cumplir las funciones que establece el D.S. N° 76, de 2006, acorde con lo previsto en el artículo 8° del D.S. N° 40, de 1969.

Artículo N° 262: El Departamento de Prevención de Riesgos de Faena deberá estar a cargo de un experto en prevención de riesgos de la categoría profesional y contratado a tiempo completo.

Corresponderá, especialmente, al Departamento de Prevención de Riesgos de Faena:

- a) Participar en la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la SST;
- b) Otorgar la asistencia técnica a las empresas contratistas y subcontratistas para el debido cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad vigente, así como de las disposiciones de este reglamento, respecto de las empresas que no cuenten con Departamento de Prevención de Riesgos;
- c) Coordinar y controlar la gestión preventiva de los Departamentos de Prevención de Riesgos existentes en la obra, faena o servicios;
- d) Asesorar al Comité Paritario de Faena cuando éste lo requiera;

e) Prestar asesoría a los Comités en la investigación de los accidentes del trabajo que ocurran en la obra, faena o servicios, manteniendo un registro de los resultados de las investigaciones y del control de cumplimiento de las medidas correctivas prescritas;

f) Mantener un registro actualizado de las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridos en la obra, faena, centro de trabajo o servicio, debiendo determinar, a lo menos, las tasas de accidentabilidad, frecuencia, gravedad y de siniestralidad total;

g) Coordinar la armónica implementación de las actividades preventivas y las medidas prescritas por los respectivos organismos administradores de la Ley N° 16.744 o las acciones que en la materia hayan sido solicitadas por las empresas contratistas o subcontratistas.

Artículo N° 263: Mutua de Seguridad CChC., así como sus empresas contratistas y subcontratistas, estarán obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas de prevención que les indique el Departamento de Prevención de Riesgos de Faena en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho a apelar de las mismas ante el organismo administrador al que se encuentra adherida o afiliada la empresa que apela, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 66 de la Ley N° 16.744.

CAPITULO XVI

DEL PESO MÁXIMO DE CARGA HUMANA

Artículo N° 264: Este título tiene por objeto regular las manipulaciones manuales de carga que impliquen riesgos a la salud o a las condiciones físicas de los trabajadores de **Mutua de Seguridad CChC.**, asociados a las características y condiciones de la carga.

La manipulación comprende toda operación de transporte o sostén de carga cuyo levantamiento, colocación, empuje, tracción, porte o desplazamiento exija esfuerzo físico de uno o varios trabajadores.

Artículo N° 265: El empleador velará para que en la organización se utilicen los medios adecuados, especialmente mecánicos, a fin de evitar la manipulación manual habitual de las cargas. Asimismo, el empleador procurará que el trabajador que se ocupe en la manipulación manual de las cargas reciba una formación satisfactoria, respecto de los métodos de trabajo que debe utilizar, a fin de proteger su salud.

Artículo N° 266: En caso que el manejo o manipulación manual de carga sea inevitable y las ayudas mecánicas no puedan usarse, no se permitirá que:

1. Los trabajadores operen cargas superiores a 25 kilogramos.
2. Los trabajadores menores de 18 años y las mujeres, operen cargas superiores a 20 kilogramos.
3. Las mujeres embarazadas no pueden realizar operaciones de manejo o manipulación de carga.
4. En ningún caso se podrá exigir ni admitir el desempeño de un trabajador en faenas calificadas como superiores a sus fuerzas o que puedan comprometer su salud o seguridad.

Artículo Nº 267: Se entenderá, para efectos de este reglamento, por:

1. "Carga": cualquier objeto, animado o inanimado, que se requiera mover utilizando fuerza humana y cuyo peso supere los 3 kilogramos;
2. "Manejo o manipulación manual de carga": cualquier labor que requiera principalmente el uso de fuerza humana para levantar, sostener, colocar, empujar, portar, desplazar, descender, transportar o ejecutar cualquier otra acción que permita poner en movimiento o detener un objeto.
No se considerarán manejo o manipulación manual de carga, el uso de fuerza humana para la utilización de herramientas de trabajo menores, tales como taladros, martillos, destornilladores y el accionamiento de tableros de mandos y palancas que pesen menos de 3 kilogramos;
3. "Manejo manual de personas/pacientes": actividad que requiere la fuerza para empujar, tirar, levantar, bajar, transferir o de alguna manera mover o apoyar a personas que no son autovalentes;
4. Características y condiciones de la carga: corresponde a las propiedades geométricas, físicas y medios de sujeción disponibles para su manejo;
5. "Esfuerzo físico": corresponde a las exigencias biomecánica y bioenergética que impone el manejo o manipulación manual de carga;
6. "Manejo o manipulaciones manuales que implican riesgos para la salud": corresponde a todas aquellas labores de manejo o manipulación manual de carga, que por sus exigencias generen una elevada probabilidad de daño del aparato osteomuscular, principalmente a nivel dorso-lumbar u otras lesiones comprobadas científicamente;
7. "Condiciones físicas del trabajador": corresponde a las características somáticas y de capacidad muscular de un individuo, en términos de su aptitud para realizar esfuerzo físico;
8. "Transporte, porte o desplazamiento de carga": corresponde a la labor de mover una carga horizontalmente mientras se sostiene, sin asistencia mecánica;
9. "Levantamiento de carga": corresponde a la labor de mover un objeto verticalmente desde su posición inicial contra la gravedad, sin asistencia mecánica;
10. "Descenso de carga": corresponde a la labor de mover un objeto verticalmente desde su posición inicial a favor de la gravedad, sin asistencia mecánica;
11. "Arrastre y empuje": corresponde a la labor de esfuerzo físico en que la dirección de la fuerza resultante fundamental es horizontal. En el arrastre, la fuerza es dirigida hacia el cuerpo y en la operación de empuje, se aleja del cuerpo;
12. "Operaciones de carga y descarga manual": son aquellas tareas regulares o habituales que implican colocar o sacar, según corresponda, carga sobre o desde un nivel, superficie, persona u otro;
13. "Colocación de carga": corresponde al posicionamiento de la carga en un lugar específico;
14. "Sostén de carga": es aquella tarea de mantener sujeta una carga, sin asistencia mecánica;
15. "Medios adecuados": corresponde a aquellos elementos o condiciones que permiten realizar un esfuerzo físico, con mínima probabilidad de producir daño, principalmente a nivel dorso-lumbar;
16. "Medios o ayudas mecánicas": corresponde a aquellos elementos mecanizados que reemplazan o reducen el esfuerzo físico asociado al manejo o manipulación manual de carga;
17. "Manejo o manipulación manual inevitable de carga": es aquella labor en que las características del proceso no permiten utilizar medios o ayudas mecánicas;

18. "Formación satisfactoria en los métodos de trabajo": corresponde a la capacitación en los riesgos a la salud o a las condiciones físicas del trabajador, asociados al manejo o manipulación manual de carga, y en los procedimientos que permitan prevenir principalmente el daño osteomuscular.
19. Puesto de trabajo: lugar donde se genera la interacción persona-entorno y donde se ejecutan las tareas.
20. Peligro: fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas.
21. Identificación de peligro: proceso para reconocer que existe peligro y define sus características
22. Riesgo: combinación de la probabilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la consecuencia de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.
23. Evaluación de riesgo: proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable.
24. Controlar riesgo: en el contexto de la ergonomía, "tiene por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo
25. Asegurar: verificar que los controles implementados se cumplan y permanezcan en el tiempo.

Artículo N° 268: En las faenas de carga se tratará en lo posible que se utilicen medios técnicos tales como el empleo de ayudas mecánicas, entre las que se pueden indicar:

- a) Grúas, montacargas, tecles, carretillas elevadoras, sistemas transportadores;
- b) Carretillas, superficies de altura regulable, carros provistos de plataforma elevadora, y
- c) Otros, que ayuden a sujetar más firmemente las cargas y reduzcan las exigencias físicas del trabajo.

Artículo N° 269: En la empresa se procurarán los medios adecuados para que los trabajadores reciban la formación e instrucción satisfactoria sobre los métodos correctos para manejar cargas y en la ejecución del trabajo específico.

CAPITULO XVII

NORMAS ESPECIALES PARA FAENAS O PUESTOS DE TRABAJO UBICADOS A GRAN ALTITUD GEOGRÁFICA

Artículo N° 270: De conformidad a lo dispuesto en el DECRETO N° 594, DE 1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo, en cuanto a las medidas de protección que el empleador debe adoptar cuando los trabajadores prestan servicios en gran altitud geográfica, la empresa adoptara a lo menos las medidas que en los artículos siguientes se establece.

Artículo N° 271: DEFINICIONES

Para efectos de las normas de prevención que la empresa adoptara se entenderá por:

TRABAJADOR EXPUESTO A HIPOBARIA INTERMITENTE CRÓNICA: Todo aquel que desempeñe sus labores sobre los 3.000 msnm por más de 6 meses, con una permanencia mínima de 30% de ese tiempo en sistemas de turnos rotativos a gran altitud y descanso a baja altitud.

EXPOSICIÓN ESPORÁDICA: Exposición laboral a hipobaría en tiempo menor a lo establecido para la exposición intermitente crónica.

GRAN ALTITUD: Altitud geográfica igual o superior a los 3.000 msnm e inferior a 5.500 msnm.

EXTREMA ALTITUD: Altitud geográfica igual o superior a 5.500 msnm.

HIPOBARIA: Disminución de la presión barométrica respecto del nivel del mar.

HIPOXIA: Es la disminución del aporte de oxígeno a las células, lo que limita la producción de energía a niveles por debajo de los requerimientos celulares, con lo que se enlentecen todos los procesos metabólicos celulares.

HIPOXIA HIPOBÁRICA: Es el descenso de aporte de oxígeno a los tejidos debido a una caída en la presión parcial de este gas por la exposición a una menor presión barométrica en altitud.

EVALUACIÓN PRE-OCUPACIONAL PARA EXPOSICIÓN INTERMITENTE CRÓNICA A HIPOBARIA: Evaluación de salud efectuada a todo trabajador, previa a la contratación, que se va a exponer a gran altitud por motivos laborales por más de 6 meses, con una permanencia de al menos 30% de ese tiempo, en forma discontinua, con sistema de turnos rotativos en gran altitud y descanso a baja altitud, sin experiencia laboral previa en gran altitud o que, habiéndola tenido, no se cuente con los antecedentes médicos correspondientes, o que la evaluación médica haya perdido su vigencia. Esta evaluación es de cargo del empleador o de la empresa con Administración Delegada, según corresponda.

EVALUACIÓN OCUPACIONAL PARA EXPOSICIÓN INTERMITENTE CRÓNICA A HIPOBARIA: Evaluación de salud efectuada a todo trabajador contratado que se expondrá a hipobaría intermitente crónica, con antecedentes de exposición laboral y evaluaciones de salud previas, a la vista del médico examinador. La batería de exámenes es la misma que se aplica en las evaluaciones pre-ocupacionales, salvo por la Rx de Tórax que se realiza cada 5 años.

Esta evaluación es de cargo del Organismo Administrador del seguro de la Ley 16.744 al cual está adherida la empresa o de la empresa con Administración Delegada, según corresponda.

EVALUACIÓN DE SALUD PARA EXPOSICIÓN ESPORÁDICA SOBRE LOS 3.000 MTS DE ALTITUD: Evaluación de salud efectuada a trabajadores que realizan labores sobre los 3.000 mts de altitud en forma esporádica o puntual, que no cumplen con la definición de expuestos a hipobaría intermitente crónica.

La batería de exámenes a aplicar es la misma que se aplica en las evaluaciones pre-ocupacionales, excepto radiografía de tórax si se le ha realizados en los 5 años previos, esta evaluación es de cargo de la empresa.

EVALUACIÓN DE SALUD PARA EXPOSICIÓN SOBRE LOS 5.500 MTS DE ALTITUD: Evaluación de salud efectuada a todo trabajador que realizará labores sobre los 5.500 metros de altitud, independientemente del tiempo proyectado de permanencia, crónico intermitente o esporádico.

La batería de exámenes a aplicar es la misma que se utiliza en las evaluaciones pre-ocupacionales, a la que se agrega un Test de Esfuerzo, independiente de la edad del trabajador.

Esta evaluación es de cargo del Organismo Administrador del seguro de la Ley 16.744 al cual está afiliada la empresa o de la empresa con Administración Delegada, según corresponda.

EXAMEN PARA LA VIGILANCIA OCUPACIONAL: Evaluación periódica orientada a pesquisar precozmente la condición patológica de POLICITEMIA CRÓNICA y APNEA CENTRAL secundarias a Hipobaría Intermitente Crónica. Para estos efectos pueden ser utilizados los exámenes realizados para la evaluación ocupacional, según vigencia.

Esta evaluación es de cargo del Organismo Administrador del seguro de la Ley 16.744 al cual está afiliada la empresa o de la empresa con Administración Delegada, según corresponda.

EVALUACIÓN DE PRE-EGRESO: La evaluación de pre- egreso se realizan al término de la relación contractual a trabajadores que se han expuesto a Hipobaría Intermitente Crónica o cuando deja de estar expuesto a esta condición ambiental por cambio de puesto de trabajo.

Esta evaluación es de cargo del Organismo Administrador del seguro de la Ley 16.744 al cual está afiliada la empresa o de la empresa con Administración Delegada, según corresponda.

VIGENCIA: Tiempo de duración que se le asigna a los exámenes. Varía en relación al tipo de examen (ocupacional, pre-ocupacional o de vigilancia), al criterio médico y a la edad del trabajador

VALIDEZ DE LAS EVALUACIONES: Las evaluaciones pre- ocupacionales y su correspondiente certificación realizadas por los Centros autorizados serán válidas frente a cualquier empresa o faena que las solicite, sin perjuicio de la prerrogativa de las empresas de elegir a los proveedores para evaluar a sus trabajadores.

Artículo Nº 272: INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES EXPUESTOS:

Mutual de Seguridad CChC., con el fin de dar cumplimiento a las normas legales que regulan estas materias, en las charlas de inducción hombre nuevo y cada vez que sea necesario informara a los trabajadores expuestos a hipobaría intermitente crónica por gran altitud, los riesgos de la exposición, de lo que se dejaran constancia por escrito.

Mutual de Seguridad CChC., impartirá anualmente una instrucción teórico - práctica sobre el riesgo y las consecuencias para la salud tanto de la exposición aguda como crónica intermitente a la hipobaría, la que será bajo la modalidad presencial, teniendo como mínimo las siguientes características:

1. Duración mínima de 3 horas cronológicas, impartido por un profesional de la salud con título otorgado por una entidad de educación superior reconocida por el estado, con un mínimo de 8 semestres y formación en el tema a tratar, lo que implica que tenga conocimientos y experiencia en la materia, requisito este último que se podría dar por cumplido en los siguientes casos:
 - A. Certificado de aprobación de curso de medicina de altitud de al menos 32 horas cronológicas y experiencia laboral de al menos un año en actividades relacionadas, vale decir, en centro que realice evaluaciones de salud para trabajo en altitud geográfica o directamente en faenas en altitud, o
 - B. Profesional con experiencia comprobable de trabajo de al menos 3 años en un centro que realice evaluaciones de salud para trabajo en altitud geográfica o directamente en faenas en altitud.
2. Los contenidos de este curso, será como mínimo:
 - A. Conceptos y definiciones del trabajo a gran altitud.
 - B. Efectos agudos y crónicos de la altura en el ser humano.
 - C. Contraindicaciones para el trabajo en gran altitud.
 - D. Medidas preventivas para enfrentar el trabajo a gran altitud.
 - E. Promoción de estilos de vida saludables (alimentación saludable, actividad física, prevención de alcohol, tabaco y otras drogas)

CAPITULO XVIII

NORMAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN Y USO DE LOS ELEMENTOS PROTECTORES DE LA RADIACIÓN SOLAR.

Artículo N° 273: Cuando los trabajadores deban realizar sus funciones expuestos a radiación ultravioleta de origen solar, la empresa adoptará las medidas necesarias de protección.

Para estos efectos se entenderá por "**expuesto a radiación ultravioleta**", a aquellos trabajadores que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre **las 10:00 y las 17:00 horas**, y aquellos que desempeñan funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año.

Las medidas se adoptarán cuando los informes meteorológicos emitidos por medios de comunicación social anuncien antecedentes acerca de la radiación ultravioleta y sus fracciones y de los riesgos asociados, ya que conforme a la ley deben señalar los lugares geográficos en que se requiera protección especial contra los rayos ultravioleta.

El objetivo de tomar estas medidas de protección es debido a que "**La exposición excesiva y/o acumulada de radiación ultravioleta de fuentes naturales o artificiales produce efectos dañinos a corto y largo plazo, principalmente en ojos y piel que van desde quemaduras solares, queratitis actínica y alteraciones de la respuesta inmune hasta fotoenvejecimiento, tumores malignos de piel y cataratas a nivel ocular.**"

Los bloqueadores, anteojos, gorros y otros dispositivos o productos protectores de la quemadura solar, deberán llevar indicaciones que señalen el factor de protección relativo a la equivalencia del tiempo de exposición a la radiación ultravioleta sin protector, indicando su efectividad ante diferentes grados de deterioro de la capa de ozono. Respecto a las medidas de protección se consideraran los siguientes aspectos:

1) La radiación solar es mayor entre las 10:00 y 17:00 horas, por lo tanto, es especialmente necesaria la protección de la piel durante este horario.

2) Es siempre recomendado el menor tiempo de exposición al agente, pero considerando lo difícil que puede resultar la implementación de esta medida en las actividades productivas, se concederán descansos o pausas, bajo techo o bajo sombra, para los trabajadores que deban pasar todo el día al aire libre, este descanso podrá ser coincidente con el descanso de colación, de acuerdo a las programaciones de actividades diarias.

3) La aplicación de crema o loción con filtro solar sobre cara, cuello, manos, antebrazos, orejas y en general, cualquier parte descubierta.

➤ Se debe utilizar productos con FPS 30 como mínimo para todos los trabajadores expuestos

➤ Se debe utilizar productos FPS 50+ para lugares con mayor albedo, con factores personales de mayor riesgo y según faenas

El que debe ser aplicado antes del inicio de la exposición y se debe reaplicar cada 2 o 3 horas en forma habitual y cada 1 hora en superficies que aumenten el albedo independiente de su factor de protección.

4) El uso de anteojos para el sol con filtro ultravioleta.

5) La elección adecuada de la ropa para proteger el resto del cuerpo, procurando que cubra la mayor parte de éste. Las prendas ligeras y cómodas, camisas de punto tupido y pantalones largos para el bloqueo de la mayor parte de la radiación solar. Se observa que en climas calurosos las prendas más cómodas son camisas de algodón de colores claros. Frente a la elección de la ropa y sus características se debe tener en consideración las condiciones de productividad, percepción del individuo y respuestas fisiológicas frente a la actividad. Ej: Trabajo pesado con ropa sin posibilidad de eliminar la humedad, lo que provoca aumento de temperatura corporal.

La ropa debe cumplir con las siguientes recomendaciones en orden de importancia (anexo 17.5.):

1. Tipo de fibra textil (a >celulosa <protección) Poliéster mayor protección que algodón.

2. Trama gruesa y estrecha (tupida)

3. Color oscuro (verde oscuro, gris oscuro y azul, entre otros)

➤ Mangas largas y cuello de tipo redondo (cuello polo), pantalón largo

➤ Material permeable para evitar la sobrecarga térmica

➤ Seca y holgada.

6) El uso de sombrero o casco que cubra orejas, las sienes y la parte posterior del cuello, y proteja la cara, puede añadirse tela para cubrir el cuello y orejas.

Artículo N° 274: El trabajador deberá conocer las medidas preventivas en la exposición a las radiaciones ultravioleta, de acuerdo a al índice de UV descritas a continuación.

ÍNDICE DE UV, FOTOPROTECCIÓN

<p>ÍNDICE BAJO, NORMAL Valor del índice es igual o inferior a 1 y 2, categoría de exposición: Baja</p>	<p>Una lectura de índice UV del 0 al 2 significa bajo peligro de los rayos UV del sol para una persona promedio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Utilice anteojos de sol los días de sol brillante.• Si se quema con facilidad, cúbrase y use un protector solar de amplio espectro SPF 30+.• Tenga cuidado con las superficies brillantes, como arena, agua y nieve, que reflejan los rayos UV y aumentan la exposición.
<p>ÍNDICE MODERADO Valor del índice 3 – 5 Categoría de exposición: Moderada Riesgo de Daño moderado a partir de una exposición protegida.</p>	<p>Una lectura de índice UV de 3 a 5 significa un riesgo moderado de daño por exposición al sol sin protección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Permanezca a la sombra cerca del mediodía, cuando el sol está más fuerte.• Si está al aire libre, utilice ropa de protección, un sombrero de ala ancha y anteojos de sol que bloqueen los rayos UV.• Aplíquese generosamente un protector solar de amplio espectro SPF 30+ cada 2 horas, incluso si está nublado, y después de nadar o sudar. Tenga cuidado con las superficies brillantes, como arena, agua y nieve, que reflejan los rayos UV y aumentan la exposición.
<p>ÍNDICE ALTO Valor del índice 6 a 7 Categoría de exposición: Alta Riesgo de daño alto a partir de una exposición no protegida.</p>	<p>Una lectura de índice UV de 6 a 7 significa un riesgo alto de daño por exposición al sol sin protección. Es necesario protegerse la piel y los ojos para que no sufran daños.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reduzca el tiempo al sol entre las 10 a. m y las 3 p. m.• Si está al aire libre, busque la sombra y utilice ropa de protección, un sombrero de ala ancha y anteojos de sol que bloqueen los rayos UV.• Aplíquese generosamente un protector solar de amplio espectro SPF 30+ cada 2 horas, incluso si está nublado, y después de nadar o

	<p>sudar. Tenga cuidado con las superficies brillantes, como arena, agua y nieve, que reflejan los rayos UV y aumentan la exposición.</p>
<p>ÍNDICE MUY ALTO Valor del índice 8 – 10 Categoría de exposición: Muy alto Riesgo de daño muy alto a partir de una exposición no protegida.</p>	<p>Una lectura de índice UV de 8 a 10 significa un riesgo muy alto de daño por exposición al sol sin protección. Tome precauciones adicionales porque la piel y los ojos sin protección resultarán dañados y pueden quemarse rápidamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimice la exposición al sol entre las 10 a. m. y las 5 p. m. • Si está al aire libre, busque la sombra y utilice ropa de protección, un sombrero de ala ancha y anteojos de sol que bloqueen los rayos UV. • Aplíquese generosamente un protector solar de amplio espectro SPF 30+ cada 2 horas, incluso si está nublado, y después de nadar o sudar. • Tenga cuidado con las superficies brillantes, como arena, agua y nieve, que reflejan los rayos UV y aumentan la exposición.
<p>ÍNDICE EXTREMO Valor del índice 11 o más Categoría de exposición: Extrema Riesgo de daño extremo a partir de una exposición no protegida.</p>	<p>Una lectura de índice UV de 11 o más significa un riesgo extremo de daño por exposición al sol sin protección. Tome todas las precauciones porque la piel y los ojos sin protección pueden quemarse en minutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trate de evitar la exposición al sol entre las 10 a. m. y las 5 p. m. • Si está al aire libre, busque la sombra y utilice ropa de protección, un sombrero de ala ancha y anteojos de sol que bloqueen los rayos UV. • Aplíquese generosamente un protector solar de amplio espectro SPF 30+ cada 2 horas, incluso si está nublado, y después de nadar o sudar. • Tenga cuidado con las superficies brillantes, como arena, agua y

	nieve, que reflejan los rayos UV y aumentan la exposición.
--	--

CAPITULO XIX

DEL TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

Artículo N° 275: el artículo 183 A del Código del Trabajo establece que *“es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas. Con todo, no quedarán sujetos a las normas de este las obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera discontinua o esporádica.*

Se establece además en las normas del código del Trabajo que los empleadores que contraten o subcontraten con otros la realización de una obra o servicios propios de su giro, deberán vigilar el cumplimiento por parte de dichos contratistas o subcontratistas de la normativa relativa a higiene y seguridad, debiendo para ello implementar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores involucrados, cualquiera que sea su dependencia, cuando en su conjunto agrupen a más de 50 trabajadores.

Es por ello que **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** para la implementación de este sistema de gestión, ha confeccionado un reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas en el cual se establecen las acciones de coordinación entre los distintos empleadores de las actividades preventivas, a fin de garantizar a todos los trabajadores condiciones de higiene y seguridad adecuadas.

Así mismo, **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** velara por la constitución y funcionamiento de un comité paritario de Higiene y Seguridad, y un departamento de prevención de riesgos para tales faenas, según las disposiciones legales vigentes.

Las normas de prevención de riesgos y trabajo seguro que establezca **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, en las diferentes áreas de trabajo, instalaciones o faenas, deberán ser acatadas obligatoriamente por el personal de empresas contratistas y subcontratistas. Para ello, los contratos que suscriba la empresa **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** con sus contratistas deben incluir un artículo relativo a la obligatoriedad de acatar las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, el cumplimiento cabal del reglamento especial de contratistas según lo establece el Decreto Supremo N° 76 y muy en especial de la legislación vigente en materias relacionadas.

CAPITULO XX

DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS

Artículo N° 276: Las normas de prevención contenidas en este reglamento interno deberán ser acatadas obligatoriamente por el personal transitorio que sea puesto a disposición de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, por parte de cualquier empresa de servicios transitorios en virtud de un contrato de puesta a disposición de trabajadores transitorios.

De acuerdo a lo dispuesto en las normas del Código del Trabajo, la puesta a disposición de trabajadores transitorios solo podrá realizarse en atención a alguna de las causales de procedencia que establece el artículo 183- Ñ, las cuales son:

- a. suspensión del contrato de trabajo o de la obligación de prestar servicios, según corresponda, de uno o más trabajadores por licencias médicas, descansos de maternidad o feriados;**
- b. eventos extraordinarios, tales como la organización de congresos, conferencias, ferias, exposiciones u otros de similar naturaleza;**
- c. proyectos nuevos y específicos de la usuaria, tales como la construcción de nuevas instalaciones, la ampliación de las ya existentes o expansión a nuevos mercados;**
- d. período de inicio de actividades en empresas nuevas;**
- e. aumentos ocasionales, sean o no periódicos, o extraordinarios de actividad en una determinada sección, faena o establecimiento de la usuaria; o**
- f. trabajos urgentes, precisos e impostergables que requieran una ejecución inmediata, tales como reparaciones en las instalaciones y servicios de la usuaria.**

De acuerdo al Artículo 183 W del Código del Trabajo, para **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, tendrá la obligación de controlar la asistencia del trabajador de servicios transitorios y poner a disposición de la empresa de servicios transitorios copia del registro de asistencia, es por ello que en materia de registro de asistencia el trabajador transitorio debe registrar su asistencia en el dispositivo que para tal efecto establezca **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, debiendo el trabajador transitorio cumplir con las mismas obligaciones que los trabajadores de Mutual.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 x del código del Trabajo, Mutual tiene la facultad de organizar y dirigir el trabajo, dentro del ámbito de las funciones para las cuales el trabajador transitorio fue puesto a su disposición por la empresa de servicios transitorios, quedando además el trabajador de servicios transitorios sujeto al reglamento de orden higiene y seguridad, para ello Mutual hará entrega de un ejemplar al trabajador transitorio además de que este sea puesto en su conocimiento.

Artículo N° 277: para **Mutual de Seguridad CChC.**, en calidad de usuaria de los servicios del trabajador transitorio, será obligatorio cumplir íntegramente con las condiciones convenidas entre el trabajador y la empresa de servicios transitorios relativas a la prestación de los servicios, tales como duración de la jornada de trabajo, descansos diarios y semanales, naturaleza de los servicios y lugar de prestación de los mismos.

En materia de horas extraordinarias, esta solo se podrá pactar en caso de ser necesarias y en los sistemas de jornadas que puedan realizarse de acuerdo a las normas legales vigentes.

CAPITULO XXI

PROTOCOLO VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO

Artículo N° 278: De conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1.448 de 11.10.2022 del Ministerio de Salud que "Actualiza Protocolo De Vigilancia De Riesgos Psicosociales En El Trabajo Y Deja Sin Efecto La Resolución N° 1.433 Exenta, De 2017, Del Ministerio De Salud", es que Mutual de Seguridad CCHC., ha implementado el "PLAN NACIONAL DE RIESGOS PSICOSOCIALES", el cual que permite identificar y medir aquellos factores derivados de la organización del trabajo que constituyen un riesgo para la salud de nuestros trabajadores y trabajadoras.

El Plan Nacional de Evaluación de Riesgos psicosociales permite organizar y orientar estratégicamente la gestión de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, a través del cuestionario SUSESCEAL.

El plan de vigilancia de los riesgos psicosociales, que se ha implementado en Mutual, se encuentra disponible, en cuanto a su planificación, contenido y etapas de implementación, en el documento denominado "PLAN NACIONAL DE RIESGOS PSICOSOCIALES", disponible para conocimiento de los trabajadores y trabajadoras de **Mutual de Seguridad CChC**, a través del DO.

CAPITULO XXII

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE TRASTORNOS MUSCULO ESQUELÉTICOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES

Artículo N° 279: Mutual de Seguridad CChC, con el fin de dar pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594 de 15.09.1999, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo, del Ministerio de Salud, en particular el PÁRRAFO III De los Agentes Físicos, ha procedido a la implementación del PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE TRASTORNOS MUSCULO ESQUELÉTICOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES, poniendo especial atención a la "Norma Técnica de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgos de Trastornos Musculo-esqueléticos de Extremidades Superiores, Relacionados con el Trabajo".

El objetivo general de este Plan, es velar porque todas las actividades laborales se realicen sin deterioro para la salud y calidad de vida de las personas, y se conviertan en un pilar fundamental para su desarrollo.

Plan de gestión de riesgos, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Difundir esta normativa a grupos o equipos identificados, expuestos.

- Identificar y evaluar el riesgo en tareas que presentan el peligro de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores en las diferentes tareas
- Analizar y determinar las medidas de control en los puestos críticos, sensibilizando el cambio en el nivel de riesgo, y la factibilidad operativa y económica de su implementación.
- Implementar las medidas de control administrativo y/o ingenieriles, de manera oportuna y eficaz para gestionar los riesgos.
- Reevaluar el nivel de riesgo de las tareas según periodicidad determinada por el color de la tarea evaluada y riesgo residual post implementación.
- Capacitar a los grupos expuestos, respecto a los factores de riesgo y medidas de mitigación de tareas críticas.

El plan de gestión para la prevención de los riesgos de trastornos musculoesqueléticos, se aplicará respecto de todo el personal de que presta servicios para **Mutual de Seguridad CChC** que desempeñen cargos identificados como expuestos, y podrá ser aplicable a los trabajadores y trabajadoras de empresas contratista y subcontratistas que desarrollen sus funciones en dependencias de Mutual y/o bajo la supervisión de Mutual.

Los responsables del plan de gestión, como así también las diferentes etapas que en él se contemplan, se encuentran claramente establecidos en el documento denominado "*PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE TRASTORNOS MUSCULO ESQUELÉTICOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES*", disponible para conocimiento de los trabajadores y trabajadoras de **Mutual de Seguridad CChC**, a través del Departamento SSOi, como así también a través del Departamento de Prevención de Riesgos.

CAPITULO XXIII

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN COVID-19

Artículo N° 280: Mutual de Seguridad CChC, con el fin de disminuir el riesgo de contagio de enfermedades como el Covid-19, ha implementado una serie de protocolos que todo trabajador se encuentra obligado a dar íntegro cumplimiento, en particular a los procedimientos que en ellos se establecen, a realización de controles de temperatura, dar oportuna respuesta a las encuestas sobre condiciones de salud y síntomas de padecer alguna enfermedad y toda medida que sea implementada y que le sea debidamente informada y se le haya capacitado.

Los protocolos que ha implementados por Mutual son los que a continuación se enumeran, enumeración que puede verse alterada incorporándose otros en la medida que se hagan necesarios:

- Manual De Gestión De Riesgos Por COVID-19
- Protocolo De Acción Interna Ante Sospecha O Contagio Por COVID-19
- Protocolo De Investigación De Accidente En Contexto COVID-19
- Instructivo De Preparación Para El Retorno Al Lugar De Trabajo Por Parte De Los Colaboradores, Recuperados De Covid-19
- Protocolo De Investigación, Análisis E Identificación De Causas Y Condiciones De Casos Por Contagio De Covid-19
- Instructivo Para El Almacenamiento, Entrega, Control Y Retiro De Epp En Contexto Covid-19
- Instructivo Para El Pedido, Recepción, Disposición De Colación Solicitadas Mediante Delivery En Contexto Covid-19

- Instructivo Para El Manejo De Correspondencia Durante Y Posterior A Pandemia Covid-19
- Instructivo Para El Uso De Mascarillas Reutilizable
- Protocolo De Acción Interna Ante Sospecha O Contagio De Covid-19 Y Sus Medidas Preventivas
- Protocolo De Prevención De Covid-19 Para Un Retorno Seguro

TITULO III

CAPITULO I

VIGENCIA

Artículo N° 281: Este reglamento comenzará a regir a los 30 días desde que fue puesto en conocimiento de los trabajadores y, además, haber sido colocado en dos sitios visibles dentro de cada recinto de **Mutual de Seguridad CChC**.

El presente reglamento, exhibido por la empresa en lugares visibles, como también en la red computacional interna, denominada Intranet, se da por conocido de todos los trabajadores.

La empresa entregará a cada trabajador en forma gratuita un ejemplar de este Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Copia de del presente reglamento se remitirá al Ministerio de Salud y a la Dirección del Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley.

El presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, tendrá una duración o vigencia indefinida, estando **Mutual de Seguridad CChC, facultada para** modificarlo, en los términos que estime conveniente de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento o para ajustarlo a las normas legales vigentes, cumpliendo las modificaciones que se realicen con los procedimientos legales y respetando los límites impuestos por el legislador a la facultad de organizar y dirigir. Así mismo Mutual podrá crear un nuevo reglamento interno cuando lo estime pertinente, dando cumplimiento a las normas legales que se encuentren vigentes a la fecha de su creación.

ANEXO A

GLOSARIO Y TÉRMINOS (DEFINICIONES)

Trabajador: Toda persona, que en cualquier carácter, preste servicios, en virtud de un Contrato de Trabajo, en **Mutual de Seguridad CChC** y por los cuales percibe una remuneración. Trabajo en régimen de subcontratación, aquel trabajo realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador denominado contratistas o subcontratista.

Jefe Directo: La persona que está a cargo del trabajo que se desarrolla.

Empresa: La entidad empleadora que contrata los servicios del trabajador, en nuestro caso **Mutual de Seguridad CChC**.

Empresa Contratista o Subcontratista, cuando la empresa, en razón de un acuerdo contractual, se encargue de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas. DS 76/06.

Concepto de Obra, Faena o Servicios propios del giro. Se entenderá por obra, faena o servicios propios de su giro, todo proyecto, trabajo o actividad destinado a que la empresa principal desarrolle sus operaciones o negocios, cuya ejecución se realice bajo su responsabilidad, en un área o lugar determinada, edificada o no, con trabajadores sujetos a régimen de subcontratación. DS 76/06.

Riesgo profesional: Los riesgos a que está expuesto el trabajador y que puedan provocarle un accidente o una enfermedad profesional, definidos expresamente en los Artículos N° 5° y N° 7° de la Ley 16.744.

Accidente del Trabajo: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que produzca incapacidad o muerte (Art. 5°, inc. 1°, Ley 16.744).

Accidente de Trayecto: Es el que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa habitación y el lugar de trabajo (Art. 5°, inc. 2°, Ley 16.744).

Enfermedad Profesional: La causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo y que produzca incapacidad o muerte (Art. 7°, inc. 1°, Ley 16.744).

Organismo Administrador del Seguro: Para los trabajadores de la institución es la propia Mutual de Seguridad C.CH.C, del cual la empresa es adherente.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad: Se compone de tres representantes patronales y de tres representantes laborales titulares, más sus respectivos representantes suplentes, destinados a preocuparse de los problemas de higiene y seguridad en el trabajo en conformidad con el Decreto N° 54 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 21 de febrero de 1969.

Comité Paritario de Faena: La empresa principal deberá adoptar las medidas necesarias para la constitución y funcionamiento de un Comité Paritario de Faena, cuando el total de trabajadores que prestan servicios en la obra, faena o servicios propios de su giro, cualquiera sea su dependencia, sean más de 25, entendiéndose que los hay cuando dicho número se mantenga por más de treinta días corridos. El Comité Paritario de Faena, estará constituido por seis miembros, en conformidad a lo dispuesto en el DS N° 76/06.

Departamento de Prevención de Riesgos: Dependencia de la Empresa, a cargo de planificar, organizar, asesorar, supervisar y promover acciones permanentes para prevenir la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. La Jefatura de este Dpto., está a cargo de un Experto en Prevención de Riesgos Profesionales.

Normas de Seguridad: Conjunto de disposiciones contenidas en este reglamento, las entregadas por el Dpto. de Prevención de Riesgos, Comité Paritario y/o el Organismo Administrador, que señale forma de ejecutar un trabajo en forma segura o indicaciones conducentes a evitar riesgos presentes en el ambiente de trabajo.

Equipos de Protección Personal (EPP): Elementos o conjunto de elementos, destinados a proteger al trabajador contra algún riesgo en particular o que deban ser usados como prevención general de riesgos del ambiente de trabajo.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SGSSO): Conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos a fin de garantizar la protección de la seguridad y la salud de todos los trabajadores.

Peligro: Fuente o situación con potencial de producir un daño o lesión, en términos de lesión a personas y daño al medio ambiente, la propiedad o una combinación de ellos.

Riesgo: Combinación entre la probabilidad y consecuencia(s) de la ocurrencia de un determinado evento peligroso.

Salud Ocupacional: Identificar cualitativa y cuantitativamente los agentes físicos, químicos y/o biológicos presentes en los ambientes del trabajo y en interacción con los trabajadores durante la construcción, que pudiesen provocar una enfermedad profesional.

Carga: Cualquier objeto animado o inanimado que se requiera mover utilizando fuerza humana y cuyo peso supere los tres kilogramos.

ANEXO B JORNADA DE TRABAJO

Mutual de Seguridad CChC, en conformidad a lo establecido en el artículo 154 del Código del Trabajo, mediante el presente anexo cumple con detallar las horas en que empieza y termina el trabajo y las de cada turno, que actualmente están vigentes, se debe tener en consideración que la jornada de trabajo, conforme las normas legales vigentes se encontraran debidamente pactada en los respectivos contratos del personal que en Mutual se desempeña.

Los horarios de trabajo vigentes son los que a continuación se señalan:

HORARIO ADMINISTRATIVO LUNES A VIERNES

La jornada ordinaria de trabajo será la que se pacte en los respectivos contratos individuales de trabajo, la que no superara el máximo legal, distribuyéndose esta en sistemas de turnos según los horarios que a continuación se señalan:

ENTRADA	SALIDA	DURACIÓN		ENTRADA	SALIDA	DURACIÓN
6:00	14:33	8:33		8:00	12:29	4:29
7:00	15:33	8:33		8:00	14:07	6:07
7:00	15:25	8:25		8:00	17:12	9:12
7:00	15:35	8:35		8:00	17:34	9:34

7:30	16:41	9:11		8:10	15:35	7:25
7:30	13:31	6:01		8:10	17:00	8:50
7:30	15:55	8:25		8:15	13:00	4:45
7:30	16:03	8:33		8:20	13:05	4:45
7:30	14:35	7:05		8:20	17:50	9:30
7:30	16:55	9:25		8:25	17:00	8:35
7:30	16:05	8:35		8:25	15:50	7:25
7:30	16:25	8:55		8:25	17:15	8:50
7:45	16:18	8:33		8:25	16:50	8:25
8:00	15:35	7:35		8:27	17:00	8:33
8:00	15:05	7:05		8:30	17:15	8:45
8:00	16:55	8:55		8:30	15:15	6:45
8:00	14:45	6:45		8:30	17:40	9:10
8:00	15:03	7:03		8:30	17:50	9:20
8:00	15:33	7:33		8:30	15:35	7:05
8:00	16:33	8:33		8:30	17:25	8:55
8:00	16:25	8:25		8:30	16:05	7:35
8:00	12:35	4:35		8:30	16:15	7:45
8:00	15:10	7:10		8:30	17:03	8:33
8:00	15:07	7:07		8:30	14:35	6:05
8:00	14:35	6:35		8:30	16:03	7:33
8:00	16:05	8:05		8:30	16:25	7:55
8:00	16:40	8:40		8:30	17:05	8:35
8:00	17:09	9:09		8:30	17:20	8:50
8:00	14:55	6:55		8:30	15:55	7:25
8:00	16:35	8:35		8:30	16:55	8:25
8:00	16:45	8:45		8:35	17:00	8:25
8:00	16:50	8:50		8:40	17:05	8:25
8:00	15:25	7:25		8:40	17:15	8:35
8:00	15:45	7:45		8:45	17:20	8:35
				8:45	17:10	8:25
ENTRADA	SALIDA	DURACIÓN		ENTRADA	SALIDA	DURACIÓN
8:45	16:10	7:25		9:30	18:05	8:35
8:45	18:15	9:30		9:33	18:03	8:30
8:55	17:30	8:35		9:35	18:00	8:25
8:55	16:00	7:05		9:55	18:30	8:35
9:00	17:50	8:50		9:57	18:30	8:33
9:00	15:30	6:30		10:00	18:35	8:35
9:00	13:35	4:35		10:00	18:33	8:33
9:00	18:35	9:35		10:00	18:25	8:25
9:00	16:55	7:55		10:00	18:35	8:35
9:00	17:55	8:55		10:05	18:30	8:25
9:00	17:50	8:50		10:25	18:00	7:35
9:00	16:35	7:35		10:25	19:00	8:35
9:00	17:05	8:05		10:30	19:00	8:30

9:00	18:15	9:15		10:35	18:00	7:25
9:00	17:33	8:33		10:35	19:00	8:25
9:00	12:35	3:35		11:00	19:25	8:25
9:00	16:33	7:33		11:00	19:35	8:35
9:00	15:03	6:03		11:00	19:33	8:33
9:00	16:25	7:25		11:15	20:00	8:45
9:00	16:05	7:05		11:25	20:00	8:35
9:00	17:40	8:40		11:25	18:00	6:35
9:00	15:35	6:35		11:27	19:00	7:33
9:00	17:35	8:35		11:27	20:00	8:33
9:00	18:30	9:30		11:30	18:30	7:00
9:00	13:45	4:45		11:30	20:00	8:30
9:00	17:25	8:25		11:35	20:00	8:25
9:00	17:45	8:45		11:35	18:00	6:25
9:05	17:30	8:25		11:57	19:00	7:03
9:05	16:10	7:05		12:00	20:33	8:33
9:25	18:00	8:35		12:00	19:38	7:38
9:30	16:55	7:25		12:00	19:35	7:35
9:30	18:03	8:33		12:00	19:33	7:33
9:30	15:35	6:05		12:25	21:00	8:35
9:30	17:25	7:55		12:25	20:00	7:35
9:30	17:55	8:25		12:35	21:00	8:25

ENTRADA	SALIDA	DURACIÓN
12:35	20:00	7:25
13:00	20:25	7:25
13:00	20:50	7:50
13:00	21:33	8:33
13:22	21:00	7:38
13:25	21:00	7:35
13:27	22:00	8:33
13:35	21:00	7:25
14:00	22:33	8:33
14:25	21:00	6:35
14:33	23:06	8:33
14:35	21:00	6:25
14:45	23:18	8:33
15:25	0:00	8:35
15:30	22:35	7:05
15:30	21:00	5:30
15:30	22:25	6:55
15:35	0:00	8:25
16:33	22:00	5:27

17:00	0:33	7:33
17:00	23:33	6:33
21:55	6:30	8:35
22:05	6:30	8:25

TURNOS ALTERNADOS																			
1ª Semana				2ª Semana				3ª Semana				4ª Semana			5ª Semana				
ENTRADA	SALIDA	JORNADA		ENTRADA	SALIDA	JORNADA		ENTRADA	SALIDA	JORNADA		ENTRADA	SALIDA	JORNADA		ENTRADA	SALIDA	JORNADA	
Lunes a Viernes	8:00	15:33	7:33	Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	8:30	17:03	8:33	Lunes a Viernes	10:00	18:33	8:33	Lunes a Viernes	11:27	20:00	8:33
Lunes a Viernes	7:45	16:18	8:33	Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	8:30	17:03	8:33	Lunes a Viernes	9:00	17:33	8:33	Lunes a Viernes	9:33	18:03	8:30
Lunes a Viernes	8:00	16:25	8:25	Lunes a Viernes	8:00	16:25	8:25	Lunes a Viernes	8:00	16:25	8:25	Lunes a Viernes	11:25	20:00	8:35				
Lunes a Viernes	8:30	17:20	8:50	Lunes a Viernes	8:30	16:05	7:35	Lunes a Viernes	10:25	19:00	8:35	Lunes a Viernes	11:25	20:00	8:35				
Lunes a Viernes	10:25	18:00	7:35	Lunes a Viernes	9:00	17:35	8:35	Lunes a Viernes	11:25	20:00	8:35	Lunes a Viernes	9:25	18:00	8:35				

TURNOS ALTERNADOS														
1° Semana				2° Semana				3° Semana						
		ENTRADA	SALIDA	JORNADA			ENTRADA	SALIDA	JORNADA			ENTRADA	SALIDA	JORNADA
Lunes a Jueves - Viernes		8:30	17:05	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:00	17:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		10:25	19:00	8:35
		8:30	16:55	8:25			9:00	17:25	8:25			10:35	19:00	8:25
Lunes a Jueves - Viernes		8:00	15:35	7:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:00	17:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		10:25	18:00	7:35
		8:00	15:25	7:25			9:00	17:25	8:25			10:35	18:00	7:25
Sabado		9:00	14:00	5:00	Sabado		9:00	14:00	5:00	Sabado		9:00	14:00	5:00
Lunes a Jueves - Viernes		8:00	16:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:00	17:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		8:00	15:35	7:35
		8:00	16:25	8:25			9:00	17:25	8:25			8:00	15:25	7:25
												9:00	14:00	5:00
Lunes a Jueves - Viernes		8:00	16:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		12:25	20:00	7:35	Lunes a Jueves - Viernes		11:25	20:00	8:35
		8:00	16:25	8:25			12:35	20:00	7:25			11:35	20:00	8:25
							9:00	14:00	5:00					
Lunes a Jueves - Viernes		8:30	16:05	7:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:25	18:00	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		12:25	21:00	8:35
		8:30	15:55	7:25			9:35	18:00	8:25			12:35	21:00	8:25
Sabado		9:00	14:00	5:00	Sabado		9:00	14:00	5:00	Sabado		9:00	14:00	5:00
Lunes a Jueves - Viernes		8:30	17:05	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:00	17:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		10:25	19:00	8:35
		8:30	16:55	8:25			9:00	17:25	8:25			10:35	19:00	8:25
Lunes a Jueves - Viernes		8:30	17:20	8:50	Lunes a Jueves - Viernes		9:00	17:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:55	18:30	8:35
		8:30	15:55	7:25			9:00	17:25	8:25			10:05	18:30	8:25
Lunes a Jueves - Viernes		9:00	17:35	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		11:25	20:00	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:00	16:35	7:35
		9:00	17:25	8:25			11:35	20:00	8:25			9:00	16:25	7:25
												9:00	14:00	5:00
Lunes a Jueves - Viernes		13:25	21:00	7:35	Lunes a Jueves - Viernes		10:25	19:00	8:35	Lunes a Jueves - Viernes		9:25	18:00	8:35
		13:35	21:00	7:25			10:35	19:00	8:25			9:35	18:00	8:25
Sabado		9:00	14:00	5:00	Sabado		9:00	14:00	5:00	Sabado		9:00	14:00	5:00
Lunes a Viernes		8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes		8:30	17:03	8:33	Lunes a Viernes		9:30	18:03	8:33
Lunes a Viernes		8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes		12:00	20:33	8:33	Lunes a Viernes - Sabado		8:00	15:07	7:07
												8:00	15:10	7:10
Lunes a Viernes		8:30	17:03	8:33	Lunes a Viernes		9:00	17:33	8:33	Lunes a Viernes		9:30	18:03	8:33

TORNOS ALTERNADOS

1° Semana				2° Semana			
	ENTRADA	SALIDA	JORNADA		ENTRADA	SALIDA	JORNADA
Lunes a Jueves - Viernes	8:55	17:50	8:55	Lunes a Jueves - Viernes	8:30	17:25	8:55
	8:55	16:00	7:05		8:30	15:35	7:05
Lunes a Jueves - Viernes	8:30	17:05	8:35	Lunes a Jueves - Viernes	9:55	18:30	8:35
	8:30	16:55	8:25		10:05	18:30	8:25
Lunes a Jueves - Viernes Sabado	8:00 8:00 9:00	15:05 14:55 16:30	7:05 6:55 7:30	Lunes a Jueves - Viernes	8:25 8:35	17:00 17:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:30 16:45	8:30 8:45	Lunes a Jueves - Viernes Sabado	13:00 13:00 9:00	20:50 20:25 13:00	7:50 7:25 4:00
Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:35 16:25	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	9:25 9:35	18:00 18:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:35 16:25	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	11:25 11:35	20:00 20:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:35 16:25	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes Sabado	10:25 10:35 8:00	18:00 18:00 13:00	7:35 7:25 5:00
Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:35 16:25	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes Sabado	12:25 12:35 9:00	20:00 20:00 14:00	7:35 7:25 5:00
Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:35 16:25	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	12:25 12:35	21:00 21:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:25 8:35	17:00 17:00	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes Sabado	8:00 8:00 9:00	15:05 14:55 16:30	7:05 6:55 7:30
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:00 17:15	8:30 8:45	Lunes a Jueves - Viernes	11:30 11:15	20:00 20:00	8:30 8:45
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:05 16:55	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	10:25 10:35	19:00 19:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:05 16:55	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	9:00 9:00	17:35 17:25	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:05 16:55	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	9:25 9:35	18:00 18:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:05 16:55	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	10:25 10:35	19:00 19:00	8:35 8:25

TURNOS ALTERNADOS							
1° Semana				2° Semana			
	ENTRADA	SALIDA	JORNADA		ENTRADA	SALIDA	JORNADA
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:05 16:55	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	12:25 12:35	21:00 21:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:20 15:55	8:50 7:25	Lunes a Jueves - Viernes	8:55 9:05	17:30 17:30	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:20 15:55	8:50 7:25	Lunes a Jueves - Viernes	9:00 8:45	17:50 16:10	8:50 7:25
Lunes a Jueves - Viernes	8:55 8:55	17:50 16:00	8:55 7:05	Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:25 15:35	8:55 7:05
Lunes a Jueves - Viernes	8:55 9:05	17:30 17:30	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:05 16:55	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	9:00 9:00	17:35 17:25	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	9:25 9:35	18:00 18:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	9:00 8:45	17:50 16:10	8:50 7:25	Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:20 15:55	8:50 7:25
Lunes a Jueves - Viernes	9:25 9:35	18:00 18:00	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	8:45 8:45	17:20 17:10	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	10:25 10:35	19:00 19:00	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:35 16:25	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes Sabado	11:25 11:35 9:00	18:00 18:00 19:00	6:35 6:25 10:00	Lunes a Jueves - Viernes	15:25 15:35	0:00 0:00	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes	11:25 11:35	20:00 20:00	8:35 8:25	Lunes a Jueves - Viernes Sabado	8:30 8:30 9:00	16:05 15:55 14:00	7:35 7:25 5:00
Lunes a Jueves - Viernes Sabado	12:25 12:35 9:00	20:00 20:00 14:00	7:35 7:25 5:00	Lunes a Jueves - Viernes	8:00 8:00	16:35 16:25	8:35 8:25
Lunes a Jueves - Viernes Sabado	12:25 12:35 9:00	20:00 20:00 14:00	7:35 7:25 5:00	Lunes a Jueves - Viernes	8:30 8:30	17:20 15:55	8:50 7:25
Lunes a Jueves - Viernes Sabado	12:25 12:35 9:00	20:00 20:00 14:00	7:35 7:25 5:00	Lunes a Jueves - Viernes	9:00 9:00	17:35 17:25	8:35 8:25

TURNOS ALTERNADOS							
1° Semana				2° Semana			
	ENTRADA	SALIDA	JORNADA		ENTRADA	SALIDA	JORNADA
Lunes a Viernes	7:00	15:33	8:33	Lunes a Viernes	11:27	20:00	8:33
Lunes a Viernes	7:00	15:33	8:33	Lunes a Viernes	13:27	22:00	8:33
Lunes a Viernes - Sabado	8:00 9:00	14:33 19:00	6:33 10:00	Lunes a Viernes	14:33	23:06	8:33
Lunes a Viernes - Sabado	8:00 9:00	14:45 18:00	6:45 9:00	Lunes a Viernes	14:45	23:18	8:33
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	9:30	18:03	8:33
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Jueves - Viernes Sabado	16:33 16:33 9:00	0:15 22:00 15:30	7:42 5:27 6:30
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	8:27	17:00	8:33
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	9:00	17:33	8:33
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	9:27	18:00	8:33
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	9:30	18:03	8:33
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes	11:27	20:00	8:33
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Viernes - Sabado	12:00 8:00	19:38 12:35	7:38 4:35
Lunes a Viernes	8:00	16:33	8:33	Lunes a Jueves - Viernes Sabado	16:33 16:33 8:00	0:15 22:00 15:30	7:42 5:27 7:30
Lunes a Viernes	8:30	17:03	8:33	Lunes a Viernes	9:00	17:33	8:33

CUARTO TURNO:

Jornada excepcional de distribución de jornada y descansos denominada "cuarto turno", consistente en un ciclo de cuatro días, siendo sus horarios de trabajo y descansos primer día desde las 08:00 a las 20:00 horas; el segundo de 20:00 a 24:00 horas; el tercero de

00:00 a 08:00 horas y el cuarto es de descanso, horarios que incluyen un tiempo de 1 hora destinada a colación imputable a la jornada.

CUARTO TURNO MODIFICADO:

Jornada excepcional de distribución de jornada y descansos denominada "cuarto turno especial", que consiste en un ciclo de cuatro días calendarios, cumpliéndose estos de manera alternada, los dos primeros días va desde las 08:00 a 20:00 horas y el tercer y cuarto de descanso; el segundo período los dos primeros días va desde las 20:00 a 08:00, por la naturaleza del horario de la jornada de trabajo del segundo turno termina el del tercer día y el cuarto día de descanso, los horarios incluyen un tiempo de 1 hora destinada a colación imputable a la jornada.

TURNO 2 por 2

Jornada excepcional de distribución de jornada y descansos denominada "dos por dos", que consiste en un ciclo de 2 días continuos de trabajo por 2 días continuos de descanso, en turnos de 12 horas, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, un segundo ciclo que va de 19:00 a 07:00 horas, por la naturaleza del horario de la jornada de trabajo del segundo turno termina el del tercer día y el cuarto día de descanso, los horarios incluyen un tiempo de 1 hora destinada a colación imputable a la jornada.

JORNADA 4 por 3

Jornada excepcional de distribución de jornada y descansos denominada "cuatro por tres", que consiste en un ciclo de 4 días continuos de trabajo por 3 días continuos de descanso, en cuatro turnos; Lunes a Miércoles en un horario de 07:15 a 19:15 horas y jueves de 07:15 a 16:15 horas. Diariamente se contempla un tiempo de 1 hora dentro de la jornada de trabajo destinado a colación, de cargo del empleador.

JORNADA 4 por 3 (2)

Jornada excepcional de distribución de jornada y descansos denominada "cuatro por tres", que consiste en un ciclo de 4 días continuos de trabajo por 3 días continuos de descanso, en cuatro turnos; tres turnos de 08:00 a 20:00 horas y el cuarto de 08:00 a 17:00 horas. Diariamente se contempla un descanso dentro de la jornada de trabajo de 1 hora imputable a la jornada.

TURNO 4 por 4 diurno 5 por 3 nocturno

Jornada excepcional de distribución de jornada y descansos denominada "cuatro por cuatro", que consiste en un ciclo de 4 días continuos de trabajo por 4 días continuos de descanso, en turnos de 12 horas, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, ciclo de 5 días de trabajo por 3 días de descanso en un horario de 20:00 a 08:00 horas. Diariamente se contempla un descanso dentro de la jornada de trabajo de 1 hora imputable a la jornada.

TURNO 7 por 7 diurno 8 por 6 nocturno.

Jornada excepcional de distribución de jornada y descansos que consiste en un ciclo de 7 días continuos de trabajo por 7 días continuos de descanso, en horario diurno, con una jornada diaria de trabajo de 12 horas, en un horario de 07:00 a 19:00 horas y otro ciclo de trabajo que se compone de 8 días continuos de trabajo por 6 días continuos de descanso, en horario nocturno, con una jornada diaria de trabajo de 12 horas, en un horario de 19:00 a 07:00 horas. Diariamente se contempla un descanso dentro de la jornada de trabajo de 1 hora imputable a la jornada.

TURNO 8 por 6

La jornada de trabajo se compone de 8 días continuos de trabajo por 6 días continuos de descanso, Distribuidas de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas. Excepto el día 01 y el día 08 del ciclo:

Día 01 de 14:00 a 20:00 hrs.

Día 08 de 08:00 a 14:00 horas

Ciclo de trabajo se compone de 8 días continuos laborales ,seguidos de 6 días continuos de descanso, con una jornada diaria de trabajo de 2, 12 y 10 horas respectivamente y un tiempo destinado a colación de 1 hora imputable a dicha jornada, distribuida de 18 a 20 hrs. el primer día , de 08 a 20 hrs. Del segundo al séptimo día y de 08 a 18 hrs. el octavo día de trabajo. Siendo el promedio de horas semanales del ciclo de 42 hrs.

TURNO 11 por 4

La jornada de trabajo se compone de 11 días continuos de trabajo por 4 días continuos de descanso, Distribuidas de 8:00 a 12:00 y de 13:30 a 18:30 horas. Excepto el día 01 y el día 11 del ciclo:

Día 01 de 15:30 a 18:30 hrs.

Día 11 de 08:00 a 12:00 horas

TURNOS 10 por 5

La jornada de trabajo se compone de 10 días continuos de trabajo por 5 días continuos de descanso con una jornada diaria de trabajo de 9 horas. Distribuidas de 8:00 a 18:30 horas, con un tiempo de colación de 1,5 horas.

TURNO 10 por 10 DÍA

El trabajador prestará sus servicios en una jornada especial denominada "diez por diez", que consiste en un ciclo de diez días continuos de trabajo seguido de diez días continuos de descanso, con una jornada diaria de doce horas, distribuidas de 08:00 a 20:00 horas, con un tiempo destinado a colación de una hora, imputable a dicha jornada. No se contempla la posibilidad de trabajar horas extras.

TURNO 10 por 10 DÍA-NOCHE

El trabajador prestará sus servicios en una jornada especial denominada "diez por diez", que consiste en un ciclo de diez días de trabajo continuos seguido de diez días continuos de descanso, con una jornada diaria de doce horas, distribuidas de 08:00 a 20:00 horas (10 x 10 diurno) y de once días de trabajo continuos (10 jornadas laborales) seguidos de nueve días de descanso continuos, distribuidas de 20:00 a 08:00 horas (10 x 10 nocturno), con un tiempo destinado a colación de una hora, imputable a dicha jornada.

TURNOS 12 por 6

La jornada de trabajo se compone de 12 días continuos de trabajo por 6 días continuos de descanso con una jornada diaria de trabajo de 9 horas. Distribuidas de 8:00 a 18:30 horas, con un tiempo de colación de 1,5 horas.

TURNO 15 X 13

jornada especial denominada "quince por trece", que consiste en un ciclo diurno continuo compuesto de 15 días de trabajo continuos seguidos de 13 días continuos de descanso, distribuida en el siguiente horario de 08:00 a 18:30 horas (2º al 14º día), excepto el primer día del ciclo que se ingresa a las 13:30 horas, y el último día, se retiran a las 12:00 horas,

con una jornada diaria promedio de 9.7 hora y un tiempo destinado a colación de una hora y media imputable a la jornada.

TURNOS SEMANALES

La jornada ordinaria de trabajo durará 45 horas semanales, que será distribuida alternadamente de la siguiente manera:

- 1.- Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas
- 2.- Lunes a Viernes de 13:00 a 21:00 horas y Sábado de 10:00 a 15:00 horas, dejándose entre ellas un tiempo de 45 minutos destinado a colación, que se considerará como trabajado. El lapso destinado a colación, deberá registrarse en los correspondientes registros de control de asistencia y comprende además de la alimentación los traslados desde y hacia el lugar donde ésta se proporcione.

TURNOS TRISEMANAL

Primera semana: lunes a viernes de 15:00 a 22:00 horas Y domingo de 08:00 a 18:00 horas;

Segunda Semana; Lunes a viernes 08:00 a 15:00 horas y sábado de 08:00 a 18:00 horas;

Tercera semana: Lunes a viernes de 11:00 a 20:00 horas. A partir de la cuarta semana se repite el ciclo desde la primera semana. Sin embargo podrá realizar diferentes turnos semanales en las distintas áreas que le compete de acuerdo al sistema rotativo de turnos, dejándose diariamente un tiempo de 45 minutos destinado a colación, que se considerará como trabajado. El lapso destinado a colación, deberá registrarse en los correspondientes registros de control de asistencia y comprende además de la alimentación los traslados del trabajador desde y hacia el lugar donde ésta se proporcione.

Primera semana: Lunes a viernes de 08:00 a 17:45 horas;

Segunda Semana: Lunes a miércoles de 08:00 a 15:00 horas, jueves y viernes de 14:00 a 21:00 horas y domingos de 08:00 a 17:00;

Tercera semana: Lunes a miércoles de 14:00 a 21:30 horas, jueves y viernes de 08:00 a 15:00 y sábados de 08:00 a 16:30 horas. A partir de la cuarta semana se repite el ciclo desde la primera semana. Sin embargo podrá realizar diferentes turnos semanales en las distintas áreas que le compete de acuerdo al sistema rotativo de turnos, dejándose diariamente un tiempo de 45 minutos destinado a colación, que se considerará como trabajado. El lapso destinado a colación, deberá registrarse en los correspondientes registros de control de asistencia y comprende además de la alimentación los traslados del trabajador desde y hacia el lugar donde ésta se proporcione.

La jornada ordinaria de trabajo durará 36 horas semanales y será distribuida de la siguiente manera:

Lunes a jueves de 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00 horas y viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 16:30 horas.

La jornada ordinaria de trabajo durará 45 horas semanales, que será distribuida bisemanal y alternadamente de la siguiente manera:

- 1.- Lunes a jueves de 08:30 a 17:50 horas y viernes de 08:30 a 16:10 horas.
- 2.- Lunes a jueves de 10:30 a 19:50 horas y viernes de 10:30 a 18:10 horas, dejándose entre ellas un tiempo de 45 minutos destinado a colación, que se considerará como trabajado. El lapso destinado a colación, deberá registrarse en los correspondientes

registros de control de asistencia y comprende además de la alimentación los traslados desde y hacia el lugar donde ésta se proporcione.

JORNADA EXCEPCIONAL URGENCIA:

El trabajador prestará sus servicios en una jornada excepcional, que consiste en ciclos continuos y rotativos semanalmente compuestos de : a) 2 días continuos de trabajo, seguidos de 2 días de descanso, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, b) 2 días continuos de trabajo, seguidos de 2 días de descanso, en un horario de 10:00 a 22:00 horas, c) 2 días continuos de trabajo, seguidos de 2 días de descanso, en un horario de 12:00 a 24:00 horas. Diariamente se contempla un descanso dentro de la jornada de trabajo de 1 hora destinado a colación, de cargo del empleador.

Las jornadas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos, como son el cuarto turno y el sistema 4 por 4, entre otros, cuentan con la respectiva autorización de la Dirección del Trabajo otorgada de conformidad a las normas legales vigentes vía resolución fundada.

ANEXO C

DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

**MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
Y
CÓDIGO DE CONDUCTA**

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1: MUTUAL DE SEGURIDAD CChC, en adelante **MUTUAL**, ha implementado un conjunto de medidas que incluyen la adopción de modelos de organización, administración y supervisión, con el objeto de prevenir la comisión de los delitos incorporados en la Ley N° 20.393, que establece que podrá ser responsable penalmente de tales delitos si éstos fueren cometidos directa e inmediatamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión. Asimismo, será también responsable la empresa por los delitos cometidos por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los señalados sujetos.

Al efecto **MUTUAL**, adoptó una "Política de Prevención de Delitos" y un "Manual Modelo de Prevención de Delitos", documentos que establecen los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del "Modelo de Prevención de Delitos" de acuerdo a lo establecido por la citada Ley, así como también para la prevención de otro

tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, reglamentos de organismos fiscalizadores y en la normativa propia.

Además, **MUTUAL** ha establecido los valores y conductas con que se ha forjado su trayectoria, siempre con apego a principios éticos, de integridad personal y de respeto a las normas establecidas. Ellos son particularmente significativos y pilares de la **MUTUAL**, basados en los principios de austeridad, la honestidad, el trabajo bien hecho y el valor de la palabra otorgada.

Con este propósito, se implementó un "Código de Conducta", en el que se explicitan los principios, valores y normas que deben orientar la conducta de cada persona integrante de **MUTUAL**; siendo obligación observar este Código, no sólo para garantizar que las actividades que se realizan se apeguen estrictamente a todas las normas que son aplicables a la **MUTUAL**, sino también como una forma de lograr elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas, lo que necesariamente se reflejará en una organización más segura, más productiva y más grata para trabajar.

Artículo 2: El "Modelo de Prevención de Delitos", en lo sucesivo el "Modelo de Prevención" o "MPD", incluye la designación de un Encargado de Prevención, que goza de autonomía y a quien se le ha provisto de los recursos y medios materiales como también de las facultades suficientes para el desempeño de sus funciones.

El Encargado de Prevención, en conjunto con la Alta Administración, ha establecido un sistema de prevención de los delitos para la **MUTUAL**, identificando las actividades o procesos que, dentro de la organización, puedan generar o incrementar el riesgo de comisión de los citados delitos; estableciendo protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a los responsables programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que los prevenga; identificando al mismo tiempo también los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan a la entidad prevenir su utilización en los delitos señalados. Finalmente, se han establecido sanciones administrativas internas, así como procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades civiles; penales y pecuniarias en contra de las personas que incumplan el sistema de prevención señalado.

Artículo 3: Es política **MUTUAL** y la obligación de todos quienes se desempeñan en ella, aplicar y respetar las medidas que se impartan con el objeto de mantener un ambiente que prevenga situaciones de incumplimiento a las disposiciones de la "Política de Prevención de Delitos", al "Manual Modelo de Prevención de Delitos", al "Modelo de Prevención" y al "Código de Conducta", como aplicar y dar curso a las sanciones que se impongan conforme a la Ley y al presente Reglamento Interno.

Artículo 4: Las normas y procedimientos contenidos en el presente Título, referidas al cumplimiento de las conductas establecidas en el Modelo de Prevención, presentan un carácter preventivo y educativo, y bajo ninguna circunstancia tendrán el carácter de pre-policial, de investigación o represivo frente a presuntos hechos ilícitos cometidos dentro o fuera de **MUTUAL**.

OBLIGACIONES:

Artículo 5: En principio, todo trabajador es responsable individualmente de sus acciones, pero éstas pueden acarrear consecuencias que afecten a su empleador. Por ello, en toda operación que realice, intervenga o tome conocimiento, ya sea celebración de contratos, adquisición de bienes, prestación o contratación de servicios, vinculación con proveedores, actuación en asuntos públicos e incluso privados u otros que supongan el uso de recursos de **MUTUAL**, el trabajador deberá actuar con profesionalismo, honestidad, veracidad, transparencia y eficiencia, favoreciendo siempre el beneficio legítimo de la **MUTUAL** por sobre toda preferencia o contacto personal.

Cada trabajador deberá cumplir con las obligaciones y prohibiciones del Modelo de Prevención aplicables al ámbito de su función, de forma cabal e íntegra.

Es obligación de cada trabajador:

1. Evitar conductas que puedan conllevar responsabilidad para Mutual, ya sea civil, penal o administrativa;
2. Conocer, respetar y cumplir con las normas y controles dispuestos en la "Política de Prevención de Delitos", el "Manual Modelo de Prevención de Delitos", el "Modelo de Prevención", el "Código de Conducta", y las políticas y procedimientos de Mutual;
3. Conocer los canales y procedimientos de denuncia dispuestos por Mutual;
4. Denunciar, por los canales y medios dispuestos por la institución y conforme al procedimiento que se establezca, todo hecho que se realice en inobservancia del Modelo de Prevención y de las políticas o procedimientos adoptados, del que tome conocimiento por cualquier medio, ya sea cometido por directores, ejecutivos, trabajadores, clientes, contratistas y proveedores de la institución.
5. Denunciar por los canales y medios dispuestos por la institución compañía y conforme al procedimiento que se establezca, los hechos o actos que pudieran ser constitutivos de los delitos incorporados en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus leyes complementarias, de los que tome conocimiento por cualquier medio, cometidos por directores, ejecutivos, trabajadores, clientes, contratistas y proveedores de la institución.

PROHIBICIONES:

Artículo 6: Los trabajadores no deberán realizar de manera alguna, operaciones o actos que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleven o puedan conllevar la responsabilidad penal de **MUTUAL**.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el trabajador NO podrá:

- Participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta relacionada con los delitos señalados en la Ley N° 20.393. Bajo ninguna circunstancia el trabajador podrá incurrir en estas conductas delictivas, sancionadas por dicha Ley, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Empresa, debiendo velar por el estricto cumplimiento de este cuerpo legal.
- Incurrir en conductas que constituyan incumplimientos a las normas y reglamentos específicos dictados por Mutual con el objetivo de prevenir la comisión de los delitos que señala la Ley N° 20.393.

SANCIONES:

Artículo 7: Es la intención de **MUTUAL** evitar cualquier daño patrimonial o perjuicio causado en su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y/o en la normativa interna y externa vigente, y especialmente desea evitar que sus trabajadores y cualquier persona vinculada contractualmente a ella, participe de manera directa o indirecta, en alguno de los delitos incorporados en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, reservándose el derecho de ejercer todas las acciones judiciales que estime pertinentes.

Asimismo, en caso de infracción por parte del Trabajador de las obligaciones y prohibiciones dispuestas en los párrafos precedentes, Mutual se reserva el derecho de hacer valer las sanciones contenidas en el capítulo XIV y XVI del presente Reglamento, sin necesidad de declaración judicial previa, que serán aplicadas teniendo en consideración, entre otras circunstancias, la gravedad de los hechos y el daño causado, las cuales se indican a continuación:

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Multa: Multas de conformidad a la Ley y el presente Reglamento Interno.
3. Terminación unilateral del contrato de trabajo: **MUTUAL** se reserva el derecho de poner fin en forma unilateral el Contrato de Trabajo, ante cualquier contravención por el trabajador de las obligaciones contenidas en su Contrato de Trabajo, los anexos de contratos que se hayan suscritos entre las partes, de la normativa mencionada en el presente Reglamento Interno, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.393 y del Modelo de Prevención, invocando para ello la causal de término de relación laboral que resulte pertinente de conformidad a las normas contenidas en el Código del Trabajo.
4. La aplicación de las sanciones de los numerales anteriores, no excluye el derecho de la **MUTUAL** a reclamar judicialmente la respectiva indemnización de perjuicios.

CANAL DE DENUNCIA:

Artículo 8: **MUTUAL** ha implementado un medio de comunicación adicional a los ya existentes, denominado "Canal de Denuncia", el que se pone a disposición de los trabajadores, asesores, contratistas, proveedores y terceros relacionados con la **MUTUAL**, para que denuncien incumplimientos del Modelo de Prevención y sus controles asociados o de posible comisión de los delitos incorporados en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas; o cualquier otra situación irregular, defraudación o conducta que se aparte de los valores y principios establecidos en el Código de Conducta, que haya tomado conocimiento.

Las denuncias se podrán realizar ingresando al portal web de Mutual (www.mutual.cl), o en la intranet de la organización.

Las denuncias serán investigadas por el Encargado de Prevención de Delitos, quien, además, debe coordinar las actividades a desarrollar para verificar la efectividad de los

hechos denunciados y determinar quiénes son los presuntos responsables. Además, deberá asistir permanentemente al denunciante, en todos los aspectos que digan relación con su debido resguardo y protección.

Deberá determinar el curso de las acciones a seguir y, si corresponde, informar de inmediato al Comité de Ética.

Por otra parte, ninguna instancia de **MUTUAL** (Gerencias, Jefaturas, etc.), podrá tomar represalias o medidas discriminatorias en contra de cualquier persona que de buena fe formule una denuncia de acuerdo con el señalado. Tampoco se deberá divulgar la identidad del denunciante.

La contravención a lo expresado anteriormente constituirá una falta grave, la cual deberá ser informada de inmediato al Comité de Ética, para que adopte las medidas que correspondan.

CÓDIGO DE CONDUCTA MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC

Contenido:

1. INTRODUCCIÓN
2. NUESTROS VALORES Y POLÍTICAS CORPORATIVAS
3. OBLIGACIONES Y DECLARACIONES
4. RESPETO A LAS PERSONAS
5. DISCRIMINACIÓN
6. SALUD Y SEGURIDAD
7. BUEN NOMBRE **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**
8. DEBIDO CUIDADO DE LOS ACTIVOS
9. PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
10. DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
11. RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
12. RESERVA DE LA INFORMACIÓN
13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
14. IMPARCIALIDAD HACIA CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
15. PRUDENCIA RESPECTO A REGALOS Y ATENCIONES
16. DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA
17. DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

INTRODUCCIÓN

El presente código de conducta, en adelante "el código", servirá de guía elemental destinada a mantener una conducta ética que debe ser inherente y consustancial a todos los colaboradores que se desempeñan en Mutual De Seguridad Cchc. Esta norma de conducta abarca aspectos del comportamiento comercial cuando se trabaja con clientes, usuarios, proveedores, el público en general y otros empleados y también se refiere a los conflictos de intereses que podrían producirse entre la conducta personal del empleado y los intereses de Mutual.

La alta dirección y administración de la empresa espera de todos sus colaboradores una conducta que sea consistente con la calidad de funcionario de Mutual, respetando los valores conocidos por toda la empresa, las políticas corporativas y las normas del reglamento interno de orden higiene y seguridad.

Se debe tener presente que el código representa una guía y por lo tanto no describe exhaustivamente todas y cada una de las responsabilidades normativas, legales y actuar ético de quienes trabajamos en Mutual. En lo no contemplado por el presente código, se debe considerar siempre el buen criterio, juicio e integridad, acorde con los valores y propósitos corporativos, de manera de determinar el curso de acción más adecuado, y teniendo presente que ante la duda, las jefaturas directas y administración superior, se encuentran disponibles para apoyarles en ello.

NUESTROS VALORES Y POLÍTICAS CORPORATIVAS

Como trabajadores de Mutual debemos actuar en todo momento conforme a nuestros valores y políticas corporativas.

VALORES

- a)** Valoración de la vida. Nos comprometemos día a día con el desarrollo de una cultura de protección de las personas y del medio ambiente.
- b)** Integridad. Nuestra conducta se basa en la confianza, honestidad, consecuencia y transparencia, cumpliendo con la palabra empeñada en cada compromiso adquirido.
- c)** Respeto. Nuestras relaciones están basadas en el respeto a la dignidad, derechos de las personas y aceptación de la diversidad.
- d)** Vocación de servicio. Cumplimos con el servicio ofrecido y buscamos comprender de manera empática los distintos puntos de vista, situaciones y emociones de todas las personas con las que nos relacionamos.
- e)** Superación. Fomentamos la constante mejora de nuestro accionar, la perseverancia en el logro de nuestros objetivos y la superación de los permanentes desafíos que enfrentemos.
- f)** Creatividad. Las nuevas ideas son esenciales para mejorar nuestra competitividad, por lo que fomentamos la creatividad, innovación, trabajo en equipo y la apertura a las iniciativas de otros, incentivando que éstas se concreten.

Políticas Corporativas

- a)** Ética y conflictos de interés.
- b)** Dividendo social y responsabilidad social empresarial.
- c)** Gestión de personas.
- d)** Integrada de sso, calidad y medio ambiente.
- e)** Alcohol y drogas.
- f)** Comunicaciones.
- g)** Reservas de pensiones.

OBLIGACIONES Y DECLARACIONES

1. Todo trabajador de Mutual De Seguridad C.Ch.C. está obligado a cumplir con lo dispuesto en este Código de Conducta, las políticas específicas que lo reglamenten, la normativa legal vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. El trabajador que tome conocimiento de una conducta o situación inadecuada o de aparente incumplimiento, tiene la obligación de denunciar oportunamente dicha situación a través del "Canal de Denuncia".
2. Es responsabilidad de todos los trabajadores que se aplique este Código y se fomente su adhesión, por parte de todas las personas que se vinculan con Mutual De Seguridad C.Ch.C.
3. Contravenir las normas de este Código es injustificable, aun cuando su objetivo o resultado sea generar beneficios para Mutual De Seguridad C.Ch.C. o se argumente que ello constituye una práctica común.

4. El Código de aplica a las conductas de todos los trabajadores y de cualquier persona que se relacione con la Mutual De Seguridad C.Ch.C.
5. Cuando lo estime necesario, Mutual De Seguridad C.Ch.C. podrá establecer requisitos más estrictos de conducta, los cuales se informarán siempre por los canales formales.
6. El Código no reemplaza ni deroga otras políticas y/o procedimientos internos, como tampoco aspectos legales, sino más bien se complementa e integra con ellos.

Ante cualquier duda que surja sobre la interpretación del Código de Conducta, los trabajadores deberán solicitar orientación ya sea a su jefatura inmediata, Gerente de área, Gerencia de Personas o al Encargado de Prevención de Delitos.

RESPECTO A LAS PERSONAS

Los trabajadores son responsables de cuidar su reputación y mantener un trato respetuoso entre ellos y con todo aquel que se vincule con la Mutual De Seguridad C.Ch.C. Las jefaturas, a su vez, deben ejercer su autoridad en forma responsable, ética y prudente, respetando los valores y las políticas de Mutual De Seguridad C.Ch.C., incluido este Código, y la normativa legal.

Mutual De Seguridad C.Ch.C. no tolera abusos o acosos laborales de ningún tipo:

- Físico (agresión)
- Visual (caricaturas, notas, correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes via aplicaciones de mensajería ofensivos)
- Verbal (calumnias, gritos, descalificaciones, amenazas)
- Sexual (requerimientos o insinuaciones no consentidos por quien los recibe)
- Sicológico (hostigamiento, menoscabo)

Todo trabajador que se considere víctima de estas conductas tiene derecho a denunciarlas a la Gerencia de Recursos Humanos, según lo indica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Mutual prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y alcohol en sus dependencias, cualquiera sea la forma y modalidades que ello revista.

Ningún colaborador, bajo circunstancia alguna, podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de drogas ilícitas o alcohol.

DISCRIMINACIÓN

Mutual De Seguridad C.Ch.C., se compromete a no discriminar arbitrariamente en la igualdad de oportunidades a las cuales tendrán acceso sus trabajadores y a quienes deseen trabajar en la Compañía.

Mutual De Seguridad C.Ch.C., promueve y valora la dignidad personal. Por ello rechaza conductas arbitrariamente discriminatorias basadas en aspectos como raciales, religiosos, de sexo, edad, nacionalidad, color, maternidad, sindicación, opinión política, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal,

enfermedad o discapacidad, origen social y estado civil, entre otros. Esta política se aplica desde los procesos de reclutamiento y contratación, los que siempre deben basarse en los méritos individuales y en las necesidades de Mutual, durante la vigencia de la relación laboral de la persona con Mutual y el cese de dicha relación, el cual siempre debe basarse en las causales que establece nuestro ordenamiento jurídico laboral.

SALUD Y SEGURIDAD

La Salud y Seguridad de cada uno de los que trabajamos en Mutual, es una prioridad absoluta de la empresa.

Para reportar cualquier situación que pueda estar afectando nuestra salud, seguridad o la de sus compañeros en su lugar de trabajo, debe contactarse con SSO Interno, Gerencia de Personas y Desarrollo.

BUEN NOMBRE DE MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC

Los trabajadores de Mutual De Seguridad C.Ch.C., pueden actuar en representación de la Compañía solo si cuentan con las facultades legales o han sido expresamente autorizados por la Gerencia General, Gerentes de área o jefaturas inmediatas.

Toda actuación que pueda afectar legalmente a Mutual De Seguridad C.Ch.C., ante autoridades, funcionarios públicos, medios de comunicación u órganos fiscalizadores, deberá previamente ser revisada y aprobada por Gerencia de Asuntos Legales.

1. Se dará respuesta oportuna, a través de los conductos regulares, a las solicitudes de información de parte de entidades reguladoras, fiscalizadoras o gubernamentales. Toda solicitud distinta a las habituales deberá canalizarse al Gerente del área.
2. Ante citaciones a tribunales u órdenes judiciales, el trabajador deberá consultar previamente a Gerencia Corporativa de Asuntos Legales, para recibir orientación acerca de cómo proceder.
3. Los requerimientos de información formulados por medios de comunicación, deben canalizarse a la Gerencia de Marketing y Relaciones Corporativas
4. Los trabajadores deben dejar claro que obran a título personal, cuando sus actos propios pueden confundirse con actos de Mutual.
5. No se permite el uso de timbres, papelería o tarjetas de visita con membrete de Mutual, para comunicaciones a título personal.

Esperamos de cada trabajador el compromiso de actuar con el debido cuidado del buen nombre de Mutual De Seguridad C.Ch.C., tanto en el ámbito interno como fuera de la EMPRESA. Es recomendable que el ejercicio de algún cargo o posición en una institución de índole gremial, social, política u otra, sea informada oportunamente a su jefe directo o al Gerente del área.

DEBIDO CUIDADO DE LOS ACTIVOS

Los bienes de la Mutual De Seguridad C.Ch.C., tangibles o intangibles, deben ser usados y resguardados de forma profesional en todo momento y exclusivamente para operaciones de Mutual De Seguridad C.Ch.C.

Estos activos incluyen, entre otros:

1. Equipos
2. Bienes raíces
3. Vehículos
4. Herramientas
5. Dineros y valores
6. Muebles
7. Sistemas de información y comunicación
8. Marcas/Patentes
9. Información confidencial
10. Comunicaciones de voz y escritas vía aplicaciones de mensajería.
11. Correos electrónicos

Para preservar su valor y uso eficiente, estos activos deben protegerse contra pérdidas, daños, utilización inadecuada, robo o sabotaje.

Ejemplos de uso inadecuado de activos:

1. Prestar o ceder activos a terceros, o usar activos para asuntos personales sin autorización formal.
2. Retirar documentos, registros de datos físicos o electrónicos y software, entre otros, sin autorización de la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**, aun cuando el trabajador haya generado tal información (en especial la contenida en computadores o dispositivos electrónicos de trabajo).
3. Utilizar vehículos de la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC** para propósitos distintos de aquellos expresamente autorizados por la Gerencia respectiva.
4. Usar para tareas ajenas a su trabajo, el equipamiento de oficina, computadores, teléfonos celulares y demás bienes que la Compañía haya asignado al trabajador.
5. Uso de dineros, bienes o servicios para contribuciones políticas, benéficas u otras, salvo que una norma legal lo permita y cuente con la autorización de un apoderado facultado por la Compañía.

PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estos sistemas comprenden:

1. Equipos computacionales y dispositivos móviles tipo Tablet
2. Sistemas operativos y bases de datos
3. Aplicaciones que soportan los procesos
4. Archivos de datos
5. Redes de datos
6. Teléfonos móviles y fijos
7. Correo electrónico e internet

Todos los archivos de datos creados, recibidos o enviados a través de sistemas de la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**, son de propiedad de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC,

quien se reserva el derecho de acceder a ellos y eventualmente, a destruirlos. Se exceptúa de lo anterior, los correos electrónicos enviados o recibidos por el trabajador.

El uso de internet y correo electrónico proporcionado por MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC a sus trabajadores, está destinado para asuntos propios de su cargo o función.

Todos los trabajadores tienen la obligación de proteger la confidencialidad de la información de la Compañía.

Por lo tanto se prohíbe:

1. Copiar o compartir a terceros el software proporcionado por la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**.
2. Realizar cualquier actividad que pueda dañar o perjudicar los sistemas de información y comunicación (uso no autorizado de software o contaminación de los sistemas y redes con virus informáticos).
3. Vulnerar la confidencialidad de las comunicaciones y datos de otros trabajadores o terceros: intentar infiltrarse en sus sistemas, leer sus registros o descifrar y/o utilizar sus contraseñas.
4. Conectar dispositivos incompatibles a los servicios y equipos de comunicación. En caso de ser estrictamente necesario, ello debe ser autorizado previamente por el Gerente de área respectivo.
5. Permitir o facilitar a terceros el acceso no autorizado a los sistemas de información de la Compañía. **Los trabajadores son los responsables de la protección de sus contraseñas y no deben compartirlas bajo ninguna circunstancia.**
6. Utilizar los sistemas de información y comunicación de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC , para enviar o reenviar contenido que infrinja leyes, reglamentos o normas internas tales como la discriminación y el acoso, o para algún fin engañoso, deshonesto, ofensivo o ilegal.

DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajadores deben proteger los derechos de propiedad intelectual de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC, tales como patentes, marcas comerciales y de servicio; nombres de dominio y derechos de autor (incluidos los de software); derechos de diseño, de extracción de base de datos, sobre conocimientos técnicos u otra información confidencial y derechos en virtud de contratos de propiedad intelectual.

MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros, en particular el secreto industrial y los productos de software. **Está prohibido cualquier uso de los sistemas de la Compañía que infrinja la propiedad intelectual, como la duplicación ilegal o no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor.**

RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC es propietaria de toda la información creada por sus trabajadores en razón de sus funciones o cargo, sin importar dónde se encuentre almacenada, condición que se mantiene inalterable cuando el trabajador deja de pertenecer a ella.

Los trabajadores deben:

1. Mantener custodia y discreción de toda información guardada en archivos físicos y electrónicos de la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**, de todo documento que en razón de sus funciones esté a su cargo y de toda información no pública facilitada confidencialmente por terceros.
2. Comunicar oportunamente a la Gerencia respectiva toda situación que pueda perjudicar la confianza o credibilidad de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC ; consultar a su jefatura inmediata si no están seguros respecto a si una información debe ser considerada confidencial.
3. Devolver a MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC toda la información confidencial al cesar la relación laboral.

Está prohibido:

1. Usar o divulgar información de la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC** en beneficio propio o de terceros; usar mecanismos inapropiados para conocer información confidencial de personas o empresas.
2. Revelar o inducir a otros a que revelen información confidencial de empleadores anteriores.

El uso inadecuado de la información, además de constituir una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC.

Reserva de la información

Los trabajadores que accedan o procesen información privada de otros trabajadores o terceros, son responsables de mantener su reserva y revelarla solo a quienes deban conocerla, en razón de sus funciones o cargo. Los datos personales se consideran información privada y comprenden nombres, direcciones, teléfonos, fechas de nacimiento y antecedentes comerciales, de trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, asesores y otros vinculados comercialmente con la Compañía.

MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC no divulgará esta información sin consentimiento de los afectados; este compromiso continuará aún concluida la relación laboral o comercial.

Información confidencial

Información estratégica: aquella que le otorga a la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC** ventajas competitivas o que aún no es oportuno divulgar al mercado (información comercial, financiera, operacional, técnica o legal de interés para la competencia, nuevos proyectos, acuerdos con clientes y proveedores, registros de clientes y trabajadores, litigios, entre otros).

Información privilegiada: aquella información sobre **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**, sus negocios, empresas filiales o relacionadas que no haya sido divulgada al mercado, o cualquier información positiva o negativa cuyo conocimiento pueda influenciar a un inversionista para que compre, venda o retenga acciones o valores de su matriz.

Los trabajadores están obligados a guardar estricta reserva de esta clase de información confidencial y no podrán obtener ventajas directas o indirectas, o para beneficio propio o de terceros; solo con autorización del Directorio o la Gerencia General, podrán revelarla a terceros que no estén ligados a la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**.

IMPARCIALIDAD HACIA CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los clientes, proveedores y contratistas deben recibir un trato justo, equitativo y sin discriminaciones arbitrarias, cumpliendo en todo momento con los contratos y compromisos asumidos y siempre dentro del marco legal.

Los trabajadores de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC deben:

1. Cumplir fielmente con la ley, los contratos y compromisos asumidos.
2. Declarar oportunamente ante el jefe inmediato o el Gerente del área, la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con clientes, proveedores, contratistas y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier tipo con la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**.
3. Realizar sus actividades bajo una estricta independencia, siempre priorizando el mejor interés de **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**, frente a intereses personales o de terceros, en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesorías.

Los trabajadores de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC tienen prohibido:

1. Ofrecer, solicitar o recibir cualquier tipo de pago o cobro, fuera de lo establecido en el respectivo contrato, por parte de clientes, proveedores, contratistas o terceros

relacionados, para asegurar preferencias o a cambio de prestaciones, premios o incentivos.

2. Utilizar la calidad de trabajador MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC para obtener ventajas personales.

Trato a clientes, proveedores y contratistas:

1. Se negociará con empresas o personas que sean de confianza y que tengan un proceder conforme a los cánones de ética y seriedad con que actúa MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC .
2. Las decisiones de compra o asignación de acuerdos y contratos se basarán en factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio. Los procedimientos de selección deben ser transparentes, establecidos con anterioridad y demostrables ante instancias superiores.
3. En ningún caso estas decisiones podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza.
4. Las liquidaciones financieras, informes, controles y facturaciones deben reflejar correcta y fielmente las transacciones con clientes, proveedores y contratistas.

PRUDENCIA RESPECTO A REGALOS Y ATENCIONES

Si bien es una práctica común, recibir o dar regalos y atenciones, pueden originar conflictos de intereses cuando influyen o parecen influir, en la independencia en que se basan las decisiones de la **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**.

“Regalo”: cualquier bien o prestación que pueda tener un valor para el destinatario, como artículos o servicios entregados de forma gratuita o a precio rebajado.

Se prohíbe:

1. Ofrecer, dar o prometer regalos, premios o atenciones a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados.
2. Solicitar, recibir y/o aceptar por parte de los mismos, cuando tal acción represente una violación a leyes, regulaciones y políticas de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC, o cuando pudiera afectar la buena imagen y reputación de la Compañía.

Se exceptúa de lo anterior:

1. Aceptar o dar regalos cuando tal acción corresponda a expresiones de reconocimiento o aprecio común.
2. Participar en comidas o eventos siempre que no comprometan la independencia, imparcialidad o criterio para atender los intereses de la Compañía, al momento de tomar decisiones.

Al rechazar regalos o atenciones, hágalo cortésmente y explique al oferente las normas que rigen su comportamiento.

En caso de duda, o si se encuentra en una situación descrita dentro de las prohibiciones deberá consultarlo o reportarlo inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos.

La **MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**, a su vez, dispondrá de regalos corporativos que representen la imagen de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC para clientes, proveedores y contratistas.

DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Los trabajadores deben tener especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar, de cualquier forma, de nuestros clientes, proveedores y contratistas, en materias relativas a precios, condiciones contractuales u otras similares. La infracción a las leyes sobre libre competencia, puede dar lugar a sanciones graves, de índole económica para la Compañía y privativas de libertad para las personas que estén involucradas.

Acciones que implican abuso hacia clientes, proveedores y contratistas:

1. Discutir con un competidor o persona vinculada a esté, respecto a precios, costos, producción, volúmenes de ventas, productos, servicios, prácticas de licitación, territorio de ventas, canales de distribución o clientes.
2. Acordar con la competencia fijar, subir, estabilizar o bajar precios; repartirse clientes, grupos de clientes, líneas de negocio, productos o áreas geográficas.
3. Discriminar arbitrariamente en precios o descuentos.
4. Condicionar la venta o compra de un producto o servicio a un convenio recíproco con un cliente, proveedor o contratista; condicionar la venta o arrendamiento de un producto a la venta o arrendamiento de otro producto o servicio.
5. Sustener reuniones o mantener cualquier tipo de comunicaciones con competidores.
Esto incluye conservar en teléfonos de propiedad de la Compañía, listas de contactos de representantes o trabajadores de la competencia.

Se deberá consultar previamente a la Gerencia de Asuntos Legales, si se presentan dudas, en cuanto a si una acción comercial o la suscripción de un acuerdo o contrato, puede infringir leyes o regulaciones sobre la libre competencia.

DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Conforme a la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la compañía podrá ser responsable por la comisión de los delitos incorporados en

la referida Ley, cuando estos sean cometidos por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, la compañía prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa bajo la Ley N° 20.393 por los actos cometidos por los Dueños, Controladores, Directores, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la compañía o externo que represente a la compañía.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de la compañía.

Para el resguardo de la empresa, Mutual ha desarrollado un Modelo de Prevención de Delitos con el fin prevenir la ocurrencia de situaciones irregulares y delitos. Las medidas para prevenir dichos delitos se encuentran contenidas en la "Política de Prevención de Delitos" y en el "Manual Modelo de Prevención de Delitos", cuyo cumplimiento es obligatorio.

ANEXO "D"
**REGISTRO DE CARGOS O FUNCIONES EN LA EMPRESA Y SUS CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS ESENCIALES**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del código del Trabajo y a lo expresado en este reglamento interno, a continuación, se detallan los diferentes cargos vigentes en Mutual de Seguridad CCHC.

FAMILIA DE CARGO	CARGO
DIRECTIVOS	Gerente de Administración y Finanzas (75)
	Gerente de Clientes y Operaciones (324)
	Gerente de Personas (18)
	Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo (673)
	Gerente General (57)
GERENTES SUBGERENTES	Y Director de Comunicaciones (159)
	Director de Medicina del Trabajo (722)
	Director Médico Nacional (236)
	Director(a) de Desarrollo Clientes y Operaciones (1054)
	Fiscal y Oficial de Cumplimiento (970)
	Gerente de Agencia (636)
	Gerente de Asuntos Corporativos y Riesgos (1012)
	Gerente de Asuntos Legales (969)
	Gerente de Atención de Clientes (684)
	Gerente de Auditoría Interna (1015)
	Gerente de Cobertura y Prestaciones (125)
	Gerente de Compensaciones (1093)
	Gerente de Contrato (458)
	Gerente de Cuentas (562)
	Gerente de Desarrollo Organizacional (1)
	Gerente de Experiencia de Servicios y TI (769)
	Gerente de Finanzas (126)
	Gerente de Infraestructura y Servicio (649)
	Gerente de Pacientes Crónicos (950)
	Gerente de Planificación y Control de Gestión (984)
	Gerente de Prevención de Riesgos (606)
	Gerente de Proyecto HIS (971)
	Gerente Hospital Clínico (252)
	Gerente Nacional de Clientes (968)
	Gerente Nacional de Minería (566)
	Gerente Nacional de Ventas (770)
	Gerente Nacional Pyme (1057)
Gerente Regional Minería (927)	
Gerente Seguridad Vial (942)	
Gerente Zonal (371)	
Médico Director Hospital (272)	

Subdirectora(o) de Enfermería HCMS (305)
Subgerencia de Tarificación, Ingresos y Cobranzas (93)
Subgerente de Administración y Control Financiero (936)
Subgerente de Atención Gremial en SST (203)
Subgerente de Beneficios y Calidad de Vida (5)
Subgerente de Calificación y Beneficios (142)
Subgerente de Capacitación SST (198)
Subgerente de Clientes y Operaciones Regiones (1059)
Subgerente de Contabilidad (94)
Subgerente de Contraloría (143)
Subgerente de contrato (1081)
Subgerente de Control de Operaciones Financieras (857)
Subgerente de Desarrollo y Programas Preventivos (1011)
Subgerente de Eficiencia Operacional (698)
Subgerente de Equipos y Tecnología Médica (165)
Subgerente de Gestión Clínica (311)
Subgerente de Innovación e investigación (825)
Subgerente de Inversiones y Procesos Actuariales (648)
Subgerente de Logística (96)
Subgerente de Planificación Corporativa y Control de Gestión (1091)
Subgerente de Plataformas TI (1084)
Subgerente de Procesos y RRHH (7)
Subgerente de PRP Región Metropolitana (707)
Subgerente de Relaciones Laborales (6)
Subgerente de Riesgo (59)
Subgerente de Seguridad del Trabajo (1028)
Subgerente de Soporte y Procesos (744)
Subgerente de Tesorería (98)
Subgerente de Valorización de Prestaciones (650)
Subgerente Desarrollo Comercial (910)
Subgerente Experiencia de Pacientes (642)
Subgerente Gestión del Conocimiento (1034)
Subgerente Gestión Normativa SST (1063)
Subgerente Laboral (1003)
Subgerente Marketing y Comunicaciones (1004)
Subgerente Nacional CET (957)
Subgerente Proveedores de Minería (931)
Subgerente Seguridad Vial (729)
Subgerente Servicios Generales (856)
Subgerente Servicios Tecnológicos (1085)
Subgerente SMA (601)
Abogado Jefe de Contratos (1021)
Abogado Jefe de Cumplimiento (1010)
Administrador de Contratos (872)

JEFATURAS

Consultor de Riesgos (966)
Coordinador de SSO (440)
Coordinador Trabajo Social Pacientes Crónicos (953)
Coordinador(a) de Minería (986)
Director Canales de Venta (987)
Director de Adhesión Grandes Clientes (1072)
Director de Cartera (444)
Director de Clientes y Servicios (967)
Director de Cuentas (564)
Director de Especialidades de SST- R M (664)
Director de Proyectos (973)
Director de Servicios Complementarios (1073)
Director de SST (937)
Director de Transformación Digital SST (976)
Director Experiencia de Clientes (1061)
Director Técnico insumos (73)
Director Técnico Nacional Fármacos e Insumos Clínicos (74)
Director(a) (356)
Director(a) de Publicidad y Medios (985)
Encargado de Contratos (1080)
Enfermera Coordinadora RM (843)
Enfermera(o) Contralor(a) (924)
Enfermera(o) Coordinador(a) (879)
Enfermera(o) Coordinadora (362)
Enfermera(o) Coordinadora CET (837)
Enfermera(o) Jefe (244)
Enfermera(o) Jefe (365)
Enfermera(o) Supervisor (367)
Enfermera(o) Supervisor(a) (647)
Enfermero(a) Contralor(a) (944)
Enfermero(a) Coordinador(a) (622)
Enfermero(a) Jefe de Archivos y Pacientes Crónicos (658)
Enfermero(a) Supervisor(a) Gestión Clínica (659)
Jefe Centro Entrenamiento Riesgos Críticos y Centro de Seguridad Vial (569)
Jefe de Administración (373)
Jefe de Analytics (1089)
Jefe de Aplicaciones TI (1082)
Jefe de Auditoría Interna de Prevención, Salud y Filiales (1023)
Jefe de Auditoría Interna de Procesos Financieros y de Apoyo (1025)
Jefe de Auditoría Interna de TI (651)
Jefe de Capacitación (12)
Jefe de Compensación y Estudios (635)
Jefe de Contencioso Administrativo (974)

Jefe de Control de Denuncias (79)
Jefe de Control de Gestión Legal (994)
Jefe de Control Pago (128)
Jefe de Departamento (375)
Jefe de Departamento (817)
Jefe de Departamento Abastecimiento (129)
Jefe De Departamento Administración y Control de Prestaciones (791)
Jefe de Departamento Capacitación SST (680)
Jefe de Departamento Cobranza Ley (77)
Jefe de Departamento Cobranza Privado (78)
Jefe de Departamento Contabilidad Hospital (681)
Jefe de Departamento Control Contable (720)
Jefe de Departamento Control Financiero (132)
Jefe de Departamento de Administración (130)
Jefe de Departamento de Desarrollo Inmobiliario (131)
Jefe de Departamento de Eficiencia Operacional (945)
Jefe de Departamento de Ergonomía (192)
Jefe de Departamento de Factores Humanos y Organizativos (1027)
Jefe de Departamento de Higiene ocupacional (191)
Jefe de Departamento de Investigación (683)
Jefe de Departamento de Operaciones de Marketing (163)
Jefe de Departamento de Psicología en SST (195)
Jefe de Departamento de Servicios Generales (84)
Jefe de Departamento de Sistemas de Gestión (193)
Jefe de Departamento de Valorización de Prestaciones (718)
Jefe de Departamento Desarrollo Preventivo (1029)
Jefe de Departamento Estadísticas Hospitalaria y Control de Gestión (997)
Jefe de Departamento Modelos de Gestión SST (1031)
Jefe de Departamento Pensiones e Indemnizaciones (89)
Jefe de Departamento Terapéutico (695)
Jefe de Desarrollo Organizacional (9)
Jefe de Documentos Legales (2)
Jefe de Droguería Corporativa y Distribución (85)
Jefe de Eficiencia Operativa (1090)
Jefe de Estudios y Capacitación Jurídica (1022)
Jefe de Gestión de Clientes y Operaciones (1058)
Jefe de Informes Contables y Financieros (87)
Jefe de la unidad de Calificación (818)
Jefe de Mutual Contigo (11)
Jefe de Operaciones (377)
Jefe de Operaciones de Urgencia (1049)
Jefe de Operaciones Infraestructura y Matto (380)

Jefe de Operaciones Tributarias (88)
Jefe de Prevención de Riesgos (674)
Jefe de Prevención de Riesgos (676)
Jefe de Proyectos (469)
Jefe de Proyectos (853)
Jefe de Proyectos Capacitación (614)
Jefe de Proyectos de Desarrollo Preventivo (1032)
Jefe de Proyectos de Infraestructura (136)
Jefe de Proyectos de Investigación (912)
Jefe de Proyectos TI (772)
Jefe de PRP SSOI (10)
Jefe de Reclutamiento y Selección (8)
Jefe de Remuneraciones (3)
Jefe de Salud Curativa (979)
Jefe de Salud Preventiva (978)
Jefe de Seguimiento y Control TI (773)
Jefe de Seguridad (538)
Jefe de Servicio (259)
Jefe de Servicios TI (1083)
Jefe de Subsidios (137)
Jefe de Supervisión y Reclamos de Calif (820)
Jefe de Tarificación (90)
Jefe de Tesorería (91)
Jefe de Unidad (260)
Jefe de Unidad de Desarrollo Proyectos TI (518)
Jefe de Unidad de Mejora del Servicio TI (180)
Jefe de Unidad de Servicios Tecnológicos (690)
Jefe de Unidad Psicosocial (582)
Jefe departamento de Informática e Información de SST (710)
Jefe Departamento Gestión Normativa (1016)
Jefe Departamento Proyectos SST (589)
Jefe Gestión de Contraloría (934)
Jefe Procesos y Control de Asistencia (1018)
Jefe Proyectos Mantenimiento (943)
Jefe Unidad de Recuperos (717)
Jefe Unidad de Soporte, Calificación y SISESAT (819)
Jefe(a) de Convenios (998)
Jefe(a) de Departamento Servicio al Cliente (537)
Jefe(a) de Operaciones (995)
Jefe(a) de Red de Rescate (1013)
Jefe(a) de Unidad de Movilización Hospital Clínico (539)
Médico Contralor (92)
Médico Director (388)
Medico Director Policlínicos (892)
Médico Director Regional (389)

Médico Jefe (275)
Médico Jefe (522)
Médico Jefe de Equipo (276)
Médico Jefe Equipo Psiquiatría (693)
Médico Jefe Equipo Salud Ocupacional (696)
Médico Jefe MDT (392)
Médico Jefe Pabellón (1007)
Médico Jefe Policlínicos Especialidades (1006)
Médico Subdirector(a) (641)
Nutricionista Jefe (543)
Supervisor (894)
Supervisor de ventas (490)
Supervisor de Ventas F (982)
Supervisor de Ventas M (1052)
Supervisor de ventas P (608)
Tecnólogo Médico Jefe Imagenología (321)

PROFESIONALES Y
ESPECIALISTAS

Abogado (39)
Abogado Senior (733)
Acupunturista (832)
Administrador de Contratos (427)
Administrador de Informática (183)
Administrador de Sistema (214)
Administrador TI (495)
Analista (1092)
Analista (222)
Analista (344)
Analista (430)
Analista (617)
Analista (67)
Analista Actuarial (213)
Analista Contable (111)
Analista Control de Asistencia (633)
Analista de Administración seguros (113)
Analista de Beneficios (1087)
Analista de Compensaciones y Estudios (845)
Analista de Coordinación y Estadísticas (930)
Analista de Cumplimiento (988)
Analista de Documentos Legales (834)
Analista de Experiencia de Clientes (1068)
Analista de Facturación (1038)
Analista de Inversiones (68)
Analista de Procesos (168)
Analista de Remuneraciones (22)
Analista de Riesgo (331)
Analista de Riesgo Operacional Senior (1071)

Analista de Salud (1051)
Analista de Servicios Generales (730)
Analista de Tarificación (829)
Analista Gestión de Control (959)
Analista Planificación Y Control De Gestión (752)
Analista Senior (918)
Analista Senior Actuarial (948)
Analista Senior Contable (763)
Analista Tesorería (754)
Asesor Desarrollo Estratégico (201)
Asistente Social (156)
Asistente Social (21)
Asistente Social (224)
Asistente Social (348)
Auditor (211)
Auditor Senior (855)
Auditor Senior de Cumplimiento (1009)
Auditor TI (852)
Bibliotecaria (228)
Calificador de Denuncias (71)
Científico de Datos (1077)
Científico(a) de Datos (1017)
Cirujano Dentista (230)
Comprador Corporativo (72)
Consultor Funcional (1070)
Consultor SST (850)
Coordinador (900)
Coordinador Control de Denuncias (660)
Coordinador de Calidad de Vida (965)
Coordinador de Capacitación Ocupacional (723)
Coordinador de Casos (40)
Coordinador de Salud Ocupacional y Preventiva (956)
Coordinador de SSOi (329)
Coordinador Gremial (505)
Coordinador Procesos Clínicos (234)
Coordinador(a) de Enfermería pacientes crónicos (745)
Coordinador(a) de Vestuario (638)
Coordinador(a) Psicosocial (661)
Coordinadora Área Psicosocial (946)
Coordinadora Programa Rehabilitación Familiar (1069)
Director Clientes Construcción (1079)
Director de Clientes Pymes y Emprendedores (1045)
Director de servicios públicos e instituciones del Estado (1005)
Director Técnico de Laboratorio (665)
Director(a) Técnico (519)

Ejecutivo de Ventas Convenios de Salud (595)
Ejecutivo de Ventas F (981)
Ejecutivo de Ventas M (1056)
Ejecutivo de Ventas P (607)
Encargado de Bienestar-BTC (35)
Encargado de Mantenimiento Infraestructura (728)
Encargado de salud integral (964)
Enfermera(o) (242)
Enfermera(o) (360)
Enfermera(o) (877)
Enfermera(o) Administrador(a) (878)
Enfermera(o) Agendamiento de Pabellón (990)
Enfermera(o) Clínico Administrativa (677)
Enfermera(o) Clínico Administrativo (248)
Enfermera(o) de Salud Ocupacional (955)
Enfermera(o) Encargada(o) Unidad (644)
Enfermera(o) Gestor de Salud (939)
Enfermera(o) IAAS (584)
Enfermera(o) MDT (366)
Enfermera(o) Pre-Quirúrgica (992)
Enfermero(a) Encargado(a) (826)
Enfermero(a) Gestor de Camas (1019)
Ergónomo (369)
Ergónomo(a) (889)
Especialista SST (628)
Especialista SST (893)
Experto en Prevención de Riesgos (194)
Experto en Prevención de Riesgos (370)
Experto en Prevención de Riesgos (456)
Experto PRP SSOI (19)
Fonoaudiólogo (250)
Gestor Comercial (463)
Gestor de Adhesión Grandes Clientes (1074)
Gestor de Capacitación (16)
Gestor de Compensaciones y Estudios (26)
Gestor de datos y proyectos (935)
Gestor de Desarrollo Organizacional (15)
Gestor de Estudios ST (1035)
Gestor de Información Contable (759)
Gestor de Información Financiera (1039)
Gestor de Marketing (150)
Gestor de Proyectos de Desarrollo Comercial (921)
Gestor de Proyectos DO (908)
Gestor de Relaciones Laborales (23)
Gestor de Salud (254)

Gestor de salud (721)
Gestor de Selección de Personas (14)
Gestor de Vive Saludable (940)
Gestor Experiencia de Clientes (917)
Gestor TI (496)
Higienista Ocupacional (189)
Higienista ocupacional (372)
House Keeper (731)
Ingeniero de Equipos Médicos (166)
Kinesiólogo (381)
Kinesiólogo (886)
Kinesiólogo (o) Coordinador Campus Mutual (1076)
Kinesiólogo(a) (261)
Kinesiólogo(a) Coordinador(a) Gestión Clínica (1001)
Matrona Unidad de Calidad (550)
Médico Asesor (209)
Médico Auditor (540)
Médico Broncopulmonar (265)
Médico Cirugía General (270)
Médico Cirujano (266)
Médico Cirujano (384)
Médico Cirujano (880)
Médico Cirujano Plástico (267)
Médico Cirujano Vasculat (268)
Médico Coordinador (732)
Médico Coordinador CET (848)
Médico Director Agencia (919)
Medico Director Técnico (715)
Medico Director(a) (903)
Médico Fisiatra (273)
Médico Gestor (851)
Médico Gestor de Salud (923)
Médico Internista (274)
Médico Máxilo Facial (277)
Médico MDT (278)
Médico MDT (393)
Médico Neurocirujano (279)
Médico Neurocirujano (394)
Médico Neurólogo (280)
Médico Oftalmólogo (281)
Médico Oftalmólogo (396)
Médico Otorrino (282)
Médico Psiquiatra (283)
Médico Radiólogo (284)
Médico Residente (285)

Médico Residente (397)
Médico Traumatólogo (287)
Médico Traumatólogo (398)
Médico Urgenciólogo (697)
Médico Urólogo (288)
Nutricionista (399)
Nutricionista (897)
Nutricionista Clínica (289)
Orientador Laboral (292)
Psicólogo (299)
Psicólogo (411)
Psicólogo (616)
Psicólogo (888)
Psicólogo Coordinador Nacional Medicina del Trabajo (1078)
Psicólogo(a) Coordinador(a) (300)
Químico Farmacéutico (301)
Químico Farmacéutico (413)
Químico Farmacéutico (624)
Químico Farmacéutico Clínico (804)
Tecnólogo Médico (426)
Tecnólogo Médico (603)
Tecnólogo Médico (887)
Terapeuta Ocupacional (322)

ADMINISTRATIVOS Y
TÉCNICOS

Administrativo (215)
Administrativo (334)
Administrativo (428)
Administrativo (45)
Administrativo (612)
Administrativo (99)
Administrativo Atención a Empresas (836)
Administrativo Calificador de Cumplimiento Normativo (925)
Administrativo CET (336)
Administrativo Conductor (429)
Administrativo Contable (219)
Administrativo Contable (338)
Administrativo Contable (61)
Administrativo Control de Asistencia (634)
Administrativo Control Empresas Contratistas (509)
Administrativo de Abastecimiento (339)
Administrativo de Admisión (340)
Administrativo de Admisión (526)
Administrativo de Admisión (962)
Administrativo de Cobranzas (217)
Administrativo de Concurrencias (62)
Administrativo de Contraloría (102)

Administrativo de Control de Denuncias (103)
Administrativo de Documentos legales (28)
Administrativo de Facturación (221)
Administrativo de Facturación (341)
Administrativo de Facturación (64)
Administrativo de farmacia (960)
Administrativo de Gestión Clínica (65)
Administrativo de Logística (104)
Administrativo de Mantenimiento (1050)
Administrativo de Pensiones e Indemnizaciones (106)
Administrativo de Recaudación (751)
Administrativo de Subsidios (107)
Administrativo De Valorización Y Pre Factura Cet (750)
Administrativo de Vestuario (737)
Administrativo Gestión de Beneficios (29)
Administrativo MDT (342)
Administrativo Prefactura (343)
Administrativo Senior de Cotizaciones (63)
Administrativo Valorizador de Cuentas (557)
Asistente (223)
Asistente (345)
Asistente (4)
Asistente (54)
Asistente (69)
Asistente de Gerencia (618)
Asistente de Mantención (346)
Asistente de Mantención (602)
Asistente de Mantención (882)
Asistente Pacientes Crónicos (926)
Asistente Técnico (1030)
Auxiliar Administrativo (226)
Auxiliar Administrativo (30)
Auxiliar Administrativo (349)
Auxiliar Administrativo (53)
Comprador (552)
Contador Agencia (353)
Coordinador (437)
Coordinador de Pagos (867)
Coordinador Regional e Intercentros (989)
Ejecutivo de Cobranza (758)
Ejecutivo de Personas (20)
Ejecutivo(a) de Servicios y Recuperación (237)
Encargada(o) de Marketing y Comunicaciones (1024)
Encargado (239)
Encargado (451)

Encargado Administrativo (571)
Encargado Administrativo (885)
Encargado Control de Bienes (145)
Encargado Control de Pagos (592)
Encargado Control de Prestaciones (532)
Encargado de Archivo (38)
Encargado de Consultas y Reclamaciones (120)
Encargado de Flota (568)
Encargado de Oficina de Partes (123)
Encargado de Turno (241)
Encargado Gestión Comité Enfermedades Profesionales (813)
Operador de Higiene (993)
Operador Equipos Ambientales (905)
Paramédico (293)
Paramédico (400)
Paramédico (873)
Paramédico Admisionista (401)
Paramédico Conductor (294)
Paramédico Conductor (478)
Paramédico Conductor (874)
Paramédico Control (404)
Paramédico de Farmacia (295)
Paramédico de Farmacia (406)
Paramédico de Rayos (407)
Paramédico de Rayos (604)
Paramédico MDT (409)
Paramédico Radio Operador (297)
Paramédico Urgencia Y Rescate (298)
Paramédico Urgencia Y Rescate (410)
Productor(a) de Eventos y Campañas (975)
Recepcionista (302)
Recepcionista (414)
Secretaria de Dirección Médica (303)
Secretaria de Gerencia (485)
Secretaria de Gerencia (883)
Secretaria(o) de Agencia (483)
Secretaria(o) de Departamento (484)
Secretaria(o) de Dirección Médica (416)
Secretaria(o) de Servicio (304)
Secretaria(o) de Servicio (418)
Secretaria(o) de Unidad (420)
Secretario(a) Conductor (1075)
Técnico en Equipos Médico (167)
Técnico Jurídico (42)
Técnico Ortesista (318)

OPERARIOS

Técnico PRP (491)
Técnico Social (319)
Auxiliar de Servicio (227)
Auxiliar de Servicio (350)
Conductor (351)
Conductor (876)
Conductor Clínico (232)
Conductor Clínico (436)
Conductor Clínico (875)
Guardia de Seguridad (555)
Guardia Portero(a) (255)
Operador CCTV (291)
Operador de Caldera (290)

Administrador de Contratos (00427)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisará, controlará y coordinará los procesos administrativos y operativos del contrato a su cargo. Lo anterior relativo a los recursos humanos, económicos y administrativos que aseguren la calidad y apoyo a las atenciones prestadas, de acuerdo a las políticas y objetivos establecidos por la Gerencia Zonal. Profesional encargado de velar por la calidad y oportunidad de las atenciones brindadas a los trabajadores en el policlínico de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Formación Universitaria en carrera de 8 Semestres
Experiencia : Deseable 1 año de experiencia en área similar.
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa tanto de recursos como equipos de trabajo y Office intermedio.

Administrativo (00334)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de labores de apoyo administrativo que contribuya con la continuidad operativa de los centros de trabajo y cumplimiento de compromisos con cliente interno y externo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional en administración o contabilidad

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado

Administrativo Atención a Empresas (00836)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y ejecutar la recepción de solicitudes de llamadas o correos electrónicos e inicia las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los clientes asignados a su cartera, ya sea gestionando la asignación para una evaluación solicitada o entregando la orientación/derivación cuando la solicitud se trata de un tema asociado a CET distinto a agendamiento de cupos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Administrativo CET (00336)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar la recepción, atención administrativa de pacientes y/o trabajador atendido en Mutual conforme área de atención, normas y procedimientos establecidos por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título profesional de secretariado, contador o técnico en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Deseable conocimiento de Ley 16.744. Deseable conocimiento de ley 20.584 y Office intermedio

Administrativo Conductor (00429)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de labores de apoyo administrativo que contribuya con la continuidad operativa de los centros de trabajo y cumplimiento de compromisos con cliente interno y externo, apoyo en traslado de funcionarios , pacientes, documentación y otros a los distintos lugares que la jefatura de área determine.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Licencia de conducir clase B y Experiencia en gestión administrativa

Administrativo Contable (00338)

MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar las tareas administrativas relacionadas con la contabilización de los hechos económicos de la Agencia y Centros de Atención asignados.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico en Contabilidad, Contador General.

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Normativas Contable y Tributaria, Sistema Operativo SAP, Ley 16.744 y Office avanzado

Administrativo de Abastecimiento (00339)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de labores de apoyo administrativo que contribuya con la continuidad operativa de los centros de trabajo y cumplimiento de compromisos con cliente interno y externo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración o contabilidad
Experiencia: 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado.

Administrativo de Admisión (00340)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar recepción, atención y despacho administrativo de pacientes y/o trabajador atendido en Mutual conforme área de atención, normas y procedimientos establecidos por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título técnico profesional de secretariado, contador o técnico en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Deseable conocimiento de Ley 16.744. Deseable conocimiento de ley 20.584 y Office intermedio

Administrativo de Facturación (00341)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de labores de apoyo administrativo que contribuya con la continuidad operativa de los centros de trabajo y cumplimiento de compromisos con cliente interno y externo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración o contabilidad

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado

Administrativo MDT (00342)

MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar los procedimientos administrativos en los programas de Salud Ocupacional, de acuerdo a las políticas establecidas por Mutual y por la ley 16.744.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título de secretariado, contador o técnico en administración (IP – CFT Colegio Politécnico)

Experiencia: Deseable 1 año en cargo similar

Habilidades: Ley 19.628 "sobre protección de calidad de vida" y Office intermedio

Administrativo Prefactura (00343)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de labores de apoyo administrativo que contribuya con la continuidad operativa de los centros de trabajo y cumplimiento de compromisos con cliente interno y externo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración o contabilidad

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado

Analista (00344)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de administrar y validar la información relativa a su unidad, generar informes y/o estudios para la administración superior con el fin de proporcionar información

adecuada para la toma de decisiones, administrar los procesos administrativos inherentes al área y apoyar a los equipos de atención y operación.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial o profesional afín

Experiencia: 1 año en cargo similar.

Habilidades: Análisis y control de gestión, Análisis financiero, Evaluación de Proyectos, Metodología Balance Score Card (BSC) y Office Avanzado

Analista Senior (00918)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y evaluar los resultados del área mediante monitoreo y análisis, asegurando el cumplimiento del presupuesto, contribuyendo al correcto entendimiento de la evolución y proyecciones de los indicadores asociados a la gestión de la gerencia y asegurando la oportunidad de la información tanto desde la perspectiva financiera como de la de gestión comercial y operacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Profesional del área de Ingeniería Industrial, Control de Gestión o similar

Experiencia: 3 o más años en cargo similar (excluyente)

Habilidades: Finanzas, Planificación (no excluyente) y Office avanzado (excluyente) / SAP (deseable)

Asistente (00345)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar a las distintas jefaturas en llevar a cabo actividades administrativas de los centros de salud que le son entregados para el desempeño de su trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo, administración, contabilidad o equivalente

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Asistente de Mantenición (00346)

MISIÓN DEL CARGO

Implementar y controlar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles, inmuebles, equipos no médicos e instalaciones de la Agencia y de los Centros de Atención a su cargo, para contribuir a la continuidad operacional de las áreas que los utilizan.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico en Mantenición Industrial

Experiencia: Supervisión y Control de Ejecución de Trabajos de Mantenición y Construcción de Infraestructura de Edificios de Oficina y Procesos Productivos. 2 años

Habilidades: Conocimiento de Electricidad, Aire Acondicionado, control Automático de Sistemas, Gasfitería, Mecánica automotriz y Office intermedio.

Asistente Social (00348)

MISIÓN DEL CARGO

Dar solución a problemas sociales derivados de un accidente laboral y/o enfermedad profesional que afecten a los trabajadores de empresas adherentes y sus grupos familiares, conforme lo contemplado Ley 16.744. Orientar a los colaboradores y a sus grupos familiares en la gestión de sus beneficios. Dar cumplimiento a los procesos de notificación de las diversas resoluciones en función de la Ley 16.744.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Asistente Social

Experiencia: 2 Años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de casos sociales y Office nivel usuario

Auxiliar Administrativo (00349)

MISIÓN DEL CARGO

Dar apoyo al área de trabajo con el fin de contribuir a la labor operativa de la Unidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional en administración, Secretariado Ejecutivo

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office nivel básico

Auxiliar de Servicio (00350)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar el aseo y ornato de las distintas áreas y equipos de pabellón, manejar conceptos básicos de IAAS, apoyar en la logística de la unidad de manera segura y conforme a las normas y estándares de atención a pacientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Educación media completa

Experiencia: Deseable 1 año en cargo similar

Habilidades: Deseables conocimientos básicos en IAAS y No Aplica

Conductor (00351)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar traslado de funcionarios , pacientes, documentación y otros a los distintos lugares que la jefatura de área determine, sea de tipo asistencial o administrativo, conforme normativa existente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Deseable técnico profesional

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en conducción de vehículos. Licencia Profesional para conducir A - 2 y Office nivel usuario

Conductor Clínico (00436)

MISIÓN DEL CARGO

Traslado de funcionarios , pacientes, documentación y otros a los distintos lugares que la jefatura de área determine, sea de tipo asistencial o administrativo, conforme normativa existente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Licencia de Enseñanza Media; Deseable Técnico Profesional

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en conducción de vehículos. Licencia Profesional para conducir A - 2 y Office nivel usuario

Consultor de Riesgos (00966)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar la satisfacción y Plan de prevención de la cartera de clientes, entregando asesoría y consultoría integral en materias de protección y bienestar, que agregue valor a las empresas asignadas, a través de la implementación del modelo comercial y técnico,

ejecutando las actividades y acciones bajo su responsabilidad y gestionando con las demás capas de servicio, aquellos que son complementarios a su gestión.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Experto en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional

Experiencia: Igual o superior a 1 año ocupando cargos similares de consultoría

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. y Office intermedio

Contador Agencia (00353)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar las tareas administrativas relacionadas con la contabilización de los hechos económicos de la Agencia y Centros de Atención asignados.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico en Contabilidad, Contador General.

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Normativas Contable y Tributaria, Sistema Operativo SAP, Ley 16.744 y Office avanzado.

Coordinador (00437)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar el desarrollo, mantención y medición de procesos operativos en policlínicos de faena

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Formación Universitaria en carrera de 8 Semestres

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office avanzado

Coordinador de SSO (00440)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar los procesos de PRP de la gerencia zonal, aplicando las políticas, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su área según lo definido por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet SNS que registre categoría profesional

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Planificación y Control de Gestión, Administración y evaluación de proyectos, Administración de la Ley 16.744, Conocimientos técnicos y del negocio, Conocimiento en certificación de ISO y Office avanzado.

Director Canales de Venta (00987)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar el sistema de referidos Mutual tanto en modalidad referido interno, como referido externo, a través de la gobernanza de la relación referido/equipos de venta desde la prospección hasta la adhesión.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniería Comercial o afín.

Experiencia: 2 años en cargo similar.

Habilidades: Experiencia con clientes (alta gerencia), de al menos 5 Años en diferentes industrias. y Office

Director de Cartera (00444)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar el diagnóstico, planificación y control de las actividades de seguridad y salud ocupacional (SSO) de las empresas asignadas, con el fin de asegurar el logro de los objetivos y cumplimiento de metas según las estrategias y lineamientos definidos por la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Comercial, Administración Pública o de empresas, Planificación y Gestión de proyectos deseable especialización en Prevención de Riesgos. Excluyente contar con carné de SNS Categoría Profesional

Experiencia: Igual o superior a 4 años ocupando cargos con nivel de jefatura o supervisión directa de personal. Presentación de soluciones comerciales. Deseable experiencia comprobada en áreas de Planificación y Control de Gestión

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. y Office intermedio (Planilla de cálculo avanzada)Project

Director de Clientes y Servicios (00967)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar la satisfacción y rentabilidad de la cartera de clientes, entregando asesoría y consultoría integral en materias de protección y bienestar, que agregue valor a las empresas asignadas, a través de la implementación del modelo comercial y técnico, administrando los recursos disponibles y guiando a equipo a cargo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Comercial, Experto en Prevención de Riesgos Excluyente Carnet SNS categoría profesional

Experiencia: Igual o superior a 2 años ocupando cargos similares. Presentación de soluciones comerciales. Deseable en consultoría

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. Registro SNS y Office intermedio

Director de Cuentas (00564)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar Cartera de Clientes: Gestionar la satisfacción y rentabilidad de la cartera de clientes, entregando asesoría y consultoría integral que agregue valor a las empresas asignadas, a través de la implementación del modelo comercial y técnico / Compromiso con Mutual de Seguridad: Apoyar a la Compañía en la implementación y consolidación de sus procedimientos y métodos de trabajo que apoyen el logro de los objetivos estratégicos de la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Comercial con especialización en Prevención de Riesgos, contar con carné de SNS Categoría Profesional o Experto en Prevención de Riesgos

Experiencia: Igual o superior a 4 años ocupando cargos similares. Presentación de soluciones comerciales. Deseable en consultoría

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. y Office intermedio.

Director de servicios públicos e instituciones del Estado (01005)

MISIÓN DEL CARGO

Definir, desplegar y controlar la estrategia de fidelización (oferta de valor) y crecimiento de clientes en el segmento de servicios públicos e instituciones del estado, para asegurar el cumplimiento de los objetivos comerciales de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Periodista, administrador público, Relacionar Público.

Experiencia: Igual o superior a 3 años en el ejercicio de la profesión. Experiencia con instituciones del estado y servicios públicos.

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Director de SST (00937)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar los procesos de PRP de la gerencia zonal, aplicando las políticas, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su área según lo definido por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Experto Profesional /Ingeniero en Prevención de Riesgos.

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Planificación y Control de Gestión, Administración y evaluación de proyectos, Administración de la Ley 16.744, Conocimientos técnicos y del negocio, Conocimiento en certificación de ISO y Office avanzado.

Director(a) (00356)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar el funcionamiento coordinado de la red aplicando normas y técnicas vigentes en ámbitos preventivos y/o curativos, bajo el ámbito de la Ley 16.744, otros convenios existentes y exigencias impuestas por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano con registro sis

Experiencia: Deseable 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Deseable experiencia en gestión de Dirección y Medicina Hospitalaria. Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel intermedio

Director(a) de Desarrollo Clientes y Operaciones (01054)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, dirigir y coordinar el diseño, seguimiento y control de la estrategia comercial definida para Mutual de Seguridad, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en ella.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Formación acreditable en capacidades y competencias de gestión, planificación y generación de data de clientes. Deseable acreditables de Título universitario en carreras tales como, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero Ejecución o carrera afín.

Experiencia: Igual o superior a 6 años en el ejercicio de cargos similares al descrito, con cargo de jefatura por al menos 3 años (jefe de Segmento).

Habilidades: Deseables estudios complementarios tales como diplomados o post título, ya sea Magister, MBA, etc y Office intermedio

Director(a) Técnico (00519)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar, evaluar y supervisar la atención asistencial a pacientes de la unidad a su cargo programando, organizando y supervisando las labores propias de enfermería, con el fin

de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera(o), Enfermera(o) Matron (a)

Experiencia: 1 Año en el cargo

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office intermedio

Ejecutivo de Ventas F (00981)

MISIÓN DEL CARGO

Cumplir los objetivos de venta del segmento 1 a 1.000 trabajadores en la zona asignada. Prospectando clientes a quienes adherir, planificando reuniones y haciendo llamados telefónicos para poder adherir empresas de otras mutualidades.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Poseer título técnico en ventas o equivalente como técnico profesional

Experiencia: Con 2 años de experiencia en ventas de intangibles

Habilidades: habilidades de comunicación y persuasión. y Office intermedio.

Ejecutivo de Ventas M (01056)

MISIÓN DEL CARGO

Cumplir objetivos de venta del segmento 1 a 299 trabajadores en Región Metropolitana. Prospectando clientes a quienes adherir, planificando reuniones y haciendo llamados telefónicos para poder adherir empresas de otras mutualidades.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Poseer título técnico en ventas o afín

Experiencia: Con 2 años de experiencia en ventas de intangibles

Habilidades: habilidades de comunicación y persuasión. y Office intermedio.

Ejecutivo de Ventas P (00607)

MISIÓN DEL CARGO

Cumplir los objetivos de venta del segmento 1 a 299 trabajadores en Región Metropolitana. Prospectando clientes a quienes adherir, planificando reuniones y haciendo llamados telefónicos para poder adherir empresas de otras mutualidades.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Poseer título técnico en ventas o equivalente a técnico profesional

Experiencia: Con 2 años de experiencia en ventas de intangibles

Habilidades: habilidades de comunicación y persuasión. y Office intermedio.

Encargado Administrativo (00571)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y ejecutar los procesos administrativos que soportan la operación de las distintas unidades que contribuyan a cumplir con la oferta de valor de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Contable o Administración de Empresas con mención en Finanzas

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la Mutual, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y Office avanzado

Enfermera Coordinadora RM (00843)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar el proceso de entrega de los productos preventivos a las empresas, contribuyendo a mejorar la Calidad de Vida de los colaboradores de empresas adherentes y no adherentes de Mutual, a través de programas de screening diagnóstico e intervención educacional, con el fin de promover y promocionar la Salud Cardiovascular y Calidad de Vida de los colaboradores.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título de Enfermera otorgado por Facultades de Enfermería Acreditadas por el Estado
Registro SIS

Experiencia: 2 años en Cargo de Gestión

Habilidades: Gestión Clínica y Excel intermedio

Enfermera(o) (00360)

MISIÓN DEL CARGO

Brindar atención asistencial a pacientes de unidad urgencia programando, organizando y supervisando las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera, Enfermera Matrona Registro SIS

Experiencia: Deseable 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office intermedio

Enfermera(o) Clínico Administrativa (00677)

MISIÓN DEL CARGO

Brindar atención asistencial a pacientes de unidad urgencia programando, organizando y supervisando las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera(o), Enfermera(o) Matrona (a)

Experiencia: 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office intermedio

Enfermera(o) Coordinadora (00362)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar y coordinar la atención asistencial y administrativa a pacientes de la unidad a su cargo programando, organizando y supervisando las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera, Enfermera Matrona Registro SIS

Experiencia: 1 Año en el cargo

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office intermedio

Enfermera(o) Gestor de Salud (00939)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y evaluar canalizar información sobre casos médicos de empresas adherentes, verificando el cumplimiento de los estándares mutual, gestionando reclamos de servicios médicos, reuniones médicas, apelaciones, requerimientos CET y programa de higiene y vigilancia, para gestionar con todas las áreas internas de Mutual controlando de forma oportuna y correcta la información de cada requerimiento y sus resultados/avances, con el fin de potenciar servicio hacia las empresas y su fidelización hacia Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermero(a) con Registro SIS

Experiencia: 1 año en cargo 2 en cargo equivalente

Habilidades: Excluyente Registro SIS / Deseable experiencia en gestión y coordinación de acciones en área salud y Office Avanzado

Enfermera(o) Jefe (00365)

MISIÓN DEL CARGO

Velar por mantener los procesos y recursos internos, que permitan garantizar continuidad operacional del centro, focalizada en la calidad y seguridad de las prestaciones otorgadas, otorgando cumplimiento a las políticas y objetivos definidos por Mutual y por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera Registro SIS

Experiencia: 3 años en el ejercicio de la profesión o 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Enfermera.

Enfermera(o) MDT (00366)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar, evaluar y supervisar la atención asistencial a pacientes de la unidad a su cargo programando, organizando y supervisando las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera(o),

Experiencia: 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office intermedio.

Enfermera(o) Supervisor (00367)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar y coordinar los procesos y recursos internos, que permitan garantizar continuidad operacional del centro, focalizada en la calidad y seguridad de las prestaciones otorgadas, otorgando cumplimiento a las políticas y objetivos definidos por Mutual y por la autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera Registro SIS

Experiencia: 2 Años en el ejercicio de la profesión o 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office intermedio

Ergónomo (00369)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar el cumplimiento del Plan de prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de Mutual de Seguridad CChC, normativa vigente y otros requerimientos de nuestros reguladores, entregando asesorías y ejecutando evaluaciones en empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet sns en categoría profesional con Diplomado o Máster en ergonomía. Ingeniero de especialidades técnicas con pos título en prevención de riesgos y Diplomado o Master en ergonomía. Profesional del área de la Salud con Diplomado o Máster en ergonomía. Otros Profesionales Universitarios de especialidades técnicas con Diplomado o Máster en ergonomía.

Experiencia : 2 años en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable. En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de Especialización en Farmacia. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office intermedio.

Especialista SST (00628)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar el cumplimiento del Plan de prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de Mutual de Seguridad CChC, normativa vigente y otros requerimientos de nuestros reguladores, entregando asesorías y ejecutando evaluaciones en empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Prevención de Riesgos con Diplomado o Master en ergonomía. Ingeniero de especialidades técnicas con pos título en prevención de riesgos y Diplomado o Master en ergonomía. Profesional del área de la Salud con Diplomado o Master en ergonomía. Diplomado en Higiene Ocupacional y carrera de Psicólogos.

Experiencia: 2 Años en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable. En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de Especialización en Farmacia. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office intermedio

Experto en Prevención de Riesgos (00370)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar y administrar las empresas asignadas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida laboral y al aumento de la productividad de las empresas que estén a su cargo, aportando sistemáticamente las competencias de seguridad y salud ocupacional (SSO), de conformidad a la normativa legal vigente, a través de asesorías integrales, creativas e innovadoras, que permitan hacer de la prevención de riesgos un valor esencial en la vida de los trabajadores.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Experto en Prevención de Riesgos con carnet SNS que registre categoría profesional

Experiencia: 2 Años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de prevención de riesgos y Office intermedio

Gerente de Agencia (00636)

MISIÓN DEL CARGO

Será responsable de implementar estrategias y maximizar los resultados en pos de la cartera de cuentas asignada, administrar el modelo de gestión de salud operativa de Mutual para resguardar el cumplimiento de los objetivos del área, asegurando el cumplimiento de los objetivos financieros, comerciales y de desarrollo del personal a su cargo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Constructor Civil o equivalente.

Experiencia: 1 año en cargo similar o 3 como Subgerente de área.

Habilidades: Conocimiento de la zona geográfica o industria de su cartera / Conocimiento de la industria de mutualidades y principales elementos del área técnica de SSO. Experiencia en administración de Empresas. Deseable Experiencia en gestión de Salud. y Conocimiento de Office y deseable manejo de sistemas de relación con clientes (CRM, Business Manager, etc.)

Gerente de Atención de Clientes (00684)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar y dirigir el desarrollo de la cartera de cuentas asignada, asegurando el cumplimiento de los objetivos financieros, comerciales y de desarrollo del personal a su cargo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Constructor Civil, Expertos en PRP

Experiencia: Excluyente 5 años en atención de clientes

Habilidades: Conocimiento de la zona geográfica o industria de su cartera / Conocimiento de la industria de mutualidades y principales elementos del área técnica de SSO. y Conocimiento de Office y deseable manejo de sistemas de relación con clientes (CRM, Business Manager, etc.)

Gerente de Cuentas (00562)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar Cartera de Clientes: Gestionar la satisfacción y rentabilidad de la cartera de clientes del Segmento Grandes Cuentas, entregando asesoría y consultoría integral que agregue valor a las empresas asignadas, a través de la implementación del modelo comercial y técnico. / Respecto al Compromiso con Mutual de Seguridad: Apoyar a la Compañía en la implementación y consolidación de sus procedimientos y métodos de trabajo que apoyen el logro de los objetivos estratégicos de la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero con especialización en Prevención de Riesgos o Ingeniero en Prevención de Riesgos.

Experiencia: Igual o superior a 4 años ocupando cargos con nivel de jefatura o supervisión directa de personal. Presentación de soluciones comerciales. Deseable en consultoría

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. y Office intermedio.

Gerente Nacional de Clientes (00968)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir el despliegue de la estrategia de atención de Clientes y Crecimiento, asegurando el cumplimiento de los objetivos comerciales, con un rol de definición de estrategias a

nivel nacional y administrando la relación con los clientes Corp 1, Corp 2 y Grandes cuentas de la región metropolitana.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, o equivalente

Experiencia: 2 a 4 años en cargos similares

Habilidades: Conocimiento de la industria de Mutualidades, estrategia comercial, conocimiento de cartera de clientes y principales elementos del área técnica de SSO. y Office intermedio.

Gerente Nacional Pyme (01057)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir el despliegue de la estrategia de atención de Clientes segmento Pyme, asegurando el cumplimiento de los objetivos comerciales, con un rol de definición de estrategias a nivel nacional y administrando la operación a nivel local.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, o especialización equivalente

Experiencia: 2 a 4 años en cargos similares

Habilidades: Conocimiento de la industria de Mutualidades, estrategia comercial, conocimiento de cartera de clientes y principales elementos del área técnica de SSO. y Office intermedio

Gerente Zonal (00371)

MISIÓN DEL CARGO

Será responsable de la gestión financiera, operacional, de personas y de desarrollo global de la zona a su cargo respecto del cumplimiento de los objetivos estratégicos, garantizando el cumplimiento de las políticas, lineamientos corporativos y presupuesto asignado.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Profesional en gestión y administración (Ing Civil Industrial y /o carreras a fin)

Experiencia: 2 años en el cargo

Habilidades: Negocio Salud, Gestión de Personas, Gestión Operacional, Gestión Comercial, Gestión del Cambio, Planificación Estratégica. y Office nivel usuario.

Gestor Comercial (00463)

MISIÓN DEL CARGO

Adherir a Mutual de Seguridad empresas, instituciones o holdings de los segmentos "empresas" y "corporativo" (300 a 3000 trabajadores). Crear tubo de negocios para la adhesión, manteniendo con ellos relación constante para iniciar procesos de adhesión.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Poseer título técnico en ventas o técnico profesional equivalente

Experiencia: Con 2 años de experiencia en ventas de intangibles

Habilidades: habilidades de comunicación y persuasión y Office intermedio.

Gestor de datos y proyectos (00935)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y ejecutar la administración y desarrollo de iniciativas analíticas en el ámbito de los datos y su calidad, velando por una correcta explotación de la data requerida por la Gerencia de Clientes y Desarrollo. Así mismo, desarrolla y mantiene las bases de clientes, asegurando el diseño de asignación de carteras y sus responsables.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional del área de Ingeniería

Experiencia: 2 años en cargo similar

Habilidades: Especialización en BI y Office avanzado, SQL Server, Azure, Power BI, Knime.

Gestor de Proyectos de Desarrollo Comercial (00921)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar, evaluar y supervisar la estrategia de fidelización (oferta de valor) de clientes por segmentos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos comerciales de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial

Experiencia: Igual o superior a 2 años en el ejercicio de la profesión.

Habilidades: No aplica y Office intermedio

Higienista ocupacional (00372)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar el cumplimiento del Plan de prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de Mutual de Seguridad CChC, normativa vigente y otros requerimientos de nuestros reguladores, entregando asesorías y ejecutando evaluaciones en empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos con Diplomado o Master en ergonomía. Ingeniero de especialidades técnicas con pos título en prevención de riesgos y Diplomado o Master en ergonomía. Profesional del área de la Salud con Diplomado o Master en ergonomía. Otros Profesionales Universitarios de especialidades técnicas con Diplomado o Master en ergonomía.

Experiencia: 2 Años en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable. En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de Especialización en Farmacia. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office intermedio

Jefe de Administración (00373)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y ejecutar los procesos administrativos que soportan la operación de las distintas unidades que contribuyan a cumplir con la oferta de valor de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, civil, ejecución o industrial o equivalente.

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la Mutual, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y Office avanzado

Jefe de Departamento (00375)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar los procesos administrativos que soportan la operación de las distintas unidades que contribuyan a cumplir con la oferta de valor de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, civil o industrial o afín

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la Mutual, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y Office avanzado.

Jefe de Departamento de Eficiencia Operacional (00945)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar la maximización de los resultados en la Red de Agencias, resguardando el cumplimiento de los objetivos del área, monitoreando resultados y coordinando ejecución de estrategias para lograrlo. Velar por el cumplimiento de procedimientos y SLA´s establecidos con clientes internos, externos y otros stakeholders. Responsable de diseñar en conjunto con las áreas corporativas las estrategias, procedimientos y mejoras necesarias para cumplir con los resultados esperados y/u obligaciones, que serán implementadas por la operación, considerando las variables locales y los recursos disponibles.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial, Comercial, Ingeniería de Recursos Humanos o similar.

Experiencia: 2 años en cargo similar o 3 años como jefatura en cargo relacionado.

Habilidades: No Aplica y Microsoft / SAP.

Jefe de Gestión de Clientes y Operaciones (01058)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, analizar y evaluar los resultados financieros y comerciales del área mediante monitoreo y análisis, asegurando el cumplimiento del presupuesto, contribuyendo al entendimiento de la evolución y proyecciones de los indicadores asociados a la gestión de la gerencia y asegurando la entrega de la información para la toma de decisiones.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional del área de Ingeniería Industrial, Control de Gestión o similar

Experiencia: 2 o más años en cargo similar (excluyente)

Habilidades: Finanzas, Planificación (no excluyente) y Office avanzado (excluyente) / SAP (deseable)

Jefe de Operaciones (00377)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y ejecutar los procesos administrativos que soportan la operación de las distintas unidades que contribuyan a cumplir con la oferta de valor de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, civil, ejecución o industrial o equivalente.

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la Mutual, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y Office avanzado

Jefe de Operaciones Infraestructura y Matto (00380)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar y coordinar los procesos administrativos que soportan la operación de las distintas unidades que contribuyan a cumplir con la oferta de valor de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, civil o industrial o equivalente

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la Mutual, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y Office avanzado

Jefe de Prevención de Riesgos (00674)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar el diagnóstico, planificación y control de las actividades de seguridad y salud ocupacional (SSO) de las empresas asignadas, con el fin de asegurar el logro de los objetivos y cumplimiento de metas según las estrategias y lineamientos definidos por la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero de Prevención de Riesgos, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos, Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Comercial con especialización en Prevención de Riesgos Excluyente carné de SNS Categoría Profesional

Experiencia: Igual o superior a 4 años ocupando el cargo Experto PRP en Mutual; En caso de no pertenecer a Mutual, 3 años ocupando cargo de nivel de jefatura o supervisión directa de personal. Presentación de soluciones comerciales. Deseable en consultoría

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, planificación y Control de Gestión. y Office intermedio

Jefe de Salud Curativa (00979)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar el modelo de gestión de salud operativa de Mutual para resguardar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, en los Centros de Salud Curativa de la RM (CAS), que atienden prestaciones de salud de Mutual de Seguridad CChC. Liderar a los equipos de enfermería que constituyen los CAS RM, procurando ambientes de trabajo saludables y que faciliten la entrega del servicio hacia nuestros clientes (empresa y trabajadores).

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional de la Salud, Deseable especialización en administración Registro SIS

Experiencia: 2 años en el ejercicio de la profesión o 1 como Jefatura de área

Habilidades: Experiencia en gestión de Salud Curativa. y Office intermedio

Jefe de Salud Preventiva (00978)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar los Centros de Evaluación del Trabajador (CET) de la RM bajo los Modelos de Atención establecidos a nivel central, que representan el 28% de la agenda de cupos disponibles a nivel nacional. Administrar los policlínicos y salas de primeros auxilios operadas por Mutual en la RM, así como los servicios de Calidad de Vida. Supervisar la operación de las salas tercerizadas que se vayan incorporando para que se apeguen y cumplan con los estándares Mutual. Liderar la relación estratégica de la operación de los contratos de Salas de Policlínico o otros contratos de Salud con el cliente Anglo American. Liderar a los equipos médicos y de enfermería que constituyen el alcance de Salud Preventiva en la RM (189 colaboradores entre CET, Poli y calidad de Vida + 45 colaboradores en contrato de Salas de Policlínico para Anglo American + dotación variable de otros contratos de salud), procurando ambientes de trabajo saludables y que faciliten la entrega del servicio hacia nuestros clientes empresa y trabajadores

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional de la Salud, Deseable especialización en administración Registro SIS

Experiencia: 2 años en el ejercicio de la profesión o 1 año en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de Salud Curativa. y Office intermedio

Kinesiólogo (00381)
MISIÓN DEL CARGO

Entregar atención de rehabilitación ambulatoria y/o programada del trabajador accidentado o con sospecha de enfermedad profesional, para contribuir a la reincorporación de sus actividades laborales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Kinesiólogo Registro SIS

Experiencia: Deseable 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención Kinesiológica. Ley 16.744 y Office básico

MISIÓN DEL CARGO

REQUERIMIENTOS DE ENTRADA

Médico Cirujano (00384)
MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica integral a trabajadores y pacientes privados conforme los recursos, directrices y políticas de la Institución con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio ofrecido a nuestros clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano Registro SIS

Experiencia: Deseable 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina y Cirugía. Conocimiento de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS. Para Desarrollarse en MDT o CET deseable preparación en salud Ocupacional y Office nivel usuario

Médico Coordinador CET (00848)
MISIÓN DEL CARGO

Gestionar, planificar, dirigir, controlar y velar por el funcionamiento coordinado de los Centros de Evaluación del Trabajo a su cargo, aplicando normas y técnicas vigentes en ámbitos preventivos y exigencias impuestas por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano de Escuela Acreditada Registro SIS

Experiencia: 2 años en el ejercicio de la profesión 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. y Office nivel usuario

Médico Director (00388)
MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar el funcionamiento coordinado de la red aplicando normas y técnicas vigentes en ámbitos preventivos y/o curativos, bajo el ámbito de la Ley 16.744, otros convenios existentes y exigencias impuestas por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano Registro SIS

Experiencia: 3 años en el ejercicio de la profesión o 2 años en cargo equivalente

Habilidades: Deseable experiencia en gestión de Dirección y Medicina Hospitalaria. Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel intermedio

Médico Director Regional (00389)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar el funcionamiento coordinado de la red aplicando normas y técnicas vigentes en ámbitos preventivos y/o curativos, bajo el ámbito de la Ley 16.744, otros convenios existentes y exigencias impuestas por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis

Experiencia: Deseable 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Deseable experiencia en gestión de Dirección y Medicina Hospitalaria. Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel intermedio

Medico Director Técnico (00715)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica, evaluación, tratamiento y seguimiento a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio acorde los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis de Escuela Acreditada, Estudios de post grados de Especialidad Médica acreditados por la Superintendencia

Experiencia: 1 Años en el cargo

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Especialista Deseable preparación en Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel básico

Medico Director(a) (00903)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar, planificar, dirigir , controlar y velar por el funcionamiento y continuidad operacional del Centro de Evaluación del Trabajo a cargo, aplicando normas y técnicas vigentes en ámbitos preventivos y exigencias impuestas por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro SIS

Experiencia: Deseable 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel usuario

Médico Gestor (00851)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica, evaluación, tratamiento y seguimiento a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio acorde los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis de Escuela Acreditada, Estudios de post grados de Especialidad Médica acreditados por la Superintendencia

Experiencia: 1 Años en el cargo

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Especialista Deseable preparación en Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel básico

Médico Jefe (00522)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar el funcionamiento coordinado de la red aplicando normas y técnicas vigentes en ámbitos preventivos y/o curativos, bajo el ámbito de la Ley 16.744, otros convenios existentes y exigencias impuestas por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis

Experiencia: Deseable 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Deseable experiencia en gestión de Dirección y Medicina Hospitalaria. Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel intermedio

Médico Jefe MDT (00392)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica, evaluación, tratamiento y seguimiento a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio acorde los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro en la Superintendencia de Salud Deseable con Especialidad Médica acreditada en el registro de la Superintendencia de Salud

Experiencia: 1 Año en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Especialista Deseable preparación en Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel básico

Médico MDT (00393)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica integral a trabajadores y pacientes privados conforme los recursos, directrices y políticas de la Institución con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio ofrecido a nuestros clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro en la Superintendencia de Salud

Experiencia: Deseable 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina y Cirugía. Conocimiento de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS. Para Desarrollarse en MDT o CET deseable preparación en salud Ocupacional y Office nivel usuario

Médico Neurocirujano (00394)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica, evaluación, tratamiento y seguimiento a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio acorde los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis especialidad en neurocirugía de Escuela Acreditada, Estudios de post grados de Especialidad Médica acreditados por la Superintendencia
Experiencia: 1 Año en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Especialista Deseable preparación en Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel básico

Médico Oftalmólogo (00396)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica, evaluación, tratamiento y seguimiento a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio acorde los recursos, directrices y políticas de la Institución

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis especialidad oftalmología de Escuela Acreditada, Estudios de post grados de Especialidad Médica acreditados por la Superintendencia

Experiencia: 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Especialista Deseable preparación en Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel básico

Médico Residente (00397)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica integral a trabajadores y pacientes privados conforme los recursos, directrices y políticas de la Institución con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio ofrecido a nuestros clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis

Experiencia: 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina y Cirugía. Conocimiento de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS. Para Desarrollarse en MDT o CET deseable preparación en salud Ocupacional y Office nivel usuario

Médico Traumatólogo (00398)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar atención médica, evaluación, tratamiento y seguimiento a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes con el objetivo de contribuir a la reinserción laboral y el cumplimiento del servicio acorde los recursos, directrices y políticas de la Institución

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro sis especialista en traumatología de Escuela Acreditada, Estudios de post grados de Especialidad Médica acreditados por la Superintendencia

Experiencia: 1 Años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Especialista Deseable preparación en Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel básico.

Nutricionista (00399)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar el tratamiento dietético y los servicios de alimentación entregados a pacientes hospitalizados, con el fin de contribuir a una alimentación adecuada y segura desde el punto de vista nutricional y microbiológico.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Nutricionista Registro SIS

Experiencia: Deseable 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención nutricional y Office intermedio

Paramédico (00400)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la atención de los trabajadores de empresas adherentes y privados, acorde el estamento en que se desempeñe, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Enfermería Nivel Superior

Experiencia: Deseable 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office nivel usuario

Paramédico Admisionista (00401)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la atención de los trabajadores de empresas adherentes y privados, acorde el estamento en que se desempeñe, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Enfermería Nivel Superior Registro SIS

Experiencia: 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable. En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de Especialización en Farmacia. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas Deseable curso de PHTLS y Office nivel usuario

Paramédico Conductor (00478)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la atención y rescate de los trabajadores de empresas adherentes o privados, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Auxiliar de enfermería de 1.600 horas reconocidas por Superintendencia. Técnico de enfermería nivel superior Registro SIS

Experiencia: 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable. En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica En caso de desempeñarse en conducción debe

contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. v y Office nivel usuario.

Paramédico Control (00404)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la atención de los trabajadores de empresas adherentes y privados, acorde el estamento en que se desempeñe, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Enfermería Nivel Superior con registro sis

Experiencia: Deseable 1 año en ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office nivel usuario

Paramédico de Farmacia (00406)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la atención de los trabajadores de empresas adherentes y privados, acorde el estamento en que se desempeñe, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Enfermería Nivel Superior mención farmacia con registro sis

Experiencia: Deseable 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office nivel usuario

Paramédico de Rayos (00407)

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Enfermería Nivel Superior mención radiología con registro sis

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office nivel usuario

REQUERIMIENTOS DE ENTRADA

Paramédico MDT (00409)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la atención de los trabajadores de empresas adherentes y privados, acorde el estamento en que se desempeñe, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Enfermería Nivel Superior

Experiencia: 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), En caso de desempeñarse en radiología debe haber realizado o realizar el curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia, debe contar con el curso de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office nivel usuario.

Paramédico Urgencia Y Rescate (00410)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la atención de los trabajadores de empresas adherentes y privados, acorde el estamento en que se desempeñe, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Enfermería Nivel Superior con registro sis

Experiencia: Deseable 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. En caso de desempeñarse en farmacia es deseable curso de ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA. En caso de desempeñarse en conducción debe contar con licencia de conducir A-2. Deseable curso de Monitor de Heridas. Deseable curso de PHTLS y Office nivel usuario

Productor(a) de Eventos y Campañas (00975)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y controlar la producción de los eventos y campañas con clientes y colaboradores, en coordinación con las áreas corporativas, a fin de contribuir a la construcción y conocimiento de la marca Mutual o la fidelización de clientes

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office avanzado / Aplicaciones asociadas a los procesos administrativos oficiales de la organización.

Psicólogo (00411)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar evaluaciones psicolaborales y Psicosenotécnicas a trabajadores de empresas adherentes y no adherentes, administrando el recurso humano de apoyo y materiales con el fin de asegurar el servicio.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Psicólogo Registro SIS

Experiencia: Deseable 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención psicológica y Office intermedio

Químico Farmacéutico (00413)

MISIÓN DEL CARGO

Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, control de calidad de los productos conforme normas y procesos establecidos por la institución y la autoridad competente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Químico Farmacéutico Registro SIS

Experiencia: 2 Años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión químico farmacéutica y Office intermedio

Recepcionista (00414)

MISIÓN DEL CARGO

Recepción, atención y despacho administrativo de pacientes y/o trabajador atendido en Mutual conforme área de atención, normas y procedimientos establecidos por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título profesional de secretariado, contador o técnico en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: Deseable conocimiento de Ley 16.744. Deseable conocimiento de ley 20.584 y Office intermedio

Secretaria de Gerencia (00485)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y ejecutar el apoyo a las distintas jefaturas en llevar a cabo actividades administrativas de la gerencia correspondiente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo

Experiencia: 2 años en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Secretaria(o) de Agencia (00483)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar a las distintas jefaturas en llevar a cabo actividades administrativas de los centros de salud que le son entregados para el desempeño de su trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo, contador o técnico en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Secretaria(o) de Departamento (00484)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar a las distintas jefaturas en llevar a cabo actividades administrativas de los centros de salud que le son entregados para el desempeño de su trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo contador o técnico en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Secretaria(o) de Dirección Médica (00416)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar a las distintas jefaturas en llevar a cabo actividades administrativas de los centros de salud que le son entregados para el desempeño de su trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo contador o técnico en administración
Experiencia: 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Secretaria(o) de Servicio (00418)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar a las distintas jefaturas en llevar a cabo actividades administrativas de los centros de salud que le son entregados para el desempeño de su trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo contador o técnico en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Secretaria(o) de Unidad (00420)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar a las distintas jefaturas en llevar a cabo actividades administrativas de los centros de salud que le son entregados para el desempeño de su trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo contador o técnico en administración

Experiencia: 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Subgerente de Clientes y Operaciones Regiones (01059)

MISIÓN DEL CARGO

Implementar estrategias y maximizar los resultados en pos de la cartera de cuentas asignada, administrar el modelo de gestión de salud operativa de Mutual para resguardar el cumplimiento de los objetivos del área, asegurando el cumplimiento de los objetivos financieros, comerciales y de desarrollo del personal a su cargo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Constructor Civil o equivalente.

Experiencia: 3 años en cargo similar o 2 como Subgerente de área.

Habilidades: Conocimiento de la zona geográfica o industria de su cartera / Conocimiento de la industria de mutualidades y principales elementos del área técnica de SSO. Experiencia en administración de Empresas. Deseable Experiencia en gestión de Salud. y Conocimiento de Office y deseable manejo de sistemas de relación con clientes (CRM, Business Manager, etc.)

Subgerente de PRP Región Metropolitana (00707)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar recursos financieros y profesionales para cumplir compromisos de asesoría técnica contraídos con clientes en el ámbito de la Seguridad Ocupacional e implementar Plan de SST, asegurando tanto el cumplimiento de los indicadores reactivos como proactivos definidos dentro del mismo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos. Carnet SNS categoría profesional

Experiencia: 3 años en cargo similar o 2 como Subgerente de área.

Habilidades: Control de Gestión. Evaluación Proyectos y Office avanzado

Subgerente de Soporte y Procesos (00744)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar el modelo de Soporte Operacional de la Gerencia Zonal Metropolitana de la Red de Agencias de la Mutual para asegurar el cumplimiento de los objetivos de Mutual y del área. Al mismo tiempo, Evaluar, Desarrollar e Impulsar proyectos de mejora operacional y de infraestructura de la Gerencia Zonal, incluyendo la Evaluación de propuestas de apertura de nuevos CAS y/o CET, modificación o cierre de CAS y/o CET, y renovación de equipos e instalaciones con el enfoque de impacto en la Calidad de Servicio al Cliente e inversiones con criterios de Costo eficiencia. Apoyar a las líneas operacional a través de la eficiente gestión de personas (reposición de posiciones, reemplazos, etc.), calidad de los procesos de soporte, y control de gestión..

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia: 3 años en cargo similar o 2 como Subgerente de área.

Habilidades: Experiencia en gestión de Operaciones y Office intermedio

Subgerente Desarrollo Comercial (00910)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, dirigir y definir el diseño, seguimiento y control de la estrategia de captación, mantención y retención de clientes de Mutual de Seguridad, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de crecimiento y fidelización, así como la rentabilidad y sostenibilidad de la cartera de empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Formación acreditable en capacidades y competencias de gestión, planificación y generación de data de clientes. Deseable acreditables de Título universitario en carreras tales como, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero Ejecución o carrera afín.

Experiencia: 3 años en cargo similar o 2 como Subgerente de área. (Jefe de Segmento, Segment Manager, Project. Deseable en Retail, Banca o seguros

Habilidades: Deseable estudios complementarios tales como diplomados o post título, ya sea Magister, MBA, etc y Office intermedio

Subgerente Nacional CET (00957)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar el cumplimiento de la meta de ingresos del área y la satisfacción de clientes empresas con el servicio recibido a través de la formulación de un plan comercial y de servicio para el efecto.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Comercial o carrera afín

Experiencia: 3 años en cargo similar o 2 como Subgerente de área.

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744 y Office intermedio

Supervisor de Ventas F (00982)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar equipo de ejecutivos de venta de la zona asignada, transmitiendo las directrices de la Gerencia de Ventas como también apoyar las acciones para el cumplimiento de los planes, su seguimiento y estrategias definidas en cada prospecto. Todo en función de las políticas, objetivos y metas de ventas fijadas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Prevención de Riesgos, Administrador de Empresas o afín, Relacionador Público o afín.

Experiencia: 2 años en cargo equivalente.

Habilidades: Experiencia en liderar equipos. Experiencia en ventas o cartera de clientes y Office intermedio

Supervisor de Ventas M (01052)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar equipo de ejecutivos de venta (M), transmitiendo las directrices de la Gerencia de Ventas como también apoyar las acciones para el cumplimiento de los planes, su seguimiento y estrategias definidas en cada prospecto. Todo en función de las políticas, objetivos y metas de ventas fijadas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Prevención de Riesgos, Administrador de Empresas o afín, Relacionador Público o afín.

Experiencia: 2 años en cargo equivalente.

Habilidades: Experiencia en liderar equipos. Experiencia en ventas o cartera de clientes y Office intermedio

Supervisor de ventas P (00608)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar equipo de ejecutivos de venta (P), transmitiendo las directrices de la Gerencia de Ventas como también apoyar las acciones para el cumplimiento de los planes, su seguimiento y estrategias definidas en cada prospecto. Todo en función de las políticas, objetivos y metas de ventas fijadas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Prevención de Riesgos, Administrador de Empresas o afín, Relacionador Público o afín.

Experiencia: 2 años en cargo equivalente.

Habilidades: Experiencia en liderar equipos. Experiencia en ventas o cartera de clientes y Office intermedio

Técnico PRP (00491)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar las empresas asignadas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida laboral y al aumento de la productividad de las empresas que estén a su cargo, aportando sistemáticamente las competencias de seguridad y salud ocupacional (SSO), de conformidad a la normativa legal vigente, a través de asesorías integrales, creativas e innovadoras, que permitan hacer de la prevención de riesgos un valor esencial en la vida de los trabajadores.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Experto en Prevención de Riesgos

Experiencia: 2 Años en el cargo

Habilidades: Experiencia en gestión de prevención de riesgos y Office intermedio.

Tecnólogo Médico (00426)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar científica y tecnológicamente al diagnóstico y tratamiento médico que requiere de un alto nivel de complejidad técnica. El tecnólogo médico cumple un rol de colaboración en el manejo de pacientes, especialmente a través de los exámenes y procedimientos destinados al diagnóstico y tratamiento de patologías que le afectan.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Tecnólogo Médico con registro SIS

Experiencia: 2 Años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de equipos y tecnología médica y Office básico

Gerente de Desarrollo Organizacional (00001)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar la aplicación de procesos de reclutamiento y selección, para la obtención de personal requerido por la compañía. Gestionar y coordinar labores del área de Desarrollo Organizacional y Capacitación de la compañía, resguardando los procesos asociados con el objetivo cumplir con los indicadores de productividad definidos por la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Psicólogo, Ingeniero en RRHH, Ingeniero Comercial o Equivalente

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de jefatura de área

Habilidades: Deseable Diplomado en DO y Office intermedio

Jefe de Remuneraciones (00003)

MISIÓN DEL CARGO

Resguardar el proceso de pago de remuneraciones, respetando los contratos y convenios colectivos y considerando la legislación laboral.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Recursos Humanos, Contador Auditor o Equivalente

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de encargado de remuneraciones

Habilidades: Remuneraciones y/o Legislación Laboral y Office Avanzado, Sistema de Remuneraciones SAP, Payroll

Jefe de Documentos Legales (00002)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar la elaboración de los contratos y anexos de trabajo de todo trabajador de Mutual y su control de carpetas. Todo lo anterior administrado bajo las políticas y procedimientos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Administración de Personal o Equivalente

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de encargado de área

Asistente (00004)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar la coordinación de los procesos administrativos para contribuir al funcionamiento del equipo humano que compone la gerencia corporativa de acuerdo a los estándares de productividad definidos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional

Experiencia: 1 año en cargo equivalente

Habilidades: No Aplica y Office avanzado

Subgerente de Beneficios y Calidad de Vida (00005)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar, planificar y ejecutar los procesos de beneficios y calidad de vida, Desarrollar, implementar y entregar Beneficios, acciones de Calidad de Vida y Apoyo Social a los colaboradores y sus familias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Subgerencia en los plazos definidos y según la normativa establecida.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en RRHH, Ingeniero Administración de personal, Asistente social y/o Profesional del área de RRHH

Experiencia: 3 años en el cargo o 5 años en cargo de jefatura de área

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Subgerente de Relaciones Laborales (00006)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar los contratos colectivos y de los acuerdos establecidos en materias de relacionamiento laboral con los colaboradores, sindicatos y las agrupaciones de profesionales, asegurar el cumplimiento legal y normativo de éstos según lo definido por Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en RRHH, Ingeniero Administración de personal y/o Abogado Laboral, Contador Auditor, Ingeniero en Control Gestión

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de jefatura de área

Habilidades: Legislación laboral y Office intermedio

Subgerente de Procesos y RRHH (00007)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar los lineamientos corporativos en materias de gestión de personas en las Empresas Filiales, verificando su implementación, para asegurar el asesoramiento en materia de proyectos de transformación organizacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Psicólogo,

Experiencia: 1 Año en el cargo o 2 años en cargo de jefatura de área

Habilidades: Conocimientos en control gestión y Office intermedio.

Jefe de Reclutamiento y Selección (00008)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir, controlar y supervisar los procesos de Reclutamiento-Selección, a fin de asegurar la cobertura de vacantes en base a la atracción y/o movilidad de candidatos con el perfil definido para los cargos de Mutual, además de liderar los programas asignados, todo enmarcado en el cumplimiento de las políticas y procedimientos corporativos alineados con la estrategia definida.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Psicólogo, Ingeniero Comercial o formación equivalente

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de encargado de selección

Habilidades: evaluación por competencias. Ley 21.015 Deseable Servicios Transitorios Deseable y Office Avanzado.

Jefe de Desarrollo Organizacional (00009)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir y controlar el diseño e implementación de la estrategia de desarrollo organizacional, a fin de asegurar los resultados de procesos definidos que apoyen el desempeño individual de los líderes y sus equipos de trabajo de acuerdo a los lineamientos estratégicos y corporativos, dando cumplimiento de las políticas de la Gerencia de Personas y Desarrollo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Psicólogo, Ingeniero Comercial o formación equivalente.

Experiencia: 2 años en el cargo o 5 años en el área de DO

Habilidades: Diplomado en dirección de personas, RRHH y/o, afín. y Office Avanzado

Jefe de PRP SSOI (00010)

MISIÓN DEL CARGO

Programar y ejecutar planes que garanticen el funcionamiento del Sistema de Gestión de SSOi para contribuir al logro de objetivos institucionales y del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Prevención de Riesgos con carnet SNS que registre categoría profesional

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de encargado de área

Habilidades: No Aplica y Office Avanzado.

Jefe de Mutual Contigo (00011)

MISIÓN DEL CARGO

Conducir, organizar y controlar el servicio otorgado a los trabajadores de Mutual, en relación con facilitar los procesos y respuestas de nuestros clientes a través de diferentes sistemas habilitados para ello.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración o formación equivalente

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de encargado de área

Habilidades: No Aplica y Office Avanzado

Jefe de Capacitación (00012)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir, coordinar y controlar los programas y procesos de capacitación, vinculados al desarrollo organizacional, a través del desarrollo de las competencias y del potencial de los colaboradores, de acuerdo con los lineamientos estratégicos y corporativos, dando cumplimiento a las políticas de la Gerencia de Personas y Desarrollo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Psicólogo / Ingeniero Civil Industrial / Ingeniero Comercial

Experiencia: 2 años en el cargo o 4 años en áreas de capacitación y desarrollo

Habilidades: Administración OTIC Administración Ley SENCE y Office Avanzado

Gestor de Selección de Personas (00014)

MISIÓN DEL CARGO

Asesorar al cliente interno respecto de la gestión de los procesos de reclutamiento y selección de personas en base a las políticas y procedimientos corporativos, logrando atraer y seleccionar candidatos para ocupar cargos dentro de Mutual, para contribuir a la continuidad operacional de las áreas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Psicólogo o formación equivalente a lo menos 2 años en el cargo o cargo equivalente en empresas con dotación de 1000 personas o más.

Experiencia: Gestión por competencias, modelos de descriptores de cargo, deseables nociones de legislación laboral. Deseable noción Ley 21.015

Habilidades: Office Intermedio y No Aplica.

Gestor de Desarrollo Organizacional (00015)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar y administrar los procesos de clima laboral, gestión de desempeño y programas de liderazgo, Gestión del cambio y reconocimiento para contribuir al alineamiento de los

equipos a la cultura Mutual, orientando las acciones para alcanzar los objetivos estratégicos corporativos definidos y políticas de desarrollo internas de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Psicólogo, Ingeniero Comercial o formación equivalente.

Experiencia: 2 años en el cargo o 4 años en el área de Desarrollo Organizacional.

Habilidades: Conocimientos específicos en Desarrollo Organizacional y Office Avanzado

Gestor de Capacitación (00016)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar y administrar el programa de capacitación de Mi Academia Mutual, asegurando el desarrollo de las competencias estratégicas definidas por la organización y las específicas/técnicas de cada colaborador, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Psicólogo/a, Ingeniero/a en RRHH Ingeniero/a en Administración de Empresas o formación equivalente

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente

Habilidades: No Aplica y Office Avanzado

Gerente de Personas y Desarrollo (00018)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir y controlar los procesos de atracción, desarrollo y mantención de personas, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relativos a gestión de personas establecidos por Mutual, dentro del marco de la ley laboral.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Psicólogo, Ingeniero en RRHH, Ingeniero Comercial o Equivalente

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de Gerente de RRHH

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Experto PRP SSOI (00019)

MISIÓN DEL CARGO

Asesorar, analizar y evaluar el cumplimiento de la ley 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y todos sus decretos, en los terminales y oficinas de la compañía. además debe supervisar, hacer seguimiento y tomar decisiones del sistema de gestión de la seguridad vial iso 39001

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero en Prevención de Riesgos / con carnet SNS categoría profesional (excluyente)

Experiencia: 2 años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en SGSV ó SGSST. Deseable formación en iso 39001, conocimientos básicos de SV como también formación en investigación de accidentes de tránsito. y Office intermedio

Ejecutivo de Personas (00020)

MISIÓN

DEL

CARGO

Realizar atención de consultas relacionados con la Gerencia de Personas y Desarrollo, a fin de lograr dar respuesta a sus requerimientos y acercar la Gerencia de Personas y Desarrollo a los trabajadores, además de contribuir al cumplimiento de las metas del Depto. Mutual Contigo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración de RRHH o formación equivalente
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Asistente Social (00021)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar programas y beneficios sociales, con el fin de contribuir a la calidad de vida de los colaboradores y su familia

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Asistente social

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Analista de Remuneraciones (00022)

MISIÓN DEL CARGO
Mantener actualizada la información requerida en el área para dar cumplimiento a los procesos de remuneraciones de la compañía y contribuir con la realización de los procesos de remuneraciones.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración de RRHH, Ingeniero Comercial, Ingeniero Control de Gestión o formación equivalente
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Sistema de Remuneraciones SAP, Payroll

Gestor de Relaciones Laborales (00023)

MISIÓN DEL CARGO

Colaborar en la administración de la relación entre la compañía, trabajadores y los organismos sindicales para asegurar un relacionamiento adecuado, velando por el cumplimiento normativo, legal vigente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración de RRHH

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado

Gestor de Compensaciones y Estudios (00026)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar los procesos de Compensaciones y Control de Gestión, así como sus interrelaciones en todas las áreas de la organización, con resguardo de las políticas y procedimientos así como también del presupuesto definido, a fin de contribuir con la estrategia corporativa

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Industrial, RR.HH, Ingeniero Gestión RR.HH., Ingeniero en Control Gestión o equivalente
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Sistema de Remuneraciones SAP, Payroll

Administrativo de Documentos legales (00028)

MISIÓN DEL CARGO
Apoyar con el control y administración de la información del área, confeccionar contratos y anexos según requerimientos de selección y compensaciones, así como también prestar apoyo en la labor jurídica ante la Dirección del Trabajo.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración de RRHH
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Administrativo Gestión de Beneficios (00029)
MISIÓN DEL CARGO
Apoyar con el control y administración del área, gestionando beneficios, bonificaciones y manteniendo y/o generando nuevos convenios.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración de RRHH
Experiencia : 1 Años en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office intermedio Softalnd Payroll Sistemas integrados

Auxiliar Administrativo (00030)
MISIÓN DEL CARGO
Dar apoyo al área de trabajo donde se desempeña, con el fin de contribuir a la labor operativa de la unidad
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico / Técnico Profesional / Técnico en Administración
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Encargado de Bienestar-BTC (00035)
MISIÓN DEL CARGO
Asegurar la administración de gastos, activos y pasivos vinculados a las cuentas de la Corporación de Bienestar y BTC, a fin de dar cumplimiento a las normas contables y políticas de la empresa, y facilitar mediante este marco las fiscalizaciones requeridas por la Administración Superior y Organismos externos.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico en Contabilidad, Contador General.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Normativas Contable y Tributaria, Sistema Operativo SAP, Ley 16.744 y Office intermedio

Analista de Remuneraciones (00022)
MISIÓN DEL CARGO
Mantener actualizada la información requerida en el área para dar cumplimiento a los procesos de remuneraciones de la compañía y contribuir con la realización de los procesos de remuneraciones.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración de RRHH, Ingeniero Comercial, Ingeniero Control de Gestión o formación equivalente
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Sistema de Remuneraciones SAP, Payroll

Encargado de Archivo (00038)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar y administrar la información del área, como también de la administración y custodia de la carpeta individual del trabajador.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional /Técnico en Administración de RRHH
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Abogado (00039)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar las cuestiones judiciales de interés de Mutual y el trabajo de estudios externos, así como asesorar y capacitar en materias jurídicas a Mutual y a las Empresas Adherentes en temas de administración de la Ley 16.744, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y en las demás materias normativas y legales vigentes
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Abogado
Experiencia : Título y habilitación legal para el ejercicio de la profesión
Habilidades: Noción teórica de la Ley 16.744, y las normativas del código del trabajo y normativa afín, conocimientos generales del derecho chileno. y Office intermedio

Coordinador de Casos (00040)

MISIÓN DEL CARGO
Revisar las respuestas de unidades en los casos con carácter médico. Asesora a las unidades y a CAD e las respuestas que debe otorgarse a SUSESO, en el ámbito clínico.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Carrera profesional afín a área salud o Ley 16.744 por ejemplo Enfermera.
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office intermedio

Técnico Jurídico (00042)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable de asesorar a Mutual en la elaboración de respuestas, informes, contratos y demás gestiones de índole técnico jurídico que requiere efectuar la Gerencia, gestionando la obtención de antecedentes y cumplimiento de gestiones que deben proporcionar o efectuar otras áreas de Mutual en relación a los procesos a cargo de esta unidad legal en los mercados del seguro (Ley 16.744) y de la salud, para contribuir a minimizar contingencias jurídicas.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Egresado de derecho, Titulado de Técnico Jurídico o Asistente Judicial.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office avanzado

Administrativo (00045)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable de registro, clasificación y distribución de los requerimientos asociados a los distintos procesos legales a cargo de la gerencia, así como del archivo y custodia de la

documentación legal y generación de reportería para la gestión de los asuntos que son gestionados por los abogados de la gerencia de asuntos legales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Auxiliar Administrativo (00053)

MISIÓN DEL CARGO
Dar apoyo al área de trabajo donde se desempeña, con el fin de contribuir a la labor operativa de la unidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Egresado de enseñanza media
Experiencia : 1 año en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y No Aplica

Asistente (00054)

MISIÓN DEL CARGO
Apoyar en aspectos logísticos y administrativos al Gerente General, Directores, Asesores y Presidente de la compañía

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional
Experiencia: 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office nivel usuario, Deseable :SAP, MEDISYN

Gerente General (00057)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar y dirigir estratégicamente a la compañía, entregando lineamientos al equipo de ejecutivos, considerando la solicitud del Directorio y los requerimientos del Ministerio de Salud. Liderar e impulsar el sistema de gestión de la seguridad vial ISO 39001

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o equivalente, Abogado
Experiencia : 2 años en cargo similar o 3 como Gerente de área
Habilidades: Magister en Dirección de empresas, Deseable Conocimientos básicos de sgsv iso 39001. y Office avanzado

Subgerente de Riesgo (00059)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable del diseño y dirección del modelo de gestión de riesgos adoptado por la organización, participando en su implementación y funcionamiento, focalizándose en aquellos riesgos definidos como prioritarios por la organización. (riesgos estratégicos, riesgos operacionales, riesgos financieros, seguridad de la información, continuidad operacional, etc.)

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Información y Control de Gestión, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia: 1 o 2 años en cargo similar o 3 como Jefatura de área
Habilidades: Estudios complementarios de Gestión de riesgos, gestión de procesos, gestión de proveedores, continuidad de negocios, seguridad de la información, Auditoría,

otros. Economía, Administración, Ingeniería Industrial o carreras afines. y Office avanzado

Administrativo Contable (00061)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar las tareas administrativas relacionadas con la contabilización de los hechos económicos de la Agencia y Centros de Atención asignados, a fin de contribuir a la contabilización de éstos
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico en Contabilidad, Contador General.
Experiencia : 2 año en cargo similar
Habilidades: Normativas Contable y Tributaria, Sistema Operativo SAP, Ley 16.744 y Office intermedio

Administrativo de Concurrencias (00062)

MISIÓN DEL CARGO
Analizar, ejecutar, controlar, asesorar y gestionar procesos administrativos y operativos del ámbito de la administración de la cobranza y pago de concurrencias entre administradores de la Ley, relacionándose con otras unidades internas y externas; contribuyendo al logro de los objetivos de su unidad de trabajo, todo de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos institucionales asimismo a las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley N° 16.744 y N° 18.269.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Licencia Enseñanza Media mención Contabilidad, Administración, y/o cursando estudios Técnicos, misma especialidad.
Experiencia: 2 años en cargos administrativos
Habilidades: Ley N° 16.744, – Ley N° 18.269, Ley N° 20584, y Manejo de Normas de Seguridad Social. y Office intermedio

Administrativo Senior de Cotizaciones (00063)

MISIÓN DEL CARGO
Analizar, procesar y ejecutar el proceso de recaudación de pagos por las cotizaciones de las distintas empresas adherentes que pagan y declaran a nivel nacional, de forma acuerdo a los estándares definidos por el área, desarrollando labores administrativas contables.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico profesional en administración o contabilidad
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Excel intermedio avanzado y SAP

Administrativo de Facturación (00064)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar la labor diaria de, emisión y despacho de facturación masivo de acuerdo con las políticas y procedimientos de la compañía vigentes a la fecha, asegurando el ingreso de todos los movimientos generados al interior de la unidad, procurando la integridad, cumplimiento, respaldo y entrega de información de acuerdo con los plazos establecidos.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico profesional del área de Contabilidad, administración o equivalente
Experiencia : 2 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en procesos de Facturación masivo. Análisis de gestión de información y Office avanzado, SAP

Administrativo de Gestión Clínica (00065)

MISIÓN DEL CARGO

Dar apoyo en la organización y ejecución de actividades de la unidad organizacional, para contribuir a la gestión de recursos y desarrollo de servicios y productos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Secretariado Ejecutivo.

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Analista (00067)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar en la coordinación, planificación, monitoreo y/o desarrollo de las actividades del área procurando que los productos y/o procesos se desarrollen de acuerdo con los estándares definidos por el área de desempeño.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional Universitario

Experiencia : 1 año en cargo equivalente

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Analista de Inversiones (00068)

MISIÓN DEL CARGO

Operar, administrar y supervisar los Fondos de Reservas Técnicas y Fondo Operacional de Inversiones, con el fin de contribuir al cumplimiento de las normativas de la Superintendencia de Seguridad Social, Políticas internas de Mutual, así como también los objetivos financieros de Mutual. Apoyar áreas internas y empresas relacionadas en el quehacer del ámbito financiero.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero comercial. Deseable postgrado en materia de finanzas o economía. Analista Senior(*)

Experiencia : 2 años en cargo similar.

Habilidades: Conocimiento avanzado de finanzas e inversiones. Conocimientos de macroeconomía y de modelos para comprenden variables que puedan afectar el portafolio. Valorizaciones de empresas. Operador de instrumentos renta fija y variable. Resolutivo y alta capaci y Office intermedio. Excel avanzado (manejo de macros). Manejo SAP y PMS. Conocimiento de Bloomberg y Sebra. Deseable conocimiento de software R

Asistente (00069)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y coordinar las actividades administrativas, llevar control de los archivos y expedientes como también administrar información para contribuir a la continuidad operacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Servicio al cliente y Office SAP

Calificador de Denuncias (00071)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y Calificar denuncias de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales consideradas de 2° nivel (Casos Complejos) que requieren gestión activa con áreas internas de Mutual (médicos 1° atención, Medico Director, Prevencionistas u otros profesionales) y con las empresas adherentes, para cumplir con las exigencias normativas de la ley 16.744, Decretos complementarios y exigencias del Organismo fiscalizador , Superintendencia de seguridad Social, para la autorización de las prestaciones médicas y económicas que correspondan, en los plazos establecidos.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Prevención de Riesgos carnet SNS categoría profesional, Enfermera(o)
Experiencia: 1 año en el ejercicio de la profesión o 6 meses en cargo equivalente
Habilidades: Conocimiento normativo de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional de la Ley 16.744, Habilidad Trabajo en Equipo. y Office intermedio

Comprador Corporativo (00072)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar los planes y programas de compras definidas por la empresa, mediante negociaciones, licitaciones y gestiones comerciales, garantizando los productos / servicios para cada cliente, usuario y/o área de acuerdo a los estándares definidos por el área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Formación Profesional con mínimo 8 semestres y/o Ingeniero de Ejecución/Comercial o equivalente
Experiencia : 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Generación de bases de licitación, Conocimientos contables básicos, habilidades analíticas y Office intermedio, Conocimiento de ERP (idealmente SAP), Excel avanzado.

Director Técnico insumos (00073)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar el proceso de Gestión de Compras y Abastecimiento de Insumos Clínicos y otros, a fin de garantizar el suministro de materiales para el proceso de salud en el Hospital Santiago y Agencias Regionales.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera(o) / Químico Farmacéutico
Experiencia : 2 años de experiencia en cargos equivalentes
Habilidades: Conocimiento SAP, Medysin, Gestión Logística y Manejo Inventarios y Excel Intermedio-Avanzado

Director Técnico Nacional Farmacos e Insumos Clinicos (00074)

MISIÓN DEL CARGO
Cumplir con las leyes que norman la tenencia, recepción y distribución de fármacos e insumos en Droguería, ya sea sujetos o no a control de legal (Psicotrópicos y Estupefacientes). Entregar asesoría a los botiquines y farmacias a nivel nacional para asegurar el manejo de fármacos e insumos y administración técnico-farmacéutica de los arsenales de la institución. Integrar el Comité de Farmacia para el asesoramiento en materias técnicas y de control
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Químico Farmacéutico
Experiencia : 2 años de experiencia en cargos equivalentes
Habilidades: Manejo legal y administrativo de fármacos, insumos, botiquines, farmacias

y droguerías. Manejo de nombres y acciones de medicamentos e insumos, gestión básica en orden e inventarios. Conocimientos generales de la institución y normativas legales y Office intermedio, SAP

Gerente de Administración y Finanzas (00075)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir y controlar la sustentabilidad financiera de Mutual y sus Filiales, garantizando la administración de sus activos y pasivos, la productividad, rentabilidad, y disponibilidad de recursos físicos y financieros, para facilitar la operación, la entrega de Prestaciones Económicas y desarrollar los planes de inversión, con un estándar de calidad y excelencia definido por la organización a lo largo de Chile.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero comercial/Civil/Industrial

Experiencia : 3 años en cargo similar o 5 como Sub Gerente de área

Habilidades: MBA, Finanzas Corporativas, Inversiones Financieras, Gobierno Corporativo, Inversiones Inmobiliarias, Contabilidad y Office, SAP

Jefe de Departamento Cobranza Ley (00077)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, dirigir y controlar la gestión de cobranza de Cotizaciones de la Ley 16.744 a nivel Nacional, permitiendo asegurar los objetivos estratégicos de la empresa, contribuyendo a la gestión de cobranza.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor, Ingeniero Comercial o carreras equivalentes.

Experiencia : A lo menos 2 años de Jefatura de Cobranzas o cargo equivalente

Habilidades: Reglamentación acerca de las cobranzas, Ley 17.322, y Office intermedio SAP

Jefe de Departamento Cobranza Privado (00078)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, dirigir y controlar la gestión de cobranza a nivel Nacional de venta de complementarios, asegurando cumplir con los objetivos estratégicos definidos por la organización, contribuyendo a la gestión de cobranza.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial

Experiencia : A lo menos 2 años de Jefatura de Cobranzas o cargo equivalente

Habilidades: Reglamentación acerca de las cobranzas y Office Avanzado (Excel, Word), SAP,

Jefe de Control de Denuncias (00079)

MISIÓN DEL CARGO

Garantizar el ingreso del 100% de las denuncias de Accidentes del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales recibidas en Mutual, recuperar prestaciones médicas y económicas de denuncias calificadas de origen común desde los Servicios de Salud común y respuesta de oficios de la SUSESO en los plazos establecidos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermera, o Ingeniero comercial o civil

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office avanzado

Jefe de Departamento de Servicios Generales (00084)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar la implementación de los planes estratégicos y tácticos de infraestructura del portafolio de inmuebles, con el fin de asegurar la habitabilidad, cumplimiento normativo y continuidad operacional de las instalaciones.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero civil, Ingeniero constructor, Ingeniero civil industrial, administración de empresas

Experiencia : 3 años dirigiendo equipos de gestión mantenimiento y servicios generales, ideal conocimiento de Facilities management.

Habilidades: No Aplica y Office avanzado

Jefe de Droguería Corporativa y Distribución (00085)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar y abastecer existencias de Fármacos e Insumos, a nivel nacional, para contribuir a la atención de Salud a nuestros adherentes de acuerdo a criterios de calidad definidos por el área, así como controlar el funcionamiento, en la distribución de existencias de materiales PRP y formularios a empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional con formación universitaria de al menos 8 semestres

Experiencia : 2 años de experiencia en cargos equivalentes

Habilidades: Abastecimiento, Gestión de Calidad, Logística y Administración de los Recursos Humanos y Office intermedio, SAP.

Jefe de Informes Contables y Financieros (00087)

MISIÓN DEL CARGO

Generar los informes contables coordinando con todas las áreas los cierres contables mensuales y anuales de Mutual en el sistema SAP, aplicando los controles correspondientes de los procesos internos. Todo lo anterior para la emisión de los Estados Financieros de Mutual Individuales y Consolidados.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en Informe Financieros y Office avanzado

Jefe de Operaciones Tributarias (00088)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar el cumplimiento de la normativa Tributaria y Contable en la Mutual e informar sus modificaciones, coordinando con agencias y áreas corporativas, el control contable de los registros. Controlar el pago de los impuestos mensuales, confección de declaraciones anuales para el SII, como también controlar el cumplimiento en la emisión de libros tributarios exigidos por este organismo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor

Experiencia : 3 años en cargo como Supervisor 2 años en cargo de Jefatura equivalente

Habilidades: Post título(s) en área Tributaria y Office avanzado

Jefe de Departamento Pensiones e Indemnizaciones (00089)

MISIÓN DEL CARGO

Desarrollar y controlar el cumplimiento de los procesos relacionados con el cálculo y

otorgamiento de Pensiones e Indemnizaciones, además de las concurrencias que se generen, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la ley 16.744, sus reglamentos en lo relativo a la materia y el sistema de gestión de calidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero Comercial, en Finanzas, Civil o afín con el área financiera, contabilidad general y auditoría.

Experiencia : 3 años en cargo de Supervisión o 2 como Jefatura equivalente
Habilidades: Conocimiento de la ley de pensiones (Mutuales o AFP), experiencia con personal a cargo, conocimientos sobre código del trabajo. y Office avanzado

Jefe de Tarificación (00090)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar el registro y fijación de la tasa de cotización de todas las empresas de Mutual, de acuerdo con lo establecido en la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y cuerpos legales complementarios, para que Mutual perciba los ingresos correspondientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Experto en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional Contador Auditor Control de Gestión o formación equivalente

Experiencia : 4 años en cargo similar. Experiencia con equipos a cargo
Habilidades: Conocimiento ley 16.744. Decretos N° 67, 40, 54 y 110 y Office avanzado

Jefe de Tesorería (00091)

MISIÓN DEL CARGO

Garantizar el uso de los recursos de caja de la compañía, asegurando que el pago de las obligaciones contraídas con tercero se ejecute de acuerdo con los procedimientos y políticas establecidas, realizando el control contable y financiero en cada una de las etapas del proceso de ingreso y egreso de recursos financieros.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Contador Auditor, Ingeniero Comercial Carreras afines

Experiencia : 3 año en cargo similar con equipos de trabajo a cargo
Habilidades: Capacidad de Liderazgo, resolutivo, metódico. Conocimiento de SAP y Office avanzado

Médico Contralor (00092)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar y coordinar el cumplimiento de la normativa de la Seguridad Social en materias relacionadas con los aspectos clínicos de la Ley 16.744.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano

Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Deseable formación en Salud Pública, Gestión, especialización en Salud Ocupacional, u otros afines. Experiencia en Instituciones de Seguridad Social y Office avanzado

Subgerencia de Tarificación, Ingresos y Cobranzas (00093)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir, coordinar y controlar los procesos de Tarificación, Cotizaciones, Facturación y Cobranzas a nivel Nacional, permitiendo asegurar los objetivos estratégicos de la empresa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Contador Auditor, Ingeniero Comercial o carreras equivalentes. Experiencia : A lo menos 4 años de Jefatura en el área de Finanzas, Cobranzas o cargo similar

Habilidades: Reglamentación acerca de los procesos de Recaudación, Cobranza y Facturación. MBA y Office Avanzado Manejo o entendimiento de base de dato Conocimiento SAP no excluyente)

Subgerente de Contabilidad (00094)

MISIÓN DEL CARGO

Organizar y dirigir la contabilidad de Mutual a fin de asegurar la disponibilidad de información para la toma de decisiones y la emisión de los Estados Financieros según la normativa contable, legal y tributaria.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor, Contador Público o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Jefatura de área

Habilidades: Contabilidad. Tributaria. Finanzas y Office. SAP

Subgerente de Logística (00096)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir, planificar, coordinar y controlar la compra, almacenaje y distribución de existencias, compras y administración de activos y compras de servicios para todas las áreas de negocios y apoyo de Mutual, para asegurar el suministro según estándares de calidad, costo y oportunidad definidas por el área, así como dirigir y asesorar a las unidades de negocio en los procesos de licitación de compras y administrar los contratos de mutual con sus proveedores velando por que ellos cumplan las obligaciones laborales con sus trabajadores.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniería Civil Industrial o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 4 como Jefatura de área

Habilidades: MBA, Diplomado en Gestión Operaciones o Logística, Estrategias de negociación de compras de empresas y Office intermedio

Subgerente de Tesorería (00098)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir, planificar y gestionar los recursos financieros, asegurando la sustentabilidad y liquidez definida por el área para a Mutual en el largo plazo, así como también garantizar el cumplimiento de pagos con proveedores, velando por la certificación del Sello Propyme. Controlar el cumplimiento y aplicación de las políticas y procedimientos de financieros de Mutual, asegurando la administración de dinero a través de toda la organización de acuerdo con los estándares del área y asesorar a Mutual en materias de gestión financiera y financiamiento.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial Ingeniero Civil Industrial, Contador Auditor o equivalente

Experiencia : 2 año en cargo equivalente o 3 como Jefatura de área

Habilidades: MBA, Diplomado en Gestión Financiera, Flujo de Caja avanzado, conocimiento de instrumentos de financiación e inversión. y Office Avanzado, manejo y/o conocimiento de BBDD, análisis masivo de información estructurada.

Administrativo (00099)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando cálculos, a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos, lograr resultados y garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los estándares definidos por el área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico profesional en Contabilidad, Contador General.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de administración y Office intermedio

Administrativo de Contraloría (00102)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar labores administrativas apoyando en las distintas tareas a su unidad, para contribuir con el logro de los objetivos del área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Secretariado Ejecutivo o Técnico Enfermería Nivel Superior
Experiencia : 1 año en cargo equivalente
Habilidades: con conocimientos en ley 16.744. y Office intermedio

Administrativo de Control de Denuncias (00103)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar la documentación con el fin de otorgar la cobertura de la ley 16.744 y cumplir con lo instruido por la superintendencia en temas de notificación.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico en Administración / Secretariado
Experiencia : 1 año en cargo atención a Cliente / Admisión en CAS Mutual
Habilidades: Atención al Cliente y Office intermedio

Administrativo de Logística (00104)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando cálculos, a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos, lograr resultados definidos por el área y garantizar la prestación del servicio.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Enfermería Nivel Superior, Técnico Logística o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión Logística y control de fármacos e insumos. y Office intermedio, SAP

Administrativo de Pensiones e Indemnizaciones (00106)

MISIÓN DEL CARGO
Analizar, ejecutar, y supervisar los diversos procesos administrativos y operativos que permitan el cálculo de las prestaciones económicas por invalidez y supervivencia que establece la Ley N° 16.744, otorgándolas dentro de los plazos establecidos y el sistema de gestión de calidad así como también asesorar a nuestros clientes internos y externos.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Licencia Enseñanza Media mención Contabilidad, Administración, y/o cursando estudios Técnicos, misma especialidad.
Experiencia : 2 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en beneficios previsionales dl 3501, ley 16.744 y Office intermedio

Administrativo de Subsidios (00107)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar las tareas operativas requeridas para el funcionamiento del Departamento de Subsidios, conociendo y aplicando la normativa vigente para el análisis de los datos de prestaciones otorgadas, generando informes para gestión interna y para los organismos externos, haciéndose cargo de los procesos mensuales de contabilización y pagos manteniendo el sistema de gestión de calidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Licencia Enseñanza Media mención Contabilidad, Administración, RRHH. Técnicos y/o profesionales.

Experiencia deseable en Pago de Subsidios. Experiencia : 2 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia deseable en cálculo de Subsidios, liquidación y calculo remuneraciones. Ley 16.744. y Office intermedio

Analista Contable (00111)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y supervisar procesos contables y tributarios apoyando en el registro, análisis, control y manejo del área suministrando la información para la gestión y toma de decisiones de la jefatura. Controlar la aplicación de las disposiciones tributarias, generar procedimientos internos de actualización de normativa emanada de nuestros organismos fiscalizadores y para la aplicación tributaria de los procesos de determinación y liquidación de impuestos. Conocer procesos de activo fijo tanto financiero como tributario. Asimismo, será responsable de asesorar en temas tributarios a las áreas de Mutual y Filiales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor

Experiencia : Experiencia 2 años en cargo similar

Habilidades: Experiencia en normativa IFRS, análisis contable y determinación de Impuestos. y Office intermedio / SAP ERP

Analista de Administración seguros (00113)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar Seguros, tanto en la planificación, monitoreo y/o desarrollo de las actividades de sección procurando la el desarrollo de los procesos de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico, Ingeniero o Contador Auditor, relacionado a las finanzas o equivalente.

Experiencia : 2 años de experiencia en Seguros y haber trabajado en este tipo de compañías o banca.

Habilidades: Estudios Técnicos en Seguros. (Deseable) y Office Intermedio /Sharepoint Básico

Encargado de Consultas y Reclamaciones (00120)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y supervisar la entrega de respuestas de consultas y reclamaciones realizadas por los clientes, dando cumplimiento a los SLA de la Gerencia y de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Jurídico, Técnico en Administración o formación equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de consultas y reclamaciones y Office intermedio

Encargado de Oficina de Partes (00123)

MISIÓN DEL CARGO

Mantener actualizada la información requerida en el área para dar cumplimiento a los procesos de partes de la compañía.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico profesional en Contabilidad, Contador General o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de oficina de partes y Office intermedio

Gerente de Cobertura y Prestaciones (00125)

MISIÓN DEL CARGO

Definir, supervisar y asesorar técnicamente respecto del proceso de calificación de origen de los siniestros originados por accidentes del trabajo y trayecto, así como de la calificación de origen de los siniestros que no se hayan podido calificar en la primera atención, asegurando el proceso de acuerdo con los estándares definidos por el área. Asimismo, es responsable de la calificación de origen de las patologías diagnosticadas en el proceso de atención de salud y de la evaluación de secuelas y determinación de pérdida de capacidad de ganancia asociado.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Subgerente de área

Habilidades: Experiencia en gestión de Cobertura y Prestaciones y Office intermedio

Gerente de Finanzas (00126)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar y controlar administrativa y financieramente los recursos de Mutual, a través del ciclo de venta y el ciclo de compra y pago, para lograr la administración del efectivo, así como garantizar el abastecimiento de materiales e insumos con un nivel de inventarios y adecuación a la operación de la compañía de acuerdo a los estándares de Mutual. Asegurando el respaldo de los compromisos institucionales, con el fin de garantizar la disponibilidad de dichos recursos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil, Industrial o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Subgerente de área

Habilidades: MBA, Contabilidad, Gestión de Compras, Gestión de ciclo financiero y Office SAP

Jefe de Control Pago (00128)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar el registro de los documentos tributarios (facturas, boletas, etc) y disponerlo para pagos, así como también asesorar en las consultas a clientes internos relacionados con pagos de proveedores y responder y atender las consultas de nuestros proveedores. Por su parte, también gestiona, procesa y controla provisiones de gasto y de Ordenes de Atención a nivel nacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor, Ingeniero Comercial Carreras afines

Experiencia : 3 años en cargo similar, con equipos de trabajo a cargo

Habilidades: Experiencia Contable y Tributaria, Sistema Operativo SAP FI-MM, Capacidad de liderazgo. Manejo de proceso de facturación. y Office avanzado

Jefe de Departamento Abastecimiento (00129)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable del proceso de Compras de la Mutual de Seguridad, con énfasis en las compras corporativas, dirigiendo las distintas negociaciones relacionadas con adquisiciones de bienes y servicios, buscando las condiciones comerciales y posibilidades para la empresa de acuerdo con los estándares del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniería Comercial; Civil Industrial; Control Gestión o equivalente
Experiencia : 2 años de experiencia en cargos equivalentes

Habilidades: Abastecimiento, Logística, negociaciones, Administración de Recursos Humanos, SAP y Office avanzado

Jefe de Departamento de Administración (00130)

MISIÓN DEL CARGO

Cumplir con los objetivos estratégicos de la compañía en relación con administración, así mismo, genera e implementa proyectos cuyo fin es controlar la ejecución de programas como políticas en Mutual. Así mismo, está a cargo de la administración y gestión de las pólizas de seguros, la administración y gestión de la flota de vehículos, y la administración y gestión de la oficina de partes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de Administración y Office avanzado, SAP

Jefe de Departamento de Desarrollo Inmobiliario (00131)

MISIÓN DEL CARGO

Garantizar el cumplimiento en plazo, costo y alcance del plan de Desarrollo Inmobiliario, a través de la administración de programas, portafolios y proyectos inmobiliarios en sus etapas de prefactibilidad, diseño, construcción y habilitación, para el cumplimiento de la estrategia de la organización y los compromisos adquiridos con SUSESO, de acuerdo a las políticas corporativas establecidas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil, Constructor civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto.
Experiencia : Deseable 2 en cargo similar o equivalente

Habilidades: Experiencia en análisis y gestión de Desarrollo Inmobiliario y Office avanzado

Jefe de Departamento Control Financiero (00132)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, controlar y monitorear el cumplimiento y la Sustentabilidad Financiera y la entrega de información para la toma de decisiones para los distintos niveles de la organización y organismos externos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Control Gestión o Control Financiero, Elaboración y revisión de Estados Financieros, Flujo de Caja, Estado de Resultados, Balances, Elaboración de presupuestos de resultado y variables. Herramientas BI y Office avanzado /DataMart/ SAP ERP

Jefe de Proyectos de Infraestructura (00136)

MISIÓN

DEL

CARGO

Coordinar, programar y controlar la gestión integral de los Proyectos de Remodelación y/o Mejoras de la Infraestructura, debiendo liderar los procesos de levantamiento de necesidades, preparación de presupuestos, coordinación multidisciplinaria para desarrollo de proyectos, licitación, ejecución y control. Cuidando dar cumplimiento a la normativa técnica y de seguridad existente y controlando los costos y plazos del proyecto de acuerdo con lo planificado.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil, Constructor civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto.

Experiencia : 2 años en cargo similar o 3 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de desarrollo de Proyectos de Infraestructura y administración de contratos de construcción, planificación y control presupuestario. y Office avanzado Autocad

Jefe de Subsidios (00137)

MISIÓN

DEL

CARGO

Desarrollar y controlar el cumplimiento de los procesos relacionados con el cálculo y otorgamiento de subsidios por incapacidad laboral, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la ley 16.744, sus reglamentos en lo relativo a la materia y el sistema de gestión de calidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título de Ingeniero Comercial, en Finanzas, Civil o equivalente con el área financiera, contabilidad general y auditoría en instituciones reconocidas por el Estado.

Experiencia : 3 años de experiencia en gestión de equipos de trabajo en áreas similares.

Habilidades: Experiencia en gestión de Subsidios y Office avanzado

Subgerente de Calificación y Beneficios (00142)

MISIÓN

DEL

CARGO

Dirigir y controlar la gestión de calificación y beneficios, estar a cargo del cumplimiento de los lineamientos corporativos. Garantizar el proceso de autorización de cobertura y acceso a los beneficios que establece la Ley 16.744 en materia de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales a los trabajadores beneficiarios, así como colaborar en el control del costo siniestral.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de beneficios y Office intermedio

Subgerente de Contraloría (00143)

MISIÓN

DEL

CARGO

Apoyar la gestión y quehacer Institucional, debe presentar soluciones a problemas internos propios del funcionamiento, a través del control de los procesos, buscando la manera de optimizar la gestión dentro de la Mutual. Auditar las acciones clínicas y administrativas de las actividades médicas efectuadas por las áreas de Salud de Mutual necesarias para la determinación del origen laboral de una patología, con recursos propios o externos, destinados a la recuperación física, psíquica y laboral de beneficiarios de la ley 16.744, por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Asimismo, será responsable de la evaluación de secuelas, producto de accidentes laborales y proponer

pérdidas de capacidad de ganancia por enfermedades profesionales a la COMPIN. Además, le corresponde apoyar la calificación a través de la determinación de la profesionalidad, desde el punto de vista médico, de una patología denunciada como laboral, por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de Contraloría y Fichas clínicas elect. Planillas elect.

Encargado Control de Bienes (00145)

MISIÓN DEL CARGO

Encargado de las funciones administrativas desarrolladas en la Unidad de Control de Bienes que permiten dar continuidad al abastecimiento de todos los bienes y activos fijos que pasan por esta Unidad y se despachan a todas las áreas solicitantes, así como la supervisión de los procesos de traslado y bajas de estos bienes, promoviendo el uso de los recursos de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico en Administración; Contable; Control Gestión; de RR.HH. o equivalente

Experiencia : 2 años de experiencia en cargos equivalentes
Habilidades: Conocimiento de archivos y tratamiento de información y Office intermedio, SAP

Gestor de Marketing (00150)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, ejecutar y controlar acciones y proyectos de marketing de acuerdo con el plan de trabajo del año, a fin de contribuir a la valoración y conocimiento de la marca Mutual y aportando a la fidelización y venta de los diferentes segmentos de clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Publicista, Ingeniero Comercial, Periodista con formación en Marketing o equivalente

Experiencia : 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Publicidad, marketing, control de gestión, administración de contratos, selección de proveedores. y Office Avanzado

Asistente Social (00156)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y evaluar requerimientos sociales derivados de un accidente laboral y/o enfermedad profesional que afecten a los trabajadores de empresas adherentes y sus grupos familiares, contemplados en la Ley N°16.744, con el fin de lograr la reinserción socio-laboral desde un enfoque integral en salud.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Trabajador Social

Experiencia : Igual o superior a 1 año de experiencia en ámbito de salud (excluyente).
Habilidades: Modelo Previsional Chileno. Legislación laboral. Legislación de familia. Mediación familiar y socio-laboral. Conocer respecto a la intervención social en salud y discapacidad. Intervención social con familias. Conocimiento de investigación social y Office nivel intermedio (deseable).

Director de Comunicaciones (00159)

MISIÓN DEL CARGO

Diseñar e implementar el plan de comunicaciones corporativos de Mutual con el objetivo

de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Gerencia Corporativa, tanto en la valoración social como en la fidelización de clientes

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Periodista, cientista político, Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia : 3 año en cargo similar o equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de Comunicaciones corporativas y Office intermedio

Jefe de Departamento de Operaciones de Marketing (00163)

MISIÓN DEL CARGO
Dirigir y supervisar las actividades de soporte y apoyo operativo de marketing, a través del desarrollo y promoción de la marca Mutual y de los productos y/o servicios que la compañía disponga a las distintas audiencias.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Marketing, Comercial, Publicista o equivalente
Experiencia : 2 año en cargo similar o como Encargado de área en Marketing
Habilidades: Experiencia en gestión de Marketing Digital y Office Avanzado/Marketing Digital/Analytics

Subgerente de Equipos y Tecnología Médica (00165)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar, coordinar y controlar políticas como programas de Tecnología médica según los lineamientos establecidos por la compañía y dirigir el grupo de ingeniería hospitalaria. Determinar instalaciones en proyectos hospitalarios y asesorar directamente a los arquitectos, así como ser responsable del proyecto de radiocomunicaciones y buscar nuevas tecnologías aplicadas a la medicina, junto con manejar los costos de mantención e inversión en equipos médicos y ser asesor tecnológico general.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Electrónico o Biomédico
Experiencia : 5 años de experiencia previa
Habilidades: Algún diplomado en Ingeniería Hospitalaria si lo hubiera. y Office a nivel de usuario medio

Ingeniero de Equipos Médicos (00166)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar, controlar y realizar mantenciones complejas. Realizar compras de equipos, supervisar programas de mantenimiento nacional. Ejecutar programas de validación de equipos acústicos. Manejar presupuestos, costos en general. Relacionar con proveedores por especificaciones y requisitos técnicos, coordina con usuarios. Realizar pedidos de servicios y adquisiciones. Realizar manejo de informática médica. Toma de decisiones técnicas. Búsqueda de nuevas tecnologías clínicas, Asesorías tecnológicas internas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil Acústico. Ingeniero electricista o electrónico. Ingeniero Biomédico.
Experiencia : Deseable dos años de experiencia en el rubro
Habilidades: No existe formación complementaria en esta área. y PC usuario avanzado

Técnico en Equipos Médico (00167)

MISIÓN DEL CARGO
Intervenir directa e indirectamente en mantener operativos los equipos médicos de la institución a nivel nacional. Ofrece soluciones técnicas directas a los problemas relacionados con el equipamiento médico, abarcando estado de funcionamiento, uso,

requisitos de instalación. Atiende servicios técnicos externos del ramo controlando sus actividades. Presta asesorías técnicas al área clínica.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Eléctrico
Experiencia : Cuatro años de experiencia
Habilidades: Experiencia en mantención de equipos médicos y Uso de pc a nivel de usuario

Analista de Procesos (00168)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar actividades operativas que apoyen proyectos que permitan lograr los objetivos de la Subgerencia de Procesos, aportando con análisis cualitativos y cuantitativos, participando en el diseño y rediseño de procesos, diseños y documentando la información de los procesos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Contador Auditor o equivalente. Deseable: Especialización en Control de Gestión y/o Mejoramiento de Procesos
Experiencia : Deseable 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office avanzado

Jefe de Unidad de Mejora del Servicio TI (00180)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y organizar la ejecución del portafolio de iniciativas, velando por el cumplimiento del costo, tiempo, alcance y calidad del portafolio, Conduciendo a los equipos de trabajo en la producción de los entregables de las iniciativas de los servicios.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en informática o equivalente
Experiencia : 2 año en cargo similar o 3 como Jefe de proyectos Senior
Habilidades: Experiencia en gestión de portafolio Proyectos y Office avanzado

Higienista Ocupacional (00189)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y evaluar y desarrollar las metodologías y herramientas necesarias para las actividades de reconocimiento, evaluación y control de los riesgos de agentes ambientales de tipo físico, químico y biológico potencialmente presentes en las dependencias de empresas adherentes a nivel nacional, para contribuir a minimizar el desarrollo o la ocurrencia de enfermedades profesionales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil o Ingeniero de áreas técnicas (química, bioquímica, medio ambiente, mecánica, eléctrica, acústica, agronomía)
Experiencia : 3 años en cargo similar
Habilidades: Diplomado en Prevención de Riesgos. Diplomado en Higiene Ocupacional. y Office intermedio

Jefe de Departamento de Higiene ocupacional (00191)

MISIÓN DEL CARGO

Definir estrategias, productos y servicios orientados a la prevención de enfermedades ocupacionales, de establecer los lineamientos necesarios para poder ejecutarlos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil o Ingeniero de áreas técnicas.
Experiencia : 3 año en cargo similar o 3 como Encargado de área Departamento de

Higiene ocupacional
Habilidades: Diplomado en Prevención de Riesgos. Diplomado en Higiene Ocupacional. y Office intermedio. SAP

Jefe de Departamento de Ergonomía (00192)

MISIÓN DEL CARGO

Definir las estrategias de intervención y entregar los lineamientos para la gestión de los programas de ergonomía, entre los que se cuentan los protocolos de movimiento repetitivo de extremidad superior y manejo manual de carga.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional del área de la Salud, Medico, Enfermera, Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional. Experiencia : 2 años en cargos operativos, y 2 como Encargado de área Departamento de Ergonomía.

Habilidades: Master o Diplomado en Salud Ocupacional. Experiencia en gestión de Ergonomía. y Office intermedio

Jefe de Departamento de Sistemas de Gestión (00193)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar el cumplimiento de los estándares del Sistema de gestión que Mutual pone a disposición de sus empresas adherentes, promoviendo y desarrollando la cultura de seguridad en las empresas para que contribuyan al seguimiento del sistema a través del diseño y rediseño de los procesos que se encuentren dentro del alcance establecido.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingenieros en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional Experiencia : 3 años en cargo similar

Habilidades: Experiencia de 5 años en implementación y asesoría en sistemas de gestión. Auditor líder en Sistemas de gestión de SST y Office intermedio

Experto en Prevención de Riesgos (00194)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y evaluar la entrega de los servicios de capacitación SST a nivel país, verificando aspectos de calidad del servicio tanto de los facilitadores como el proceso que se desarrolla para entregar los servicios. Gestionar y manejar un control de atención de los servicios entregados / Analizar y evaluar el desarrollo del Plan Nacional SST respecto a las iniciativas que se desarrollen e implementen para el cumplimiento de las Metas anuales de las Tasas de: Mortalidad, Gravedad y Frecuencia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Experto en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional Experiencia : 1 Año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de prevención de riesgos y Office intermedio

Jefe de Departamento de Psicología en SST (00195)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar los lineamientos sobre prevención y promoción de la seguridad, salud y bienestar psicológico de los trabajadores de nuestras empresas adherentes, a través del desarrollo del modelo de asesoría técnica en Riesgos Psicosociales que deberá operar en el país y programas de intervención en psicología aplicada a la prevención de riesgos y del abordaje de los factores de riesgo psicosocial de origen laboral

(identificación, cuantificación y control preventivo), de acuerdo a lo establecido en la ley 16.744 a fin de cumplir con los objetivos estratégicos de Mutual a nivel nacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Psicólogo

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área Departamento de Psicología en SST

Habilidades: Conocimientos: Ley 16.744, Salud Ocupacional, Comunicaciones, Sistemas informáticos (Medisyn, Metra, 3SO, Datamart,). y Office avanzado

Subgerente de Capacitación SST (00198)

MISIÓN DEL CARGO

Definir los lineamientos y administrar el modelo de Capacitación en SST de la Mutual para asegurar la calidad y el cumplimiento de los objetivos de Mutual. Analizar las necesidades de capacitación para desarrollar nuevos programas de formación o actualizar los programas existentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional, Comercial, Civil o equivalente, Psicólogo Organizacional.

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de riesgos, Desarrollo, Capacitación en SST y Office intermedio

Asesor Desarrollo Estratégico (00201)

MISIÓN DEL CARGO

Asesorar en el modelo de Gestión de Desarrollo estratégico de la Mutual para asegurar el cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Constructor civil, ingeniero de cualquier especialidad o profesional con formación en SST.

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como profesional en ejercicio de su profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de Desarrollo Estratégico y Office avanzado

Subgerente de Atención Gremial en SST (00203)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar el modelo de Gestión de Atención Gremial en SST de la Mutual para asegurar el cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Jefatura de área

Habilidades: Experiencia en gestión de Atención Gremial y Office intermedio

Médico Asesor (00209)

MISIÓN DEL CARGO

Brindar apoyo Médico a procesos de evaluación de Incapacidad Laboral por Accidentes y notificación de resoluciones de incapacidad a pacientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Jefatura de área

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Auditor (00211)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar y ejecutar auditorías internas en Mutual, de acuerdo con el Plan de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría, y Directorio, aplicando la Metodología de Auditoría Interna, y el Marco Internacional para la Práctica Profesional. Promueve y aplica la ética profesional, desarrolla y gestiona la función de auditoría interna. Aporta a la organización, entregando recomendaciones orientadas a los procesos, en concordancia con los resultados de las evaluaciones realizadas.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título Contador Auditor
Experiencia : 2 años como Auditor Interno, Auditor Externo
Habilidades: Gestión de riesgos, control interno mediante modelo COSO o equivalente, normas contables IFRS. y Office Avanzado, deseables conocimientos en herramientas CAAT's, SAP o ERP equivalente.

Analista Actuarial (00213)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable de la administración de Reservas Financieras, cálculo y mantención, gestionando la valoración de pasivos mediante metodologías y cálculos actuariales de acuerdo a normas y políticas internas además de la medición de los indicadores de riesgo técnico.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Formación Académica: Universitaria: Ingeniería Comercial, Ingeniería en Estadística, Ingeniería Matemática, Ingeniería en Finanzas
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de Reservas y Office Avanzado Y Programación R

Administrador de Sistema (00214)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar los sistemas RIS/PACS de imágenes (Red de Imágenes) a nivel nacional, a fin de garantizar el funcionamiento de este.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Tecnólogo Médico con especialidad en Imagenología y Física Médica.
Experiencia : 1 años en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de servicios tecnológicos. y Excel avanzado, Conocimiento básico de SQL (Bases de datos)

Administrativo (00215)

MISIÓN DEL CARGO
Registrar, recopilar antecedentes, procesar información y mantener archivos actualizados de las compras realizadas y que pueden servir como base para la gestión administrativa de su área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: No aplica y Office básico

Administrativo de Cobranzas (00217)

MISIÓN DEL CARGO
Es responsable de realizar la gestión de cobranza de acuerdo con los procedimientos

vigentes procurando cumplir con los objetivos estratégicos de resguardar la rentabilidad de la empresa

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa, Atención de público, Cobranza de cuentas médicas, Manejo de Office (Excel) nivel intermedio y Office avanzado

Administrativo Contable (00219)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar, supervisar y registrar los movimientos de ingresos y egresos de la caja Central SAP como así también de las distintas cajas ambulatorias existentes en el Hospital, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado

Administrativo de Facturación (00221)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar los procesos asociados a la emisión de DTE (documentos tributarios electrónicos) por las prestaciones y/o servicios otorgados en nuestro Hospital Clínico, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado

Analista (00222)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar seguimiento y monitorear el cumplimiento de las iniciativas al interior del hospital, controlando el avance en la ejecución del portfolio de iniciativas estratégicos, vinculando los cumplimientos en los objetivos estratégicos de Mutual por medio del BSC del hospital, asimismo entrega de información para la toma de decisiones para los distintos niveles del hospital y organismos externos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero Comercial, Civil Industrial o carrera equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Base de Datos, GRD, BI.

Asistente (00223)

MISIÓN DEL CARGO

Proporcionar apoyo administrativo a Gerencia del Hospital Clínico y Gerencia de Salud y Seguridad en el Trabajo, administrando sus agendas para programación de reuniones, entrevistas y otras actividades, recepción de correspondencia, atención de público, atención telefónica, administración de archivos y documentación oficial, despacho de documentación e información a Hospital Clínico y organizaciones fuera de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Asistente Social (00224)

MISIÓN DEL CARGO

Atender y brindar solución a situaciones sociales derivadas de un accidente laboral y/o enfermedad profesional que afecten a los trabajadores de empresas adherentes y sus grupos familiares, contemplados en la Ley N°16.744, con el fin de lograr una reinserción socio-laboral desde un enfoque integral en salud.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Trabajador Social

Experiencia : 2 Años en el ejercicio de la profesión deseable en instituciones de Salud

Habilidades: Modelo Previsional Chileno. Legislación laboral. Legislación de familia.

Mediación familiar y socio-laboral. Conocer respecto a la intervención social en salud y discapacidad. Intervención social con familias. Conocimiento de investigación social y Manejo computacional nivel intermedio. Office Avanzado

Auxiliar Administrativo (00226)

MISIÓN DEL CARGO

Dar apoyo al área de trabajo con el fin de contribuir a la labor operativa de la Unidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico en Administración

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office intermedio

Auxiliar de Servicio (00227)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar el traslado de insumos, fármacos, muestras y documentación, dentro del Hospital desde y hacia los Servicios, de manera segura y conforme a las normas y estándares de atención a pacientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enseñanza media completa rendida y aprobada

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Bibliotecaria (00228)

MISIÓN DEL CARGO

Buscar, proveer y administrar información científica-técnica para apoyar la práctica clínica y académica del equipo de salud, preservando, desarrollando y difundiendo el acervo bibliográfico que conforma la biblioteca médica y de la elaboración de informes de gestión sobre el grado de oportunidad y satisfacción en los usuarios de la unidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Bibliotecólogo(a) y/o Técnico Bibliotecario(a) y/o Profesional equivalente

Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de bibliotecas. Deseable, conocimientos sobre Medicina Basada en Evidencias y Office intermedio

Cirujano Dentista (00230)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención odontológica a los trabajadores accidentados o con enfermedades

profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución. También otorgar atención médica a pacientes con enfermedades comunes que ingresen al Hospital Clínico.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Cirujano Dentista inscrito en registro de la Superintendencia de Salud
Experiencia : No aplica
Habilidades: Completar satisfactoriamente procesos de Inducción Mutua y Manejo bases de datos, office, programas estadísticos.

Conductor Clínico (00232)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar la conducción de móviles y/o ambulancias a fin de brindar atención a los adherentes y/o a pacientes según protocolos establecidos. Conducir con seguridad el vehículo asignado, cumpliendo las normas de tránsito.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enseñanza : Media Completa
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Licencia de conducir vigente A2, A3 / Experiencia en conducción de vehículos de emergencia (Licencia profesional) Certificación técnica por Jefe Red Rescate (Solo Región metropolitana). Deseable Conocimiento básicos de Seguridad Vial / Formación en plan de emergencia. y Office Básico

Coordinador Procesos Clínicos (00234)

MISIÓN DEL CARGO
Colaborar en el desarrollo y rediseño de los procesos clínicos que permitan otorgar las prestaciones clínicas a los pacientes de acuerdo con los estándares de calidad (acreditación) definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera(o) : Químico(a) Farmacéutico(a)
Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Ley 16.744 Gestión de calidad y Office avanzado

Director Médico Nacional (00236)

MISIÓN DEL CARGO
Generar las normas técnicas en las atenciones de salud y psicosocial de los accidentes y enfermedades del trabajo, y sus secuelas; asesorando en su implementación, capacitando respecto de estas y supervisando su cumplimiento. Gestionar los ámbitos de calidad y el apoyo a los procesos de acreditación de los centros médicos a lo largo del país de apoyo en la información a las empresas adherentes y definir los lineamientos y opera los procesos docente asistenciales del Campo Clínico de Mutua. Además, es el responsable del relacionamiento médico, tanto a nivel interno como externo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia y formación en gestión técnica del área Salud y Office intermedio

Ejecutivo(a) de Servicios y Recuperación (00237)

MISIÓN DEL CARGO
Otorgar servicio a los clientes adelantándose a los quiebres de servicios tanto en la atención de pacientes ambulatorios como Hospitalizados pertenecientes al HCMS, así

como también detectar quiebres de servicio e intervenir en la solución de requerimientos contribuyendo a mejorar el nivel de satisfacción de acuerdo con los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO TENS

Experiencia : Deseable 1 año en cargo similar
Habilidades: Deseable servicio al cliente y Office Avanzado OFFICE

Encargado (00239)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar, supervisar y controlar la operación administrativa de las distintas cajas existentes en el hospital, esto según los procedimientos y políticas establecidas por la respectiva organización lo que permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo o funciones similares como titular o subrogante
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Sistema SAP, Discoverer, Fugit, Medisyn.

Encargado de Turno (00241)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar y controlar al personal de Guardias de Seguridad en su turno, distribuyendo y fiscalizando las actividades de seguridad en las instalaciones de Mutual para mantener resguardado a las personas e instalaciones.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Institutos de formación técnica- Instituciones de la Defensa Nacional o Policial

Experiencia : 2 años en el cargo
Habilidades: Curso Formación OS-10 Servicio Militar y Office intermedio

Enfermera(o) (00242)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y controlar que la atención asistencial se realice a todos los pacientes en su unidad de acuerdo a los estándares definidos por el área, programando, organizando y supervisando las labores propias de enfermería, en base a la gestión del cuidado con el fin de cumplir y contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera (o)

Experiencia : 2 años.

Habilidades: Experiencia en gestión del Cuidado. Conocimientos técnicos de acuerdo con el área a desempeñar. y Nivel Usuario.

Enfermera(o) Jefe (00244)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir y controlar el cuidado del paciente con los recursos asignados de acuerdo con los estándares definidos por el área, participando en las áreas de docencia e investigación, con el fin de asegurar el cumplimiento de la Misión y valores institucionales definidos por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título de Enfermera(o)
Experiencia : 3 años en el ejercicio de la profesión; Deseable como Encargado de área
Habilidades: Experiencia y formación académica en gestión del cuidado de enfermería, en administración de RRHH, Calidad e IAAS. y Office intermedio.

Enfermera(o) Clínico Administrativo (00248)
MISIÓN DEL CARGO
Supervisar, controlar y brindar atención asistencial a pacientes de la Unidad o Servicio asignado, como también organizar las labores propias de enfermería estableciendo programas de para asegurar el cumplimiento normativo legal vigentes y políticas y procedimientos de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermería
Experiencia : 2 Años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de supervisión. Formación académica en IAAS y en Calidad y seguridad en salud. y Office intermedio. Medisyn y SAP

Fonoaudiólogo (00250)
MISIÓN DEL CARGO
Evaluar, apoyar en diagnosticar y tratar a pacientes que presentan alteración en la deglución, audición, voz o habla con el fin de contribuir a la rehabilitación de las capacidades comunicativas y de deglución de estos pacientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Fonoaudiólogo
Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión y atención fonoaudiológica de pacientes adultos y No Aplica

Gerente Hospital Clínico (00252)
MISIÓN DEL CARGO
Planificar y dirigir la Operación Clínica, Administrativa y de los Servicios de Apoyo Clínico, a fin de asegurar el funcionamiento según los estándares definidos por Mutual, para la operación de los Servicios Clínicos. Además, será responsable por la gestión comercial y de servicios de salud en el Hospital Clínico, gestionando el cumplimiento de los estándares de calidad y de los lineamientos corporativos, con el propósito que el Hospital se mantenga como el centro de referencia de atención terciaria y líder en trauma y rehabilitación a nivel nacional. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad Vial basado en ISO 39001.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial.
Experiencia : 3 años en cargo similar o 2 como Subgerente de área
Habilidades: Experiencia en gestión de Salud, Gestión de personas con postgrado en estas materias. Deseables conocimientos básicos en Sistemas de Gestión. Deseable Formación básica en ISO 39001 y/o en Seguridad Vial. y Office avanzado, Datamart, SAP

Gestor de Salud (00254)
MISIÓN DEL CARGO
Entregar información de los casos médicos de empresas adherentes asignadas, siendo

responsable de dar respuestas a los requerimientos de información clínica y monitoreando los casos fuera de estándar de este grupo de empresas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera(o) / Kinesióloga(o)
Experiencia : 2 de experiencia en salud laboral o cargos similares.
Habilidades: Experiencia en gestión y coordinación de acciones en área salud y Office Avanzado

Guardia Portero(a) (00255)

MISIÓN DEL CARGO
Velar por la detección y prevención de acciones que revistan el carácter de delito dentro de las dependencias del Hospital Clínico Mutual de Seguridad con el fin de contribuir a la seguridad e integridad física de las personas y bienes de la instalación.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnicos en temas de seguridad y vigilancia (cursos acreditados OS10) prevención de riesgos y sistemas electrónicos de seguridad
Experiencia : 1 año en Seguridad Privada, Pública y vigilancia en empresas y Área Salud
Habilidades: OS10 y No aplica

Jefe de Servicio (00259)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar y coordinar las actividades y recursos del Servicio bajo su responsabilidad con el objetivo de asegurar la atención clínica según los estándares y protocolos establecidos por Mutual y el cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico o Profesional afín; Ambos con especialidad según el Servicio
Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia y formación en gestión clínica y Office avanzado

Jefe de Unidad (00260)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y controlar el aumento en los ingresos complementarios a nivel nacional de Mutual, a través de impulsar convenios con Fonasa, ISAPRES y/o Licitaciones con Instituciones Públicas, Privadas, lograr concretar con las ISAPRES ser parte de sus prestadores preferenciales en salud. Responsable de proponer la estructura de precios vigente para los diferentes convenios con los financiadores y aseguradores a nivel nacional. Supervisar la realización del servicio a su cargo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Carrera ingeniería.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de administración de equipos de trabajo. Conocimientos básicos de sv / formación en plan de emergencia. y Office avanzado

Kinesiólogo(a) (00261)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar y controlar la atención Kinésica ambulatoria o en atención cerrada a los pacientes derivados, con la finalidad de restablecer su máxima funcionalidad motora y/o respiratoria, facilitando una reincorporación efectiva a sus actividades laborales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Kinesiólogo(a)

Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención Kinesiológica y No Aplica

Médico Broncopulmonar (00265)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo a los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con especialidad Broncopulmonar registrado en la SIS

Experiencia : 2 Años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Broncopulmonar y No Aplica

Médico Cirujano (00266)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución. También otorgar atención médica a pacientes con enfermedades comunes que ingresen al Hospital Clínico.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico cirujano inscrito en registro de la Superintendencia de Salud

Experiencia : No aplica

Habilidades: Completar satisfactoriamente procesos de Inducción Mutua y Manejo bases de datos, office, programas estadísticos.

Médico Cirujano Plástico (00267)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro SIS Especialista Cirugía Plástica

Experiencia : 2 años en el cargo

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina y Cirugía Plástica y No Aplica

Médico Cirujano Vascolar (00268)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con Registro SIS en Cirugía Vascolar

Experiencia : 2 años en el cargo

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina y Cirugía Vascolar y No Aplica

Médico Cirugía General (00270)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina y Cirugía general y No Aplica

Médico Director Hospital (00272)

MISIÓN DEL CARGO
Dirigir el proceso de entrega de Productos y Servicios clínicos en el Hospital, a fin de garantizar la atención de salud a clientes, cumpliendo con las normativas vigentes y políticas de calidad, contribuyendo al negocio de salud en Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano
Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia y formación en gestión de dirección y medicina hospitalaria y Office intermedio

Médico Fisiatra (00273)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes. Realizar evaluación, tratamiento y seguimiento de adultos con enfermedades del sistema músculo-esquelético y neurológico, que produzcan dolor y/o algún grado de limitación funcional, ya sea transitoria o permanente liderando el proceso de rehabilitación de tal forma que se potencien las capacidades remanentes y permita la reinserción laboral, familiar y social, con el objetivo de contribuir al cumplimiento del servicio de acuerdo a los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con especialidad en Fisiatría registrado en la SIS
Experiencia : 2 Años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención en Medicina Física y Rehabilitación y No Aplica

Médico Internista (00274)

MISIÓN DEL CARGO
Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con especialidad Internista registrado en la SIS
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en la gestión de atención médico internista y No Aplica

Médico Jefe (00275)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y controlar que los pacientes hospitalizados en el Servicio de Hospitalización reciban por parte del equipo de salud servicios clínicos oportunos, seguros y de calidad, contribuyendo así al negocio de salud en Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano
Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión médica y administración de equipos de trabajo y Office intermedio

Médico Jefe de Equipo (00276)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar todas las actividades clínico-administrativas del equipo de Médicos Especialistas a su cargo, además de realizar actividad clínica asistencial a pacientes de Mutual, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas generales del Hospital en temas de calidad y seguridad de atención, y el cumplimiento de indicadores clínico-administrativos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano

Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión Médica y administración de equipos de trabajo y Office intermedio

Médico Máxilo Facial (00277)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico con registro SIS especialidad en Odontología Máxilo Facial

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención medicina máxilo facial y No Aplica

Médico MDT (00278)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Exigencias SUSESO para Médico MDT: más de 3 años, formación de posgrado en Salud ocupacional y/o Salud pública y/o Evaluación y peritaje médico.

Experiencia : Mas de 3 años

Habilidades: Experiencia en gestión de atención medicina del trabajo y Manejo bases de datos, office, programas estadísticos.

Médico Neurocirujano (00279)

MISIÓN DEL CARGO

Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo a los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano con registro SIS de Neurocirujano

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención medicina neurología. y No Aplica

Médico Neurólogo (00280)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales de las empresas adherentes en la especialidad de neurología. Realiza evaluación, tratamiento y seguimiento de adultos con enfermedades del sistema nervioso central, que produzcan grado de limitación funcional, ya sea transitoria o permanente potenciando las capacidades remanentes con el objetivo de contribuir al cumplimiento del servicio de acuerdo a los recursos, directrices y políticas de la Institución.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS Especialidad Neurología
Experiencia : 2 años en el cargo
Habilidades: Experiencia en gestión de atención en Neurología y No Aplica

Médico Oftalmólogo (00281)
MISIÓN DEL CARGO
Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS Oftalmólogo
Experiencia : 2 Años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención medicina oftalmológica y No Aplica

Médico Otorrino (00282)
MISIÓN DEL CARGO
Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo a los recursos, directrices y políticas de la Institución.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS como Otorrino
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención en medicina otorrinolaringóloga. y No Aplica

Médico Psiquiatra (00283)
MISIÓN DEL CARGO
Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS Especialidad Psiquiatría
Experiencia : 2 años en el cargo
Habilidades: Experiencia en gestión de atención psiquiátrica y No Aplica

Médico Radiólogo (00284)
MISIÓN DEL CARGO
Proporcionar atención médica a través de un servicio de salud oportuno, garantizando la mejora calidad en la realización de exámenes radiológicos que se requieran de acuerdo con los recursos asignados.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS especialista en Radiología

Experiencia : 2 años en el cargo
Habilidades: Experiencia en gestión de atención radiológica y No Aplica

Médico Residente (00285)

MISIÓN DEL CARGO
Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina Residente y No Aplica

Médico Traumatólogo (00287)

MISIÓN DEL CARGO
Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo a los recursos, directrices y políticas de la Institución.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS especialista en Traumatología
Experiencia : 2 años en el cargo
Habilidades: Experiencia en gestión de atención medicina traumatológica y No Aplica

Médico Urólogo (00288)

MISIÓN DEL CARGO
Otorgar atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS en Urología
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención medicina urológica y No Aplica

Nutricionista Clínica (00289)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar actividades asistenciales para el desarrollo de estrategias de intervención, mantención y mejoramiento para recuperar y/o mantener el estado nutricional de todos los pacientes hospitalizados.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Nutricionista con registro SIS
Experiencia : 2 años en el cargo
Habilidades: Experiencia en nutrición clínica y actualización de especialización y Office intermedio

Operador de Caldera (00290)

MISIÓN DEL CARGO
Efectuar, preparar, operar, mantener y monitorear el funcionamiento de una o más calderas. De esta manera debe cumplir con las funciones de chequear permanentemente el estado de la caldera, mantenerla operativa mediante un adecuado abastecimiento de

agua o vapor de las distintas secciones de la planta, de acuerdo con los procedimientos de la empresa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de Operación de Caldera y No Aplica

Operador CCTV (00291)

MISIÓN DEL CARGO
Efectuar, preparar, operar, mantener y monitorear el funcionamiento de la Sala de Control. De esta manera debe cumplir con las funciones de chequear permanentemente el estado de los sistemas de Alarma y vigilancia remota, manteniéndolos operativos de acuerdo a los procedimientos de la Empresa y Autoridad Fiscalizadora, Carabineros de Chile.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional,
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Curso Formación OS10, y Office Nivel Básico

Orientador Laboral (00292)

MISIÓN DEL CARGO
Participar en la Rehabilitación Integral del accidentado, siendo responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación laboral, vocacional y profesional de los pacientes derivados por los equipos médicos tratantes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Terapeuta ocupacional
Experiencia : 2 Años en el cargo
Habilidades: Experiencia en gestión y atención de pacientes en programas de inclusión laboral y Office intermedio

Paramédico (00293)

MISIÓN DEL CARGO
Colaborar en la atención de los trabajadores, acorde a las normas y políticas de la Institución y basada en estándares de calidad definidos por el área

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Enfermería Nivel Superior
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en atención clínica y No Aplica

Paramédico Conductor (00294)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar rescate y conducción de ambulancias al lugar del accidente laboral, a fin de lograr el traslado de accidentados según protocolos establecidos por empresa. Formar parte del equipo de atención del paciente en el ámbito prehospitalario en el traslado primario y/o secundario; así como también entregar soporte vital básico en las situaciones de emergencia que se presenten durante la realización de los cometidos, otorgando respaldo técnico a las acciones realizadas tanto en móviles básicos como avanzados; todo esto supervisado por el Centro Regulador de Red de Rescate Mutual de Seguridad; siempre aplicando protocolos establecidos con una mirada integral biopsicosocial y centrada en la persona. Conducir con seguridad el vehículo asignado, cumpliendo las normas de tránsito.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Enfermería Nivel Superior con registro SIS
Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión paramédica y conducción de vehículos de emergencia. Licencia A2, A3 / Deseable conocimiento básicos de Seguridad Vial y Formación en Plan de Emergencia de Tránsito. y No Aplica

Paramédico de Farmacia (00295)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar todos los aspectos técnicos y administrativos del servicio de farmacia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Enfermería Nivel Superior, Mención Farmacia

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión paramédica y de Farmacia, Mención Farmacia y No Aplica

Paramédico Radio Operador (00297)

MISIÓN DEL CARGO

Recepcionar y categorizar las llamadas de emergencia que ingresan al Call Center del centro Regulador

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Enfermería Nivel Superior

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión paramédica y de Radio Operador y No Aplica

Paramédico Urgencia Y Rescate (00298)

MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar rescate y de ambulancia al lugar del accidente laboral, a fin de lograr el traslado de accidentados según protocolos establecidos por empresa. Formar parte del equipo de atención del paciente en el ámbito prehospitalario en el traslado primario y/o secundario; así como también entregar soporte vital básico en las situaciones de emergencia que se presenten durante la realización de los cometidos, otorgando respaldo técnico a las acciones realizadas tanto en móviles básicos como avanzados; todo esto supervisado por el Centro Regulador de Red de Rescate Mutual de Seguridad; siempre aplicando protocolos establecidos con una mirada integral biopsicosocial y centrada en la persona.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Enfermería Nivel Superior

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión paramédica y de Urgencia y No Aplica

Psicólogo (00299)

MISIÓN DEL CARGO

Trabajar en la recuperación clínica de los trabajadores acogidos por la ley 16774, afectados por patologías mentales y contribuir a la reinserción social, familiar y laboral, a través de un proceso clínico estandarizado desde un enfoque integral en salud.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título de Psicólogo

Experiencia : 2 años en el cargo

Habilidades: En el área clínica, formación en psicoterapia, psicología de la salud, trauma psíquico y procesos de duelo. Experiencia en manejo de intervenciones grupales y de

pareja. Manejo de modelos de atención integral en salud y dominio básico de conocimientos a nivel organizacional. y Office Básico

Psicólogo(a) Coordinador(a) (00300)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar los servicios extra ley que ofrece Mutual en el área de psicología, a empresas adherentes y no adherentes a nivel nacional, para asegurar el cumplimiento de las políticas de calidad de la atención del área de Psicológica y contribuir con ello a la fidelización del cliente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Psicólogo(a)

Experiencia : 1 año en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de atención psicológica y Office intermedio

Químico Farmacéutico (00301)

MISIÓN DEL CARGO

Químico Farmacéutico (Gestión Clínica): Contribuir al uso seguro y apropiado de los medicamentos, mediante la supervisión de las indicaciones de fármacos, según las especificaciones de las guías clínicas y/o normativas vigentes. Químico Farmacéutico (Servicio de Farmacia): Controlar e informar a los pacientes y a los profesionales pertenecientes a los equipos multidisciplinares del Salud, respecto del uso racional de los medicamentos a fin de contribuir a dar cumplimiento a las normativas médicas y legales vigentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Químico Farmacéutico con registro SIS

Experiencia : 2 años en el cargo

Habilidades: Experiencia en gestión químico-farmacéutica y No Aplica

Recepcionista (00302)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar apoyo en la organización y ejecución administrativa del centro, para contribuir a una atención al cliente y/o paciente que cumpla con estándares de calidad y objetivos de los servicios establecidos por Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de recepción y atención clientes y Office intermedio

Secretaria de Dirección Médica (00303)

MISIÓN DEL CARGO

Proporcionar apoyo administrativo a gerencia y dirección médica del hospital clínico, administrando sus agendas para programación de reuniones, entrevistas y otras actividades, recepción de correspondencia, atención de público, atención telefónica, administración de archivos y documentación oficial, apoyo a Gerencia de Personas y Desarrollo, Operaciones, Administración y finanzas y Comercial, despacho de documentación e información a Hospital Clínico y organizaciones fuera de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de secretariado y Office avanzado

Secretaria(o) de Servicio (00304)

MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar actividades de carácter administrativo relacionadas con la recepción, gestión, almacenamiento y entrega de documentos de clientes internos como externos de la Mutual, manteniendo la debida reserva y confidencialidad de la información proporcionada.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Secretariado

Experiencia : 2 años en cargo similar, deseable en área Salud
Habilidades: Experiencia en área gestión de secretariado y Office avanzado

Subdirectora(o) de Enfermería HCMS (00305)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar los recursos asignados a Enfermería, en la gestión del cuidado del paciente procurando entregar un Servicio de la más alta calidad técnica y de Servicio de manera eficiente, con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos definidos por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermería con registro SIS

Experiencia : 3 años en cargo similar o 4 como Encargado de área
Habilidades: Experiencia en gestión de enfermería y administración de equipos de trabajo y Office intermedio

Subgerente de Gestión Clínica (00311)

MISIÓN DEL CARGO

Organizar la confección de guías clínicas a fin de asegurar la estandarización de las prácticas clínicas y contribuir a mantener información consolidada, integrada y actualizada de las acciones clínicas realizadas en la Red de Salud de Mutual, disponibilizándola para la Dirección Médica Nacional, Gerencia de Salud y las áreas que la requieran. Además, deberá asesorar en la implementación de las guías y supervisar su uso.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Jefatura de área
Habilidades: Experiencia en gestión clínica y Office intermedio

Técnico Ortesista (00318)

MISIÓN DEL CARGO

Confeccionar y en algunos casos diseñar, órtesis y prótesis ortopédicas que son derivadas por los Equipos Médicos así como también la coordinación con proveedores externos para la adquisición de insumos necesarios para la confección y utilización de estos elementos ortopédicos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Ortesista con registro sis

Experiencia : 2 Años en el EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
Habilidades: No Aplica y Office nivel intermedio

Técnico Social (00319)

MISIÓN DEL CARGO
Otorgar orientación social y contención emocional a pacientes, familias y empresas, pesquizando los factores de riesgo psicosocial de tal forma de gestionar tempranamente su derivación a los profesionales del área psicosocial o de otra área de Mutual o redes externas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Social
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de casos sociales y Office intermedio

Tecnólogo Médico Jefe Imagenología (00321)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar el modelo de Gestión del área para asegurar el cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Tecnólogo Médico con especialidad en Radiología y Física Médica y registro SIS
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de equipos. Deseable curso de Post Grado en Calidad en Instituciones de Salud y Gestión de Recursos Humanos y Office intermedio

Terapeuta Ocupacional (00322)

MISIÓN DEL CARGO
Participar en el proceso de rehabilitación Integral del accidentado facilitando su independencia funcional, autonomía en sus actividades de la vida diaria básicas e instrumentales y apoyando en su proceso de reinserción laboral.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Terapeuta Ocupacional
Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en atención de pacientes en situación de discapacidad física y No Aplica

Gerente de Clientes y Operaciones (00324)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar y dirigir el despliegue de la estrategia de la compañía, con foco en las estrategias comercial, de satisfacción de clientes y de construcción de reputación corporativa, asegurando el cumplimiento de los objetivos comerciales, de desarrollo y financieros de la compañía. Además de Coordinar y controlar los procesos administrativos y operativos de las unidades que conforman las agencias, con el fin de asegurar la atención de acuerdo a las políticas y objetivos establecidos por la Gerencia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Subgerente de área
Habilidades: Experiencia en gestión Medica y administración de equipos de trabajo y Office intermedio

Coordinador de SSOi (00329)

MISIÓN DEL CARGO
Apoyar la implementación y el desarrollo de los distintos programas implementados por el área de SSOI, todos proyectos alineados a la estrategia corporativa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Prevención de riesgos con carnet SNS que registre categoría profesional
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office avanzado

Analista de Riesgo (00331)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar identificación, evaluación y seguimiento de riesgos operacionales y financieros, revisión de los procesos identificando sus interrelaciones en todas las áreas de la organización, generando proyectos alineados a la estrategia corporativa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control, Ingeniero comercial, Ingeniero Control Gestion, Ingeniero civil
Experiencia : igual o superior a 1 año de experiencia laboral
Habilidades: Deseables estudios complementarios de Gestión de riesgos, Sistemas, Auditoría, otros. y Office avanzado

Administrativo (00428)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando, revisando y recibiendo documentación, actualizando y realizando cálculos, gestionado tramites y permisos, realizando gestión de insumos y atención a colaboradores y clientes a fin de dar cumplimiento a los requerimientos y exigencias de los servicios de la Gerencia Nacional de Minería de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Manejo de Office nivel básico

Analista (00430)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar actividades contables, financieras, presupuestarias, análisis y control de indicadores de la Gerencia Nacional de Minería, siguiendo las políticas establecidas y lineamientos estratégicos, dando cumplimiento a los objetivos encomendados. Registrar y mantener actualizada y controlada la información correspondiente a los trámites y acciones contables y financieras. Analizar las cuentas con el propósito de informar a la gerencia el estado de la situación de las mismas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional o universitario en análisis contable o similar.
Experiencia : 3 años en cargo similar
Habilidades: Ideal especialidad en control de gestión. Curso de SAP. y Office avanzado

Encargado (00451)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar y controlar la provisión de servicios a su cargo, asegurando la disponibilidad, operatividad y calidad de la plataforma Contact Center de acuerdo con los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en administración
Experiencia : 2 años en cargo similar.
Habilidades: Experiencia en administración de servicios/Gestión de servicios/Atención al cliente o similar. y Office nivel intermedio.

Experto en Prevención de Riesgos (00456)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar, evaluar y supervisar las empresas asignadas, asesoría enmarcada en la ley 16.744, aportando sistemáticamente las competencias de seguridad y salud ocupacional (SSO), de conformidad a la normativa legal vigente, a través de asesorías integrales, que permitan hacer de la prevención de riesgos un valor esencial en la vida de los trabajadores de acuerdo con los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos, contar con carné de SNS Categoría Profesional

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de prevención de riesgos, Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. Conocimiento en sistemas de Gestión. Conocimientos técnicos del negocio y Office intermedio

Gerente de Contrato (00458)

MISIÓN DEL CARGO

Garantizar el cumplimiento en calidad y oportunidad del contrato. Cautelando que este se ejecute a través de la formación de nuestros profesionales, que les permitan realizar sus labores en un ambiente de trabajo que sea reconocido como un buen lugar para trabajar. Además, se suma el mejoramiento continuo y transferencia tecnológica de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesionales del área de salud o ingeniería.

Experiencia : 1 año en cargo similar o equivalente

Habilidades: Ley 16,744 aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria.

Deseable conocimiento de salud ocupacional. y Conocimiento de Office intermedio.

Jefe de Proyectos (00469)

MISIÓN DEL CARGO

Garantizar el desarrollo de los proyectos e iniciativas generadas por la Gerencia Nacional de Minería, entregando permanente soporte y soluciones a la Gerencia, a los equipos de policlínicos de faena y hoteles sanitarios en el cumplimiento de las exigencias y requerimientos realizados por el cliente interno y externo, así como los organismos fiscalizados que nos regulan.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Periodista, Sociólogo, Ingeniero Comercial, Psicólogo

Experiencia : 2 años de experiencia desarrollando proyectos

Habilidades: Deseable licencia de conducir clase B Deseable conocimientos ley 16.744. y Office intermedio

Supervisor de ventas (00490)

MISIÓN DEL CARGO

Es responsable de transmitir las directrices del área comercial como también apoyar las

acciones para el cumplimiento de los planes y estrategias definidas en función de las políticas, objetivos y metas de ventas fijadas por la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Civil, Prevención de Riesgos o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en liderar equipos. Experiencia en ventas o cartera de clientes y Office intermedio

Administrador TI (00495)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y organizar la ejecución del portafolio de proyectos, velando por el cumplimiento del costo, tiempo y del portafolio, conduciendo a los equipos de trabajo en la producción de los entregables de información de los servicios.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Informática o equivalente
Experiencia : 2 años en cargo similar o 3 como jefe de proyectos Senior en TI
Habilidades: Experiencia en gestión de portafolio Proyectos y Office avanzado

Gestor TI (00496)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y gestionar los diseños como consideraciones técnicas y de ingeniería a las iniciativas de incorporación de tecnología de manera de asegurar el valor real de las iniciativas y proyectos analizados de acuerdo a los estándares definidos por el área..

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, informático o equivalente
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: Experiencia en diseño de servicios TI relacionados a dominio Microsoft (experiencia en servicios relacionados Active Directory, File Server, Exchange, Suite de Office 365, liderar proyectos TI relacionados al dominio Microsoft, administración de proveedores, gestionar servicios TI, manejo de presupuestos de inversión y gastos) y Office avanzado

Coordinador Gremial (00505)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar actividades administrativas, políticas y técnicas con los gremios que se definen en la estrategia de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Constructor Civil, Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional
Experiencia : Igual o superior a 3 años ocupando cargos de responsabilidad en Mutual u otra empresa y conocimiento de la oferta Mutual.
Habilidades: Ley 16.744, deseable trabajo en mesas sectoriales. y office nivel usuario

Administrativo Control Empresas Contratistas (00509)

MISIÓN DEL CARGO

Velar por el cumplimiento de la 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación, controlando que las empresas contratistas y subcontratistas acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de resguardar los intereses de Mutual en imagen y patrimonio, comprometiéndose a garantizar el pago a los proveedores por los servicios prestados en los plazos establecidos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Superior en Administración Emp o equivalente.
Experiencia : 1 año en cargo equivalente
Habilidades: Ley 20.123 / Legislación Laboral y Office intermedio

Jefe de Unidad de Desarrollo Proyectos TI (00518)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y organizar la ejecución del portafolio de proyectos, velando por el cumplimiento del costo, tiempo, alcance y calidad del portafolio de acuerdo con los estándares definidos por el área, conduciendo a los equipos de trabajo en la producción de los entregables de los servicios.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en informática o equivalente
Experiencia : 2 año en cargo similar o 3 como Jefe de proyectos Senior
Habilidades: Experiencia en gestión de portafolio Proyectos y Office avanzado

Administrativo de Admisión (00526)

MISIÓN DEL CARGO
Atender a los clientes al momento de ingreso, recopilar antecedentes y procesar información que pueden servir como base para la gestión administrativa y la calificación del siniestro, mediante un servicio oportuno, amable y cercano, de acuerdo a nuestros sellos y principios definidos por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa. Venta de bonos y valorización de prestaciones médicas (excluyente) Servicio al cliente y Office intermedio

Encargado Control de Prestaciones (00532)

MISIÓN DEL CARGO
Procesar y liquidar mensualmente el 100% de las prestaciones realizadas por los médicos Hospital Clínico por atenciones realizadas a pacientes, proceso que se traduce en el pago efectivo de las prestaciones realizadas y el control respectivo del pago. Mantener el control del 100% de las ordenes de atención por prestaciones externas que se traduce en el control de los precios cobrados, las cantidades consumidas y la preparación de la provisión mensual de gastos. Los Objetivos anteriores deben contribuir a los resultados del Hospital Clínico de la Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico profesional en Administración general
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado

Jefe(a) de Departamento Servicio al Cliente (00537)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar el modelo de Gestión del área para asegurar el cumplimiento de los objetivos. Implementar las acciones establecidas en el Foco Salud 2020 referidas a la Satisfacción de Clientes y aquellas definidas por la Subgerencia de Gestión de Pacientes, que buscan aumentar los niveles de satisfacción de nuestros clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermería con registro SIS, Ingeniero Civil o Comercial

Experiencia : 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de equipos de trabajo y Office avanzado

Jefe de Seguridad (00538)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar, dirigir, implementar y supervisar técnicamente las tareas propias de la Unidad de Seguridad Interna en concordancia con los lineamientos estratégicos dictados por el Hospital Clínico de la Mutual de Seguridad y las obligaciones impartidos por l
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración, Ex FF.AA o Carabineros
Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de administración de equipos de trabajo y Office avanzado

Jefe(a) de Unidad de Movilización Hospital Clínico (00539)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y controlar el cumplimiento del proceso de traslados de pacientes generados en cada uno de los servicios del Hospital en forma óptima, cumpliendo los horarios en que deben ser atendidos los pacientes, contribuyendo así a una atención rápida y de calidad. Asegurar que el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial en el Hospital Clínico Mutual de Seguridad es conforme con los requisitos de la norma ISO 39001.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración
Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de administración de equipos de trabajo. Deseables conocimientos básicos en Seguridad Vial y/o conocimientos básicos en ISO 39001. Formación en Plan de Emergencias de Tránsito e Investigación de Incidentes de Tránsito. Licencia de conducir vigente y al día y Office avanzado

Médico Auditor (00540)

MISIÓN DEL CARGO
Supervisar los procesos clínico-administrativos del hospital, auditar eventos adversos y centinelas, proponiendo medidas correctoras a implementar; hacer seguimiento y control de los indicadores de calidad y Seguridad de Pacientes; controlar que los trabajadores portadores de secuelas sean evaluados eficiente y oportunamente a fines de establecer la pérdida de su capacidad de ganancia; asegurar calidad de registros clínicos. También es el interlocutor con los pacientes, familiares, empresas y organismos fiscalizadores que necesiten información clínica.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano
Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de asesorías médicas en rubro salud y Office intermedio

Nutricionista Jefe (00543)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y controlar los procesos técnicos y administrativos de la unidad a su cargo, para asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos establecidos por la alta dirección del establecimiento.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Nutricionista con registro SIS
Experiencia : 4 años en cargo equivalente
Habilidades: Magister o diplomado en gestión y calidad intrahospitalaria y Office intermedio

Matrona Unidad de Calidad (00550)

MISIÓN DEL CARGO
Colaborar con la Encargada de calidad en la monitorización y evaluación de las actividades de mejora continua del Hospital y procesos relacionados con la Acreditación de Salud y Ley de Derechos y Deberes de los pacientes. Además, como responsable de Tecnovigilancia en el hospital, su misión es pesquisar y gestionar los incidentes que ocurran con los insumos y equipos utilizados en la atención de los pacientes, cumpliendo con la normativa vigente, además de realizar seguimiento a pacientes que hayan tenido eventos relacionados.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Especialidad Matrona
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: Diplomado o curso en gestión de calidad hospitalaria. Formación en IAAS. Cursos evaluadores de acreditación y Excel, word, power point nivel intermedio

Comprador (00552)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar las distintas negociaciones y licitaciones relacionadas con compras de bienes y servicios, buscando las condiciones comerciales y posibilidades de ahorros para la empresa además de la emisión sistémica de la orden de compra.

REQUERIMIENTOS DE ENTRADA

Guardia de Seguridad (00555)

MISIÓN DEL CARGO
Velar por la detección y prevención de acciones que revistan el carácter de delito dentro de las dependencias del Hospital Clínico Mutual de Seguridad con el fin de contribuir a la seguridad e integridad física de las personas y bienes de la instalación

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnicos en temas de seguridad y vigilancia (cursos acreditados OS10) prevención de riesgos y sistemas electrónicos de seguridad
Experiencia : 1 año en Seguridad Privada, Pública y vigilancia en empresas y Área Salud
Habilidades: OS10 y No aplica

Administrativo Valorizador de Cuentas (00557)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar en un plazo de 30 días desde la fecha de la última atención, la valorización y facturación de las cuentas ambulatorias y hospitalizadas de pacientes que reciben atención por Convenio, con el objeto de proceder a su cobranza y recuperación, contribuyendo así a la obtención de ingresos financieros a la Organización. Realizar el ingreso de bonos al sistema de valorización para el posterior cobro a los distintos convenios realizados por Mutual, dejando respaldo de los cobros realizados en archivo compartido para la posterior cobranza.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional en Administración o carrera equivalente. Experiencia : 1 año en cargo similar Habilidades: Experiencia en gestión administrativa. Metodología de trabajo y análisis de información mediante base de datos. Deseable experiencia en Normas Técnicas FONASA Valorizador SOAP: Manejo y conocimiento de la Ley N° 18.490 y Office intermedio, Dominio de sistemas informáticos institucionales y relacionados.

Gerente Nacional de Minería (00566)

MISIÓN DEL CARGO

Diseñar las estrategias y modelos de desarrollo-comercialización de productos y servicios para la industria minera, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del área según lo definido por la Gerencia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Profesional Universitario con formación en áreas de Planificación y Administración

Experiencia : Igual o superior a 4 años en el ejercicio de la profesión que se registra en sus antecedentes académicos. Igual o superior a 2 años en cargo de jefaturas comerciales o subgerencia (Jefe de Segmento, Segment Manager, Project

Habilidades: deseable MBA, sistema de relación con clientes. y Office intermedio

Encargado de Flota (00568)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar el estado de los vehículos bajo su supervisión, y sus respectivas mantenciones. Además de cumplir las normas de Acreditación de la Red de Rescate y las asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Media Completa/Carrera Técnico Profesional en administración

Experiencia : Experiencia en puesto similar superior a 1 año o en su defecto haber sido conductor en Hospital Clínico Mutual de Seguridad durante al menos 5 años.

Conocimientos Mecánicos demostrables

Habilidades: Conocimiento en administración, conocimiento de la ley 16.744.

Conocimientos básicos en ISO 39001 y/o conocimientos básicos en Seguridad Vial.

Formación en Plan de Emergencias de Tránsito. y Office Medio, SAP Usuario

Jefe Centro Entrenamiento Riesgos Críticos y Centro de Seguridad Vial (00569)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar la definición de la oferta, de los centros de entrenamiento de riesgos críticos o centros de seguridad vial.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero, experto en Prevención de Riesgos con carnet sns en categoría profesional u otro profesional con especialización en prevención. Centro de Entrenamiento de Riesgos Críticos: deseable Constructor Civil

Experiencia : 1 años en el cargo o 2 años en cargo equivalente

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Jefe de Unidad Psicosocial (00582)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar la implementación de la estrategia psicosocial orientada a abordar de manera integral las problemáticas del cliente trabajador, familia y empresa en el

ámbito de la inclusión socio laboral derivado de un accidente o enfermedad profesional en el Hospital Clínico Región metropolitana.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Trabajador Social

Experiencia : 3 años de experiencia en cargos de coordinación o similar.
Habilidades: Profesional del área de las ciencias sociales con conocimientos de legislación laboral, modelo previsional chileno, discapacidad, rehabilitación Psico social. y Manejo informático nivel medio-avanzado

Enfermera(o) IAAS (00584)

MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar el proceso de Vigilancia Epidemiológica de Activo-Selectiva de IAAS en pacientes hospitalizados y en los pacientes egresados del hospital sometidos a Cirugías Trazadoras.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Universitaria

Experiencia : Mínimo 6 meses
Habilidades: Requisito formación en Infecciones y Excel Intermedio

Jefe Departamento Proyectos SST (00589)

MISIÓN DEL CARGO

Velar por el correcto planteamiento y desarrollo de proyectos tendientes al control de la accidentabilidad según variables definidas en Plan SST. Controlar la ejecución del plan SST mediante su participación en procesos de auditoría interna

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos.
Experiencia : 1 año en cargos similares.

Habilidades: Desarrollo y Administración de Proyectos y Office Excel nivel intermedio avanzado

Encargado Control de Pagos (00592)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar en un plazo de 30 días desde la fecha del egreso, la valorización y facturación de las cuentas hospitalizadas de pacientes que reciben atención por convenio, con el objeto de proceder a su cobranza y recuperación, contribuyendo así a la obtención de ingresos financieros a la Organización, además de supervisar y controlar la gestión del Departamento de valorización de Prestaciones, velando por el cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

En Administración: de RR.HH., de Empresas; de Marketing; de Finanzas
Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa y Office avanzado

Ejecutivo de Ventas Convenios de Salud (00595)

MISIÓN DEL CARGO

Generar ventas en aseguradores, empresas adherentes y no adherentes. Genera acuerdos comerciales que tengan todas las garantías técnicas, económicas y legales definidas por el área de convenios de Mutual, busca posibles clientes para obtener ventas, a través de acuerdos comerciales para la realización de prestaciones de salud hacia los beneficiarios. Apoya la implementación de la atención de los nuevos convenios (difusión

y capacitación), logrando una atención para el cliente de acuerdo con los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de ventas y Office Avanzado, Word, Excel

Subgerente SMA (00601)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar y gestionar Servicios médicos ambulatorios de Mutual, manejando el negocio (Salud curativa y preventiva) considerando aspectos técnicos y administrativos en base procesos y procedimientos definidos. Siendo el fin último el incremento de la utilidad, para atención de paciente privado, estableciendo plan de trabajo concreto y medible, desarrollando herramientas de control financiero, de actividad, RRHH y procesos de soporte.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero Civil Industrial, Comercial o Enfermera con conocimiento de Gestión
Experiencia : 3 años en cargos similares con dirección de equipos.
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Asistente de Mantenición (00602)

MISIÓN DEL CARGO
Implementar y controlar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles, inmuebles, equipos no médicos e instalaciones del Hospital, para contribuir a la continuidad operacional de las áreas que los utilizan. Planificar, crear planes de mantenimiento, programar estos, analizar y generar reportes con indicadores de los activos, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos y el presupuesto anual. Además, control y seguimiento de órdenes de trabajo y control del presupuesto de área (gastos).

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico en Mantenición Industrial, mecánica o eléctrica
Experiencia : Supervisión y Control de Ejecución de Trabajos de Mantenición y Construcción de Infraestructura de Edificios de Oficina y Procesos Productivos. 1 año
Habilidades: Conocimiento de Electricidad, Aire Acondicionado, Control Automático de Sistemas, Gasfitería, Mecánica y Office intermedio

Tecnólogo Médico (00603)

MISIÓN DEL CARGO
Apoyar científica y tecnológicamente al diagnóstico y tratamiento médico que requiere de un alto nivel de complejidad técnica, Así mismo cumple un rol de colaboración en el manejo de pacientes, especialmente a través de la ejecución de exámenes y procedimientos de radiología, destinados al diagnóstico y tratamiento de patologías que le afectan.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Tecnólogo Médico con registro SIS
Experiencia : 1 Año en el ejercicio de la profesión
Habilidades: No Aplica y Office básico

Paramédico de Rayos (00604)

MISIÓN DEL CARGO
Colaborar en la atención de los trabajadores y pacientes que se realicen exámenes de imagenología, acorde a las normas y políticas de la Institución y basada en estándares de calidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Paramédico
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión paramédica y en rayos, deseable con especialidad en Radiología y Computación a nivel usuario

Gerente de Prevención de Riesgos (00606)

MISIÓN DEL CARGO
Definir metas anuales de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades de Mutual, así como de la supervisión de su cumplimiento. Definir los estándares técnicos de SST, asesorar en su implementación y supervisa su cumplimiento. A Nivel país liderar y es resguardar el diseño, implementación, seguimiento y control de la aplicación del Modelo Operativo Seguridad y Salud en el Trabajo, Adicionalmente para la Región Metropolitana, es responsable de la ejecución de los planes de SST acordados con empresas o por macro segmento.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en cualquier disciplina industrial con post título con registro SNS en categoría profesional.

Experiencia : 4 años en cargo similar o como Jefatura de área PRP
Habilidades: Especializaciones en materias afines a nivel de magíster o Postítulos y Office intermedio

Administrativo (00612)

MISIÓN DEL CARGO
Otorgar soporte funcional a los usuarios de los Sistemas Informáticos y de Inteligencia de Negocio en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Carrera Técnica
Experiencia : No Aplica
Habilidades: No Aplica y Office Básico

Jefe de Proyectos Capacitación (00614)

MISIÓN DEL CARGO
Desarrollar y velar por el cumplimiento de los proyectos de la subgerencia de capacitación, liderando los procesos de transformación digital, satisfacción de clientes, gestión de información de gestión y análisis de riesgos, para cumplir con los objetivos estratégicos de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniería en prevención de riesgos carnet sns categoría profesional o Ingeniería Ejecución RRHH / psicología, publicidad, marketing.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Deseable diseño instruccional y Office avanzado

Psicólogo (00616)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar control de calidad de las prestaciones de salud mental preventiva realizadas a

nivel nacional (en lo referente a las atenciones otorgadas desde el Modelo de Apoyo de Contención en Crisis - MACC y en lo relativo a las evaluaciones psicológicas en los Centros de Evaluación del Trabajo - CET), de modo de retroalimentar a los equipos, en lo concerniente a los planes de acción elaborados, con el fin de disminuir las brechas técnicas detectadas en la ejecución de las prestaciones, así como centralizar información de las evaluaciones realizadas en CET (Registro Clínico Electrónico- RCE) así como de las atenciones de contención, enmarcadas en MACC, a nivel nacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Psicólogo

Experiencia : 2 años en cargo Psicólogo, en áreas de CET y/o salud mental preventiva.
Habilidades: Conocimiento en pruebas psicológicas y experiencia en evaluación psicológica y en atención en situaciones de crisis. y Office intermedio

Analista (00617)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar, procesar y validar la información de los procesos de SST, así mismo, es responsable de hacer seguimiento de los proyectos que administra el Departamento velando por el cumplimiento de plazos y presupuesto.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial y/o Civil Industrial

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Sistema de Remuneraciones SAP, Payroll

Asistente de Gerencia (00618)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar y coordinar las actividades administrativas, llevar control de los archivos y expedientes como también administrar información para contribuir a la continuidad operacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Enfermero(a) Coordinador(a) (00622)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar la atención clínica y las actividades de enfermería en una unidad de enfermería específica durante un turno designado. Durante su turno, la coordinadora de enfermería implementa, supervisa y evalúa el cuidado del paciente en su unidad. También promueve un ambiente seguro para los pacientes, familiares, visitantes y el personal.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermero(a)

Experiencia : 2 años en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de coordinación y Office intermedio

Químico Farmacéutico (00624)

MISIÓN DEL CARGO

Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, control de calidad de los productos conforme normas y procesos establecidos por la institución y la autoridad competente de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Químico Farmacéutico
Experiencia : 2 años en el cargo
Habilidades: Experiencia en gestión químico-farmacéutica y Office intermedio

Analista Control de Asistencia (00633)

MISIÓN DEL CARGO

Mantener los procesos e informes del Control de Asistencia

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en administración o carrera equivalente

Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente

Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Experiencia en Control de Asistencia

Administrativo Control de Asistencia (00634)

MISIÓN DEL CARGO

Prestar apoyo en los procesos, y resguardar el funcionamiento de los Relojes Controles

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico en Administración

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No aplica y Office intermedio

Jefe de Compensación y Estudios (00635)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar la coordinación y control de gestión de los procesos a cargo del equipo de Compensaciones y Estudios, a fin de entregar a la organización información para contribuir al cumplimiento de los resultados de la Organización en resguardo del cumplimiento de Políticas y Procedimientos, así como también de los contratos colectivos y la normativa legal vigente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional Ingeniero o Ingeniero Control de Gestión, Contador Auditor o carrera equivalente

Experiencia : 1 año

Habilidades: Post título y Office avanzado

Coordinador(a) de Vestuario (00638)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar los procesos de vestuario y EPP, a nivel compañía

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional en Administración

Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Conocimientos de RRHH y Atención de Servicio al Cliente. y Office avanzado

Médico Subdirector(a) (00641)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar el proceso de entrega de servicios clínicos prehospitalarios e intrahospitalarios por el equipo de salud, a fin de garantizar una atención oportuna, segura y de calidad, contribuyendo así al negocio de salud en Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro SIS

Experiencia : 1 año en el ejercicio de cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de Servicios Médicos. Formación en administración y gestión de Instituciones de Salud y Office intermedio

Subgerente Experiencia de Pacientes (00642)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar y dirigir la implementación y gestión de la experiencia cliente, velando por el viaje del paciente desde su ingreso hasta su reinserción e inclusión socio laboral, de manera de asegurar de forma integral el cumplimiento de los niveles de satisfacción del Hospital Clínico de la Mutual de Seguridad C.Ch.C implementando procesos innovadores y eficientes de forma de alcanzar mayores niveles de satisfacción para nuestros clientes (paciente, familia, empresa, equipo de trabajo y comunidad). Interactuar con las distintas áreas de Mutual con el fin de entregar una respuesta integral y de real solución a todos quienes se contacten con esta Subgerencia y sus dependencias.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial, Comercial o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Jefatura de área

Habilidades: Experiencia comprobable en gestión de Servicio al cliente (Indicadores de gestión y resultados) . y Office 635 intermedio, CRM

Enfermera(o) Encargada(o) Unidad (00644)

MISIÓN DEL CARGO

Brindar atención asistencial a todos los pacientes en su unidad, programando, organizando y supervisando las labores propias de enfermería, en base a la gestión del cuidado con el fin de cumplir y contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa, así como los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermería

Experiencia : 2 Años en el ejercicio de la profesión en el área clínica

Habilidades: Experiencia en gestión de supervisión. Formación académica en IAAS y en Calidad y seguridad en salud. y Office intermedio

Enfermera(o) Supervisor(a) (00647)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar técnicas y procedimientos clínicos, con el objeto de obtener información para la implementación de programas de intervención, asegurando el cumplimiento de la normativa institucional y la calidad de la atención de enfermería.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título de Enfermera(o)

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de supervisión (Deseable) y Office intermedio

Subgerente de Inversiones y Procesos Actuariales (00648)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar y supervisar los Fondos Regulados y Libre Disposición de Inversiones financieras, cumpliendo con las normativas de la Superintendencia de Seguridad Social y Políticas internas de Mutual, entregando sustentabilidad y rentabilidad definida por el área para el respaldo de las reservas financieras. Así mismo es responsable de la administración de Reservas Financieras, su cálculo y mantención, gestionando la valoración de pasivos mediante metodologías y cálculos actuariales de acuerdo a normas

y políticas internas y midiendo los indicadores de riesgo técnico. Es responsable también de la fijación de la tasa de cotización de todas las empresas de Mutual (DS67 y DS110), de acuerdo a lo establecido en la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y cuerpos legales complementarios, para asegurar los ingresos de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo equivalente o 2 en cargo de jefatura
Habilidades: Experiencia en gestión de Inversiones financiera. Gestión de procesos actuariales. Reservas Financieras y Office PMS Automatización de Reservas

Gerente de Infraestructura y Servicio (00649)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar y dirigir las estrategias como políticas del área que tiene a cargo la dirección, implementación y control del desarrollo inmobiliario del portafolio de proyectos de inversión en infraestructura, y los servicios generales de la red a nivel nacional, asegurando la implementación del plan estratégico, la continuidad y disponibilidad operacional de los inmuebles y bienes muebles, para cumplir con los objetivos organizacionales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil, Industrial o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Subgerente de área
Habilidades: MBA, Construcción, Dirección de Proyectos, Mantenimiento, Gestión de Activos. y Office SAP

Subgerente de Valorización de Prestaciones (00650)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar y desarrollar los procesos relacionados con la valorización de las prestaciones económicas y médicas, a fin de otorgar un servicio de acuerdo a los estándares del área, de la valorización de prestaciones, para su cobro y pago.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título de Ingeniero Comercial, en Finanzas, Civil o afín con el área financiera.
Experiencia : 3 a 5 años de experiencia en gestión de equipos de trabajo; manejo de presupuestos.

Habilidades: Ley 16.744 y sus reglamentos, Administración, Estructura de la empresa. Gestión de equipos de trabajo. y Office avanzado

Jefe de Auditoría Interna de TI (00651)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar la ejecución del Plan de Auditoría Interna de Mutual, guiando, dirigiendo y supervisando el trabajo del equipo de especialistas a cargo, en las materias de Auditoría Especializadas en Tecnologías de la Información. Controlar la ejecución del Plan de Auditoría Interna a su cargo, y reportar su avance al Gerente de Auditoría Interna.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título Ingeniero Informático y/o formación equivalente. Formación en Auditoría de Sistemas y TI

Experiencia : 3 años comprobables en cargos similares dirigiendo equipos de trabajo.
Habilidades: Auditoría de Sistemas y Tecnologías de la Información (Ideal certificación CISA) / Auditoría Forense / COSO / IFRS. y Indispensable para el cargo / La formación en Auditoría de Sistemas y TI contempla estándares técnicos en esta materia, tales como COBIT, ITIL, entre otros.

Enfermero(a) Jefe de Archivos y Pacientes Crónicos (00658)

MISIÓN

DEL

CARGO

Dirigir, coordinar y controlar la organización y el funcionamiento de la unidad de archivo, para custodiar y organizar la documentación, con la finalidad de facilitar el acceso a la información clínica resguardando la calidad del servicio a través de procesos que resguarden los estándares definidos por el área, así como controlar y evaluar las prestaciones en salud que reciben los clientes adherentes en prestadores externos (clínicas, hospitales, residencias, hoteles, kinesiterapia domiciliaria y servicios de cuidadoras extra e intrahospitalarias) en convenio en región metropolitana con el propósito de lograr una atención que esté dentro de la ley 16.744, resguardando la calidad de atención y el uso eficiente de los recursos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermería

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión o 1 en cargo equivalente

Habilidades: No Aplica y Office avanzado

Enfermero(a) Supervisor(a) Gestión Clínica (00659)

MISIÓN

DEL

CARGO

Supervisar y analizar el proceso de los registros clínicos en sistemas electrónicos, retroalimentando en el rediseño de ellos para asegurar y contribuir en la calidad de atención en salud de los trabajadores de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermera(o)

Experiencia : 2 años en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de supervisión y Office intermedio

Coordinador Control de Denuncias (00660)

MISIÓN

DEL

CARGO

Responsable de la coordinación e ingreso de las denuncias de Accidentes del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales recibidas en Mutual, así como de coordinar la recuperación de prestaciones médicas y económicas por denuncias calificadas de origen común desde los Servicios de Salud común y respuesta oportuna de oficios de la SUSESO.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermera(o), o Ingeniero(a) indistinto de la especialidad

Experiencia : 1 año en cargo o 2 años en cargo equivalente

Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office avanzado

Coordinador(a) Psicosocial (00661)

MISIÓN

DEL

CARGO

Coordinar el proceso de inclusión laboral de trabajadores que producto de un accidente o Enfermedad profesional adquieren una discapacidad desarrollando formas de abordaje que entreguen orientación, asesoría y apoyo directo en recuperar el rol activo del trabajador a través de la vía dependiente o independiente.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Trabajador

Social/Psicólogo

Comunitario

Experiencia : 2 años en cargo o funciones equivalentes

Habilidades: Profesional del área de las ciencias sociales con conocimientos de legislación

laboral, modelo previsional chileno, discapacidad, rehabilitación Psico social. y Office intermedio

Director de Especialidades de SST- R M (00664)

MISIÓN DEL CARGO

Contribuir al cumplimiento del Plan de Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de Mutual de Seguridad CChC, normativa vigente y otros requerimientos de nuestros reguladores, planificando y controlando la ejecución de servicios de Especialidades SST. Responsable de la definición de estrategias, productos y servicios del proceso post calificación de enfermedades profesionales y de establecer los lineamientos necesarios para poder ejecutarlos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil o Ingeniero de áreas técnicas.

Experiencia : 3 años en cargo equivalente

Habilidades: Planificación y Control de Gestión, Administración y evaluación de proyectos, Administración de la Ley 16.744, Conocimientos técnicos y del negocio. y Office avanzado

Director Técnico de Laboratorio (00665)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar y ejecutar el funcionamiento del laboratorio, con el objetivo de brindar calidad técnica al servicio ofrecido, cumpliendo con la normativa y estándares de calidad vigentes, respetando los protocolos y/o guías clínicas en la aplicación de mejores prácticas en laboratorios, con la mejor relación costo - efectividad, niveles de servicio y calidad de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Tecnólogo Médico mención Laboratorio Clínico

Experiencia : 2 años en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia y formación en gestión técnica de laboratorios en área Salud y Office intermedio

Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo (00673)

MISIÓN DEL CARGO

Desarrollar e implementar las normas, políticas y procesos en la gestión de servicios SST a nivel país, verificando aspectos de calidad del servicio como de los procesos desarrollados para la entrega de servicios.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Constructor Civil o equivalente

Experiencia : 3 a 5 años en cargos similares.

Habilidades: Conocimiento de su cartera de clientes, conocimiento de la industria de mutualidades y principales elementos del área técnica de SSO. y Office intermedio

Jefe de Prevención de Riesgos (00676)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar el diagnóstico, la planificación y el control de las actividades de seguridad como de salud ocupacional (SSO) de las empresas de la Gerencia Nacional de Minería, con el fin de asegurar el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas según las estrategias y lineamientos definidos por la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero de Prevención de Riesgos, Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero

Comercial con especialización en Prevención de Riesgos, contar con carné de SNS

Categoría Profesional y Sernageomin.
Experiencia : Igual o superior a 3 años ocupando cargos con nivel de jefatura o supervisión directa de personal. Presentación de soluciones comerciales. Deseable en consultoría. Al menos 4 años de experiencia ejerciendo labores en prevención.
Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16.744, Planificación y Control de Gestión. y Office intermedio

Jefe de Departamento Capacitación SST (00680)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar las actividades, desarrollar y entregar las herramientas a los equipos de SST relacionadas con cursos, charlas y programas de formación de la subgerencia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Psicólogo, Ingeniero Civil, Comercial o en Prevención de Riesgos con carnet SNS categoría profesional

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área

Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office avanzado

Jefe de Departamento Contabilidad Hospital (00681)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar los estados contables del área hospital a fin de asegurar la disponibilidad de información para la toma de decisiones y la emisión de estados Financieros según la normativa contable, legal y tributaria.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor Contabilidad, tributaria, finanzas

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área

Habilidades: Contabilidad, administración y Office intermedio

Jefe de Departamento de Investigación (00683)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar la administración del modelo de Gestión de investigación para asegurar el cumplimiento de los objetivos del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil o Industrial

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área Departamento de Estudios/investigación

Habilidades: Experiencia en gestión de proyectos de investigación y Office intermedio

Jefe de Unidad de Servicios Tecnológicos (00690)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de la implementación de la estrategia de servicios tecnológicos de Mutua, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del área según lo definido por Mutua.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero informática, Civil o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área

Habilidades: Experiencia en gestión del área y Office avanzado

Médico Jefe Equipo Psiquiatría (00693)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar la atención médica a los trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales, de las empresas adherentes de acuerdo con los recursos, directrices y políticas de la Institución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Psiquiatra
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo de encargado de área
Habilidades: Experiencia en gestión de atención psiquiátrica y No Aplica

Jefe de Departamento Terapéutico (00695)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar y coordinar los procesos de rehabilitación Integral del accidentado facilitando su independencia funcional y autonomía en sus actividades de la vida diaria, así como su reintegro laboral

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Terapeuta Ocupacional o Kinesiólogo(a)
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de atención de terapias de Rehabilitación deseable formación de post grado en Administración en Salud y Office nivel medio/avanzado

Médico Jefe Equipo Salud Ocupacional (00696)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar y coordinar la definición de estrategias y planes de Salud Ocupacional, dar lineamientos para el desarrollo de programas, productos y servicios, para asegurar la mejora continua de la seguridad y salud ocupacional de los clientes y sus trabajadores a nivel nacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico, especialista en Gestión en Salud Ocupacional
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Médico, especialista en Gestión en Salud Ocupacional y Office intermedio

Médico Urgenciólogo (00697)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable de la evaluación inicial: el médico de urgencias y emergencias tiene el cometido de realizar la evaluación inicial de los pacientes que demanden atención urgente y/o emergente, incluyendo todo el proceso diagnóstico encaminado a confirmar o excluir el proceso urgente, el inicio del tratamiento y la decisión del destino del paciente: el alta domiciliaria, la remisión a otro nivel asistencial o el ingreso hospitalario.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano con registro SIS especialista Medicina de Urgencia
Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Médico, con experiencia en Urgencias. y Office intermedio

Subgerente de Eficiencia Operacional (00698)

MISIÓN DEL CARGO
Implementar, coordinar y proponer mejoras continuas en la ejecución de los procesos de salud ley, vigilancia y temáticas administrativas, relacionadas con nuestros colaboradores y empresas afiliadas, según regulación vigente, acreditaciones, innovación tecnológica y estándar industrias (benchmark con empresas del rubro). Controla y asegura una

operación óptima buscando permanentemente la eficiencia operacional (continua y eficiente) de los servicios entregados.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 3 con desempeño profesional en el área de salud.

Habilidades: Experiencia en gestión operacional. Deseable Diplomado en Gestión Sanitaria. y Office avanzados

Jefe departamento de Informática e Información de SST (00710)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar, coordinar y controlar los procesos de su departamento con el objetivo otorgar servicios que permitan a las áreas de negocio entregar prestaciones a sus clientes de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial; Comercial o equivalente

Experiencia : 2 años en cargo similar

Habilidades: Ley 16.744, Experiencia en gestión de administración de equipos de trabajo, experiencia en coordinación y administración de proyectos informáticos y Office avanzado

Jefe Unidad de Recuperos (00717)

MISIÓN DEL CARGO

Desarrollar y controlar el cumplimiento de los procesos relacionados con la valorización y generación de cobranza de las prestaciones económicas y/o médicas otorgadas a pacientes cuya calificación finalmente no es laboral (NAT/NEP, 77bis), además de Inter mutuales y cotizaciones, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la ley 16.744 y sus reglamentos en lo relativo a la materia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico o Profesional del área de la salud, administración o contabilidad .

Experiencia : 1 año de experiencia en áreas similares.

Habilidades: Conocimiento de la Ley 16.744,. Conocimiento de cobranzas y análisis de base de datos. y Office medio o avanzado sobre todo Excel y Acces, herramienta base de datos BRIO o similar.

Jefe de Departamento de Valorización de Prestaciones (00718)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar la valorización y solicitud facturación de las cuentas tanto de pacientes ambulatorios y hospitalizados privados y en convenio, prestaciones CET y todos los servicios preventivos y privados que se generen, además de resguardar la valorización y facturación de las cuentas generadas por SOAP a nivel nacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional de área administración, Contador Auditor

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión y Prestaciones y cobranzas y Office avanzado

Jefe de Departamento Control Contable (00720)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, controlar y monitorear el cumplimiento y emisión de los Estados Financieros de Mutual y la entrega de información para la toma de decisiones para los distintos niveles de la organización y organismos externos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Contador Auditor -Ingeniero Comercial, o equivalente
Experiencia : 3 años en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Normativa IFRS. Experiencia en confección EEFF Experiencia en gestión Contable Financiera. Conocimientos Tributarios y Office avanzado /DataMart/ SAP ERP

Gestor de salud (00721)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar, controlar y monitorear las iniciativas al interior del hospital en sus distintos ámbitos velando por el cumplimiento de la ejecución del portafolio de iniciativas estratégicas en materia financiera y productividad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil Industrial, Comercial o carrera equivalente
Experiencia : 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Base de Datos, GRD, BI.

Director de Medicina del Trabajo (00722)

MISIÓN DEL CARGO
Dirigir, planear y controlar los Programas de Salud Ocupacional a nivel nacional, entregando los lineamientos de acuerdo con normas y políticas de Mutual y lo establecido en la Ley 16.744, asesorando en su implementación y supervisando su ejecución.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano
Experiencia : 1 año en cargo equivalente o 2 como Jefatura de área
Habilidades: Experiencia y formación en Salud Ocupacional /Medicina del Trabajo y Office intermedio

Coordinador de Capacitación Ocupacional (00723)

MISIÓN DEL CARGO
Diseñar y coordinar los programas de capacitación y formación de competencias para centros asistenciales de la Gerencia Nacional de Minería asegurando su funcionamiento, a fin de contribuir a la continuidad operacional y al bienestar de los trabajadores. Para esto, se considera la elaboración, socialización e implementación de planes de trabajo anuales, que incluyen actividades medibles y auditables que permitan la gestión y mitigación de los riesgos-persona. El campo de acción del cargo considera los siguientes programas: Formación y desarrollo de competencias de colaboradores de los centros de salud en ámbitos de cursos asistenciales-acreditación en calidad, cursos técnicos en salud ocupacional y cursos de especialización según el cargo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Profesional universitario del área de la Salud o Ingeniero Industrial, comercial o equivalente.
Experiencia : 2 años en cargo equivalente.
Habilidades: Diplomado en Salud Ocupacional 220 horas Conocimientos ley 16.744 Aplicación de las normativas código del trabajo y de legislación complementaria y Office intermedio, manejo de software de capacitación y soporte computacional

Encargado de Mantenimiento Infraestructura (00728)

MISIÓN DEL CARGO
Asegurar la continuidad operacional de las instalaciones, equipamiento critico no medico

e infraestructura, velando por la mantención de los estándares establecidos y el cumplimiento presupuestario, siempre con el foco en los pacientes y clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Formación técnico profesional en áreas relacionadas
Experiencia : 3 años en mantenimiento y servicios generales
Habilidades: No Aplica y Office

Subgerente Seguridad Vial (00729)

MISIÓN DEL CARGO
Conducir el despliegue de la estrategia de seguridad vial: planificar, organizar y controlar los planes y programas de seguridad vial, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de Mutual de Seguridad CChC en esta materia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes, Administrador Público, Abogado u otra carrera equivalente (de 8 semestres como mínimo).
Experiencia : 3 años en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia o postgrado en área de seguridad vial y Office intermedio

Analista de Servicios Generales (00730)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar los contratos de servicios generales que sirven de apoyo a la operación tales como Seguridad, Aseo, Mantenimiento de Jardines, Control de Plagas, Retiro de Residuos, Suministro Material de aseo, así como también realizar gestión sobre las propiedades arrendadas para uso de Mutual o bien, para compra o venta de inmuebles. Cuando corresponda debe también llevar adelante los procesos de licitación de los servicios de apoyo antes señalados y a nivel presupuestario, debe llevar el control de lo planificado vs lo real, levantando informes mensuales junto con el análisis histórico de las cuentas contables. En cuanto a la formalización de contratos, debe crear solicitud para fiscalía y hacer seguimiento al ciclo de contratación. En todo momento deberá gestionar administrativamente la relación con otras áreas de Mutual para apoyar en la gestión de los Servicios Generales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero, Administrador de empresas, Técnico superior, Contador
Experiencia : 2 años en cargo similar o 3 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en administración de contratos de servicios y control presupuestario. y Excel avanzado, SAP módulo MM, Powerpoint.

House Keeper (00731)

MISIÓN DEL CARGO
Asegurar el bienestar y mejor servicio a los pacientes clientes durante su estancia tanto ambulatoria como hospitalaria en aspectos relacionados en su ámbito de acción.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Profesional con conocimiento en áreas de salud y registro SIS
Experiencia : Deseable 1 año en cargo equivalente
Habilidades: Orientación servicio al cliente, conocimientos en Calidad e IAAS y Excel-word nivel usuario

Médico Coordinador (00732)

MISIÓN DEL CARGO
Analizar, evaluar, supervisar y desarrollar normativas de salud preventiva y curativa a

nivel nacional, asesorando en su implementación y supervisando la calidad técnica en su implementación.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico con Diplomado Salud Ocupacional o con Magíster en Salud Ocupacional o Salud Pública.

Experiencia : 2 años en cargo de médico de MDT o 2 en cargo equivalente.

Habilidades: Experiencia en gestión de administración y coordinación de equipos de trabajo, procesos y protocolos médicos. Conocimiento normativas ministeriales vigentes relacionadas. Experiencia en Salud Ocupacional y Office intermedio

Abogado Senior (00733)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable en la gestión de asuntos relacionados con materias de derecho laboral, seguridad social y salud ocupacional, así como comerciales, de tributación, defensa del consumidor y obras públicas. Controla la situación contractual desde la elaboración hasta la validación de contratos. Controla el proceso contencioso administrativo ante SUSESO

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Abogado

Experiencia : 5 años en cargos de responsabilidad relacionados

Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y otros.

Deseable Diplomado o Magister en materias afines y Office intermedio

Administrativo de Vestuario (00737)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar los procesos de vestuario y EPP a nivel de compañía

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico Profesional /Técnico Profesional en Administración de RRHH

Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión o 2 años en cargo equivalente

Habilidades: Conocimientos de RRHH y Atención de Servicio al Cliente. y Office intermedio

Administrativo De Valorización Y Pre Factura Cet (00750)

MISIÓN DEL CARGO

Asistir administrativamente a las Unidades de Valoración y pre-factura CET. De igual forma, debe colaborar en la revisión y generación de documentos administrativo de pre-facturas y envío a clientes de esta información, manteniendo registro y en resguardo de los procedimientos definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enseñanza Media mención Contabilidad, Administración, y/o cursando estudios Técnicos, misma especialidad.

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimiento de la ley 16.744 y Office intermedio

Administrativo de Recaudación (00751)

MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar las actividades relacionadas a los pagos en excesos, y de los pagos erróneos, de acuerdo a los procedimientos vigentes, dando cumplimiento a la circular N° 3170, contribuyendo a la gestión de las empresas adherentes, desarrollando labores administrativas y contables propias de la Unidad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico profesional, del área de Contabilidad administración u otras equivalentes

Experiencia : 1 año en cargo similar, análisis de gestión de información
Habilidades: Experiencia en Cobranza y procesos masivos de recaudación y Office avanzado, SAP

Analista Planificación Y Control De Gestión (00752)

MISIÓN DEL CARGO

Contribuir a desarrollar y mantener las herramientas de planificación estratégica y control de gestión, mediante el análisis de información, diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y evaluación, con el uso de herramientas de gestión, procesamiento y visualización de datos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil Industrial, en Control de gestión o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o sin experiencia previa

Habilidades: Formación ingenieril / Finanzas, estadísticas, BSC, proyectos / Manejo de conceptos estadísticos y Office avanzado /DataMart/ SAP ERP / BI, Lenguaje de programación (SQL, R, Python, Dax) / Excel, PowerBI /

Analista Tesorería (00754)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar análisis y control de las distintas cuentas contables con las que se relaciona Tesorería, elaborar procedimientos del área, elaborar indicadores que permitan a la jefatura y la subgerencia contar con información para la toma de decisiones, controlar la conciliación bancaria, ser el Back up del Jefe de Tesorería, entre otras funciones propias del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Carreras equivalentes.

Experiencia : 2 años en cargo similar

Habilidades: Análisis de cuentas contables. Conciliación Bancaria. Manejo de módulos contables en SAP y Office intermedio

Ejecutivo de Cobranza (00758)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar la gestión de cobranza de cotizaciones/servicios complementarios, de acuerdo a los procedimientos vigentes con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos definidos por la organización, contribuyendo a la gestión de cobranza y desarrollando labores administrativas y contables.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico profesional Superior del área de Contabilidad, administración u otras equivalentes

Experiencia : 2 años en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de Cobranza. y Office intermedio, SAP

Gestor de Información Contable (00759)

MISIÓN DEL CARGO

Apoyar en la coordinación, planificación, monitoreo y/o desarrollo de las actividades transversales de la subgerencia procurando el desarrollo de los procesos y entrega de información a la Administración Superior y nuestros Organismos Fiscalizadores

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Técnico profesional, Contador Auditor y/o similares

Experiencia : 2 años experiencia en área contable

Habilidades: Experiencia en gestión de análisis de información y confección de reportes y Office intermedio

Analista Senior Contable (00763)

MISIÓN DEL CARGO

Contribuir de manera eficiente y oportuna a la gestión de la unidad de informes financieros, apoyando en el registro, análisis, control y manejo del área suministrando la información necesaria para la gestión y toma de decisiones de la jefatura.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor

Experiencia : 5 años de experiencia en cargos similares o equivalentes.

Habilidades: Normativa IFRS / Análisis contable y control interno en compañías, deseable auditorías externas y Office avanzado / SAP ERP

Gerente de Experiencia de Servicios y TI (00769)

MISIÓN DEL CARGO

Diseñar y controlar los procesos de servicio de Mutual de Seguridad a través de canales no presenciales, a fin de asegurar la diferenciación a través de experiencias de acuerdo con los estándares definidos por el área, así como diseñar y controlar los procesos de formulación, desarrollo, implementación y operación de servicios tecnológicos que aseguren continuidad operacional de Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil en informática, Industrial o equivalente

Experiencia : 3 años en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión y gobierno de las Tecnologías de Información y Office avanzado

Gerente Nacional de Ventas (00770)

MISIÓN DEL CARGO

Encargado de definir lineamientos y estrategias a nivel nacional para dar cumplimiento a desafíos asociados a la venta de clientes ley, con alcance administrativo en equipos de venta de región metropolitana y funcional en el resto del país en todos los se

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o equivalente

Experiencia : 3 a 5 años en cargos similares.

Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office intermedio

Jefe de Proyectos TI (00772)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar las actividades necesarias para las etapas de formulación, desarrollo y puesta en marcha de proyectos tecnológicos definidos en el portafolio en curso, velando por la consecución de los objetivos planteados que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de Mutual, esto según los plazos, costos y calidad establecidos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia : 3 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de Proyectos y Office avanzado

Jefe de Seguimiento y Control TI (00773)

MISIÓN DEL CARGO
Es responsable de la mirada transversal en el seguimiento y control de proyectos, levantando alertas, incidentes, riesgos y polémicas que permitan tomar acciones en el portafolio, velando por la definición/ajuste de la metodología de acuerdo con las prácticas
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Informático, o equivalente
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 años como Jefe de Proyectos
Habilidades: Experiencia en gestión de proyectos o seguimiento y control. y Office avanzado

Jefe De Departamento Administración y Control de Prestaciones (00791)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar el modelo de Gestión del área para asegurar el cumplimiento de los objetivos del área. Dirigir el área de control de prestaciones externas, en lo que respecta al control de las órdenes de atención generadas a prestaciones externas y el gasto en Honorarios médicos por atenciones de pacientes, el rol de contraparte del área del Seguro para efectos de notificación de los rechazos tanto médicos como administrativos hacia los pacientes. Responsable de la gestión del Archivo de Historias Clínicas y la Unidad estadística del Hospital Clínico.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Profesional del área de Administración con formación superior a 8 semestres.
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de administración de equipos de trabajo y Office avanzado

Químico Farmacéutico Clínico (00804)

MISIÓN DEL CARGO
Contribuir a la supervisión y/o monitorización de las terapias farmacológicas, en beneficio de nuestros pacientes, alentando una utilización segura, racional y más eficaz.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Químico Farmacéutico con registro SIS
Experiencia : 1 año
Habilidades: Cursos de Farmacia Clínica y Farmacoterapia. y Excel, Medisyn

Encargado Gestión Comité Enfermedades Profesionales (00813)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar las actividades necesarias para la calificación de Casos de Enfermedad Profesional y gestionar las actividades necesarias para responder los requerimientos de clientes.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Enfermería Nivel Superior
Experiencia : 1 años
Habilidades: No Aplica y Office nivel Intermedio

Jefe de Departamento (00817)

MISIÓN DEL CARGO
Desarrollar y administrar modelos innovadores, para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Mutual, elaborando productos y servicios que nos permitan ampliar la oferta de valor que tenemos para nuestras empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Cultura de Seguridad: Psicólogo, Sociólogo, Ingeniero Civil, Comercial o en Prevención de Riesgos / Investigación aplicada: Carrera con 10 o más semestres
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área / 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área
Habilidades: Mención, postítulo o postgrado en: Psicología de las Organizaciones, psicología del trabajo. Factores Humanos y Organizacionales en la gestión de la seguridad / Experiencia en gestión de proyectos de investigación. Deseable Magister en Salud Pública o similar y Office nivel intermedio avanzado

Jefe de la unidad de Calificación (00818)

MISIÓN DEL CARGO
Asegurar la calificación de origen de los siniestros denunciados como Accidentes del Trabajo de segundo nivel, que no fueron calificados en la primera atención de acuerdo con el modelo de calificación definido en Mutua y de acuerdo al tiempo definido como meta. Asimismo, debe determinar la calificación de origen de los casos calificados como laborales por otros organismos de salud común y responder requerimientos de la autoridad sobre la calificación de una denuncia. Finalmente, debe responder a clientes sobre calificación de siniestros.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en prevención de riesgos con carnet SNS categoría profesional
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: Conocimientos en la ley 16744, decretos y circulares y Office avanzado_Medisyn_Sistemas Mutua_aplicaciones internet

Jefe Unidad de Soporte, Calificación y SISESAT (00819)

MISIÓN DEL CARGO
Garantizar el servicio de Soporte para Calificación de 1er nivel a los CAS a nivel nacional, gestionando y liderando Proyectos TI Normativos (SISESAT SUSESO) y de apoyo al Proceso de Calificación. Asegurar la Codificación de denuncias de siniestros según lo instruido en SISESAT SUSESO, en el 100% de los casos calificados como Accidentes y Enfermedades Profesionales, dando continuidad operacional en el envío de información, calidad y cumplimientos de plazos establecidos por la autoridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero informático, profesiones afines a programación TI
Experiencia : 2 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia liderar proyecto TI y Office avanzado. Sistemas operacionales y de análisis Mutua

Jefe de Supervisión y Reclamos de Calif (00820)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable de garantizar la correcta aplicación de los criterios de Calificación (1er y 2do Nivel) de las denuncias de Accidentes y Enfermedades Profesionales, a través de los modelos de supervisión administrativa y médica definidos y conforme a la norma

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Contador Auditor. Profesional PRP. Técnico Jurídico. .Abogado
Experiencia : 2 año en cargo similar
Habilidades: Conocimiento Ley 16.744 / Conocimiento en Auditorias y/o Control de Calidad y Office intermedio

Subgerente de Innovación e investigación (00825)

MISIÓN

DEL

CARGO

Gestionar proyectos de innovación y desarrollo estratégicos, los que generen nuevo conocimiento y así permita desarrollar nuevos/mejorar productos y servicios que fortalezcan la oferta institucional diferenciadora de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional, carrera universitaria de al menos 10 semestres, con especialización en SST

Experiencia : 2 Años en el cargo o 5 años en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de proyectos y habilidades directivas y Office intermedio

Enfermero(a) Encargado(a) (00826)

MISIÓN

DEL

CARGO

Es responsable de administrar la gestión de la red de agencia con los recursos asignados de acuerdo con los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermero(a)

Experiencia : 2 año en cargo similar o 1 como Encargado de área

Habilidades: Experiencia y formación académica en gestión de enfermería y administración de equipos de trabajo, Calidad e IAAS . y Office intermedio.

Analista de Tarificación (00829)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y gestionar el cumplimiento de los procesos relacionados con el cálculo y control de la tasa de cotización, afiliación de adherentes, gestión de la nómina de trabajadores y revisión de la actividad de las empresas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniería Comercial o carrera equivalente a la administración.

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de Tarificación de la Ley N° 16.744 y sus Decretos complementarios y Excel y word

Acupunturista (00832)

MISIÓN DEL CARGO

Brindar intervenciones Terapéuticas basadas en la Fisiología de la Medicina Tradicional China, incorporando técnicas como la Acupuntura, Tuina y Ventosas, profesional especialista, de apoyo en casos de resolución compleja que requiera un manejo integral para favorecer la recuperación de la disfunción. Neurokinesiólogo Acupunturista especialista en terapias Integrativas, Terapias Complementarias de Salud. Realiza intervenciones terapéuticas a pacientes agudos y sub agudos, etapa de rehabilitación y etapa secuelas, cuyo propósito es favorecer y apoyar los métodos convencionales además de brindar a la atención de pacientes del HCMS un enfoque Holístico Integral.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

kinesiólogo con Título de Acupunturista con acreditación en MINSAL

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en alta complejidad, Conocimientos de medicina, fisiología, fisiopatológicos del área de neurología, traumatología y rehabilitación. Código Sanitario y sus reglamentos. Ley 16.744. y No Aplica

Analista de Documentos Legales (00834)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar actividades operativas que permitan lograr los objetivos del Departamento, aportando con análisis cualitativos, generando reportes que permitan mantener actualizada la información requerida en el área para dar cumplimiento a los procesos de Departamento según Políticas y Procedimientos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Profesional en administración de RRHH o formación equivalente
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Sistema de Ingresos de datos SAP, Payroll, Excel

Enfermera(o) Coordinadora CET (00837)

MISIÓN DEL CARGO
Coordina y controla el cumplimiento de las políticas comerciales definidas por la Gerencia Nacional CET en relación al servicio CET para el grupo de Clientes Preferentes asignado. Responsable de liderar, supervisar y entregar soporte al equipo a cargo y
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera Universitaria
Experiencia : 2 Años en el cargo
Habilidades: Diplomado en Gestión en Salud Idealmente Diploma en Salud Ocupacional y Acceso a las plataformas informáticas de Salud y de estadísticas de Empresas.

Analista de Compensaciones y Estudios (00845)

MISIÓN DEL CARGO
Resguardar los procesos de Compensaciones como también el análisis de control de Gestión y sus interrelaciones en todas las áreas de la organización, velando por cumplir con las políticas y procedimientos, así como también el presupuesto definido, identificando oportunidades que se encuentren en línea con la estrategia corporativa.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Industrial, RR.HH o formación equivalente
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Sistema de Remuneraciones SAP, Payroll

Consultor SST (00850)

MISIÓN DEL CARGO
Asegurar el cumplimiento de los estándares de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Programas de la Familia PEC) que Mutual pone a disposición a sus empresas clientes, promoviendo el desarrollo de una cultura de seguridad. Propone iniciativas en apego a Modelo Operativo (implementación, aplicación, mantención y mejora de los Sistemas de Gestión de SST) además apoya a las empresas adherentes en la gestión de temas como medio ambiente, calidad y responsabilidad social (ISO, OIT, ANSI, AENOR, NOSA, OSHAS, otras). Contribuye a mejorar la calidad de vida laboral como el aumento de la productividad de las empresas que están en los programas especiales de gestión de riesgos de SST, aportando con el desarrollo de las competencias de SST de conformidad a la normativa legal vigente, a través de consultorías, que permiten hacer de la prevención de riesgos un valor esencial en la vida de los trabajadores.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero de Áreas Técnicas, Ingeniero Civil, Constructor Civil.
Experiencia : 3 años en cargo de consultorías en implementación, desarrollo y auditorías de sistemas de gestión.

Habilidades: Experiencia de 3 años en implementación y asesoría en sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente, calidad, entre otros. Auditor Líder en Sistemas de Gestión de SST. Experiencia en Relatoría de cursos asociados a sistemas de gestión. Como también en proceso de auditorías de primera y/o segunda parte y en gestión de prevención de riesgos, Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744 y Office intermedio

Auditor TI (00852)

MISIÓN DEL CARGO

Panificar y ejecutar auditorías internas en Mutual, de acuerdo con el Plan de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría, y Directorio, aplicando la Metodología de Auditoría Interna en las materias de Auditoría de Procesos, Auditorías Especializadas en Tecnologías de la Información, y Auditorías de Fraude e Investigaciones de Denuncias. Promueve y aplica la ética profesional, desarrolla y gestiona la función de auditoría interna. Aporta a la organización, entregando recomendaciones orientadas a los procesos, en concordancia con los resultados de las evaluaciones realizadas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título Contador Auditor

Experiencia : 2 años de experiencia en Auditorías TI

Habilidades: Gestión de riesgos, control interno mediante modelo COSO o equivalente, normas contables IFRS / Conocimiento de COBIT, ISO 27.000, ITIL. Deseable conocimiento en metodologías de programación ABAP / Deseable Certificación como revisor de fraude (CFE), o y Office Avanzado, deseables conocimientos en herramientas CAAT's, SAP o ERP equivalente, conocimiento en consultas SQL, Lenguajes de programación y herramientas de análisis de datos.

Jefe de Proyectos (00853)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar las actividades necesarias para el funcionamiento de las diferentes etapas formativas, desarrollo, operación, seguimiento y gestión de los programas en Salud y Seguridad en el Trabajo, impartidos en el centro de cultura de seguridad, según plazos y costos asociados.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en administración, marketing, publicidad, prevención carnet sns categoría profesional o equivalente.

Experiencia : 1 años de experiencia.

Habilidades: Conocimientos: Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Conocimiento de las Mutualidades. Gestión en la formación de adultos. Control de Presupuesto y proveedores. Conocimiento sobre la operación de OTEC. y Microsoft Word, PowerPoint, Excel, nivel intermedio.

Auditor Senior (00855)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, ejecutar y programar auditorías internas en Mutual, de acuerdo con el Plan de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría y el Directorio, aplicando la Metodología de Auditoría Interna y el Marco Internacional para la Práctica Profesional. Promueve y aplica la ética profesional, desarrolla y gestiona la función de auditoría interna. Aporta a la organización, entregando recomendaciones orientadas a procesos, en concordancia con los resultados de las evaluaciones realizadas y sus resultados.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título Contador Público y Auditor, o Ingeniero en ejecución y Control de Gestión
Experiencia : 3 años como Auditor Interno, Auditor Externo (BIG 4).
Habilidades: Conocimiento en Gestión de riesgos, control interno, mediante modelo COSO o equivalente, normas contables IFRS, Normas Internacionales de Auditoría Interna, deseable diplomado en temas de Auditoría o Riesgos específicos (Operacional, Mercado y/o Financier y Office Avanzado, deseables conocimientos en herramientas CAAT's, SAP o ERP equivalente.

Subgerente Servicios Generales (00856)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar y dirigir la planificación operacional y financiera de las áreas a su cargo, asegurando continuidad operacional, costo-efectividad y seguridad de las distintas áreas a su cargo en el Hospital, garantizando un normal funcionamiento operativo. Controlar el cumplimiento de los estándares establecidos y buscando mejoras dentro de su proceso para eliminar o mitigar las brechas existentes. Para esto deberá revisar y reformular los procesos en base a modelos de atención, evaluar, proponer mejoras e implementarlas. Hacer el seguimiento a los nuevos procesos propuestos, con la finalidad de generar estrategias que permitan la mejora continua, optimizando y reforzando mejores prácticas. Contribuir a la implementación y mantención del Sistema de Gestión de Seguridad Vial basado en la Norma ISO 39001, en el Hospital Clínico de Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Comercial
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 años en cargo similar
Habilidades: Experiencia en Relacionamiento con Proveedores, manejo en control de presupuesto y control de procesos. Experiencia liderando equipos multidisciplinarios. Deseables conocimientos básicos en Sistemas de Gestión. Formación básica en ISO 39001 y/o en Seguridad Vial. y Office 365 intermedio, Excel Nivel Medio, Project Nivel Medio, SAP Nivel Usuario, ERP Nivel Usuario

Subgerente de Control de Operaciones Financieras (00857)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar las transacciones y procesos diarios y mensuales de las carteras de inversiones de Mutual y empresas relacionadas, sus cierres y consolidaciones, asegurando el cumplimiento de la política de inversiones definida por el directorio, regulada por la SUSESO y los cumplimientos normativos de límites de inversión y de riesgo así como registrar la contabilidad de las transacciones de los activos financieros administrados por la Subgerencia de Inversiones y emitir reportes de control de gestión de inversiones y normativos utilizando y administrando el sistema transaccional de inversiones PMS.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Titulado de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Ingeniero en Finanzas, Ingeniería Control de Gestión o Economía.
Experiencia : 3 años en cargo equivalente o 4 años como Jefatura de área
Habilidades: Experiencia en áreas de Control Financiero. Experiencia en mesa de dinero o banca. Conocimientos de contabilidad y economía y Excel avanzado, Conocimiento terminal SEBRA y Bloomberg Conocimiento de PMS Conocimiento de SAP

Coordinador de Pagos (00867)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar el proceso de pago solicitado por las distintas áreas de Mutual (Beneficio

Económico, Remuneraciones, Proveedores, Red de Agencia, etc) además debe lograr que los apoderados realicen la firma de las nóminas en los horarios correspondientes y que el proceso se haya ejecutado en los Bancos, todo esto en coordinación con el Jefe de Tesorería con quien debe mantener una planificación diaria de la provisión de fondos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Contador General, Administración de Empresa, carreras equivalentes
Experiencia : Igual o superior a 3 años
Habilidades: Experiencia en Tesorerías de empresas con manejo de altos volúmenes de transacciones y Montos de Pago y Manejo Plataformas de Pago Bancos, Excel, SAP

Administrador de Contratos (00872)

MISIÓN DEL CARGO
Supervisar, controlar y coordinar los procesos administrativos y operativos del contrato a su cargo. Lo anterior relativo a los recursos humanos, operacionales, económicos y administrativos que aseguren la calidad y apoyo a las atenciones prestadas de acuerdo con los estándares definidos por el área, así como también de acuerdo a las políticas, modelo de negocio y objetivos estratégicos establecidos por la Gerencia Nacional de Minería. Profesional encargado de cautelar la calidad y oportunidad de la atención de salud en los distintos centros, liderado al equipo de trabajo y velando por la continuidad operativa del servicio.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Formación Universitaria en carrera de 10 Semestres
Experiencia : Deseable 2 años de experiencia en área similar.
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa tanto de recursos como equipos de trabajo, deseable diplomado en Salud Ocupacional y manejos de equipos y Office Avanzado

Paramédico (00873)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar la atención y rescate de trabajadores de faena, así como desarrollar actividades de salud integral, toma de exámenes y otros procesos de salud, en conformidad a los estándares, normas, políticas y procedimientos establecidos en el centro de atención de salud,

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico enfermería nivel superior O en casos excepcionales Técnico Nivel Medio. Ambas reconocidas por la Superintendencia de Salud.
Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable. En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. Deseable curso de Monitor de Heridas. y Office nivel usuario

Paramédico Conductor (00874)

MISIÓN DEL CARGO
Colaborar en la atención y rescate de los trabajadores de empresas adherentes o privados, basados en estándares de calidad, conforme a las normas y políticas de la Institución. Realizar la atención y rescate de trabajadores de faena, así como desarrollar actividades de salud integral, toma de exámenes y otros procesos de salud, en conformidad a los estándares, normas, políticas y procedimientos establecidos en el centro de atención de salud,

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Enfermería Nivel Superior o en casos excepcionales Técnico Nivel Medio. Ambas reconocidas por la Superintendencia de Salud. Licencia de conducir Clase A-2. Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión Habilidades: Experiencia en gestión de atención paramédica. Deseable conocimiento de Ley 16.744. RCP Básico (BLS), Deseable. En caso de desempeñarse en radiología es deseable curso de Protección Radiológica. Deseable curso de Monitor de Heridas. y Office nivel usuario

Conductor Clínico (00875)

MISIÓN DEL CARGO
Responder y ejecutar los requerimientos de traslados aplicables a pacientes, funcionarios, insumos, y otros elementos necesarios para favorecer la continuidad operacional del servicio, conservando en todo momento una actitud y conducta conforme a los estándares y valores de seguridad promovidos por Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en conducción de vehículos. Licencia Profesional para conducir A - 2 y Office nivel usuario

Conductor (00876)

MISIÓN DEL CARGO
Responder y ejecutar los requerimientos de traslados aplicables a pacientes, funcionarios, insumos, y otros elementos necesarios para favorecer la continuidad operacional del servicio, conservando en todo momento una actitud y conducta conforme a los estándares y valores de seguridad promovidos por Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en conducción de vehículos. Licencia Profesional para conducir A - 2 y Office nivel usuario

Enfermera(o) (00877)

MISIÓN DEL CARGO
Proporcionar atención asistencial a pacientes de unidad de urgencia, siendo capaz de programar, organizar y supervisar las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera(o)
Experiencia : 1 Año en el ejercicio del cargo
Habilidades: Deseable diplomado o post grado en Salud ocupacional. Conocimientos ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office Intermedio

Enfermera(o) Administrador(a) (00878)

MISIÓN DEL CARGO
Proporcionar gestión administrativa, direccionar al equipo y realizar atención asistencial a pacientes del centro de salud, siendo capaz de programar, organizar y supervisar las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas

establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera(o)

Experiencia : 1 Año en cargo similar

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en Salud ocupacional. Conocimientos ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office intermedio

Enfermera(o) Coordinador(a) (00879)

MISIÓN DEL CARGO

Proporcionar atención asistencial a pacientes de unidad de urgencia, siendo capaz de programar, organizar y supervisar las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas y procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa. Además, deberá liderar y coordinar al equipo a su cargo, velando por la calidad y oportunidad de las atenciones brindadas a los trabajadores en el policlínico de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera(o)

Experiencia : 1 Año en cargo similar

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS. y Office intermedio

Médico Cirujano (00880)

MISIÓN DEL CARGO

Proporcionar atención médica profesional, a través de una ejecución en salud acorde a los estándares definidos por el área, garantizando la calidad de servicio en policlínico y centros de atención, aplicando los recursos asignados según las directrices y políticas organizacionales, con el objetivo de contribuir al reintegro laboral y la continuidad operacional de nuestros clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Médico Cirujano. Título reconocido en Chile con registro en la Superintendencia de salud.

Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Experiencia en gestión de atención de Medicina y Cirugía. Conocimiento de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS. Deseable conocimiento y preparación en Salud Ocupacional y Office nivel usuario

Asistente de Mantenición (00882)

MISIÓN DEL CARGO

Implementar y controlar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles, inmuebles, equipos no médicos e instalaciones de la Gerencia Nacional de Minería y de los Centros de Atención a su cargo, para contribuir a la continuidad operacional de las áreas que los utilizan.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico en Mantenición Industrial o similar con conocimiento en mecánica.

Experiencia : 1 años en cargo similar.

Habilidades: Conocimiento de Electricidad, mantención de equipos, Gasfitería, mecánica automotriz (Deseable) y Office nivel básico.

Secretaria de Gerencia (00883)

MISIÓN DEL CARGO
Asistir a los ejecutivos en la realización de actividades administrativas requeridos por su cargo, gestionando trámites, permisos, documentos contractuales, insumos, compras, agenda, disponibilidad de salas, entre otros; además su rol incluye el resguardar el ingreso de colaboradores y público hacia la oficina de Gerencia, conservando una actitud y trato basado en la cordialidad de los centros de trabajo asignados, gestionado trámites y permisos, realizando gestión de insumos y atención a colaboradores y clientes a fin de dar cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma de acuerdo a los estándares definidos por el área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo u otro similar.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Encargado Administrativo (00885)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y ejecutar los procesos administrativos a su cargo que sostengan la operación de las distintas unidades que contribuyan a cumplir con la oferta de valor de la Mutual y garantizar la prestación efectiva de servicios de la Gerencia Nacional de Minería.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Formación en Técnico Profesional CFT o IP
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la ley 16.744 y Office Nivel medio.

Kinesiólogo (00886)

MISIÓN DEL CARGO
Desarrollar y supervisar las actividades ligadas a la prevención y promoción de estilos de vida saludable y lesiones en el trabajo, aportando sistemáticamente a los programas requeridos de salud integral requeridos por contrato.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Kinesiólogo(a) con registro en Superintendencia de Salud.
Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión
Habilidades: Deseable conocimientos Ley 16.744. y normas ministeriales relacionadas a su competencia. y Office básico

Tecnólogo Médico (00887)

MISIÓN DEL CARGO
Dar cobertura a requerimientos del cliente, en materia de salud y seguridad, que formen parte de su especialidad y competencia profesional, coordinando e implementando estrategias de salud preventiva, mediante la ejecución de programas y realización de exámenes o procedimientos con fines diagnósticos. Brindar asesoría técnica a clientes internos y externos, contribuyendo tanto a la optimización de procesos como al resguardo de los estándares mínimos de salud al interior del centro de trabajo donde se desempeña de acuerdo con los estándares definidos por el área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Tecnólogo Médico
Experiencia : 2 Años de en el ejercicio de la profesión.
Habilidades: Experiencia en gestión de equipos y tecnología medica y Office básico

Psicólogo (00888)

MISIÓN

DEL

CARGO

Liderar los procesos psicolaborales, psicosensométricos y psicosociales que se desarrollan en los contratos de faena y ciudad pertenecientes a la Gerencia Nacional de Minería, procurando dar cobertura a las exigencias normativas y a las actividades de salud integral y desarrollo organizacional contempladas en los planes anuales de trabajo definidos por la administración, garantizando manejo de recursos logísticos y materiales que aseguren la calidad y oportunidad de los servicios prestados de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Psicólogo

Experiencia : 1 año en el ejercicio de la profesión

Habilidades: Deseables conocimientos de psicología laboral, organizacional y/o de salud

Deseable experiencia en evaluaciones psicosensométricas. y Office intermedio

Ergónomo(a) (00889)

MISIÓN

DEL

CARGO

Aplicar, medir e implementar lineamientos preventivos respecto a los procesos relacionados con el control de accidentes en los ambientes de trabajo, trastornos musculoesqueléticos y enfermedades profesionales, mediante la identificación, evaluación y control de factores de riesgo presentes, asesorando a las empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional Universitario con especialización en Ergonomía

Experiencia : 2 años en cargo similar

Habilidades: Análisis ergonómico del trabajo en terreno en diferentes actividades económicas; análisis de información técnica; generación de informes técnicos-ejecutivos, formulación de proyecto ergonómicos, formulación de bases de licitación, relación con niveles superiores. y Office intermedio

Médico Director Policlinicos (00892)

MISIÓN

DEL

CARGO

Garantizar y cautelar la ejecución establecida en las bases técnicas y del cumplimiento legal del contrato con énfasis en liderar y gestionar el recurso humano técnico del área médica, generando una metodología que permita ordenar los datos de las atenciones tanto ley como común de forma de generar conocimiento e información para aportar reportabilidad a los programas de foco que la organización realice en temas de salud integral y ocupacional. Le reportarán directamente todo el personal clínico y será la contraparte técnica para el nivel ejecutivo del mandante.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano con registro Superintendencia de Salud

Experiencia : 1 año en cargo con Supervisión o subrogancia de jefatura 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión de Servicios Médicos. y Office intermedio

Especialista SST (00893)

MISIÓN

DEL

CARGO

Contribuir al cumplimiento de los acuerdos establecidos para la entrega de los servicios de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a nivel país, verificando aspectos de calidad del servicio tanto de los Facilitadores como el proceso que se desarrolla para entregar los servicios. Gestionar e informar a quien

corresponda los hallazgos de los servicios entregados, con el fin de atender lo necesario para entregar un servicio de calidad y eficiente de asesoría enmarcada en la ley 16.744, aportando sistemáticamente las competencias de seguridad y salud ocupacional a nuestros adherentes mineros de acuerdo con los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Profesional Universitario.

Experiencia : 2 años en cargo similar.
Habilidades: Diplomado en Ergonomía Higiene según corresponda sus labores a desempeñar. Experiencia en gestión de requerimientos y análisis causal de calidad de servicio. y Office intermedio

Supervisor (00894)

MISIÓN DEL CARGO

Controlar los procesos administrativos y operativos del contrato a su cargo. Lo anterior relativo a los recursos humanos, económicos y administrativos que aseguren la calidad y apoyo a las atenciones prestadas, de acuerdo a las políticas y objetivos establecidos por la Gerencia Nacional de Minería. Profesional encargado de velar por la calidad y oportunidad de las atenciones brindadas a los trabajadores en los centros de salud de acuerdo con los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Formación Universitaria en carrera de 10 Semestres

Experiencia : 2 años de experiencia en área similar. Ideal cargo de supervisión al menos 1 año.

Habilidades: Experiencia en gestión administrativa tanto de recursos como equipos de trabajo, deseable diplomado en Salud Ocupacional y manejos de equipos y Office Avanzado

Nutricionista (00897)

MISIÓN DEL CARGO

Contribuir al bienestar integral de los trabajadores de faena mediante la entrega de una atención profesional enfocado en la prevención y asesoría en calidad de vida, siendo parte activa del equipo de salud de faena en pos de cautelar la continuidad operacional del servicio.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Nutricionista

Experiencia : 2 años en el ejercicio de la profesión.

Habilidades: Experiencia en gestión de atención nutricional y Office intermedio

Coordinador (00900)

MISIÓN DEL CARGO

Supervisar, agilizar, controlar y revisar los procesos operativos de los policlínicos en faena. Creando y controlando los protocolos de acuerdo con el área específica bajo su dirección, además de realizar los procedimientos solicitados por las entidades gubernamentales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Formación Universitaria en carrera de 10 Semestres

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimientos en Ley 16.744. Deseable experiencia en aplicación de las normativas de Higiene, Psicosocial y programas de A&D. y Office avanzado

Operador Equipos Ambientales (00905)

MISIÓN DEL CARGO

Ejecutar la instalación y operación de equipos ambientales y personales (bombas de muestreo, docimetría personal y ambiental), aportando sistemáticamente las competencias de seguridad y salud ocupacional (SSO), de conformidad a la normativa legal vigente indicada en los Protocolos técnicos del MINSAL y SUSESO, a través de trabajo integral y exhaustivo en el procesos de toma de muestras, además de entregar servicios de capacitación a los adherentes que permita hacer de la prevención de riesgos un valor esencial en la vida de los trabajadores.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Ejecución o similar.
Experiencia : 1 año en cargo similar.

Habilidades: Experiencia en gestión de prevención de riesgos, Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. Conocimiento en sistemas de Gestión. Conocimientos técnicos del negocio. y Office intermedio

Gestor de Proyectos DO (00908)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y evaluar la implementación y desarrollo de los proyectos asignados de la Gerencia, a fin de asegurar el cumplimiento en la ejecución de cada proyecto que considera los objetivos, metas definidas y los resultados obtenidos en línea con la estrategia de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Ejecución en Adm. de RR.HH., Ingeniero Comercial o formación equivalente
Experiencia : Igual o superior a 2 años en cargo similar o 5 años como Analista de Capacitación o Desarrollo Organizacional

Habilidades: Deseable especializaciones-cursos relacionados con la Gestión de Personas. y Office avanzado

Jefe de Proyectos de Investigación (00912)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar las actividades necesarias para las etapas de formulación, desarrollo, puesta en marcha, seguimiento, control y cierre de proyectos de SST que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del área y de los objetivos estratégicos de Mutual, según plazos, alcances y recursos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Capacitación e Innovación y Desarrollo: Ingeniero o Profesional de carrera universitaria de al menos 5 años / Investigación Aplicada: Carrera de 10 semestres o más / Cultura de Seguridad: Psicólogo o profesional de las Ciencias Humanas.
Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de Proyectos / Experiencia en gestión de Proyectos de investigación. Deseable Magister en Salud Pública o similar / Mención, postítulo o postgrado en al menos una de las siguientes: Psicología de las Organizaciones, Psicología del trabajo, Diploma en Factores Humanos y Organizacionales en la Gestión de la seguridad. y Office avanzado / Office intermedio / Office avanzado

Gestor Experiencia de Clientes (00917)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y evaluar la implementación de la estrategia de Experiencia de clientes, para

asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del área según lo definido por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil Industrial, ingeniería comercial o ingeniero en ejecución
Experiencia : Al menos 2 años en cargos similares
Habilidades: Experiencia en áreas de clientes y/o marketing estratégico / Experiencia en metodologías para levantar viajes del cliente (Customer Journey Map) y su rediseño y Office Avanzado

Médico Director Agencia (00919)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar el funcionamiento coordinado de la red aplicando normas y técnicas vigentes en ámbitos preventivos y/o curativos, bajo el ámbito de la Ley 16.744, otros convenios existentes y exigencias impuestas por las autoridades competentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano
Experiencia : Deseable 1 año en cargo equivalente
Habilidades: Deseable experiencia en gestión de dirección y Medicina Hospitalaria. Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS y Office nivel intermedio

Médico Gestor de Salud (00923)

MISIÓN DEL CARGO
Analizar, evaluar y supervisar la disponibilidad de información de los casos médicos empresas adherentes, siendo responsable de dar respuestas a los requerimientos de información clínica y monitoreando los casos fuera de estándar de este grupo de empresas entregando soluciones en casos desviados de norma.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano
Experiencia : 1 año en el cargo o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión y coordinación de acciones en área salud y Office Avanzado

Enfermera(o) Contralor(a) (00924)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar el cumplimiento de los estándares mutual según política de procedimientos y controlar la entrega de los servicios a clientes Mutual. Para ello, genera 2 pilares de trabajo. Estructura de calificación de denuncias y análisis de casos por reclamación de clientes respecto a: calificación de casos, extensión de reposos médicos, latencias administrativas o médicas. Además, es responsable de efectuar la revisión de los casos y análisis de las atenciones proporcionadas por prestaciones de salud y de subsidios, para responder las reclamaciones de los clientes de la Gerencia Nacional de Minería.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera(o)
Experiencia : 3 años desempeñándose en Mutualidades.
Habilidades: Diplomado en Gerencia Estratégica en instituciones de salud. y Office intermedio, acceso a las plataformas informáticas de Salud y de estadísticas de Empresas.

Administrativo Calificador de Cumplimiento Normativo (00925)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar y ejecutar las reclamaciones de la superintendencia en materia de Calificación dentro de los plazos establecidos. Además, deberá velar por la autorización de reembolso y análisis de auto marginación de acuerdo a la ley 16.744 por prestaciones médicas realizadas en el organismo de salud común, a trabajadores que han sufrido un accidente o enfermedad profesional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Jurídico y/o Técnico en Administración y/o Secretariado, Técnico Enfermería Nivel Superior

Experiencia : Excluyente: 1 año en cargo atención al Cliente vinculado a la administración de la ley 16.744 / Deseable: 2 años de atención en Admisión de los centros de mutual. / Deseable: Calificación de denuncias

Habilidades: Administración Ley 16744 y Office Intermedio

Asistente Pacientes Crónicos (00926)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar y ejecutar apoyo a los procesos administrativos del programa de pacientes crónicos de la Dirección Médica Nacional en HCMS de Santiago para contribuir a la gestión y desarrollo de éste como también en las actividades que permitan la interrelación y respuesta a los clientes internos y externos para contribuir a la entrega de un servicio integral.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Técnico Profesional

Experiencia : 1 año

Habilidades: Expertiz en Atención al Cliente y Office básico

Gerente Regional Minería (00927)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar, dirigir y definir redes de relacionamiento en el Clúster minero a través de la formación y desarrollo de un equipo de profesionales altamente competitivo y con competencias en sistemas de control en seguridad y salud ocupacional dentro de la Gerencia Nacional de Minería.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ing Civil Industrial y /o carreras a fin Profesional en gestión y administración

Experiencia : 3 años en el cargo similar y de supervisión.

Habilidades: Conocimiento en negocio de Salud, Gestión de Personas, Gestión de Operaciones, Gestión Comercial, Gestión del Cambio, Planificación Estratégica. y Office nivel intermedio

Analista de Coordinación y Estadísticas (00930)

MISIÓN DEL CARGO

Validar y registrar datos de información demográfica y clínica de pacientes hospitalizados en la base de datos de egresos hospitalarios, cotejando la información de distintas fuentes y bases de datos de forma diaria y mensual, para dar cumplimiento con las normativas vigentes del código Sanitario del MINSAL. CIE-10 y codificación de prestaciones de salud de FONASA para procedimientos y cirugías. Apoya a la jefatura de ser necesario en la realización de los informes REMSAS, REM 20 que se envían mensualmente al MINSAL.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Trabajador(a) Social o formación equivalente y afín al área de la salud

Experiencia : Deseable 1 año en cargos similares

Habilidades: Experiencia en recolección de registros clínicos de datos. Curso o conocimientos en codificación de CIE-10, más el conocimiento de las prestaciones de salud según la codificación FONASA y GRD. y Office Intermedio

Subgerente Proveedores de Minería (00931)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar, dirigir y crear redes de relacionamiento con los proveedores para la minería a través de la formación y desarrollo de un equipo de profesionales altamente competitivo y con competencias en sistemas de control en seguridad y salud ocupacional de la Subgerencia de minería. Asegurar que los objetivos establecidos en nuestra oferta de valor se cumplan de acuerdo al plan estratégico de la subgerencia de proveedores de minería.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Formación Universitaria en carrera de 10 Semestres.
Experiencia : 4 años en cargo similar con rol de jefatura/supervisión
Habilidades: Conocimientos en negocio de salud, experiencia de al menos 3 años en gestión de personas y con equipo a cargo. Deseable experiencia en gestión de operaciones, gestión Comercial, gestión del cambio y planificación estratégica. y Office nivel avanzado.

Jefe Gestión de Contraloría (00934)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y controlar la definición de la cobertura de prestaciones quirúrgicas a nivel nacional; organizar y gestionar la entrega de respuestas de cobertura, prestaciones y pertinencia a requerimientos provenientes de equipos clínicos, empleadores, trabajadores y organismos fiscalizadores; apoyar la gestión de exámenes e informes requeridos por fiscalizadores en temas de evaluación de incapacidad de acuerdo con los estándares definidos por el área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermera(o), kinesióloga(o). Registro SIS excluyente.
Experiencia : 2 años o más en cargo similar (encargada, coordinadora o jefatura.)
Habilidades: Deseable Diplomado o Magister en Gestión. Formación en Gestión de Equipos (Diplomado en gestión de equipos o manejo de equipos) y Excluyente Office intermedio incluyendo herramientas de Office 365 para gestión de indicadores, conectividad, desarrollo de procesos.

Subgerente de Administración y Control Financiero (00936)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar, dirigir y controlar la administración de recursos humanos, compras y contratos en Hospital clínico, asegurando la correcta aplicación de políticas como también seguimiento y reporte del control financiero del Hospital en relación con compras y licitaciones en apego a políticas. Entrega de información para la toma de decisiones para los distintos niveles del hospital y organismos externos.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Civil, Auditor
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en control presupuesto, recursos humanos, compras y manejo de proveedores y Office 365 intermedio

Gestor de Vive Saludable (00940)

MISIÓN DEL CARGO
Implementar la estrategia comunicacional interna de Mutual, utilizando los distintos medios y canales de difusión existentes en la organización, para asegurar la entrega de información transversal, a fin de posicionar programas que aseguren el logro de los objetivos del plan estratégico.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Periodista / Relacionador (a) Público(a) / Sociólogo / Asistente Social o formación equivalente
Experiencia : 2 años en el cargo o 3 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office Avanzado

Gerente Seguridad Vial (00942)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar y dirigir el despliegue de la estrategia de seguridad vial para lo cual planificar y dirigir los planes como programas de seguridad vial, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de Mutual de Seguridad CChC en esta materia.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Profesional, Carrera universitaria de 10 semestres como mínimo.
Experiencia : 4 años en cargo equivalente
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Jefe Proyectos Mantenición (00943)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar y coordinar la continuidad operacional de todas las instalaciones Mutual a nivel nacional, apegándose en todo momento al cumplimiento normativo, la seguridad preventiva que corresponda aplicar y las definiciones de estandarización existentes para la infraestructura Mutual. Para lo anterior debe controlar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y gestionar los mantenimientos correctivos ante eventualidades y/o emergencias. Cuando corresponda debe también llevar adelante el proceso de licitación del o los contrato(s) de mantenimiento y a nivel presupuestario, debe llevar el control de lo planificado vs lo real y realizar informes mensuales junto con el análisis histórico de las cuentas contables. En cuanto a la formalización de contratos, debe crear solicitud para fiscalía y hacer seguimiento completo al ciclo de contratación. En todo momento deberá gestionar administrativamente la relación con otras áreas de Mutual para apoyar en la realización de los trabajos de Mantenimiento.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico superior en Mantenimiento, Ingeniería, Construcción.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Equipos e Instalaciones, aspectos legales asociados a la mantención de equipamiento especial, aspectos legales en la celebración de contratos de servicios, leyes laborales, contabilidad, procesos de licitación y contratación. y Excel Avanzado, SAP módulo MM, Powerpoint intermedio, Autocad básico

Enfermero(a) Contralor(a) (00944)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y controlar la revisión de los casos médicos empresas adherentes, y los reposos otorgados con relación al diagnóstico siendo responsable de dar respuestas a los requerimientos de información clínica y monitoreando los casos fuera de estándar de este grupo de empresas aportando a las soluciones en casos desviados de norma en los plazos establecidos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera(o)

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión y coordinación de acciones en área salud y Office Avanzado

Coordinadora Área Psicosocial (00946)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar, evaluar y supervisar la inclusión laboral y social de trabajadores que adquieren una discapacidad, a través de la gestión del riesgo psicosocial integral, con estándares a nivel nacional y su manejo con familias, empresas adherentes y entorno social, así mismo entrega directrices técnicas y articulación del equipo de coordinadoras Red Psicosocial Nacional.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Trabajador(a) social, psicólogo(a)

Experiencia : 3 años en cargo equivalente
Habilidades: Diplomado o postítulo en administración (Deseable) y Avanzado

Analista Senior Actuarial (00948)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los procesos relacionados con el cálculo y la gestión de las reservas técnicas de Mutual, así como el cálculo actuarial de los beneficios a los empleados (IAS), además del análisis de riesgo y actualización del cálculo en función de la normativa e IFRS

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniería Comercial, Ingeniería en Estadística, Ingeniería Matemática, Ingeniería en Finanzas

Experiencia : 3 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de Cálculo de Reservas. Conocimientos IFRS y Office avanzado. Programación Visual Basic, R u otros similares

Gerente de Pacientes Crónicos (00950)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, definir y dirigir la gestión de pacientes crónicos en Mutual a nivel país, velar por la identificación, supervisión, mantenimiento y otros cuidados asociados a la gestión bio-psicosocial de los pacientes, colaborar en el costo asociado a la gestión de los pacientes crónicos y entregar directrices a nivel nacional respecto del manejo de estos pacientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o Equivalente

Experiencia : Al menos 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de salud y Office 365/SAP

Coordinador Trabajo Social Pacientes Crónicos (00953)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar la solución a situaciones sociales derivadas de un accidente laboral y/o enfermedad profesional que afecten a los trabajadores secueledos de empresas adherentes y sus grupos familiares contemplados en la Ley N° 16.744. Supervisar, asesorar y capacitar a personal externo para contribuir en la mantención integral de su salud de pacientes grandes secueledos en etapa crónica, en ambiente ambulatorio y/o

hospitalario, tanto con empresas de cuidadoras, centros de integración comunitaria e instituciones, potenciando la inclusión social y laboral.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Asistente Social

Experiencia : 1 año en cargo similar, 2 años en gestión de casos
Habilidades: Experiencia en gestión de casos sociales y Office Avanzado

Enfermera(o) de Salud Ocupacional (00955)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar, ejecutar y cautelar el correcto funcionamiento de los programas de vigilancia médica como de salud ocupacional y preventiva realizados en los centros de salud de faena y ciudad, realizando actividades de programación y supervisión de los procesos y del personal asociado. De igual forma, supervisa las labores propias de enfermería, con el fin de contribuir en las indicaciones médicas establecidas y necesidades presentadas por el servicio conforme a normas como procedimientos emanados por Mutual y su jefatura directa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Enfermera(o),

Experiencia : 1 Año en el cargo
Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud Ocupacional, Ley 16.744 o Salud Pública. Deseable ACLS, deseable curso de audiometría, deseables cursos de hipobaría, deseable curso de protección radiológica, deseable curso de espirometría. y Office intermedio

Coordinador de Salud Ocupacional y Preventiva (00956)

MISIÓN DEL CARGO

Generar herramientas para el control de calidad del servicio en el área de ergonomía, realizando la evaluación de datos y efectuando re portabilidad en Salud Ocupacional y Salud Preventiva y realizando la comunicación del cliente externo e interno respecto a las áreas de Salud Ocupacional e Higiene.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Kinesiólogo o Profesional de la Salud con Diplomado en Ergonomía.

Experiencia : 2 Años en el cargo
Habilidades: Deseable conocimientos en. Ley 16.744. Diplomado en Ergonomía. Deseable contar con Diplomado en Salud Ocupacional y Office Medio- Avanzado

Analista Gestión de Control (00959)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y controlar resultados de la Agencia en faena. Contribuyendo a la generación de matriz operacional de procesos, indicadores y re portabilidad, asociados a la planificación estratégica del contrato, favoreciendo la entrega de información para el cumplimiento de metas y una mejora continua. Idear ideas en base a análisis de datos para agregar valor a los servicios prestados en cada centro de trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil Industrial, en Control de gestión o equivalente
Experiencia : 2 o más años en cargo similar (excluyente)
Habilidades: Finanzas, Planificación (Deseable) y Office avanzado, SAP u otro ERP (Deseable)

Administrativo de farmacia (00960)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar y ejecutar los procesos de compra y logística para el manejo de insumos y fármacos de los policlínicos de la Gerencia, aplicando las normas legales y respetando las condiciones de políticas y procedimientos. Además, deberá realizar órdenes de compra y velar por la elección de los proveedores, realizando los cálculos necesarios para dar cumplimiento a cada uno de esos procesos. Logrando resultados, cumpliendo con la llegada de los insumos y fármacos necesario para no perder la continuidad operacional del servicio de acuerdo a los estándares definidos por el área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Auxiliar de Farmacia (contar con Licencia enseñanza media), Técnico Logística o similar.
Excluyente: Contar con autorización sanitaria para el manejo de farmacia (Credencial de farmacia) o título de auxiliar de farmacia
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión Logística y control de fármacos e insumos. y Office intermedio, SAP

Administrativo de Admisión (00962)

MISIÓN DEL CARGO
Atender a los clientes al momento de solicitar una atención clínica en Admisión de los Policlínicos de la Agencia de faena. Recopilar antecedentes y procesar información que servirán como base para la gestión administrativa y la calificación del siniestro, mediante un servicio, de acuerdo con los lineamientos de calidad asistencial de un centro acreditado, y según los sellos de Mutual. Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando, revisando y recibiendo documentación según las directrices de su jefatura directa y la política de procedimientos de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional en Administración y/o Secretariado.
Experiencia : 1 año en cargo similar. Deseable experiencia en faena minera.
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa. Experiencia en la gestión de venta de bonos y valorización de prestaciones médicas. Conocimiento de la Ley 16.744 y Salud Ocupacional. y Office avanzado.

Encargado de salud integral (00964)

MISIÓN DEL CARGO
Liderar la implementación de estrategias y programas con foco en calidad de vida y derivados de COVID -19, procurando garantizar la reportabilidad y seguimiento de casos a fin de responder a las exigencias organizacionales y normativas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: Experiencia deseable en gestión de Servicios de Apoyo en policlínico y Office intermedio

Coordinador de Calidad de Vida (00965)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar la implementación de la estrategia de calidad de vida, maximizando los beneficios

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Civil o equivalente del área de la salud como enfermero,

nutricionista, kinesiólogo
Experiencia : 1 año en cargos similar
Habilidades: Experiencia en gestión de Servicios de apoyo en policlínico y Office intermedio

Gerente de Asuntos Legales (00969)

MISIÓN DEL CARGO
Controlar el ajuste a derecho de los actos jurídicos de Mutua, a fin de asegurar el cumplimiento de los límites de riesgo legal definidos en la estrategia
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Abogado
Experiencia : 2 años en cargo similar o 1 como Subgerente de la Gerencia Corporativa de Asuntos legales
Habilidades: Ley 16.744, Gobiernos Corporativos, Derecho Civil, Laboral, Comercial, Tributario, habilidades de negociación, liderazgo. Etc. y Office intermedio

Fiscal y Oficial de Cumplimiento (00970)

MISIÓN DEL CARGO
Conocer y aplicar el derecho en especial en materias de Estatutos, Gobiernos Corporativos, Derecho Societario y Civil en general, ejerciendo como Secretario Asesor del Directorio tanto de Mutua como de sus Empresas Filiales. Liderar la función de Ética y Cumplimiento, promoviendo tanto las normas aplicables como los compromisos éticos que afectan a la organización, sea por imposición legal o por regulación interna, asimismo, promueve la integridad dentro de la organización y en los grupos de interés, generando una "Cultura de Cumplimiento". Ejerce el rol de Encargado de Prevención de Delitos (EPD) gestionando el Modelo de Prevención de Delitos (MOD) tanto en su diseño, implementación, actualización, control y eventualmente su certificación.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Abogado
Experiencia : 2 años en cargo similar o 4 como Jefatura en área de Asuntos legales
Habilidades: Conocimiento de la Ley 16.744, poseer estudios complementarios en materia de Derecho Comercial, Civil o Procesal. (Diplomado o Magister) y Office intermedio

Gerente de Proyecto HIS (00971)

MISIÓN DEL CARGO
Liderar y controlar los procesos de implementación de HIS y Seguro de Mutua, velando por las definiciones de negocio en forma estandarizada, la implementación tecnológica y el proceso de Transformación cultural de la organización, asegurando el uso de un proceso estandarizado y escalable en el tiempo.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Médico Cirujano /Ingeniero Civil Industrial, Comercial o equivalente
Experiencia : 3 años en cargo similar
Habilidades: Dirección de proyectos de gran impacto y Experiencia en Dirección de Equipos Multidisciplinarios y Office avanzado

Director de Proyectos (00973)

MISIÓN DEL CARGO
Administrar y controlar el portafolio de Proyectos que lidera la Subgerencia de Procesos, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la compañía.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Contador Auditor, Ingeniero Control Gestión o
equivalente. Deseable: Especialización en Control de Gestión y/o Mejoramiento de
Procesos

Experiencia : Al menos 2 años en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en Liderando y Gestionando Proyectos de Mejora de Procesos,
en empresas de servicios. / Experiencia liderando proyectos multidisciplinarios de inicio a
fin / Experiencia planificando y liderando equipos de trabajo, idealmente Analistas de Proc
y Office intermedio

Jefe de Contencioso Administrativo (00974)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable del control y gestión y mejora continua del proceso contencioso
administrativo ante SUSESO y otros organismos. De igual forma, debe cautelar el
cumplimiento de las instrucciones del fiscalizador, orientando y capacitando al Equipo
CAD y otras áreas de Mutual al efecto.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Abogado

Experiencia : 3 años en cargos de responsabilidad relacionados
Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y otros.
Deseable Diplomado o Magister en materias afines por ejemplo Diplomado en litigación
Administrativa o sanción Administrativa. y Office intermedio

Director de Transformación Digital SST (00976)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar las iniciativas de Transformación Digital de SST, desde la visión de negocio,
velando por procesos y practicas estandarizadas, las cuales serán soportadas en
plataformas tecnológicas, cuidando por la incorporación de metodología ágil y métodos
de innovación, proponiendo los cambios requeridos para asegurar el cumplimiento de los
objetivos de la gerencia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero; Civil Industrial, Informático, Comercial, Ciencias Matemáticas o equivalente

Experiencia : 3 años en cargo similar
Habilidades: Experiencia en Dirección de Equipos y Office avanzado, Procesos,

Gerente de Planificación y Control de Gestión (00984)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir y coordinar la elaboración del Plan Estratégico y Financiero y su posterior ejecución
y control, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y pone a
disposición la información para la toma de decisiones de la Gerencia General y la alta
administración.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial/Civil/ Industrial.

Experiencia: 1 año en cargo similar o 2 como Jefatura de área. Experiencia en Finanzas
y Contabilidad

Habilidades: Metodología. Planificación y control de gestión financiera y estratégica.
Evaluación de proyectos. Inteligencia de Negocio y reportabilidad. MBA deseable y Office.
Herramienta BI. SAP

Director(a) de Publicidad y Medios (00985)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable de diseñar, coordinar y controlar las especialidades publicitarias y de medios, tanto offline como online, así como también los co branding, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de imagen y reputacionales de la marca.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Publicista, Periodista, Ingeniero Comercial o equivalente
Experiencia : 4 años en cargo similar
Habilidades: Experiencia publicidad y medios online y offline y Office avanzado

Coordinador(a) de Minería (00986)

MISIÓN DEL CARGO
Supervisar, coordinar y controlar la formación y desarrollo del equipo de trabajo que nos permita dar garantía y cautela legal a nuestros clientes de la gran minería con un objetivo fundamental, el cual es la continuidad operacional de los centros de salud de la Gerencia Nacional de Minería.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Formación Universitaria en carrera de 10 Semestres Ingeniería Civil, RRHH o similar.
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria. y Office avanzado

Analista de Cumplimiento (00988)

MISIÓN DEL CARGO
Realizar control de gestión del área así como el control presupuestario. Apoyar al Abogado Jefe de Cumplimiento en la gestión y supervisión del cumplimiento de la legislación vigente por parte de la Mutual, así como el desarrollo de la misma en materia de cumplimiento normativo. Apoyar el monitoreo del grado de adaptación de la Mutual a la normativa actual y a los criterios emanados de los organismos supervisores. Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos de la compañía y en la gestión del Canal de Denuncias.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título profesional de Ingeniería, Contador Auditor; Abogado.
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Coordinador Regional e Intercentros (00989)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar y planificar las rutas de pacientes hacia el hospital u otro centro, distribuir los traslados entre la flota propia y externa.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional
Experiencia : 1 año
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa / Deseable: Conocimiento de comunas de la RM. y Office intermedio

Enfermera(o) Agendamiento de Pabellon (00990)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar y asegurar el cumplimiento de la gestión del instrumental e insumos de cada acto quirúrgico, respondiendo al requerimiento médico registrado en la solicitud de pabellón.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título de Enfermera(o)
Experiencia : 1 año en el cargo
Habilidades: Experiencia en Gestión Clínica y Office intermedio

Enfermera(o) Pre-Quirúrgica (00992)

MISIÓN DEL CARGO
Gestionar y coordinar las fases pre-operatorias del paciente con indicación quirúrgica programada con los distintos servicios de apoyo para asegurar la realización segura del acto quirúrgico

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermería
Experiencia : 1 Año en el cargo
Habilidades: Experiencia en Gestión Clínica y Office intermedio

Operador de Higiene (00993)

MISIÓN DEL CARGO
Ejecutar y reportar acciones de medición en terreno sobre distintos agentes de riesgo, asegurando el cumplimiento de programas y planificaciones relacionados a Higiene Ambiental y Protocolos Ley, según las estrategias, objetivos y lineamientos definidos por empresas adherentes. Entregar re portabilidad a la empresa mandante respecto a las mediciones realizadas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Ejecución o similar.
Experiencia : 2 años en cargo equivalente en áreas de higiene ambiental
Habilidades: Deseable curso o diplomado en Higiene ambiental o Higiene ocupacional. y Office intermedio

Jefe(a) de Operaciones (00995)

MISIÓN DEL CARGO
Liderar la operación de los servicios a su cargo, en conjunto con los Jefes de Servicio, impulsando el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia del Hospital Clínico, entregando un servicio a los pacientes /clientes de acuerdo a los protocolos establecidos.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, civil industria, ejecución, o industrial o equivalente.
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la Mutual, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y Office avanzado

Jefe de Departamento Estadísticas Hospitalaria y Control de Gestión (00997)

MISIÓN DEL CARGO
Planificar, controlar y monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos y financieros del Hospital Clínico vinculados con el cumplimiento de la planificación estratégica de Mutual, asimismo recopilar, procesar y reportar información estadística clínica, hospitalaria y financiera para la toma de decisiones de la Administración del Hospital Clínico, Organismos Reguladores (MINSAL, SEREMI, entre otros) y otras gerencias de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Información y Control de Gestión, Ingeniero Comercial, Civil, Auditor o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión Financiera y estratégica, Experiencia en manejo de reportes estadísticos hospitalarios a reguladores y Office Avanzado /DataMart/ SAP ERP/SQL

Jefe(a) de Convenios (00998)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar ingresos a la organización a través de la venta de prestaciones de salud utilizando la capacidad instalada de Mutual, a través de la generación de convenios con Fonasa, Isapres y/o Licitaciones con Instituciones Públicas, Privadas, así mismo velar por la rentabilidad de los convenios generados buscando que Mutual sea parte de sus prestadores preferenciales en salud. Proponer la estructura de precios vigente para los diferentes convenios con los financiadores y aseguradores a nivel nacional y supervisar la realización del servicio a su cargo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional de Salud con registro SIS. Postítulo en Gestión
Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de la Mutual, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y Office avanzado

Kinesiologo(a) Coordinador(a) Gestión Clínica (01001)

MISIÓN DEL CARGO

Estandarizar modelo de práctica clínica de Kinesiología a nivel nacional en Mutual de Seguridad, entregando lineamientos técnicos del área y su respectiva supervisión, con foco en la eficiencia operacional. Colaborar con la estandarización de la práctica

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Kinesióloga/o

Experiencia : 2 años

Habilidades: No Aplica y Nivel Intermedio

Subgerente Laboral (01003)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar los contratos colectivos, la relación con las entidades sindicales, juicios laborales y todo lo relacionado con dicho ámbito y de los acuerdos establecidos en materias de relacionamiento laboral con los colaboradores, sindicatos y las agrupaciones de profesionales, asegurar el cumplimiento legal y normativo de éstos según lo definido por Mutual de Seguridad.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en RRHH, Ingeniero Administración de personal y/o Abogado

Experiencia : 1 Año en el cargo o 2 años en cargo de jefatura de área

Habilidades: Legislación laboral y Office intermedio

Subgerente Marketing y Comunicaciones (01004)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable del diseño, ejecución, seguimiento y control de la estrategia de construcción de valoración social de Mutual de Seguridad a través de las herramientas del marketing y las comunicaciones, con el fin de lograr los objetivos del área según plazos y calidad definidos. Se considera a su vez la responsabilidad sobre la gestión del riesgo reputacional de la empresa, así como el apoyo a la estrategia comercial (ventas y fidelización) de la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Publicista, Comunicador, Periodista, Ingeniero Comercial, Civil o equivalente
Experiencia : 4 año en cargo similar o equivalente
Habilidades: Experiencia en marketing y/o comunicaciones corporativas y Office intermedio

Médico Jefe Policlínicos Especialidades (01006)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar que los pacientes hospitalizados en el Servicio de Hospitalización reciban por parte del equipo de salud servicios clínicos oportunos, seguros y de calidad, contribuyendo así al negocio de salud en Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano

Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión médica y administración de equipos de trabajo y Office intermedio

Médico Jefe Pabellón (01007)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar que los pacientes operados en el Servicio reciban por parte del equipo de salud servicios clínicos oportunos, seguros y de calidad, contribuyendo así al negocio de salud en Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Médico Cirujano; con especialidad en Cirugía General o Anestesiista

Experiencia : 1 año en cargo o 2 en cargo equivalente

Habilidades: Experiencia en gestión médica y administración de equipos de trabajo y Office intermedio

Auditor Senior de Cumplimiento (01009)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar y supervisar el cumplimiento de la legislación vigente por parte de Mutual, así como el desarrollo de esta en materia de cumplimiento normativo. Llevar a cabo un monitoreo permanente del grado de adaptación de Mutual a la normativa actual y a los criterios emanados de los organismos supervisores, junto con apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos de la compañía y en la gestión del Canal de Denuncias.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título profesional Contador Auditor, Abogado, Ingeniero en Control de Gestión

Experiencia : 3 años en cargo similar

Habilidades: Conocimiento de la Ley 16.744, poseer estudios complementarios en materia de Fraude, Compliance o Gestión de Procesos Deseable (Diplomado o Magister) y Office intermedio

Abogado Jefe de Cumplimiento (01010)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar y supervisar el cumplimiento de la legislación vigente por parte de Mutual, así como el desarrollo de esta en materia de cumplimiento normativo. Llevar a cabo un monitoreo permanente del grado de adaptación de Mutual a la normativa actual y a los criterios emanados de los organismos supervisores, junto con apoyar al Encargado de

Prevención de Delitos en la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos de la compañía y en la gestión del Canal de Denuncias.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título profesional Abogado.

Experiencia : 2 años en cargo similar

Habilidades: Conocimiento de la Ley 16.744, poseer estudios complementarios en materia de Derecho Comercial, Civil o Procesal. Deseable (Diplomado o Magister) y Deseable Office intermedio

Subgerente de Desarrollo y Programas Preventivos (01011)

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar ofertas de productos, servicios y programas preventivos en base a las estrategias definidas por Mutual de Seguridad CChC para dar cumplimiento a su pilar estratégico "cero daño", que permitan generar valor a las empresas, sus trabajadores, así como también al cliente interno.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional, Carrera universitaria de 10 semestres como mínimo.

Experiencia : 3 años en el cargo o en cargo equivalente

Habilidades: Postgrado y con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y Office 365 intermedio

Gerente de Asuntos Corporativos y Riesgos (01012)

MISIÓN DEL CARGO

Especificar la estrategia de valoración social de Mutual de Seguridad; así como la estrategia de fidelización de clientes, como también planificar y dirigir la gestión de Riesgo de la Gerencia para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Mutual de Seguridad

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Cientista Político.

Experiencia : 2 años

Habilidades: MBA, Magíster Políticas Públicas y Office intermedio

Jefe(a) de Red de Rescate (01013)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar y controlar los procesos así como los recursos internos, que garanticen la continuidad operacional de la Red de Rescate, focalizada en la calidad y seguridad de las prestaciones otorgadas, otorgando cumplimiento a las políticas y objetivos definidos por Mutual en el contexto del marco legal vigente. Asegurar que el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial en el Hospital Clínico de Mutual de Seguridad es conforme con los requisitos de la norma ISO 39001.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Enfermería con registro SIS

Experiencia : 2 años en cargo similar

Habilidades: Deseable diplomado o post grado en gestión de Salud, Ley 16.744 o Salud Pública. ACLS – PALS – PHTLS. Deseables conocimientos básicos en Seguridad Vial y/o conocimientos básicos en ISO 39001. Formación en Plan de Emergencias de Tránsito e Investigación de Incidentes de Tránsito y Office intermedio

Gerente de Auditoría Interna (01015)

MISIÓN DEL CARGO
El Gerente de Auditoría Interna es responsable de la gestión de la actividad de auditoría interna y asistir al Comité de Auditoría, Directorio y Administración Superior en el desempeño de sus tareas de supervisión, administración y responsabilidades de operación, proporcionando un servicio de aseguramiento y asesoría, independiente y objetiva, contribuyendo a los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título Contador Público - Auditor, o Ingeniero en ejecución y Control de Gestión
Experiencia : 5 años en cargo de responsable de áreas de auditoría interna, o equivalente
Habilidades: IFRS, Fraude, GRC y Office intermedio, sistema ERP, herramientas CAAT's

Jefe Departamento Gestión Normativa (01016)

MISIÓN DEL CARGO
Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas en materias de SST (Accidentes Graves, ACRM, Seguimiento a Infracciones cursadas por la DT) tomando los lineamientos de la Autoridad y Objetivos estratégicos de la Organización.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Prevención de Riesgos carnet sns categoría profesional.
Experiencia : 1 año en cargos similares con dirección de equipos.
Habilidades: No Aplica y Office, Excel nivel intermedio/avanzado

Científico(a) de Datos (01017)

MISIÓN DEL CARGO
Explotar datos mediante modelos de analítica avanzada, para el análisis de las variables del negocio, con el fin de proporcionar información útil y creación de conocimiento para la toma de decisiones y mejora de procesos en materia de SST.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Ingeniero en Informática o afín
Experiencia : 2 años en cargos vinculados a Data Science
Habilidades: Postítulo en Data Science (deseable), Experiencia en Data Science, Estudios de Investigación y Evaluaciones y Python, R, Databricks a nivel de programación; Software Estadístico (Stata, R o similar), Power BI, Office avanzado

Jefe Procesos y Control de Asistencia (01018)

MISIÓN DEL CARGO
Es responsable de los procesos asociados al control de asistencia, de mutual. Coordina los procesos de control con los trabajadores que ejerzan la función de coordinador de Recursos Humanos regionales. Apoya diversas gestiones de control e informes.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria y Office avanzado

Enfermero(a) Gestor de Camas (01019)

MISIÓN DEL CARGO
Ser dueña de los Procesos de notificación de los casos GES y Ley de Urgencia Vital, implementar los controles de carácter técnico-administrativo para el monitoreo de los pacientes en convenio con FONASA y gestionar el recurso cama de nuestro Hospital.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Enfermería
Experiencia : 2 Años en el cargo
Habilidades: Formación en Gestión Sanitaria. y Office intermedio.

Abogado Jefe de Contratos (01021)

MISIÓN DEL CARGO
Responsable de la revisión, análisis, gestión y reingeniería del proceso de contratos escritos de Mutual, asegurando que estos se desarrollen dentro del marco legal y normativa interna establecida, permitiendo la continuidad del suministro y/o prestación de los servicios requeridos por la compañía

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Abogado

Experiencia : 4 años en cargos de responsabilidad relacionados
Habilidades: Ley 16.744, aplicación de las normativas del código del trabajo y otros.
Deseable Diplomado o Magister en materias afines y Office intermedio

Jefe de Estudios y Capacitación jurídica (01022)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable del control, gestión y capacitación continua del conocimiento legal.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Abogada o experiencia en materia Jurídica.

Experiencia : 4 años en cargos de responsabilidad relacionados

Habilidades: Diplomado Bioética Fundamental y Clínica Diplomado Ética en la Investigación Diplomado Protección de Datos Personales .Cursos de Actualización en Bioética. y Office intermedio

Jefe de Auditoría Interna de Prevención, Salud y Filiales (01023)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar la ejecución del Plan de Auditoría Interna de Mutual, guiando, dirigiendo y supervisando el trabajo del equipo de especialistas a cargo, en las materias de Auditoría de Procesos relacionadas con el Core de Mutual y sus Filiales. Controlar la ejecución del Plan de Auditoría Interna a su cargo, y reportar su avance al Gerente de Auditoría Interna.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Título Contador Auditor o formación equivalente Modelo COSO o equivalente, normas contables IFRS

Experiencia : 3 años comprobables en cargos similares dirigiendo equipos de trabajo.

Habilidades: Conocimiento en Gestión de riesgos, control interno, mediante modelo COSO o equivalente, normas contables IFRS, Normas Internacionales de Auditoria Interna, deseable diplomado en temas de Auditoría o Riesgos específicos (Operacional, Mercado y/o Financier y Office Avanzado, deseables conocimientos en herramientas CAAT's, SAP o ERP equivalente

Encargada(o) de Marketing y Comunicaciones (01024)

MISIÓN DEL CARGO

Dar soporte a diversos procesos de comunicaciones y marketing, contribuyendo desde aspectos administrativos, hasta aquellos relacionados con asuntos públicos, protocolo y contenidos para audiencias externas y adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Relaciones Públicas, Periodista o equivalente

Experiencia : No aplica
Habilidades: No aplica y Office intermedio

Jefe de Auditoría Interna de Procesos Financieros y de Apoyo (01025)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar la ejecución del Plan de Auditoría Interna de Mutual, guiando, dirigiendo y supervisando el trabajo del equipo de especialistas a cargo, en las materias de Auditoría de Procesos, Auditorías Especializadas en Tecnologías de la Información. Controlar la ejecución del Plan de Auditoría Interna a su cargo, y reportar su avance al Gerente de Auditoría Interna.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Título Contador Auditor o formación equivalente Modelo COSO o equivalente, normas contables IFRS

Experiencia : 3 años comprobables en cargos similares dirigiendo equipos de trabajo.
Habilidades: Conocimiento en Gestión de riesgos, control interno, mediante modelo COSO o equivalente, normas contables IFRS, Normas Internacionales de Auditoría Interna, deseable diplomado en temas de Auditoría o Riesgos específicos (Operacional, Mercado y/o Financier y Office Avanzado, deseables conocimientos en herramientas CAAT's, SAP o ERP equivalente

Jefe de Departamento de Factores Humanos y Organizativos (01027)

MISIÓN DEL CARGO

Desarrollar y administrar el enfoque de FHO para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Mutual, entregando asesoría y consultoría, elaborando productos y servicios que nos permitan ampliar la oferta de valor que tenemos para nuestras empresas adherentes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Psicólogo, Sociólogo, Ingeniero Civil, Comercial o en Prevención de Riesgos con carnet SNS categoría profesional, carreras afín.

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área
Habilidades: Mención, post título o postgrado en:• Psicología de las Organizaciones,• Psicología del trabajo• Factores Humanos y Organizacionales en la gestión de la seguridad y Office avanzado

Subgerente de Seguridad del Trabajo (01028)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar el Plan de SST en el ámbito de la Seguridad del Trabajo, articulando con las distintas áreas que componen la Gerencia de Prevención para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, indicadores reactivos como proactivos definidos dentro del mismo. Implementar la estrategia operacional de la Gerencia de Prevención de Riesgos de Mutual de Seguridad focalizada en los ACRM y Accidentes Graves.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet sns categoría profesional
Experiencia : 2 años en cargo similar o 3 como Jefatura de área
Habilidades: Experiencia en gestión de Modelos de ST. y Office avanzado

Jefe de Departamento Desarrollo Preventivo (01029)

MISIÓN DEL CARGO

Implementar estrategias, productos y servicios orientados a la prevención de riesgos de accidentes del trabajo, y de establecer los lineamientos necesarios para poder ejecutarlos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero de áreas técnicas, Ingeniero de Ejecución o
carrera a fin.
Experiencia : 3 años en cargo similar o como Encargado de área Departamento de
Desarrollo o similar
Habilidades: Diplomado en Prevención de Riesgos o tema a fin. y Office intermedio.

Asistente Técnico (01030)

MISIÓN DEL CARGO
Prestar servicios a la organización y control de las actividades inherentes a los proyectos
que se desarrollen en la subgerencia, coordinar las actividades necesarias para las etapas
de formulación, desarrollo, puesta en marcha, seguimiento, control y cierre de proyectos
de SST que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del área y de los
objetivos estratégicos de Mutual, según plazos, alcances y recursos, además de
incorporar en sus actividad diarias la plataforma dynamic, office 365, miscuros Mutual y
SAP.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Técnico Profesional
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en administración recursos y planificación de cursos, programas,
proyectos , atención al cliente y Office intermedio

Jefe de Departamento Modelos de Gestión SST (01031)

MISIÓN DEL CARGO
Contribuir en el diseño, aplicación, monitoreo y control de las acciones de desempeño de
los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo de las empresas clientes de la
Mutual de Seguridad; así mismo asegurar el cumplimiento de los estándares de gestión
de seguridad y salud en el trabajo que Mutual pone a disposición a sus empresas clientes
(Programa de la Familia PEC), promoviendo el desarrollo de cultura de seguridad de sus
procesos y desempeño de SST, mediante la aplicación del Modelo Operativo de Mutual
definido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo eje corresponde a la
implementación, aplicación, mantención y control de los Sistemas de Gestión de
Seguridad y Salud en el Trabajo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional
Especialización en Sistemas de Gestión y Auditorías.
Experiencia : 2 años en cargo similar o 3 como Jefatura de área
Habilidades: Experiencia en gestión de Modelos de ST. Experiencia de 5 años en
implementación y asesoría en sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ,
medio ambiente, calidad, entre otros. Auditor Líder en Sistemas de Gestión de SST.
Experiencia de 3 años en Relatoría de cursos asociados a sistemas de gestión. Experiencia
en gestión de prevención de riesgos, Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo
Ley 16744. Conocimientos técnicos del negocio. Planificación y Control de Gestión. y
Office avanzado

Jefe de Proyectos de Desarrollo Preventivo (01032)

MISIÓN DEL CARGO
Coordinar las actividades necesarias para las etapas de formulación, desarrollo, puesta
en marcha, seguimiento, control y cierre de proyectos preventivos de SST que permitan

contribuir y dar cumplimiento de los objetivos de la Subgerencia y de los objetivos estratégicos de Mutual, según plazos, alcances y recursos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero Civil, Ingeniero en Ejecución o carrea afín.
Experiencia : 1 año en cargo similar o experiencia en desarrollo
Habilidades: Conocimientos en gestión de Proyectos. Deseable especialización en prevención de riesgos laborales. y Office intermedio

Subgerente Gestión del Conocimiento (01034)

MISIÓN DEL CARGO

Definir los lineamientos y administrar la formación en SST de Mutual para asegurar la calidad y el cumplimiento de los objetivos de Mutual. Analizar las necesidades de capacitación para desarrollar nuevos programas de formación o actualizar los programas existentes. Generar espacios de trabajo colaborativo bidireccionales, que permita establecer nexos con la sociedad, para abordar los desafíos en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo del país y Latinoamérica

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet SNS en categoría profesional, Comercial, Civil o equivalente, Psicólogo Organizacional.
Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 en cargo equivalente
Habilidades: Experiencia en gestión de riesgos, Desarrollo, Capacitación en SST y Office intermedio

Gestor de Estudios ST (01035)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar y administrar la gestión (administrativa y económica) de los proyectos ST administrados o liderados por la Sub-Gerencia de Seguridad del Trabajo. Participar de los análisis de la siniestralidad de los accidentes de trabajo y llevar los indicadores siniestrales respecto a ACRM y Accidentes Graves, preparando reportes que permitan retroalimentar a los equipos internos por parte de la Sub-Gerencia de Seguridad del Trabajo y/o Gerencia de Prevención. Coordinar y/o participar en el desarrollo de paneles de gestión que permitan mantener informada a la organización y los equipos respecto a efectividad o impacto de los proyectos considerando los objetivos contenidos en cada uno de ellos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero en Prevención de Riesgos con carnet SNS categoría profesional o en Ciencias Matemáticas

Experiencia : 1 año en cargos similares.
Habilidades: No Aplica y Office Excel nivel intermedio avanzado

Analista de Facturación (01038)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar análisis y control de las distintas cuentas contables con las que se relaciona el proceso de Facturación, elaborar procedimientos del área e indicadores que permitan a la jefatura y la subgerencia contar con información para la toma de decisiones, ser el Back up del Jefe de Ingresos, además de otras funciones propias del área.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional - Contador Auditor o equivalente
Experiencia : 2 años en cargo similar
Habilidades: Experiencia en procesos de Facturación. Análisis de gestión de información

y Office avanzado, SAP, sistemas de facturación electrónica, sistemas de administración de datos (Power BI)

Gestor de Información Financiera (01039)

MISIÓN DEL CARGO

Analizar los diferentes procesos de la subgerencia y proponer soluciones integrales en análisis de datos y trazabilidad de la información que compone los Estados Financieros. Deberá diseñar, proponer, desarrollar y automatizar reportabilidad basada en la información financiero – contable y ser un nexo con las diversas áreas vinculadas al control financiero y participar activamente en el cierre mensual y anual de los estados financieros.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Contador Auditor, Ing. Comercial, Ing. en Información y Control de Gestión, o carreras equivalentes

Experiencia : Deseable con experiencia en análisis de información y confección de reportes (no excluyente).

Habilidades: Gestión de análisis de información y confección de reportes. Especialización/Experiencia/Conocimiento avanzado en ciencias de datos y Office avanzado, SQL, Rstudio, Python, Power BI, sfw financieros (SAP)

Director de Clientes Pymes y Emprendedores (01045)

MISIÓN DEL CARGO

Definir, desplegar y controlar la estrategia de fidelización (oferta de valor) de clientes del segmento pymes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos comerciales de la Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero Comercial Periodista Relacionador Publico

Experiencia : Igual o superior a 2 años en el ejercicio de la profesión. Deseable experiencia como Director de Segmento Pymes.

Habilidades: Comunicaciones Modelos Masivos y Office Intermedio Manejo avanzado de bases de datos y análisis

Jefe de Operaciones de Urgencia (01049)

MISIÓN DEL CARGO

Velar por la administración de la Ley, el ingreso de pacientes y la Experiencia de Servicio entregada a los pacientes que consultan al Servicio de Urgencia del HCMS

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Ingeniero Comercial, civil industrial, ejecución, o industrial o afín.

Experiencia : 1 año en cargo similar como líder de equipo/proyectos

Habilidades: Conocimiento en administración de empresas, conocimiento de mutualidades, su misión y valores como conocimiento de la ley 16.744 y/o experiencia en prestadores de salud. y Office avanzado

Administrativo de Mantenimiento (01050)

MISIÓN DEL CARGO

Planificar, programar, analizar y controlar el mantenimiento de los activos del Hospital, con el fin de lograr el cumplimiento de los indicadores propuestos y el presupuesto anual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO Min. Técnico en Áreas relacionadas

Experiencia : 1 año de gestión en mantenimiento y/o servicios generales,
Habilidades: No Aplica y Office/GMO/CAD

Analista de Salud (01051)

MISIÓN DEL CARGO

Realizar seguimiento y monitorear el cumplimiento de las iniciativas al interior del hospital, controlando el avance en la ejecución del portfolio de iniciativas estratégicos, vinculando los cumplimientos en los objetivos estratégicos de Mutual por medio del BSC del hospital, asimismo entrega de información para la toma de decisiones para los distintos niveles del hospital y organismos externos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil Industrial o carrera equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar

Habilidades: No Aplica y Office Avanzado, Base de Datos, GRD, BI.

Director Experiencia de Clientes (01061)

MISIÓN DEL CARGO

Implementar la estrategia del foco de Satisfacción de clientes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del área según lo definido por Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil Industrial; Ingeniero Comercial o formación equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área

Habilidades: Experiencia en gestión de proyectos Experiencia en Diseño de Servicios Metodologías Service Design. Metodologías Agile y Office Avanzado

Subgerente Gestión Normativa SST (01063)

MISIÓN DEL CARGO

Asegurar entrega de las respuestas a reguladores externos de acuerdo a los estándares definidos por el área, aportando de esta forma al desarrollo de nuestra reputación corporativa.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Jefatura de área

Habilidades: Experiencia en gestión de seguridad y salud en el trabajo y Office avanzado

Analista de Experiencia de Clientes (01068)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de explotar las herramientas de voz de cliente y proveer información de sus experiencias mediante trabajo de campo, análisis, formulación de hallazgos y detección de insights que deben ser transformados en inputs para la toma de decisión de la gerencia, con el fin de promover acciones que aumenten la satisfacción de los clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Profesional

Experiencia : Al menos 1 año en cargos similares

Habilidades: Conocimiento de Servicio al Cliente, Análisis de datos, Mediciones y Programas de Voz de cliente. y Office intermedio

Coordinadora Programa Habilidadación Familiar (01069)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar tempranamente las atenciones sociales a familias de trabajadores fallecidos a

nivel nacional a través de la Red de Trabajadores Sociales del país y que permita la constitución de beneficios económicos en conformidad a la Ley 16.744. Coordinar oportunamente las atenciones psicológicas y sociales a las familias de trabajadores fallecidos con alcance nacional, favoreciendo la disminución de la vulnerabilidad psicosocial de las familias, garantizando un estándar de atención mediante formación continua de red psicosocial nacional. Brindar atención social a familias de trabajadores que fallecen con ocasión del trabajo, enfermedad profesional o pensionados de Mutual de Seguridad de la región Metropolitana, con el fin de entregar orientación socio-legal e intervenciones sociales en etapa aguda del duelo. Supervisar y generar soporte en las atenciones sociales de los pacientes de regiones que son trasladados al HCMS, en el marco de pacientes UCI-UTI y sus familias, generando respuestas integrales al manejo agudo, en su retorno a región de origen, su rehabilitación y posterior reintegro laboral y/o su inclusión social, en el marco de pacientes de mayor potencial de secuelas. En pacientes crónicos de regiones, brindar soporte a la Unidad para su manejo social, en el marco del modelo de atención integral desarrollado por la Gerencia de Crónicos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
 Profesional de las Ciencias Sociales
 Experiencia : 5 años
 Habilidades: Diplomados, Pos títulos en área afín y Intermedio

Consultor Funcional (01070)

MISIÓN DEL CARGO

Es responsable de diseñar, coordinar, certificar y controlar la implementación de soluciones tecnológicas de acuerdo los requerimientos de negocio y exigencias de la autoridad. Contribuye por medio de la coordinación y seguimiento, que los proyectos cumplan con los criterios de calidad esperados. Debe asesorar a dueños de procesos respecto a implementación de soluciones o mejoras evolutivas de sistemas. Debe Gestionar, controlar y resolver consultas e incidentes de usuarios de sistemas. Debe brindar apoyo a los diferentes niveles de escalamiento de soporte de soluciones tecnológicas que asegure la resolutivez de los servicios. Asesora a los usuarios de sistema para su correcto uso y de esta manera contribuir a un mejor registro. Contribuye a la continuidad operacional de los negocios por medio de la coordinación de equipos de soporte y activación de planes de contingencia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Consultor funcional: Ingeniero Civil Industrial, ingeniero informático, ingeniero de calidad, Informático Biomédico o carrera a fin
 Experiencia : 4 años en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de Proyectos Conocimientos de ingeniería de requerimientos Conocimientos de Sistemas de Información Experiencia en mesas de soporte y Office 365

Analista de Riesgo Operacional Senior (01071)

MISIÓN DEL CARGO

Dirige y participa en la implementación como en el correcto funcionamiento del modelo de gestión de riesgos adoptado por la organización, focalizándose en riesgos específicos (riesgo estratégico, operacional, riesgo de crédito, riesgos de mercado, riesgo técnico, riesgo de liquidez, etc.), así como participación directa en los sistemas de gestión de Seguridad de la Información, actividades externalizadas y Continuidad de Servicios.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control de Gestión, Ingeniero comercial,

Ingeniero civil o equivalente
Experiencia : Igual o Superior a 3 años o cumpliendo funciones vinculadas con la gestión de riesgos y/o control interno
Habilidades: Deseables estudios complementarios de Gestión de riesgos, Sistemas, Auditoría, otros. y Office avanzado

Director de Adhesión Grandes Clientes (01072)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar y gestionar la estrategia y operativa de ventas para impulsar la adhesión de grandes clientes a lo largo del país, a través del trabajo sistemático y coordinado entre los equipos internos y externos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Psicólogo

Experiencia : Igual o superior a 2 años ocupando cargos similares en salud Ocupacional.

Presentación de soluciones comerciales y asesoría técnica en temas asociados a la Ley 16.744

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. Salud Ocupacional y Office intermedio

Director de Servicios Complementarios (01073)

MISIÓN DEL CARGO

Entregar asesoría y consultoría integral en materias de protección y bienestar, que agregue valor a las empresas asignadas, a través de la implementación del modelo comercial y técnico. Apoyar al cumplimiento de las metas de la Gerencia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Enfermero

Experiencia : Igual o superior a 2 años ocupando cargos similares en salud Ocupacional.

Presentación de soluciones comerciales y asesoría técnica en temas asociados a la Ley 16.744

Habilidades: Administración del Seguro de Accidentes del Trabajo Ley 16744, Planificación y Control de Gestión. Salud Ocupacional y Office intermedio

Gestor de Adhesión Grandes Clientes (01074)

MISIÓN DEL CARGO

Potenciar la adhesión de Grandes Clientes para la Región Metropolitana a través del desarrollo y mantención de acciones de relacionamiento, administración de Tubo de Negocios y acciones de prospección de venta en el segmento sobre 1000 trabajadores no Institucionales.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Poseer título técnico o profesional en Relaciones públicas/corporativas, Periodismo, Comunicaciones.

Experiencia : Con mínimo 3 años de experiencia en ventas B2B, Producción de eventos y relaciones públicas.

Habilidades: Ventas, comunicaciones. y Office intermedio.

Secretario(a) Conductor (01075)

MISIÓN DEL CARGO

Realiza y ejecuta el apoyo en clínicas de ENAP en llevar a cabo actividades administrativas de los centros de salud que le son entregados para el desempeño de su trabajo y

garantizar el servicio de traslado en ambulancia al ser el segundo conductor de la clínica en caso de ser necesario el uso de una ambulancia.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
4° medio y licencia Profesional A-2
Experiencia : 1 año en cargo similar
Habilidades: No Aplica y Office intermedio

Kinesiólogo (o) Coordinador Campus Mutual (01076)

MISIÓN DEL CARGO

Administrar, gestionar y evaluar el diseño y estrategias relacionadas con el área académico/pedagógico de las Carreras del Área de Rehabilitación (Kinesiología, Terapia Ocupacional, Tecnología Médica, Fonoaudiología, Informática Biomédica y Técnicos de Laboratorio, Imagenología, Masoterapia y de Rehabilitación) a nivel nacional, a través de la aplicación de diferentes herramientas y técnicas inherentes al proceso educativo, para contribuir en la formación integral de los estudiantes del Área de Rehabilitación en convenio y el desarrollo profesional de los docentes de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Kinesiólogo

Experiencia : 3 Años en el cargo
Habilidades: Experiencia en gestión clínica y Office intermedio

Científico de Datos (01077)

MISIÓN DEL CARGO

El propósito del cargo es analizar los diferentes procesos de la organización y proponer soluciones y productos analíticos que apoyen la toma de decisiones de la organización. Deberá diseñar, proponer, desarrollar proyectos (presentación de resultados, conclusiones, minería de datos, algoritmos, modelos de datos, documentos, etc.), presentando los resultados de las diferentes iniciativas. Por último, tiene el desafío de participar activamente en el gobierno de datos de la organización y ser responsable de estadística crítica de Mutual.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Ingeniero en Informática, Ingeniero Matemático o afín

Experiencia : 2 años en cargos vinculados a Data Science
Habilidades: Postítulo en Data Science (deseable), Experiencia en DataScience, Estudios de Investigación y Evaluaciones y Python,R, Databricks a nivel de programación; Software Estadístico (Stata, R o similar), Power BI, Office avanzado

Psicólogo Coordinador Nacional Medicina del Trabajo (01078)

MISIÓN DEL CARGO

Coordinar técnicamente a nivel nacional para asegurar el cumplimiento con estándares y exigencias de Mutual como de la SUSESO.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Psicólogo

Experiencia : 1 año en cargo similar o 2 como Encargado de área Departamento de Psicología en SST

Habilidades: Conocimientos: Ley 16.744, Salud Ocupacional, Comunicaciones, Sistemas informáticos (Medisyn, Metra, 3SO, Datamart,). y Office avanzado

Director Clientes Construcción (01079)

MISIÓN DEL CARGO
Diseñar y liderar la estrategia de crecimiento de mercado en la gerencia de construcción y de relacionamiento con los diferentes sectores de interés de la industria, potenciando la marca Mutual en el sector de Construcción.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniería Comercial,
industrial, construcción o afín
Experiencia : 5 años en cargo similar.
Habilidades: Construcción, gestión, administración y Office

Encargado de Contratos (01080)
MISIÓN DEL CARGO
Administrar, controlar y coordinar los procesos administrativos y operativos del contrato encargado. Lo anterior relativo a los recursos humanos, operacionales, económicos y administrativos que aseguren la calidad y apoyo a las atenciones prestadas de acuerdo con los estándares definidos por el área, así como también de acuerdo a las políticas, modelo de negocio y objetivos estratégicos establecidos por la Gerencia Nacional de Minería. Profesional encargado de cautelar la calidad y oportunidad de la atención de salud en los distintos centros, apoyando al administrador de contrato en liderar al equipo de trabajo y velando por la continuidad operativa del servicio.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Formación Universitaria en carrera de 10 Semestres
Experiencia : Deseable 1 años de experiencia en área similar.
Habilidades: Experiencia en gestión administrativa, deseable diplomado en Salud Ocupacional y/o Administración de contratos. y Office Medio

Subgerente de contrato (01081)
MISIÓN DEL CARGO
Garantizar el cumplimiento en calidad y oportunidad del contrato. Cautelando que este se ejecute a través de la formación de nuestros profesionales, que les permitan realizar sus labores en un ambiente de trabajo que sea reconocido como un buen lugar para trabajar. Además, se suma el mejoramiento continuo y transferencia tecnológica de acuerdo a los estándares definidos por el área.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Profesionales del área de salud o ingeniería.
Experiencia : 1 año en cargo similar o equivalente
Habilidades: Ley 16,744 aplicación de las normativas del código del trabajo y su legislación complementaria. Deseable conocimiento de salud ocupacional. y Conocimiento de Office intermedio.

Jefe de Aplicaciones TI (01082)
MISIÓN DEL CARGO
Responsable la definición, administración y control de la continuidad de las aplicaciones TI de Mutual, asegurando la disponibilidad, operatividad y calidad de aplicaciones tecnológicas, velando por el ciclo de vida de estas en función del servicio que soporta.
REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Informática o equivalente

Experiencia : 2 año en cargo similar
Habilidades: Experiencia en gestión de Servicios tecnológicos. Metodología ITIL
Administración contratos, proveedores y presupuesto y Bases de Datos Aplicación server
Lenguajes de programación Sistemas operativos Plataformas de comunicaciones
Plataformas de servidores.

Jefe de Servicios TI (01083)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable del ciclo de vida de los servicios TI asignados, gestionando el portafolio de proyectos, velando por la continuidad del servicio, realizando las actividades necesarias para las etapas de entendimiento de la necesidad, formulación, desarrollo, puesta en marcha y adopción de proyectos que requieran de tecnologías definidos para contribuir al cumplimiento de los objetivos del área de servicio, según plazos y costos, gestionando los recursos necesarios para asegurar la continuidad del servicio, Colocando al cliente en el centro de todo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil o equivalente

Experiencia : 3 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión de Proyectos y Office avanzado

Subgerente de Plataformas TI (01084)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar y garantizar la gestión del ciclo de vida integral de las plataformas TI, desde las necesidades de los clientes y áreas de servicios hasta la adopción, velando por la continuidad operacional, el mejoramiento continuo, la implementación. Contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos, colocando al cliente en el centro de todo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Informático o equivalente

Experiencia : 5 año en cargo similar o 5 como Encargado de área Departamento de continuidad operacional de servicios TI

Habilidades: Experiencia en gestión de la continuidad operacional de los servicios TI. Estrategia de Tecnología. Tendencia Tecnológica. Gestión Financiera. Metodología PMI, Agile, COBIT, ITIL. Arquitectura TI. Seguridad de la Información. Herramientas de diseño de servicios y Office avanzado SAP Base de Datos Colaboración Business Intelligence

Subgerente Servicios Tecnológicos (01085)

MISIÓN DEL CARGO

Liderar y garantizar la gestión del ciclo de vida integral de los servicios, desde las necesidades de los clientes y áreas de servicios hasta la adopción, velando por la continuidad operacional, el mejoramiento continuo, la implementación. Contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos, colocando al cliente en el centro de todo.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Civil en Informática, Industrial o equivalente

Experiencia: 5 año en cargo similar

Habilidades: Experiencia en gestión y gobierno de las Tecnologías de Información. Gestión y liderazgo de proyectos enfocados en el ciclo de vida del servicio. Herramientas de Diseño de servicio. y Office avanzado

Analista de Beneficios (01087)

MISIÓN DEL CARGO.

Apoyar con el control y administración del área, gestionando beneficios, bonificaciones y manteniendo y/o generando nuevos convenios.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero en Administración de RRHH.

Experiencia: 1 Años en el cargo o 2 años en cargo equivalente.

Habilidades: No Aplica y Office intermedio Softalnd Payroll Sistemas integrados

Jefe de Analytics (01089)

MISIÓN DEL CARGO

Es responsable de liderar el trabajo del gobierno de datos de la organización, velar por la trazabilidad de estos. Generar y orquestar la estadística crítica de Mutual. También es responsable de analizar los diferentes procesos de la organización, proponer soluciones y desarrollar productos analíticos que apoyen la toma de decisiones e impacten en los objetivos estratégicos y el cumplimiento normativo. Responsable del presupuesto /metas y proyecciones de variables operacionales críticas de la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Ingeniero en Informática, Ingeniero Control de Gestión o afín.

Experiencia : 2 años en cargos vinculados a Data Science

Habilidades: Postítulo en Data Science (deseable), Experiencia en DataScience, Estudios de Investigación y Evaluaciones y Python,R, Databricks a nivel de programación; Software Estadístico (Stata, R o similar), Power BI, Office avanzado

Jefe de Eficiencia Operativa (01090)

MISIÓN DEL CARGO

Responsable de coordinar y dirigir la implementación del plan de eficiencia operacional de la organización, a través de líneas de trabajo definidas y aplicación de metodologías de mejora continua, contribuyendo activamente al logro de los objetivos estratégicos y presupuestarios con alineamiento, agilidad y enfoque a clientes.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO.

Ingeniero Comercial, Civil, Industrial o equivalente

Experiencia : 6 meses – 1 año de experiencia en el proyecto Eficiencia operacional

Habilidades: PMO, Procesos Lean, Herramienta BI, Estados financieros, Control de gestión y Office avanzado, SAP, DM, BI, Bizagi

Subgerente de Planificación Corporativa y Control de Gestión (01091)

MISIÓN DEL CARGO.

Es responsable de asegurar la implementación de la Planificación Estratégica y Financiera definida por la administración, controlando el avance en la ejecución del portafolio de proyectos y vincular los cumplimientos con los objetivos estratégicos de Mutual. Evaluar y hacer seguimiento y control a los Proyectos de inversión significativos, tanto Corporativos como inter áreas, para asegurar el cumplimiento de éstos según los objetivos definidos por Mutual, asegurando un retorno o beneficio esperado. También es responsable de liderar el trabajo del gobierno de datos de la organización, velar por la trazabilidad de estos.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Ingeniero Comercial/Civil/ Industrial. Experiencia en Control de Gestión, Analytics, Finanzas

Experiencia : 1 año en cargo similar o 3 como Jefatura de área

Habilidades: Metodología. Planificación y control de gestión presupuestaria y estratégica. Evaluación de proyectos. Inteligencia de Negocio y reportabilidad. MBA deseable y Office. Herramienta BI. SAP

Analista (01092)

MISIÓN DEL CARGO.

Contribuir a desarrollar y mantener las herramientas de planificación estratégica y control de gestión, mediante el análisis de información, diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y evaluación, con el uso de herramientas de gestión, procesamiento y visualización de datos, así como también promover el desarrollo e implementación de proyectos de eficiencia destinados a robustecer procesos críticos de la organización.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Ingeniero Comercial, Civil, Industrial, en Control de gestión o equivalente.

Experiencia : 1 año en cargo similar o sin experiencia previa.

Habilidades: Formación ingenieril/ Finanzas, estadísticas, BSC, gestión de proyectos, mejora continua, metodologías lean, ágiles / Manejo de conceptos estadísticos. y Office avanzado /DataMart/SAP ERP / BI, Lenguaje de programación (SQL, R, Python, Dax)/Excel, PowerBI /

Gerente de Compensaciones (01093)

MISIÓN DEL CARGO

Dirigir y controlar los procesos de Recursos Humanos en Mutual de Seguridad, para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, según los lineamientos definidos por la Gerencia de Personas.

REQUERIMIENTO DE ENTRADA Y COMPETENCIA TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CARGO
Psicólogo, Ingeniero en RRHH, Ingeniero Comercial o Equivalente.

Experiencia: 1 año en el cargo o 2 años en cargo de jefatura de área.

Habilidades: Diplomado en RRHH y Office intermedio

ANEXO E
Reglamento interno de orden higiene y seguridad

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL
TRABAJO**

MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C



POLÍTICA PREVENTIVA DEL ACOSO LABORAL, EL ACOSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Mutual de Seguridad C.Ch.C., como una organización, declara que dentro de sus principios fundamentales está el irrestricto respeto de las personas que en ella laboran, en especial el derecho a la vida, la integridad física y psíquica, como así también el derecho a la honra, por lo que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, orientación sexual, raza o creencias religiosas u otras consideraciones, de las personas trabajadoras.

Mutual de Seguridad C.Ch.C., reconoce que el acoso y la violencia pueden derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para las personas que en ella laboren.

Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de conductas incívicas y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas.

Este compromiso es compartido tanto por la gerencia como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas.

A través del diálogo social y la formación continua, promoveremos una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo]

Esta política se dará a conocer a los trabajadores(as), mediante los diferentes medios digitales como correo electrónico, intranet, comunicaciones internas. Además, será publicada de manera física en las agencias y centros de trabajo. Esta política a su vez será difundida por respectivas jefaturas a los colaboradores propios, como así también a los contratistas y subcontratistas y las empresas de servicios transitorios.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 21.643, **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, teniendo presente la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N° 1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y lo dispuesto en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”, siendo contrarias a ello las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

2. Objetivo

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, asumiendo la entidad empleadora su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Tanto **Mutual de Seguridad C.Ch.C.** en su rol de empleador, como así mismo todos los trabajadores de ella, se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo. En el caso del empleador, a incorporarlos a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento. En el caso de los trabajadores, a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

3. Alcance

Este Protocolo se aplicará a todos los trabajadores de **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, incluidas jefaturas, gerentes o directores de la Mutual, independiente de su relación contractual, contratistas, subcontratistas y proveedores. Además, se aplicará, cuando corresponda, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias o alumnos en práctica.

4. Definiciones

A continuación, se describen algunas de las conductas que, de no ser prevenidas o controladas, pudiesen, generar acoso o violencia en el trabajo:

- **Acoso sexual: Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).**

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlas. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Por ejemplo, considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- o Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos o participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.
 - o **Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.**
 - o **Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.**
 - o Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado, que va desde manoseos hasta violación. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.
 - o **En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.**
- **Acoso laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.**

El acoso laboral, puede darse mediante la agresión física, el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente.

- o **Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.**
- o **Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.**
- o **El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona**
- o **Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.**
- o **Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.**
- o **Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o**

menospreciar.

- **Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.**
 - **Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.**
 - **Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.**
 - **En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.**
- **Violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: Son aquellas conductas que afecten a las(los) colaboradores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros. (artículo 2º inciso segundo del Código del Trabajo).**
 - v) **Son considerados actos de violencia en el trabajo:**
 - **Gritos o amenazas**
 - **Uso de garabatos o palabras ofensivas**
 - **Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.**
 - **Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadoras o su potencial muerte.**
 - **Robo o asaltos en el lugar de trabajo**
 - **Conductas incívicas: El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar las conductas incívicas de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.**

Para enfrentar eventuales conductas incívicas en el marco de las relaciones laborales se debe:

- **Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.**
- **Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.**
- **El respeto a los espacios personales del resto de las personas**

trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.

- **Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.**
- **Sexismo: Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.**

El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que en determinados contextos podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

Son consideradas conductas de sexismo hostil:

- **Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.**
- **Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.**
- **Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.**
- **Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.**

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada.

Considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son considerados actos de sexismo inconsciente:

- **Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema. Lo denominado en la literatura sociológica como "mansplaining",**
- **Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como "manterrupting".**
- **Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica "sexismo benevolente"**

w)

Se debe tener presente que existen conductas que, en general, **no son consideradas acoso y violencia, y tampoco son conductas incívicas, o sexismo inconsciente.** Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los

comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidos las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.

5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo

a. Mutual de Seguridad dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo pertinentes, aprobada a través del DS N° 2, de 7 de mayo de 2024 y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley 16.744.-

6. Derechos y deberes de Mutual de Seguridad C.Ch.C. y de las personas trabajadoras:

- Trabajadores

- **Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia**
- **Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia**
- **Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo**
- **Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello**
- **Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información**
- **Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de las evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento**

- **Mutual de Seguridad**

- **Generar medidas preventivas para evitar la violencia y**

el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras

- **Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes**
- **Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación**
- **Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias**
- **Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia**
- **Monitorear y cumplimiento del Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporación de las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo**

7. Organización para la gestión del riesgo

En la identificación de los riesgos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, participaran en conjunto con Mutual de Seguridad, o su representante, los miembros de los comités de aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO o miembros de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

Es responsabilidad de Mutual de Seguridad la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia.

Se capacitará a los colaboradores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas por medio de cursos en modalidad e-learning o presencial y los responsables de gestionar la inscripción a esta capacitación serán los comités ejecutivos, supervisores, administradores de contrato, comités paritarios de orden, higiene y seguridad.

Esta capacitación deberá estar incorporada en el programa anual de capacitación.

Los colaboradores podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo al jefe(a) o encargada(o) administrativo de su centro de trabajo o a su supervisor o supervisora directos quienes deberán canalizar las dudas e inquietudes con la subgerencia de relaciones laborales.

En aquellas agencias o centros de trabajo de Mutual de Seguridad donde existan trabajadores contratistas, subcontratistas o servicios transitorios se coordinará con dichas empresas para dar cumplimiento a las normas para la prevención y

vigilará el cumplimiento de las normas que correspondan por parte de dichas empresas.

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciados de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad corresponden a **Gerencia de Personas y Desarrollo**.

Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N° 8 del Código del Trabajo, podrán formular planteamientos y peticiones, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo.

II. **GESTIÓN PREVENTIVA**

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de las conductas incívicas y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también las conductas incívicas y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

Mutual de Seguridad se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos la cual es revisada y actualizada anualmente y cada vez que ocurran accidentes graves o fatales o enfermedades profesionales.

Mutual de Seguridad C.Ch.C., ha elaborado una política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, la que será revisada periódicamente con el fin de mantenerla actualizada a los cambios legales, las circunstancias que se vayan generando en la organización y la interacciones que se den entre Mutual y sus trabajadores, los comités paritarios y las organizaciones sindicales.

1. Identificación de los factores de riesgo

Se identificarán las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incívicas o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL- SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver

conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de los trabajadores/ los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad (cuando corresponda) y del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM.

Para la identificación de los factores de riesgos y su evaluación, Mutual de Seguridad, tomara en consideración los resultados del cuestionario CEAL/SM, así como también, las particularidades del trabajo, el levantamiento de los procesos identificados, como también la naturaleza del servicio que presta el trabajador y otras herramientas conforme a las particularidades de cada actividad

2. Medidas para la prevención

En base al diagnóstico realizado y la evaluación de riesgos, se programarán e implementarán acciones o actividades dirigidas a eliminar las conductas que puedan generar acoso laboral o sexual. Asimismo, se adoptarán medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

- **En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario CEAL/SM se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.**
- **Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, se encuentran definidas en el protocolo de agresiones de Mutual de Seguridad.**
- **Asimismo, se darán a conocer las conductas incívicas que Mutual de Seguridad abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros.**
- **Además, Mutual de Seguridad organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.**

Los supervisores, jefaturas y los colaboradores(as), se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas. Así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo/ en el programa preventivo de Mutual de Seguridad en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como, la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a trabajadores mediante los comités ejecutivos y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con el área de recursos humanos.

Mutual de Seguridad mantendrá identificadas y detalladas las medidas de prevención establecidas para la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.

3. Mecanismos de seguimiento

Mutual de Seguridad C.Ch.C., con la participación de los miembros de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (cuando corresponda) y Comités de Aplicación del cuestionario CEAL-SM evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las/los colaboradores, solicitándolo al comité ejecutivo local.

Mutual de Seguridad evaluará continuamente la mejora continua de la gestión preventiva realizando una revisión de cumplimiento de las medidas a implementar.

III. Medidas de Resguardo de la Privacidad y la Honra de los Involucrados

Mutual de Seguridad C.CH.C., establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral -denunciantes, denunciados, víctimas y testigos -, disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

IV. **Difusión**

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las/los colaboradores, mediante su publicación en intranet y difusión a comités ejecutivos. *Asimismo*, sus disposiciones se incorporarán en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad y el protocolo se dará a conocer a los trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo.